

131 201



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Escuela Nacional de Estudios Profesionales
A C A T L A N

" REGIMEN JURIDICO DE CARCEL DE MUJERES EN MEXICO "



TESIS PROFESIONAL

Que para obtener el título de
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
Ma. Del Refugio Gudiño Cortés

Acatlán, Estado de México

1990

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	Pág.	
CAPITULO I	ANTECEDENTES DE LAS CARCELES EN MEXICO	
	1. ANTECEDENTES EN MÉXICO PRECORTESIANO	1
	2. LAS CÁRCELES EN MÉXICO COLONIAL	3
	3. CENTROS DE RECLUSIÓN DE 1917 A LA FECHA	19
CAPITULO II	LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD	
	1. SISTEMAS Y TRATAMIENTOS PENITENCIARIOS	36
	2. DERECHO COMÚN ANTIGUO	40
	3. DERECHO CANÓNICO	43
	4. EL SISTEMA CELULAR	46
	5. EL SISTEMA PROGRESIVO	53
	6. EL SISTEMA REFORMATARIO	61
	7. SISTEMAS MODERNOS	64
CAPITULO III	PRINCIPALES FACTORES QUE PUEDEN PROVOCAR LA DELINCUENCIA DE LAS MUJERES EN MEXICO	
	1. FACTORES FAMILIARES	70
	2. FACTORES EDUCACIONALES	82
	3. FACTORES SOCIALES	89
	4. FACTORES PSÍQUICOS	108
	5. FACTORES ECONÓMICOS	112
	6. LA DROGADICCIÓN Y EL ALCOHOLISMO	123
	7. LA PROSTITUCIÓN	125
CAPITULO IV	LA CARCEL DE MUJERES	
	1. ORGANIZACIÓN DEL PRESIDIO	133
	2. CLASIFICACIÓN DE LAS CRUJÍAS	141
	3. LA VIGILANCIA	142
	4. CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS	143
	5. LA VISITA FAMILIAR	144
	6. LA VISITA CONYUGAL	147

	7. LA MATERNIDAD EN LA PRISIÓN	148
	8. ESCUELA PARA RECLUSAS	156
	9. LA DROGADICCIÓN Y EL ALCOHOLISMO	157
	10. EL LESBIANISMO EN LA CÁRCEL DE MUJERES	165
	11. EL CÓDIGO DE LA RECLUSA	168
CAPITULO V	LA VIDA DE LA MUJER EN LAS CARCELES	174
	1. CASO Nº 1	176
	2. CASO Nº 2	180
	3. CASO Nº 3	184
	4. CASO Nº 4	188
	5. CASO Nº 5	192
	6. CASO Nº 6	196
	7. CASO Nº 7	200
	8. CASO Nº 8	204
	9. CASO Nº 9	208
	10. CASO Nº 10	212
	11. CASO Nº 11	216
	12. CASO Nº 12	220
	13. CASO Nº 13	224
	14. CASO Nº 14	228
	15. CASO Nº 15	232
CAPITULO VI	EL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO Y LA MUJER	
	1. LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS	237
	2. REGLAMENTO INTERNO QUE NORMA LA CÁRCEL DE MUJERES	261
	3. CONCLUSIONES	278
- -	CONCLUSIONES	279
- -	BIBLIOGRAFIA	291

INTRODUCCION

EN EL PAÍS, LA READAPTACIÓN SOCIAL CONSTITUYE, DENTRO DE LA POLÍTICA PENITENCIARIA, EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL QUE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD TIENE. A TRAVÉS DE ELLA SE PRETENDE REINCORPORAR AL SUJETO RECLUIDO, A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN TRATAMIENTO.

EN EL PRESENTE TRABAJO SE CUESTIONA ESTE OBJETIVO REHABILITATORIO Y, PARA ELLO, SE PARTE DE QUE EL UNIVERSO QUE INGRESA A LOS CENTROS FEMENILES DE READAPTACIÓN SOCIAL, CORRESPONDE A UN TIPO ESPECÍFICO DE LA POBLACIÓN (ESTRATO BAJO SOCIAL Y ECONÓMICO), PARA EL CUAL EL TRATAMIENTO INTERCARCELARIO RESULTA INCONGRUENTE CON LA REALIDAD EXTRACARCELARIA.

ASÍ MISMO, SE ANALIZA EL AVANCE LOGRADO EN UN GRUPO DE INTERNAS, DESPUÉS DE VARIOS AÑOS DE RECLUSIÓN, Y SE CONSTATA QUE LOS ALCANCES LOGRADOS DIFÍCILMENTE PUEDEN PERMITIR UNA REINCORPORACIÓN, SI NO EXISTOSA POR LO MENOS SUPERIOR A LA QUE LA INTERNA TENÍA ANTES DE INGRESAR A PRISIÓN.

ANTE ESTA CONDICIONES, SE CUESTIONA EL PAPEL SOCIAL DE LA PRISIÓN Y SE PLANTEA, FINALMENTE, QUE LA MISMA CONSTITUYE UN INSTRUMENTO FUNCIONAL AL SISTEMA, CON UN APARENTE PAPEL REHABILITATORIO, QUE EN REALIDAD RESULTA INEXISTENTE.

CAPITULO I

ANTECEDENTES DE LAS CARCELES EN MEXICO

1.1 ANTECEDENTES EN MEXICO PRECORTESIANO:

LA HISTORIA DE LA SOCIEDAD HUMANA NOS MUESTRA CLARAMENTE QUE DELITOS Y PENAS HAN SURGIDO EN TODOS LOS TIEMPOS Y EN TODAS LAS ÉPOCAS, ENCONTRÁNDOSE TANTO EN LOS HECHOS COMO EN LA MITOLOGÍA Y LAS LEYENDAS; LOS DIOSES MITOLÓGICOS DE TODAS LAS RELIGIONES DEL MUNDO COMETÍAN ACTOS QUE PUEDEN CONSIDERARSE COMO DELITOS: ROBOS, ASESINATOS, INCESTO, VIOLACIONES, APAREJADOS TODOS A UN CASTIGO, HAN ACOMPAÑADO AL HOMBRE DESDE QUE COMENZÓ A VIVIR EN SOCIEDAD. SOCIEDAD QUE AÚN SIENDO MUY PRIMITIVA DEBIÓ GUARDAR UN MÍNIMO DE ORDEN PARA PODER EXISTIR, ÉSTE FUE CRECIENDO A MEDIDA QUE LA ORGANIZACIÓN DE SUS MIEMBROS SE HACÍA MÁS NECESARIA.

EN EL MÉXICO PRECORTESIANO LA PRISIÓN NUNCA SE IMPONÍA COMO UN CASTIGO, PERO HABÍA CÁRCELES PARA GUARDAR A LOS CAUTIVOS Y A LOS DELINCUENTES MIENTRAS LLEGABA EL DÍA QUE SUFRÍESEN LA PENA A QUE HABÍAN SIDO CONDENADOS. LAS CÁRCELES CONSISTÍAN EN UNAS GRANDES JAULAS DE MADERA, EXPUESTAS AL AIRE LIBRE Y PINTADAS MUCHAS VECES CON SOMBRÍOS COLORES, ADECUADOS SIN DUDA AL SUPLICIO QUE AGUARDABA AL PRESO.

EN ANÁHUAC, LOS AZTECAS TENÍAN VARIOS TIPOS DE ESTABLE

CIMIENTOS CARCELARIOS: "MALCALLI" PARA LOS CAUTIVOS DE GUERRA, EL CUAL ERA COMPLETAMENTE DIFERENTE AL DE LOS DELINCUENTES COMUNES QUE ERA EL "PETLACALLI", "TEILPILOYAN" Y EL "CAUHCALLI".

EN EL MALCALLI LOS MAYORDOMOS GUARDABAN A LOS CAUTIVOS QUE SE TOMABAN DE LA GUERRA Y TENÍAN GRAN CARGO Y CUENTA DE - - ELLOS, Y DÁBANLES LA COMIDA Y BEBIDA Y TODO LO QUE PEDÍAN A LOS MAYORDOMOS.

EL PETLACALLI, LUGAR EN DONDE SE ENCERRABA A LOS QUE HUBIESEN COMETIDO FALTAS MUY LEVES QUE MERECIEREN CASTIGO O TRABAJO. ESTA CÁRCEL TAMBIÉN ERA PARA LOS SUJETOS QUE COMETÍAN FALTAS ADMINISTRATIVAS.

EL TEIPELOYAN, FUE EL LUGAR DONDE ENCERRABAN A LOS QUE HABÍAN COMETIDO ALGUNA INFRACCIÓN LEVE QUE MERECESE JUICIO, - MIENTRAS SE SENTENCIABA Y CUMPLÍA LA MULTA O CASTIGO CORPORAL DICTADO POR LOS JUECES.

EL CAUHCALLI, LUGAR DONDE ENCERRABAN A LOS QUE HABÍAN COMETIDO DELITOS GRAVES, PRESUNTOS CULPABLES, MERECEDORES DE LA PENA DE MUERTE.

"TENÍAN LAS CÁRCELES, ESCRIBE FRAY JERÓNIMO DE MENDIETA, DENTRO DE UNA CASA OSCURA Y DE Poca CLARIDAD Y EN ELLA - - HACÍAN SU JAULA O JAULAS, Y LA PUERTA DE LA CASA QUE ERA PEQUEÑA COMO PUERTA DE APLOMAR, CERRADA POR FUERA CON TABLAS Y ARRIMADAS

GRANDES PIEDRAS Y ALLÍ ESTABAN CON MUCHO CUIDADO LOS GUARDAS, Y COMO LAS CÁRCELES ERAN INHUMANAS, EN POCO TIEMPO SE PARABAN LOS PRESOS FLACOS Y AMARILLOS Y POR SER TAMBIÉN LA COMIDA DÉBIL Y Poca QUE ERA LÁSTIMA VERLOS, QUE PARECÍA QUE DESDE LAS CÁRCELES COMENZABA A GUSTAR LA ANGUSTIA DE LA MUERTE QUE DESPUÉS HABÍAN DE PADECER. ÉSTAS CÁRCELES ESTABAN JUNTO A DONDE HABÍA JUDICATURA, COMO NOSOTROS LA USAMOS, Y SERVÍA PARA LOS GRANDES DELINCUENTES, COMO LOS QUE MERECIÁN LA PENA DE MUERTE, QUE PARA LOS DEMÁS, NO ERA MENESTER MAS DE QUE EL MINISTRO DE JUSTICIA PUSIESE AL PRESO EN UN RINCÓN CON LOS PALOS DELANTE Y AUN PIENSO QUE BASTABA HACERLE UNA RAYA Y DECIRLE QUE NO PASES DE ALLÍ, POR LA MAYOR PENA QUE LE HABÍAN DE DAR, PORQUE HUIR Y NO PERECER ERA IMPOSIBLE DEBAJO DEL CIELO. A LO MENOS, ESTOS PRESOS CON SOLO LOS PALOS DELANTE SIN OTRA GUARDA, YO LO VÍ CON MIS OJOS." (1)

1.2 LAS CARCELES EN MEXICO COLONIAL:

AL FUNDARSE LA COLONIA DE LA NUEVA ESPAÑA, LOS RELIGIOSOS INTERVENÍAN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA, ASÍ FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA, ARZOBISPO DE MÉXICO, EL 5 DE JULIO DE 1536 PROCESÓ A 13 INDÍGENAS.

LA SANTA INQUISICIÓN SE ESTABLECIÓ EN MÉXICO POR REAL CÉDULA DE FELIPE II, EL 16 DE AGOSTO DE 1570, Y EL PRIMER INQUI-

(1) QUIROZ CUARON, ALFONSO (DR.) "El Régimen Penitenciario en las Entidades Federativas". Datos tomados de esta Conferencia, sustentada en la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales. Junio de 1963.

SIDOR FUE DON PEDRO MOYA DE CONTRERAS, QUIEN TOMÓ POSESIÓN EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1571 Y DEJÓ DE OCUPARLO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1574, AL SER NOMBRADO ARZOBISPO DE MÉXICO.

LAS PARTIDAS.- ASÍ MISMO SE RECONOCEN EN LA NUEVA ESPAÑA LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA REFERENTE A LOS PRINCIPIOS CARCELARIOS: PARTIDA VII, TÍTULO 29, LEY 15, "NON PERTENECE A OTRO O ME NINGUNO, NI HA PODER DE MANDAR FACER CARCEL, NIN METER OME A PRISION EN ELLA, SI NON TAN SOLAMENTE EL REY, O AQUELLOS A QUIEN EL OTORGA QUE LO PUEDAN HACER".

NOVISIMA RECOPIACION.- EN LAS LEYES RECOPIADAS, LA ORGANIZACIÓN DE LAS CÁRCELES COMENZÓ YA A DELINEARSE CON ALGUNA MAYOR FIRMEZA Y QUEDARON SANCIONADOS ALGUNOS DE LOS PRINCIPIOS QUE TODAVÍA HOY CONSIDERAMOS FUNDAMENTALES, COMO SON: LA SEPARACIÓN DE LOS HOMBRES Y DE LAS MUJERES EN PRISIONES O DEPARTAMENTOS DIVERSOS, LA EXISTENCIA DE LIBROS DE REGISTRO DE LOS PRESOS Y LA PROHIBICIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENTRE LOS ENCARCELADOS; PERO LAS PRISIONES NO ERAN CONSIDERADAS AÚN COMO ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CUYO SOSTENIMIENTO DEBIERA ESTAR A CARGO DEL REY O DEL ESTADO, SINO QUE CADA PRESO DEBIERA PROVEER A SU SUBSISTENCIA CON SUS PROPIOS RECURSOS Y PAGAR DERECHOS DE CARCELAJE, PARA REMUNERACIÓN DEL ALCALDE Y DE SUS EMPLEADOS. SIN EMBARGO UN SENTIMIENTO HUMANITARIO SE IMPUSO Y, PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS PRESOS POBRES, SE ESTABLECIÓ EL SISTEMA DE LIMOSNAS A SU FAVOR Y SE LES EXIMIÓ DEL PAGO DE DERECHOS, MANDÁNDOSE QUE NO SE LES DETUVIERA EN LA CÁRCEL PARA OPRIMIRLES. (2)

(2) NOVISIMA RECOPIACION, Libro VII, título 38.

LAS LEYES DE INDIAS.- CONSERVANDO LOS MISMOS PRINCIPIOS, MANDARON QUE SE HICIERAN CÁRCELES EN TODAS LAS CIUDADES, VILLAS Y LUGARES; LES DIERON EL CARÁCTER RELIGIOSO DE LA ÉPOCA Y CAPILLAS, Y DISPUSIERON QUE SE TRATARA BIEN A LOS PRESOS, QUE LOS CARCELEROS NO SE HICIERAN SERVIR POR LOS INDIOS, NI TUVIERAN TRATO CON LOS ENCARCELADOS, Y QUE NO DETUVIERAN A LOS POBRES NI LES QUITARAN PRENDAS PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS, EL SENTIMIENTO DE PIEDAD HACIA EL DELINCUENTE SE ACENTUÓ, AL MENOS EN LA LEY Y SE PROCURÓ PROTEGER AL PRESO CONTRA LOS ABUSOS GRAVES DE LOS ENCARGADOS DE LAS PRISIONES, ATENUÁNDOSE LOS RIGORES DE LA LEGISLACIÓN MEDIEVAL. (3)

ASÍ, ENCONTRAMOS QUE EL VIRREY ANTONIO DE MENDOZA DETERMINÓ QUE "TENGAN EN LA CÁRCEL UN APOSENTO PARA LAS MUJERES QUE FUERAN PRESAS, PARA QUE ESTÉN SEPARADAS Y APARTADAS DE LA COMUNICACIÓN DE LOS HOMBRES".

TODAS LAS PRISIONES DE LA NUEVA ESPAÑA FUERON CÁRCELES EN COMÚN Y PRÁCTICAMENTE FUERON MUY DIVERSAS A COMO ESTABA MANDADO EN LAS LEYES. ADEMÁS DE LAS CÁRCELES HUBO EN LA COLONIA LOS PRESIDIOS, FUNDADOS EN LA REGIÓN NORTE, Y QUE TUVIERON EL TRIPLE CARÁCTER DE FUERTES O FORTALEZAS MILITARES AVANZADAS PARA ENSANCHAR LA CONQUISTA, EN EL CENTRO DE LAS PROVINCIAS REMOTAS, Y DE ESTABLECIMIENTOS PENALES, PUES CON SUS GUARNICIONES ERAN ENVIADOS Y CUSTODIADOS EN ELLOS A LOS CRIMINALES.

(3) MACEDO, MIGUEL S. "Evolución de los Sistemas Penales en México". Revista Criminalia. Año V (1938-1939). pág. 347.

LA CARCEL DE LA ACORDADA.- LA EXISTENCIA DE BANDAS DE FORAJIDOS Y DE BANDOLEROS, QUE HACÍAN TOTALMENTE INSEGURA LA VIDA DE LOS VIAJEROS QUE TRANSITABAN DE UN LUGAR A OTRO, ORIGINARON QUE EL VIRREY DUQUE DE LINARES CREATA, DE ACUERDO CON LA DETERMINACIÓN DE LA AUDIENCIA DE MÉXICO EN 1710, LA CÁRCEL DE LA ACORDADA. DICHA CÁRCEL ESTABA SITUADA PRIMERAMENTE EN UNOS GALERONES DE CHAPULTEPEC Y DESPUÉS, EN 1757, OCUPÓ UN EDIFICIO TÉTRICO Y SOMBRÍO SITUADO EN LA CALLE DEL CALVARIO, QUE HOY FORMA PARTE DE LA AVENIDA JUÁREZ; A ESTA CÁRCEL ENVIABA SUS PRISIONEROS LA HERMANDAD DE QUERÉTARO, QUE DECLARABA INAPELABLES SUS SENTENCIAS, DE MANERA QUE QUEDÓ INSTITUIDA EN TRIBUNAL UNITARIO DE EXTENSA JURISDICCIÓN.

EPOCA INDEPENDIENTE.- AL CONSUMARSE LA INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN 1814, REFORMANDO SU REGLAMENTO EN 1820 Y ADICIONADO EN DICIEMBRE DE 1826, SE LLEGÓ A CONSTITUIR UN CONJUNTO DE PRECEPTOS BASTANTE COMPLETO Y HOMOGÉNEO, CUYAS BASES PRINCIPALES ERAN LA PREVENCIÓN DE QUE NO SE ADMITIERAN PRESOS SINO CON LOS REQUISITOS QUE PROVENÍAN DE LA CONSTITUCIÓN, QUE NO SE COBRARA DERECHO ALGUNO Y QUE FUERA OBLIGATORIO EL TRABAJO, ADEMÁS SE DISPONÍAN PRÁCTICAS RELIGIOSAS Y SE ESTABLECÍA QUE LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO, AUTORIDAD A CUYO CARGO INMEDIATO ESTABAN LAS PRISIONES, LAS VIGILASE CUIDADOSAMENTE Y DESIGNARÁ LOS SITIOS DONDE DEBÍAN TRABAJAR LOS CONDENADOS A OBRAS PÚBLICAS, PENA EN USO HASTA LA EXPEDICIÓN DEL CÓDIGO DE 1871.

POR UN DECRETO DEL AÑO DE 1823, SE MANDÓ DEMOLER LOS

CALABOZOS ESTRECHOS, MANDANDO DAR LA AMPLITUD NECESARIA PARA CONSERVAR LA SALUD DE LOS DETENIDOS. SIN EMBARGO, AÑOS DESPUÉS AÚN EXISTÍA UN SAN JUAN DE ULÚA, DE CALABOZOS ABIERTOS EN LOS MUROS DE LA FORTALEZA, ABOTADOS POR EL MAR, Y QUE NO DESAPARECIERON HASTA HACE POCO, CUANDO SE CREARON LOS TALLERES DEL ARCENAL NAVAL. (4)

REGLAMENTO DE 1833.- SE EXPIDIÓ PARA QUE EN LA CÁRCEL NACIONAL SE ESTABLECIERA, DE MANERA OBLIGATORIA, EL TRABAJO PARA LOS PRESOS EN TALLERES DE ARTES Y OFICIOS. PERO ESTA DISPOSICIÓN SÓLO PERMANECIÓ EN TEORÍA, PUES JAMÁS SE LLEVÓ A LA PRÁCTICA. EN ESE MISMO AÑO SE LLEVÓ A CABO EL TRASLADO DE LOS PRESOS A LA CÁRCEL DE CORTE, QUE OCUPÓ UN ALA DEL PALACIO NACIONAL

DURANTE VARIOS AÑOS, A PARTIR DE 1840, SE CONTENÍA AL MOVIMIENTO DE REFORMA CARCELARIA Y, NO OBSTANTE SU ESTADO CAÓTICO, SE SEGUÍAN HACIENDO ESFUERZOS PARA REGLAMENTAR LOS PRESIDIOS, NO SIENDO SINO HASTA EL AÑO DE 1848 CUANDO, POR UN DECRETO DEL CONGRESO GENERAL, POR INICIATIVA DE DON MARIANO OTERO, SE ESTABLECIÓ EN EL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIOS FEDERALES EL SISTEMA PENITENCIARIO.

CONFORME A ESTE DECRETO, EL PLAN QUE DEBÍA SEGUIRSE ERA EL DE FILADELFIA: SE DECRETABA TOTAL INCOMUNICACIÓN PARA LOS PRESOS, AUNQUE SÍ SE LES PERMITÍA COMUNICACIÓN CON SUS FAMILIARES. TAMBIÉN DEBERÍAN CONSTRUIRSE EDIFICIOS DISTINTOS PARA LA DETENCIÓN, PARA LA PRISIÓN, PARA LOS ACUSADOS Y DE ASILO PARA

LOS LIBERADOS DESPUÉS DE LA RECLUSIÓN. LA INICIATIVA DE DON - MARIANO OTERO FUE LA PRIMERA EXPRESIÓN OFICIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO. EN ELLA SE HACE DESCRIPCIÓN DE LO QUE HASTA ENTONCES ERAN LAS CÁRCELES DE MÉXICO, CALABOZOS DONDE HASTA LA MÁS SIMPLE EXISTENCIA MATERIAL TORNÁBASE IMPOSIBLE E INSOPORTABLE.

CÁRCEL DE BELÉN.- EN 1862 SE CLAUSURÓ LA "ACORDADA", SIN RESOLVERSE AÚN EL PROBLEMA QUE IMPLICABAN LAS CÁRCELES, POR LO QUE SE PASÓ A OCUPAR EL EDIFICIO DEL ANTIGUO COLEGIO DE NIÑAS DE BELÉN QUE, HABIENDO SIDO ACONDICIONADO PREVIAMENTE, FUE INAUGURADO EL DÍA 22 DE ENERO DE 1863, CON EL NOMBRE DE CÁRCEL NACIONAL, CAMBIÁNDOSELE EL NOMBRE EN EL AÑO DE 1867 POR EL DE CÁRCEL MUNICIPAL, POR HABER DEPENDIDO DEL AYUNTAMIENTO Y HABER SIDO SOSTENIDA CON SUS FONDOS; VOLVIÉNDOSELE A CAMBIAR EL NOMBRE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1900, POR EL DE CÁRCEL GENERAL DE DISTRITO.

LOS PRIMEROS ESFUERZOS QUE SE HACEN PARA ORGANIZAR LA CÁRCEL PREVENTIVA DE BELÉN FUERON DURANTE LA ÉPOCA DEL IMPERIO DE MAXIMILIANO, SEGÚN LA OBRA DE JUAN N. DEL VALLE, "EL VIAJERO EN MÉXICO", EJECUTÁNDOSE OBRAS MATERIALES DE IMPORTANCIA, SOBRE TODO EN EL CAPÍTULO QUE INTITULA "COMISIÓN DE CÁRCELES".

LA COMISIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO ORGANIZÓ TALLERES DE DISTINTAS CLASES, PARA QUE SE OCUPARAN TANTOS BRAZOS OCIOSOS COMO ALLÍ SE ENCONTRABAN: HERRERÍA, CARROCERÍA, CARPINTERÍA, ZAPATERÍA, HOJALATERÍA, SASTRERÍA Y OTROS VARIOS, LLEGANDO A OCUPARSE 30 PERSONAS; PUES MIENTRAS NO SE DICTE PARA ESTE ESTABLECIMIENTO UN REGLAMENTO SEVERO PARA PERSEGUIR LA OCIOSIDAD

CON PENAS FUERTES, NO SE LOGRARÁ DESTERRAR DE ALLÍ ESA FUENTE INAGOTABLE DE VICIOS Y PROSTITUCIÓN.

LA COMISIÓN, VISTO ESTE RESULTADO, HA ACOMETIDO CON TODOS SUS ESFUERZOS LA REPOSICIÓN DEL EDIFICIO Y, MAYORMENTE, DE SUS CONDICIONES HIGIÉNICAS, CUAL REQUIERE UN ESTABLECIMIENTO DE ESTA CLASE.

EN CONSECUENCIA DE ESTA DETERMINACIÓN SE HICIERON LAS SIGUIENTES MEJORAS: SE TRASLADÓ UN COMÚN QUE ESTABA EN LA GALE-RA DONDE DORMÍA UNA PARTE DE LAS SENTENCIADAS, PROMOVIEÉNDOLE EN UN PASADIZO QUE SALE AL JARDÍN; SE ALZÓ UN PISO DE ESTA MISMA GALERA; SE ABRIÓ UNA VENTANA; SE ALZÓ UN PISO; SE BLANQUEÓ Y EN-VIGARON DOS PIEZAS BAJAS QUE DAN AL JARDÍN; SE FABRICARON 5 HOR-QUILLAS GRANDES PARA LA ATOLERÍA, CON UN CAÑÓN LARGO PARA DAR SALIDA AL HUMO.

A JUICIO DE LA COMISIÓN, EL LOCAL EN LO GENERAL ES BAS-TANTE GRANDE, VENTILADO Y SALUBRE, PARA EL OBJETO QUE HA SIDO DESTINADO, Y SE PRESTA CON MUY POCO COSTO A QUE SE HAGA DE ÉL UNA BUENA PRISIÓN CON TODAS LAS VENTAJAS QUE PUEDA APETECERSE. LA COMISIÓN, TENIENDO TODO ESTO PRESENTE, HA SEGUIDO UN PLAN UNI-FORME DE MEJORAS Y NO DUDA QUE ANTES QUE CONCLUYA EL PRESENTE AÑO PODRÁ PRESENTAR, SI NO UN MODELO DE CÁRCEL COMO LAS QUE HAY EN EUROPA Y ESTADOS UNIDOS, SÍ CON LAS CIRCUNSTANCIAS NECESARIAS QUE SE SIGUEN EN NUESTRO PAÍS; SISTEMA PERNICIOSO QUE NO PUEDO MENOS QUE CONDENAR, ASÍ COMO TAMPOCO ESTOY CON EL AISLAMIENTO PERPETUO. EL SISTEMA DE CELDILLAS PARA DORMIR LOS REOS, CON TAL

SEPARACIÓN UNO DE OTRO DURANTE LA NOCHE, Y UN TRABAJO CONSTANTE DURANTE EL DÍA, SEGÚN EL FÍSICO DE CADA INDIVIDUO, CON UNA BUENA VIGILANCIA Y SEVERAS PENAS (LA DE AZOTES), SERÍA EL MEJOR SISTEMA QUE PUDIERA ADOPTARSE, DE ESTA FORMA NUESTRAS CÁRCELES NO VIVIRÍAN UN FOCO DE CORRUPCIÓN, POR EL CONTRARIO, EN ELLAS SE CORREGIRÍAN LOS QUE POR VICIOS O CRÍMENES A ELLAS FUERON, Y NO SE PRIVARÍA DE SU LIBERTAD A LOS QUE POR ACCIDENTES DE LA VIDA, QUE NO LE ES DADO EVITAR AL HOMBRE MÁS CUERDO Y MEDITADO, TUVIEREN LA DESGRACIA DE SER CONDUCIDOS A SEMEJANTE MANSIÓN. (5)

POR ESTE RESUMEN, TOMADO DE LA MEMORIA DEL SR. PREFECTO MUNICIPAL, SE PUEDE TENER UNA IDEA DE LO QUE ERAN LAS CÁRCELES DE MÉXICO EN ESA ÉPOCA: SUCIAS, CON MUCHOS BRAZOS OCIOSOS QUE NO QUERÍAN TRABAJAR, Y TERMINA FORMULANDO UN SISTEMA PENITENCIARIO ADAPTABLE, SEGÚN ÉL, A NUESTRO MEDIO, POR EL CUAL NOS DAMOS CUENTA DE CÓMO SE PENSABA QUE DEBÍA SER UNA CÁRCEL.

SISTEMA PENITENCIARIO DEL CODIGO PENAL DE 1871.- ESTE CÓDIGO, INSPIRADO EN LA LEGISLACIÓN CLÁSICA, BASADO EN LA TEORÍA DE LA JUSTICIA ABSOLUTA Y LA UTILIDAD SOCIAL COMBINADAS, MIRA EL DELITO COMO ENTIDAD PROPIA Y CONSIDERA LA PENA CON UN DOBLE OBJETO, EJEMPLAR Y CORRECTIVO. EL SISTEMA PENITENCIARIO ADOPTADO DENTRO DE ESTE CÓDIGO, ES EL DE CONSTANTE SEPARACIÓN DE LOS PRESOS ENTRE SÍ Y DE COMUNICACIÓN DE ELLOS CON LOS EMPLEADOS DE LA PRISIÓN, CON LOS SACERDOTES DE SUS CULTOS Y CON OTRAS PERSONAS CAPACES DE MORALIZARLOS. LA BASE DE ESTE SISTEMA, COMO SE

(5) PIRA Y PALACIOS, J. "Historia de las Cárceles en México". Comisión de Cárceles. Revista Anales, año XXV (1959), pág. 393.

PUEDE OBSERVAR, ES EVITAR A LOS PRESOS TODA COMUNICACIÓN PELIGROSA Y FACILITARLES TODAS LAS QUE TIENDAN A MORALIZARLOS.

DENTRO DE ESTE CÓDIGO SE ESTABLECÍA QUE LA PENA DE PRISIÓN TENDRÍA 3 PERÍODOS: EN EL PRIMERO EL REO SUFRIRÍA TOTAL INCOMUNICACIÓN DURANTE EL DÍA Y LA NOCHE Y DEBERÍA COMPRENDER, POR LO MENOS, UN SEXTO DE LA CONDENA. EN EL SEGUNDO, INCOMUNICACIÓN DURANTE LA NOCHE, PERO TRABAJO DIURNO EN COMÚN; SU DURACIÓN SERÍA POR LO MENOS UN TERCIO DE LA CONDENA. LOS REOS QUE POR SU BUENA CONDUCTA DEBAN SALIR YA DEL SEGUNDO PERÍODO DE LA PRISIÓN Y QUE HAYAN DADO PRUEBA DE ARREPENTIMIENTO Y ENMIENDA SUFICIENTES, SERÁN TRASLADADOS AL DEPARTAMENTO DEL TERCER PERÍODO, EN DONDE PERMANECERÁN SEIS MESES POR LO MENOS. EN ESTE ÚLTIMO DEPARTAMENTO NO HABRÁ INCOMUNICACIÓN ALGUNA Y, SI LA CONDUCTA DE LOS REOS FUERE TAL QUE INSPIRE PLENA CONFIANZA EN SU ENMIENDA, SE LES PODRÁ PERMITIR QUE SALGAN A DESEMPEÑAR ALGUNA COMISIÓN QUE SE LES CONFIERA PARA BUSCAR TRABAJO, ENTRETANTO SE LES OTORGA LA LIBERTAD PREPARATORIA. POR LO QUE RESPECTA AL TRABAJO DE LOS PRESOS, SE ENCONTRABA REGLAMENTADO DEL ARTÍCULO 72 AL 82: DICHOS ARTÍCULOS ESTABLECÍAN, ENTRE OTROS PRECEPTOS, QUE AL DESIGNAR EL TRABAJO A QUE DEBÍAN DEDICARSE LOS REOS, DEBÍA TOMARSE EN CONSIDERACIÓN SU SEXO, EDAD, ESTADO HABITAL DE SALUD Y CONSTITUCIÓN FÍSICA, ASÍ MISMO SE PROHÍBE TODA VIOLENCIA FÍSICA PARA HACER TRABAJAR A LOS REOS.

EN EL AÑO DE 1881, EL DR. DON RAMÓN FERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL DISTRITO FEDERAL, NOMBRÓ UNA COMISIÓN ESPECIAL FACULTADA PARA ESTUDIAR LAS REFORMAS QUE CONSIDERARA CONVENIENTES AL CÓDI-

GO PEHAL. DICHA COMISIÓN LA INTEGRABAN, ENTRE OTROS, LOS LICENCIADOS JOSÉ MA. DEL CASTILLO M. VELASCO, DON JOSÉ CEBALLOS Y DON MIGUEL S. MACEDO.

EL MENCIONADO TRABAJO FUE PRESENTADO A FINES DE 1882, PROPONIÉNDOSE QUE, EN RAZÓN DE LOS ADELANTOS QUE LOS CONGRESOS PENITENCIARIOS, REUNIDOS DESPUÉS DE LA PROMULGACIÓN DEL CÓDIGO, HABÍAN DADO A CONOCER, QUE SE CAMBIARA O, MÁ S CORRECTAMENTE DICHO, SE MODIFICARA EL SISTEMA DE ÉSTE EN EL SENTIDO DE DAR MAYOR DESARROLLO A LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE LA INFORMABAN. O SEA, EN ADOPCIÓN DE UN SISTEMA GRADUAL Y PROGRESIVO EN QUE EL RIGOR Y LA DURACIÓN DE LA PENA, DENTRO DE CIERTOS LÍMITES, DEPENDEN DE LA CONDUCTA DEL REO QUE PUEDE, SI DA MUESTRAS DE ENMIENDA Y CORRECCIÓN, ALIVIAR SU CONDICIÓN DE RECLUSO Y AÚ N REDUCIR LA PENA CASI A LA MITAD DEL TIEMPO SEÑALADO EN LA SENTENCIA, POR MEDIO DE UNA LIBERTAD PROVISIONAL Y REVOCABLE (LIBERTAD PREPARATORIA), O HACER MÁ S DURA SU SITUACIÓN Y HASTA AUMENTAR, EN CUANTO SU CONDUCTA POR EL CONTRARIO SE MUESTRA CONTUMAZ.

DON MANUEL RIVERA CAMBAS, EN SU OBRA "MÉXICO PINTORES CO", SÍ HACE ECO DE QUIENES URGÍAN SE ESTABLECIERA UN RÉGIMEN PENITENCIARIO, PUES AFIRMABA: LA CÁRCEL DE BELÉN CARECE DE AMPLITUD, COMODIDAD Y DEMÁS CONDICIONES QUE EXIGE LA CIVILIZACIÓN Y RECLAMA LA MORAL, PARA QUE EN VEZ DE SER RECLUSIÓN EN QUE SE PERVIERTA MÁ S AL DELINCUENTE, SEA UN LUGAR EN QUE LA SEGURIDAD DEL REO Y LOS SENTIMIENTOS HUMANITARIOS SE HERMANEN CON LOS MEDIOS DE REGENERACIÓN: SÍ SE HUMILLA A LOS MENOS CRIMINALES, CONFUNDIÉNDOLOS CON LOS FAMOSOS BANDOLEROS DE DIVERSA EDUCACIÓN, COS-

TUMBRES Y HÁBITOS; LAS MEJORAS QUE DEMANDA AQUEL ESTABLECIMIENTO NO PODRÁN PLANTEARSE SI NO SE APELA AL SISTEMA PENITENCIARIO.

MIENTRAS ÉSTE NO SE ESTABLEZCA, ESCRIBE MANUEL RIVERA CAMBAS EN SU OBRA CITADA, CONFORME LO PIDE LA CIVILIZACIÓN MODERNA QUE LO RECLAMA COMO VERDADERO RESULTADO DE PROGRESO, NUESTRAS PRISIONES CONTINUARÁN EN EL ESTADO DEPLORABLE EN QUE SE ENCUENTRAN Y NO SE LES PODRÁ CONSIDERAR SINO COMO UN LUGAR PARA QUE SE REÚNAN LOS CRIMINALES, SIN MÁS SEPARACIÓN QUE LA CORRESPONDIENTE AL SEXO. FELIZMENTE YA SE HA COMPRENDIDO ESA NECESIDAD Y EN LA MISMA CÁRCEL DE BELÉN SE ESTÁN LEVANTANDO CELDILLAS O DEPARTAMENTOS AISLADOS, DONDE LOS REOS PODRÁN PENSAR EN SU REGENERACIÓN Y ARREPENTIRSE DE HABER OFENDIDO A LA SOCIEDAD.

LAS MUJERES DELINCUENTES HAN OFRECIDO EL MISMO ESPECTÁCULO DOLOROSO, MÁS REPUGNANTE AÚN POR EL ASQUEROSO DESASEO EN QUE HAN ESTADO, DANDO PRUEBA DE QUE, CUANDO LA MUJER SE HUNDE, CAE MÁS EN EL CIEÑO QUE EL HOMBRE, NOS DICE RIVERA CAMBAS.

EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO ES YA UNA DE LAS GRANDES NECESIDADES DE NUESTRA SOCIEDAD, CONTINÚA DICRIENDO RIVERA CAMBAS, PARA MORALIZAR A LOS REOS, PARA CUMPLIR CON LA LEY CONSTITUCIONAL Y PARA PODER PLANTEAR DE LLENO AL CÓDIGO PENAL, AL SATISFACER AQUELLA NECESIDAD URGENTÍSIMA, TAMBIÉN VENDRÍA A OBTENER GRAN ECONOMÍA PUES, MEDIANTE EL TRABAJO DE LOS TALLERES, CADA PRESO COSTEARÍA SU MANUTENCIÓN. ANTES QUE EL DISTRITO FEDERAL, HAN LLENADO ESA URGENTE NECESIDAD RECLAMADA POR LA CIVILIZACIÓN LOS ESTADOS DE GUANAJUATO Y JALISCO; PERO, FELIZ

MENTE, YA EN ESA MISMA CÁRCEL DE BELÉN SE TRABAJA CON ACTIVIDADES PARA CONSTRUIR, AUNQUE SIN LA GRATIFICACIÓN DEBIDA, EL EDIFICIO QUE SERVIRÁ PARA PENITENCIARÍA SEGÚN ENTIENDO, BAJO EL PLAN PROPUUESTO POR EL CUERPO DE PROFESORES DEL RAMO DE ARQUITECTURA, DE LA ACADEMIA NACIONAL, HACE MÁS DE 14 AÑOS.

SE BUSCABA HACER PRACTICABLE EL PRINCIPIO DE LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE, SUSTITUYENDO ESE CASTIGO CON OTRO QUE SATISFICIERA LA VINDICTA PÚBLICA Y NO ARRANCARA A LA SOCIEDAD UN SER QUE PODRÍA VOLVER A ELLA REGENERADO POR EL ARREPENTIMIENTO, Y NO CABE DUDA QUE EL SISTEMA PENITENCIARIO ERA EL MEDIO MÁS CONVENIENTE DE REFORMA DE LAS PRISIONES QUE, COMO LA DE BELÉN, PODÍAN CONSIDERARSE EN ESTADO PRIMITIVO.

HACE CERCA DE 3 SIGLOS QUE LAS PRISIONES DE OTROS PAÍSES SE HAN REFORMADO, ESCRIBE RIVERA CAMBAS, ORGANIZÁNDOLOS BAJO EL PUNTO DE VISTA DE CORREGIR AL DELINCUENTE ACOSTUMBRÁNDOLO AL TRABAJO, SISTEMA MODIFICADO DESPUÉS POR OTRO TERRIBLE QUE TIENE AISLADO AL HOMBRE, SIN PROPORCIONARLE LOS GOCES DEL TRABAJO.

LOS OTROS DOS SISTEMAS SE FUNDAN EN EL AISLAMIENTO, EN LA PRISIÓN SOLITARIA, Y BUSCAN LA REGENERACIÓN POR LA PERCEPCIÓN CLARA DE LOS GRITOS DE LA CONCIENCIA. SEPARADOS ÍNTIMAMENTE LOS CRIMINALES, UNOS DE OTROS, SE EVITA EL CONTAGIO DE LA MALA COMPAÑÍA Y SE NEUTRALIZAN LAS MALAS INCLINACIONES DEL CONJUNTO, QUE DA AL VICIO FUERZA INCALCULABLE Y PODER IRRESISTIBLE, HACIENDO CRECER LA FURIA Y LA ENERGÍA DE CADA INDIVIDUO AISLADO, EL EJEMPLO DE LOS AUDACES ESTIMULA EL ESPÍRITU DE LOS DÉBI-

LES Y ALIENTA A LOS TÍMIDOS.

LA PENITENCIARÍA ACABA CON ESOS HACINAMIENTOS DE OCIOSOS, CONSAGRADOS A MANTENER VIVA, PALPITANTE Y PARA ELLOS LLENA DE INTERÉS, LA ADICIÓN DEL CRIMEN, IMPIDE QUE UNOS A LOS OTROS SE ALIENTEN Y FORTIFIQUEN LOS MALOS INSTINTOS, TRASMITIÉNDOSE, EN UNA REUNIÓN DE MALDAD, SUS CRÍMENES, SUS VICIOS Y SU PERVERSIDAD, EVITA QUE SE MANTENGA IMPLACABLE LA REBELDÍA DEL DELINCUENTE CONTRA LA SOCIEDAD Y QUE SEA AHOGADO TODO SENTIMIENTO DE HONRADEZ POR LA OPOSICIÓN QUE LA OCIOSIDAD HACE AL DESEO DE TRABAJO Y A TODA TENDENCIA MORALIZADORA. ASPECTO REPUGNANTÍSIMO PRESENTAN LOS GRUPOS DE HOMBRES TENDIDOS AL SOL, SOÑANDO DELIRANTE CON NUEVOS CRÍMENES, SIEMPRE ENVUELTOS EN MUGRIENTOS HARAPOS Y COMBINANDO LOS MEDIOS DE EVADIRSE; EN LA CÁRCEL DE BELÉN SE ENCUENTRAN CASOS EN QUE SE MALDICE LA JUSTICIA, CANCIONES OBSENAS, GRITOS DE LA INFAMIA PARA ENSEÑANZA DE LOS MENOS DELINCUENTES.

SI LA PRISIÓN FUERA SOLIDARIA, DICE RIVERA CAMBAS, EL REO NO ESTARÍA SUJETO A LA ATRACCIÓN MALÉFICA DE LAS PERNICIOSAS COMPAÑÍAS, EL ESPÍRITU, NO PUDIENDO DAR CABIDA A RECURSOS CONSOLADORES DEL EXTERIOR, TIENE QUE CONCENTRARSE EN SÍ MISMO Y EL PENSAMIENTO DEL INFORTUNIO CONVENCE DE LOS ERRORES Y ABRE EL CORAZÓN AL DESEO DE CORREGIRSE, EN LA SOLEDAD SE CALMAN LAS PASIONES Y, FALTANDO MALOS CONSEJOS QUE INSTIGUEN, TAL VEZ LA VIRTUD VENGA A OCUPAR EL LUGAR DEL VICIO Y PUEDA DESARROLLARSE DE NUEVO BAJO SU PROPIA INFLUENCIA. EL AISLAMIENTO ABSOLUTO AFECTARÍA A LA SALUD POR FALTA DE ACCIÓN Y DE EJERCICIO, INFLUYENDO ESTA DIB

CUNSTANCIA EN QUE NO SE HAYA ACEPTADO DE UNA MANERA COMPLETA COMO SISTEMA GENERAL DE PENAS PENITENCIARIAS, ADMITIENDO SIEMPRE EL TRABAJO DE PREFERENCIA A LA OCIOSIDAD, PROCURANDO QUE EN LOS DIVERSOS TALLERES SE GUARDE SILENCIO, SE MANTENGA LA SUMISIÓN Y EL ORDEN Y SE IMPIDA TODA COMUNICACIÓN ENTRE LOS CRIMINALES POR MEDIO DE VIGILANTES DOTADOS DE HABILIDAD Y FUERZA; EL TRABAJO DENTRO DE LAS CELDAS NO PUEDE LOGRARSE, YA POR LA PEQUEÑA EXTENSIÓN DE ÉSTAS, YA PORQUE LOS REOS TENDRÍAN QUE HABLAR CON ALGUIEN Y NO SE GUARDARÍA EL PRINCIPIO DE COMPLETO SILENCIO; EN ESAS CELDAS TAMPOCO PUEDE HABER LA LUZ NECESARIA Y LA CIRCULACIÓN DE AIRE SUFICIENTE. EL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS HA VENIDO A CONSIDERAR EL AISLAMIENTO ABSOLUTO BUENO ÚNICAMENTE PARA CRÍMENES ENORMES, PROSCRIBIENDO EN LOS DEMÁS CASOS LA PRISIÓN SOLITARIA DE NOCHE, DEJÁNDOLA EN EL DÍA, ESTABLECIENDO TALLERES EN COMÚN, BAJO ESTE SISTEMA SE HAN CONSTRUIDO LAS MEJORES PENITENCIARIAS EN INGLATERRA Y ESTADOS UNIDOS.

EL AISLAMIENTO ABSOLUTO VENDRÍA A ACABAR CON EL INDIVIDUO MÁS BIEN QUE A CORREGIRLO. EL COSTO DE UNA PENITENCIARIA DE ESTA ESPECIE ES MAYOR QUE EL DE LAS DE AISLAMIENTO RELATIVO. EL SISTEMA MIXTO DARÍA ENTRE NOSOTROS LOS MEJORES RESULTADOS Y A ESTO SE INCLINA EL QUE SE PROCURA PLANTEAR ACTUALMENTE EN LA CÁRCEL DE BELÉN O NACIONAL, HOY FOCO DE CUANTO MÁS REPUGNANTE SE ARRASTRA EN EL FANGO DEL CRIMEN Y LA DEPRAVACIÓN, TERMINA DICIÉNDONOS RIVERA CAMBAS. (6)

(6) PIÑA Y PALACIOS. "Estado de la Cárcel de Belén en el año de 1882".
Sistema Penitencia: Revista Criminalia, año XXV (1959), págs. 401-403.

EN LA CÁRCEL DE BELÉN EXISTÍAN DOS DEPARTAMENTOS, UNO PARA CADA SEXO; EL DEPARTAMENTO DE MUJERES CONSTABA DE UN PATIO RODEADO POR DOS LADOS DE CORREDOR, CON UNA FUENTE ENMEDIO Y UN PISO SIN CONCLUIR DE EMBALDOSAR.

EN LA PARTE BAJA HABÍA CUATRO DORMITORIOS PARA SENTENCIADAS, UNO PARA LAS EMPLEADAS EN LA COCINA Y OTRO PARA LAS DE ATOLERÍA; A ESPALDAS DE ESTE PATIO Y CUBIERTA CON TEJADOS, ESTABA LA COCINA Y LA ATOLERÍA; EN LA MISMA LÍNEA, AUNQUE CON ENTRADA POR OTRA PARTE, ESTABA EL COMÚN QUE GUARDABA EL MISMO SISTEMA QUE EL DE LOS HOMBRES, ESTANDO BIEN VENTILADOS Y FUERA DE LA PARTE HABITADA POR LAS PRESAS.

EN EL MISMO PATIO Y PISO SE ENCONTRABA UN SEPARO AL QUE IBAN LAS PRESAS PROVENIENTES DEL HOSPITAL MORELOS. HABÍA TAMBIÉN UN CUARTO CON UNA TINA PARA BAÑO TIBIO. EN LA PARTE ALTA SE HALLABAN CUATRO DORMITORIOS PARA EL COMÚN DE LAS PRESAS, CON LA DISTINCIÓN DE QUE LA HABITACIÓN DE LA PRESIDENTA CONTABA CON UNA CAPILLA Y UNA ENFERMERÍA.

EN ESTA ÚLTIMA HABÍA CUATRO CATRES DE FIERRO CON SUS COLCHONES DE HOJAS DE MAÍZ Y UN BRACERO, EN LOS DORMITORIOS DE ESTE DEPARTAMENTO LAS PRESAS SE ACOSTABAN SOBRE ESTERAS PARA DORMIR Y SE ALUMBRABAN TODA LA NOCHE CON LÁMPARAS DE ESENCIA DE TREMENTINA. A ESPALDAS DEL EDIFICIO SE ENCONTRABA UN GRAN PATIO QUE ANTES FUE JARDÍN, EN EL QUE HABÍA ALGUNAS RUINAS Y DOS ESTANQUES PARA QUE SE BAÑASEN LAS PRESAS.

EN ESTA PRISIÓN NO HABÍA REGLAMENTO LEGAL, ALGUNAS PRQVIDENCIAS SUPLETORIAS DADAS POR LA JUNTA DE VIGILANCIA SERVÍAN PARA CONSERVAR EL BUEN ORDEN DEL ESTABLECIMIENTO; SEGÚN ELLAS, LOS PRESOS SE LEVANTABAN A LAS 5:00 A.M. EN VERANO Y A LAS 5:30 A.M. EN INVIERNO, SE ASEABAN, TOMABAN EL DESAYUNO ENTRE LAS 6:00 Y 7:00 A.M. Y DE 7:00 A 8:30 HACÍAN LA LIMPIEZA DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL EDIFICIO, DE 8:30 A 9:30 SE PERMITÍA LA INTRODUCCIÓN DE LOS MATERIALES QUE PARA EL TRABAJO DE LOS PRESES LES LLEVABAN SUS FAMILIARES, Y DE 9:30 A 11:00 UNOS TRABAJABAN EN LOS TALLERES Y EL RESTO CONCURRÍA A LA ESCUELA DE QUE ESTABAN DOTADOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA CÁRCEL, LA ASISTENCIA A DETERMINADOS TRABAJOS ERA OBLIGATORIA, AÚN A LOS CONDENADOS SE HACÍA QUE FUERAN A ELLOS POR LO MENOS DOS HORAS AL DÍA. (7)

POR ESE TIEMPO EMPEZÓ A FUNCIONAR LA COLONIA PENAL DE LAS ISLAS MARIÁS, CREADA POR DECRETO EXPEDIDO EN JUNIO DE 1908; ORIGINANDO A LA VEZ LA PENA DE DEPORTACIÓN QUE DESAPARECERÍA - HASTA EL CÓDIGO DE 1931. ESTA COLONIA EN LA ACTUALIDAD DEPENDE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, AL IGUAL QUE TODO EL SISTEMA CARCELARIO DE MÉXICO.

OTRA FORTALEZA QUE FUNCIONÓ COMO CÁRCEL FUE LA DE SAN JUAN DE ULÚA, QUE EN 1825 COMENZÓ POR SER PRESIDIO MILITAR. EN ELLA SE CONFINARON A LOS CONSIDERADOS INCORREGIBLES Y ESPECIALMENTE A AQUELLOS QUE SE LES CONMUTABAN LA PENA DE MUERTE POR LA PRISIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTE AÑOS. ANTES Y DURANTE EL PORFLI RIATO SE RECLUYÓ ALLÍ A LOS REOS POLÍTICOS: "ENTRE SUS PAREDES

(7) PIRA, FRANCISCO J. JER. "Cárceles en México en 1875". Revista Criminológica, año XXV (1959), págs. 495-496.

SE HALLARON GRANDES PERSONAJES COMO BENITO JUÁREZ EN 1853, JUAN SARABIA Y FRAY MELCHOR DE TALAMANTES.

EN 1914 DEJA DE SER PRESIDIO, PUES LA ÚLTIMA INTERVENCIÓN NORTEAMERICANA PUSO EN LIBERTAD A LOS PRISIONEROS QUE AHÍ QUEDABAN. FUE ABOLIDA POR DECRETO EXPEDIDO POR DON VENUSTIANO CARRANZA EL 2 DE JULIO DE 1915. (8)

I.3 CENTROS DE RECLUSIÓN DE 1917 A LA FECHA:

- PENITENCIARIA DE LECUMBERRI:

SU CONSTRUCCIÓN FUE ENCARGADA AL ING. DON ANTONIO TORRES, EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA, PARA CUYO EFECTO SE COMPRARON LOS TERRENOS SITUADOS AL NORDESTE DE LA CIUDAD, SE NOMBRÓ INGENIERO DIRECTOR AL SR. GENERAL DON MIGUEL QUINTANA, PERO POR FALLECIMIENTO DE DICHO SEÑOR QUEDÓ ENCARGADO DE ELLO EL ING. DON ANTONIO A. DE AUZA; LA CONSTRUCCIÓN QUEDÓ CONCLUÍDA EN EL AÑO DE 1897. EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1900 FUE INAUGURADA LA PENITENCIARÍA POR EL GENERAL DON PORFIRIO DÍAZ, PASANDO A SER CONSIDERADA LA DE BELÉN CÁRCEL GENERAL DE DISTRITO Y DESTINADA EXCLUSIVAMENTE PARA PROCESADOS Y CONDENADOS A PRISIÓN MENOS DE 3 AÑOS.

POR UN DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 30 DE ENERO DE 1933, SE CONVIERTE ESTA PENITENCIARÍA EN UNA CÁRCEL

(8) GARCIA RAMIREZ, SERGIO. "Legislación Penitenciaria y Correccional", México, Cq Cárdenas Editor y Distribuidor, 1978, pág. 12

PROMISCUA, AL DAR CABIDA A LOS PROCESADOS Y SENTENCIADOS DE AMBOS SEXOS DENTRO DE SUS MUROS, QUE ORIGINALMENTE SE HABÍAN CONSTRUIDO PARA 700 INTERNOS, SITUACIÓN QUE PERSISTE HASTA 1954 EN QUE SE PONE EN FUNCIONES LA CÁRCEL DE MUJERES. (9)

POR LO QUE SE REFIERE A LOS REOS HOMBRES, EL DÍA 2 DE MARZO DE 1958 ENTRA EN FUNCIONES LA NUEVA PENITENCIARIA DEL DISTRITO FEDERAL, HABIÉNDOSE LOGRADO QUE SE CUMPLA CON LA CONSTITUCIÓN AL QUEDAR ALOJADOS EN ESTABLECIMIENTOS DIVERSOS Y SEPARADOS PROCESADOS Y SENTENCIADOS.

ESTA NUEVA PENITENCIARÍA, DESDE EL PUNTO DE VISTA ARQUITECTÓNICO, ROMPE Y SE ALEJA DEL SISTEMA PANÓPLICO Y RADIAL, TAN EXTENDIDO EN TODO EL MUNDO Y DEL CUAL QUEDA COMO TESTIMONIO EN NUESTRA CIUDAD. LA PENITENCIARÍA DE LECUMBERRI, ACTUALMENTE CONVERTIDA EN CÁRCEL DE LA CIUDAD PARA DELINCUENTES PROCESADOS.

ESTA PENITENCIARÍA ESTÁ CONSTRUIDA POR PABELLONES, ES DECIR, EN SU ESTRUCTURA DEJA TRASLUCIR SU FUNCIÓN MANIFIESTA EN EL DESEO DE NO MALTRATAR Y SÍ DE CURAR Y ADAPTAR SOCIALMENTE AL DELINCUENTE; EN ESTA ARQUITECTURA SE EXPRESA EL FIN DE LA PENA DEL DERECHO PENAL MEXICANO, QUE EN BELLA SÍNTESIS DON MARIANO RUÍZ ASENTÓ ASÍ: "ENTRE DESTRUIR AL DELINCUENTE, CONSERVAR AL DELINCUENTE O REFORMARLO, HAY QUE ELEGIR, Y EN NUESTRA PENITENCIARÍA, LA ELECCIÓN ESTÁ MANIFESTADAMENTE HECHA; ESTE ESTABLECIMIENTO ESTÁ CONSTRUIDO SOBRE LA BASE DOCTRINARIA DE REFORMAR AL DELINCUENTE. ESTA PENITENCIARÍA SE INAUGURÓ OFICIALMENTE EN -

(9) GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO. "Manual de Prisiones". México, Edit. Botas, 1970 pág. 255 y sig.

OCTUBRE DE 1957.

- CÁRCEL DE MUJERES:

SE HABÍA TERMINADO EN 1952, PERO DEBIDO A LAS CRÍTICAS QUE DE ELLA HIZO EL ARQUITECTO ALONSO MARISCAL, CON MOTIVO DE LA VISITA QUE REALIZÓ EN COMPAÑÍA DE UN GRUPO DE JÓVENES ARQUITECTOS, SE TUVO QUE POSPONER LA INAUGURACIÓN HASTA QUE SE HICIERON LAS MODIFICACIONES NECESARIAS, YA QUE AL HACER USO DE LA PALABRA EL ARQUITECTO MARISCAL DIJO: QUE ESTABA IMPRESIONADO POR LA OBRA DEL GOBIERNO; QUE NO PENSABA COMO TÉCNICO, NI CRITICARÍA MATERIALES USADOS, NI CÁLCULOS REALIZADOS, PERO QUE SE SENTÍA CON EL DEBER, FRENTE A SUS ALUMNOS DE SU ESCUELA, DE APROVECHAR LA LECCIÓN NEGATIVA DE LA VISITA A ESE ESTABLECIMIENTO, EN QUE LE INTERESABA EL ESPÍRITU Y QUE EL ESPÍRITU DE ESA NUEVA CÁRCEL Y SUS CORREDORES SOMBRÍOS Y PROFUSIÓN DE REJAS PODÍA RESUMIRSE EN UNA PALABRA: SADISMO.

DEBIDO A LO ANTERIOR ESTA CÁRCEL FUE INAUGURADA EN - 1954, TENIENDO CUPO PARA 500 INTERNAS.

AL SER INAUGURADA LA CÁRCEL DE MUJERES, EL PERSONAL DE LA PENITENCIARÍA DE LEGUMBERRI NO PASÓ A ELLA, SINO QUE SU DIRECTORA REALIZÓ UNA SELECCIÓN DE PERSONAL MUY ADECUADA, TAMBIÉN ENCONTRAMOS QUE EL PERSONAL DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO ES DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA; Y, POR LO QUE SE REFIERE A LAS INTERNAS, EN EL ESTUDIO QUE SE HACE DE LA PERSONALIDAD DE ÉSTAS DAN SU OPINIÓN EL MÉDICO, EL PSICÓLOGO Y LA TRABAJADORA SOCIAL.

EL SISTEMA QUE SE APLICA EN ESTA CÁRCEL ES ADECUADO, PUES SEGÚN PALABRAS DE SU DIRECTORA NO SE CIÑE A NINGUNO DE LOS CONOCIDOS. SE TRATA DE DAR CONFIANZA Y COMPRESIÓN A LAS RECLUSAS, ESTUDIANDO Y CONOCIENDO A FONDO EL CASO DE CADA UNA.

DESAFORTUNADAMENTE NO EXISTE LA SEPARACIÓN DE LAS PROCESADAS Y SENTENCIADAS, CONTRAVINIENDO LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL RELATIVA. EXISTE EN ESTA CÁRCEL UNA SEPARACIÓN VIRTUAL ENTRE PROCESADAS Y SENTENCIADAS, DEBIDO A QUE LOS DORMITORIOS SE ENCUENTRAN EN DIFERENTES PISOS. SE OBSERVA EN ESTOS UNA GRAN LIMPIEZA Y LAS INTERNAS PUEDEN TENER LOS EFECTOS PERSONALES QUE DESEEN. OTRA FALLA QUE TIENE EL SISTEMA ACTUAL ES QUE LAS MUJERES DEBEN PASAR 72 HORAS EN LECUMBERRI ANTES DE PASAR A LA CÁRCEL, SIENDO ÉSTA UNA SITUACIÓN REGRESIVA A LA PROMISCUIDAD QUE HABÍA EN LAS CÁRCELES ANTERIORES.

AL LLEGAR UNA INTERNA TIENE QUE TRABAJAR 15 DÍAS EN LA PEQUEÑA HORTALIZA QUE SE ENCUENTRA EN LA PARTE DE ATRÁS DEL EDIFICIO, SÓLO EN LOS CASOS EN QUE EL MÉDICO JUZGUE NECESARIO EL TRABAJO AL AIRE LIBRE SE QUEDARÁ MÁS TIEMPO, SI NO PASARÁ AL TALLER QUE GUSTE. CUANDO ALGUNA MUJER TIENE HIJOS MENORES DE 5 AÑOS SE LES LLEVA A LA GUARDERÍA DEL MISMO EDIFICIO, DONDE QUE DAN AL CUIDADO DE NIÑERAS MIENTRAS SU MADRE VA A TRABAJAR; LOS SÁBADOS ESTÁN TODO EL DÍA CON ELLOS, SALVO CUANDO EL NIÑO ESTÉ MUY APEGADO A LA MADRE SE LE PERMITE A ÉSTA QUE PERMANEZCA MÁS TIEMPO CON ÉL, AÚN CUANDO TENGA MÁS DE 5 AÑOS. CUANDO LOS HIJOS SEAN MAYORES DE ESA EDAD SE LES MANDA A UN INTERNADO A DONDE SUS MADRES VAN A VERLOS.

LAS INTERNAS SE LEVANTAN A LAS 5:30 DE LA MAÑANA EN VERANO Y A LAS 6:00 EN INVIERNO; AL BAÑO OBLIGATORIO SIGUE EL ASEO DE SUS CAMAS Y CELDAS RESPECTIVAS; A LAS 7:00 DE LA MAÑANA SE LES SIRVE EL DESAYUNO, QUE CONSISTE EN AVENA, FRIJOLES Y PAN. A LAS 8:00 DE LA MAÑANA SE DISTRIBUYE TODO EL PERSONAL COMISIONADO EN SUS RESPECTIVOS TALLERES O LUGARES DE TRABAJO. SUS LABORES SON EN EL CAMPO (HORTALIZA), FABRICACIÓN DE PASTA, GUANTES, REPOSTERÍA, CORBATAS, COSTURA, JUGUETERÍA, SUÉTERES, PEQUEÑA INDUSTRIA, COCINA, GUARDERÍA, ALFABETIZACIÓN Y DEPORTES.

POR LO QUE RESPECTA A LA EDUCACIÓN SE LES TRATA DE MEJORAR SU FORMA DE HABLAR Y DE PORTARSE, YA QUE LAS EMPLEADAS JAMÁS DEBEN GRITAR, NI INSULTAR A LAS INTERNAS. POR CUANTO A SU TRABAJO EN LOS TALLERES, RECIBEN UN SALARIO IGUAL AL QUE SE PAGA EN LA CALLE, DE ESTOS SALARIOS SE LES DESCUENTA UNA PARTE PARA FORMARLES UN AHORRO, QUE SE LES ENTREGA AL SALIR O CUANDO TENGAN NECESIDAD DE ÉL. SE LES CONCEDE 1 HORA DE DESCANSO DE LAS 12:00 A LAS 13:00; CUANDO SON LLAMADAS A COMER SE LES DA UNA SOPA, GUISADO, FRIJOLES, CAFÉ O POSTRE Y PAN. EN NINGÚN CASO FIGURA LA FRUTA O EL HUEVO.

LA JORNADA CONCLUYE A LAS 18:00 HORAS PARA LAS RECLUSAS Y MEDIA HORA DESPUÉS CENAN CAFÉ CON LECHE Y PAN Y LO QUE SOBRO DE LA COMIDA, PASAN SU ÚLTIMA LISTA A LAS 21:00 HRS. Y A LAS 22:00 HRS. SE APAGAN LAS LUCES DE LOS DORMITORIOS.

EXISTE DENTRO DE LA CÁRCEL UNA CAPILLA, A LA CUAL ASISTEN TODAS AQUELLAS INTERNAS QUE LO DESEEN, A CUMPLIR CON SU CRE-

DO. ASÍ MISMO TIENEN UN SALÓN DE ACTOS DONDE TODOS LOS DOMINGOS, AL FINALIZAR LA HORA DE VISITA, LES PROYECTAN UNA O DOS PELÍCULAS. ÉSTE ES, EN RESUMEN, EL SISTEMA QUE SE SIGUE EN LA CÁRCEL DE MUJERES Y QUE, A TRAVÉS DE 9 AÑOS DE FUNCIONAMIENTO, HA DADO MUY BUENOS RESULTADOS.

A PESAR DE LO ANTERIOR, ENCONTRAMOS QUE EN ESTA CÁRCEL NO SE CUMPLE CON VARIAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD.

ASÍ, ENCONTRAMOS EL ARTÍCULO 7 QUE ESTABLECE: "EN TODO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO, ASÍ COMO EN LOS SITIOS DE DETENCIÓN PREVENTIVA, LAS MENORES ENTRE 18 Y 21 AÑOS DEBEN ESTAR SEPARADAS DE LAS DEMÁS INTERNAS EN SECCIÓN ESPECIAL DEL PROPIO ESTABLECIMIENTO Y PREVIA DETERMINACIÓN DEL ORGANISMO TÉCNICO CRL MINOLÓGICO".

OTRO ARTÍCULO QUE NO SE CUMPLE EN ESTA CÁRCEL ES EL DE SEPARACIÓN DE PROCESADAS Y SENTENCIADAS, COMO YA SE DIJO ANTES: "EN LOS ESTABLECIMIENTOS PARA SENTENCIADAS NO PODRÁN ALOJARSE PROCESADAS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS INTERNAS RECIBIDAS EN VIRTUD DE SENTENCIA DEFINITIVA Y QUE TUVIESEN OTRA CAUSA PENDIENTE ALTERNA O POSTERIOR A SU INGRESO (ARTÍCULO 8). ÉSTO A PESAR DE QUE EXISTE SUFICIENTE LUGAR PARA LLEVAR A CABO ESTA SEPARACIÓN.

POR LO QUE SE REFIERE AL PERSONAL PENITENCIARIO, SE

CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23, QUE DICE: "EN LOS ESTABLECIMIENTOS PARA MUJERES EL PERSONAL DE VIGILANCIA SERÁ FEMENINO, PUDIENDO PRESTAR SUS SERVICIOS EN ELLO EL PERSONAL TÉCNICO DEL SEXO MASCULINO QUE SEA NECESARIO".

SOLAMENTE POR LA NOCHE SE ENVÍAN GRANADEROS PARA QUE VIGILEN EL EXTERIOR DEL PENAL FEMENINO. DURANTE EL DÍA, LA VIGILANCIA CORRE A CARGO ESTRICTAMENTE DE LAS GUARDIAS FEMENINAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO CITADO ANTERIORMENTE.

POR LO QUE SE REFIERE AL RÉGIMEN INTERNO, EL ARTÍCULO 28 ESTABLECE QUE: "EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS NIÑOS NACIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO, POR NINGÚN MOTIVO SE HARÁ CONSTAR ESA CIRCUNSTANCIA."

EN EL TÍTULO II: RÉGIMEN DE EJECUCIÓN; EL CAPÍTULO I, COMPRENDE LAS REGLAS GENERALES ESTABLECIENDO LOS EXÁMENES QUE SE DEBERÁN HACER A TODAS LAS INTERNAS AL LLEGAR AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO, ASÍ COMO LA VERSIÓN DEL DELITO, LOS PROCESOS ANTERIORES Y LOS ANTECEDENTES EN GENERAL.

EN EL CAPÍTULO II ENCONTRAMOS EL RÉGIMEN PENITENCIARIO QUE, SEGÚN EL ARTÍCULO 33, SERÁ PROGRESIVO, YA QUE ESTABLECE:

"EL RÉGIMEN PENITENCIARIO APLICABLE AL SENTENCIADO, CUALQUIERE QUE FUERE LA SANCIÓN IMPUESTA, SE CARACTERIZARÁ POR SER PROGRESIVO Y CONSTARÁ DE:

- 1.- PERÍODO DE ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO.
- 2.- PERÍODO DE PRONÓSTICO Y TRATAMIENTO.
- 3.- PERÍODO DE REINTEGRACIÓN.

ARTÍCULO 34.- DURANTE EL PERÍODO DE ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO, EL PERSONAL TÉCNICO DE LA INSTITUCIÓN REALIZARÁ EL ESTUDIO INTEGRAL DE LA PERSONALIDAD DEL INTERNO DESDE LOS PUNTOS DE VISTA MÉDICO, PSICOLÓGICO, SOCIAL, PEDAGÓGICO Y OCUPACIONAL.

ARTÍCULO 35.- EN VISTA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS ESTUDIOS DE LA PERSONALIDAD DE LAS INTERNAS, ÉSTOS SERÁN CLASIFICADOS EN GRUPOS, DE ACUERDO CON SU ÍNDICE DE PELIGROSIDAD, SU EDAD Y SU SALUD MENTAL Y FÍSICA.

EL PERÍODO DE TRATAMIENTO PODRÁ SER DIVIDIDO EN FASES QUE IMPORTEN PARA LA INTERNA LA POSIBILIDAD DE SEGUIR UN MÉTODO GRADUAL Y ADECUADO A LOS FINES DE SU READAPTACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37.

ARTÍCULO 38.- COMPRENDE EL PERÍODO DE REINTEGRACIÓN QUE PODRÁ INICIARSE CON EL DISFRUTE DE LA LIBERTAD PREPARATORIA.

EN CUANTO A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN LA CÁRCEL DE MUJERES SON DESDE UNA AMONESTACIÓN, LA SUSPENSIÓN DE LA VISITA, HASTA EL LAVADO DE LOS PEROLES DE LA COCINA, SIN LA DEBIDA RETRIBUCIÓN. ESTO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 68: "EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PODRÁ APLICAR, DE ACUERDO CON LA IMPORTANCIA DE LA FALTA COMETIDA Y LA PERSONA DEL INTERNO INFRACTOR, ALGUNA

DE LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:

- A) AMONESTACIÓN.
- B) PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL DE PRERROGATIVAS REGLAMENTARIAS ADQUIRIDAS.
- C) AISLAMIENTO EN CELDA PROPIA O DISTINTA, DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DE LA FALTA, POR UN PERÍODO QUE NO EXCEDA DE 30 DÍAS.
- D) DESTINO A LABORES Y SERVICIOS NO RETRIBUIDOS.
- E) TRASLADO A OTRA SECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEA ADECUADO.

- CARCELES POR FALTAS ADMINISTRATIVAS:

POR LO QUE SE REFIERE A LAS CÁRCELES DESTINADAS PARA ALOJAR A LAS INFRACTORAS ADMINISTRATIVAS, TENEMOS EL CASO DE LA CÁRCEL LLAMADA DE LA "VAQUITA".

LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN ESTA ESPECIE DE CÁRCELES, QUEDÓ AL DESCUBIERTO EN TODA SU CRUDEZA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 1964, CUANDO LAS RECLUSAS ENFURECIDAS POR EL MALTRATO QUE RECIBEN SE AMOTINARON, SIENDO NECESARIA LA PRESENCIA DE GRANADEROS, PATRULLEROS Y AGENTES DEL SERVICIO SECRETO PARA QUE VOLVIERAN A LA CALMA.

ESTA CÁRCEL, COMO SE DIJO ANTES, ES SÓLO PARA MUJERES QUE COMETEN FALTAS ADMINISTRATIVAS. TIENE 269 RECLUSAS, MUCHAS DE LAS CUALES SON DETENIDAS POR VENDER ANTOJITOS, AL SER INTERRO

GADAS SOBRE EL MOTIVO POR EL CUAL SE AMOTINARON DIJERON QUE SE LES HAN PROHIBIDO LAS VISITAS DIARIAS, QUERÍAN RECIBIR UN TRATO MÁS HUMANO, QUE SE LES DIERA MEJOR COMIDA, YA QUE LA QUE AHORA RECIBEN NO ES BUENA NI PARA LOS PERROS, SEGÚN SU PROPIA EXPRESIÓN; TAMBIÉN AFIRMARON QUE NO SE LES DA AGUA, NI PARA BEBER NI PARA SU ASEO PERSONAL, MENOS PARA LAVAR LAS LETRINAS QUE TIENEN EN SUS CELDAS, POR LO QUE PIDEN SE LES DE EL AGUA SUFICIENTE.

ADEMÁS, AFIRMAN QUE LAS CELADORAS LAS EXPLOTAN, QUE CONTRABANDEAN CON MARIJUANA Y ALCOHOL, QUE LAS SOMETEN A SUPLICIO DE HAMBRE PARA VENDERLES EL PAN DE DULCE A 50 CENTAVOS, ASÍ COMO LOS REFRESCOS QUE SE LOS VENDEN A UN PESO CADA UNO.

AHORA BIEN, ENTRE ESTAS RECLUSAS HAY PROSTITUTAS, QUIENES FUERON DETENIDAS POR EJERCER SUS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA; COMERCIANTES AMBULANTES, QUIENES NO SABEN OTRO MODO DE GANARSE LA VIDA; Y HASTA MENORES DE EDAD, COMO QUEDÓ COMPROBADO DURANTE LA INVESTIGACIÓN QUE SE HIZO DEL MITIN, QUE SON DETENIDAS POR REDADAS.

TODAS ESTAS MUJERES SON CASTIGADAS POR LOS JUECES CALIFICADORES CON MULTAS DE \$500.00 Y, SI NO HAY DINERO, 15 DÍAS DE CÁRCEL. ÉSTA MULTA ES FIJADA SIN TENER EN CUENTA LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE CADA RECLUSA Y, COMO EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS NO HAY DINERO, LAS CÁRCELES POR FALTAS ADMINISTRATIVAS SIEMPRE ESTÁN SOBREPLODADAS DE INFRACTORAS. ASÍ ES, EN RESUMEN, LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN LAS CÁRCELES ADMINISTRATIVAS, SIN QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES HAGAN ALGO POR MEJORARLA, CUANDO

LA MAYORÍA DE ESTAS POBRES MUJERES, POR FALTA DE PREPARACIÓN, NO SABEN OTRA FORMA DE GANARSE LA VIDA.

- PENITENCIARIA DEL ESTADO DE MEXICO:

EN EL AÑO DE 1966 SE INICIÓ LA CONSTRUCCIÓN DE OTRO CENTRO PENITENCIARIO: EL DEL ESTADO DE MÉXICO, AL EDITARSE LA "LEY DE PENAS PRIVATIVAS Y RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD DEL ESTADO DE MÉXICO".

LAS INNOVACIONES QUE SE PRETENDÍAN DAR EN ESTE PROYECTO, EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PENITENCIARIO, TUVIERON GRAN ACEPTACIÓN. EL SISTEMA PENITENCIARIO ADOPTADO POR ESTE ESTABLECIMIENTO CONTRASTABA CON LOS SISTEMAS PENITENCIARIOS IMPLANTADOS EN LAS CÁRCELES CON QUE CONTABA EL PAÍS: CENTRO DE RECLUSIÓN Y REHABILITACIÓN FEMENIL, PENITENCIARÍA DEL DISTRITO FEDERAL, CENTRO PENITENCIARIO DE MICHOACÁN, ETC.

EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE 1967 SE INAUGURA EL CENTRO PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, TENIENDO UNA CAPACIDAD DE 800 PRESOS. LOS PRIMEROS INTERNOS QUE INGRESAN AL CENTRO PENITENCIARIO PROCEDEN DE LAS CÁRCELES CENTRALES DE TOLUCA.

EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN QUE RIGE EN ESTA PENITENCIARÍA ES DE ACUERDO CON:

- A) ANTECEDENTES PENALES - POR PABELLÓN
- B) PELIGROSIDAD Y CONDUCTA - POR PABELLÓN

c) DELITO COMETIDO - POR CELDAS

EN MAYO DE 1968 SE CONSIDERAN LOS PRIMEROS PERMISOS DE SALIDA DE FIN DE SEMANA, EL ÉXITO QUE TUVO LA ETAPA PRELIBERACIONAL HIZO POSIBLE LA FORMACIÓN DE LA "INSTITUCIÓN ABIERTA", LA CUAL SE TERMINÓ DE CONSTRUIR EL 15 DE JULIO DE 1968.

- INSTITUCION ABIERTA:

ESTÁ ANEXA AL CENTRO PENITENCIARIO Y FUE EL PRIMER PENAL ABIERTO EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

POR OTRA PARTE, LA GRAN CRISIS DE LAS PRISIONES EN MÉXICO, MARCÓ EL INICIO DE NUEVOS PLANES Y ESTUDIOS TENDIENTES A SOLUCIONAR O AL MENOS A TRATAR EL PROBLEMA QUE, HASTA 1970, VIVÍA TODO EL PAÍS Y MÁS CRUDAMENTE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR SER EL CENTRO SOCIAL, ECONÓMICO Y POLÍTICO DEL PAÍS.

PARA EL DISTRITO FEDERAL SE PENSÓ, EN PRINCIPIO, CREAR NUMEROSAS CÁRCELES EN LAS CUALES SE PUDIERA DESCENTRALIZAR LA POBLACIÓN PENITENCIARIA EXISTENTE; OTRA SOLUCIÓN PROPONÍA LA CREACIÓN DE UN GRAN CENTRO QUE ABSORBIERA EL GRAN VOLUMEN DE PRISIONEROS; PERO, FINALMENTE, LA SOLUCIÓN ADOPTADA CONSISTIRÍA EN LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO RECLUSORIOS Y UN CENTRO MÉDICO, EN DONDE ESTUVIERAN LOS ENFERMOS DELINCUENTES, CON ESTO QUEDARÍA SUPRIMIDA LA CÁRCEL PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL AÑO DE 1976. (10)

(10) MEMORIAS DEL VI CONGRESO NACIONAL PENITENCIARIO. Ponencias Oficiales 1976. Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social, págs. 66 y sig.

EN ESE AÑO SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL, EN DONDE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA CELEBRAR TRATADOS CON OTRAS NACIONES, REFERENTES A UN SISTEMA DE "REPATRIACIÓN" POR EL QUE, PREVIO CONSENTIMIENTO DEL REO, ÉSTE PODÍA SER TRASLADADO A SU PAÍS DE ORIGEN, LO QUE VENDRÍA A BENEFICIAR A LOS REOS MEXICANOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL EXTRANJERO, YA QUE "NO TIENE SENTIDO HABLAR DE READAPTACIÓN SOCIAL EN UN MEDIO DIVERSO AL QUE LUEGO, COMO EXCARCELADO, SE INCORPORARÁ EL DELINCUENTE". (11)

CON ELLO, COMO LO ENUNCIA EL MAESTRO SERGIO GARCÍA RAMÍREZ EN SU "LEGISLACIÓN PENITENCIARIA Y CORRECCIONAL" (12), CEDE EL PRINCIPIO DE TERRITORIALIDAD SOBRE EL DE READAPTACIÓN EN CASO DE DISCERNIMIENTO.

LA REVOLUCIÓN PENITENCIARIA TRASCENDIÓ EN LAS REFORMAS AL CÓDIGO PENAL, DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN; SE CREA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS COORDINADOS DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL; MODIFICÁNDOSE ASÍ MISMO LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y POCO DESPUÉS LA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 1974, EL LIC. ECHEVERRÍA DIÓ A CONOCER, EN SU INFORME DE GOBIERNO, OTRA LEY QUE ES LA - "LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELATES PARA MENORES INFRACTORES

(11) GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO. Op. Cit. (Legislación...) págs. 62 y 63.

(12) GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO. "Política Penitenciaria del Gobierno Federal". Memoria VI Congreso Nacional Penitenciario, pág. 225.

DEL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIOS FEDERALES. (13)

ACORDE CON LA NUEVA FILOSOFÍA PENITENCIARIA SE REALIZA, EN 1976, UN PLAN DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS A NIVEL NACIONAL, Y LA FEDERACIÓN REALIZA CONVENIOS CON LOS ESTADOS, A EFECTO DE EXTENDER EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TUTELARES.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLONIA PENAL DE LAS ISLAS MARIAS SE INTRODUJO, ENTRE 1971 Y 1972, UN NUEVO SISTEMA DE POBLAMIENTO VOLUNTARIO PARA FORMAR UNA COMUNIDAD RURAL EN LA QUE SE ALIENTE LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y EL DESEO DE REHABILITACIÓN.
(14)

NO HAY QUE OLVIDAR QUE, EL PANORAMA DE REFORMAS PENITENCIARIAS, PRINCIPARON CON LA PROMULGACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA "LEY DE NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS" QUE, POR CONSTITUIR EL CUERPO DE LEYES QUE FIJA LA BASE DEL SISTEMA PENITENCIARIO, SOBRE LA QUE MARCHA EN LA ACTUALIDAD LA EJECUCIÓN PENAL, GUARDA GRAN IMPORTANCIA.

CON BASE EN ESTA LEY SE COMENZARON A CONSTRUIR LOS RECLUSORIOS PREVENTIVOS QUE SUSTITUYERON A LEGUMBERRI. EN LA ACTUALIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO FUNCIONAN TRES RECLUSORIOS DE LOS CUATRO PLANEADOS, CUYA CAPACIDAD MÁXIMA PARA CADA UNO ES DE 1.200 INDIVIDUOS, OPERANDO EL CENTRO MÉDICO CON 350 CAMAS PARA

(13) GARCIA RAMIREZ, SERGIO. Op. Cit. (Política...)

(14) REVISTA MEXICANA DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL. Nº 21, Año 1976, págs. 175 y sig.

ENFERMOS MENTALES DELINCUENTES.

EL OBJETIVO FUNDAMENTAL QUE SE PERSIGUE CON LA CREACIÓN DE LOS RECLUSORIOS ES: EVITAR LA SUSTRACCIÓN DE LA JUSTICIA, PREVENIR EL CONTAGIO CARCELARIO Y LA REINCIDENCIA, Y PROCURAR LA READAPTACIÓN SOCIAL DEL INDIVIDUO QUE, POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA, INGRESA A INSTITUCIONES DE ESTA ÍNDOLE.

- CENTRO FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL:

FUE INAUGURADO EN EL AÑO DE 1952, DEBIDO A LA EXISTENCIA DE PERSONAS DEL SEXO FEMENINO, MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD, QUE COMETIERON ALGÚN ILÍCITO Y, COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 18 - CONSTITUCIONAL: "LAS MUJERES COMPURGARÁN SUS PENAS EN LUGARES SEPARADOS DE LOS HOMBRES PARA TAL EFECTO".

ASÍ MISMO, EL SITIO EN QUE SE DESARROLLE LA PRISIÓN PREVENTIVA SERÁ DISTINTO DEL QUE SE DESTINE PARA LA EXTINCIÓN DE LAS PENAS Y ESTARÁN COMPLETAMENTE SEPARADOS. (15)

EN ESTE CENTRO NO SE LLEVA A CABO LO QUE SE MENCIONA CON ANTERIORIDAD, DEBIDO A QUE NO EXISTE OTRA INSTITUCIÓN PARA LA RECLUSIÓN DE MUJERES; MISMAS A LAS QUE SE LES PROPORCIONARÁ UN TRATAMIENTO INDIVIDUAL PARA ASÍ LOGRAR SU REHABILITACIÓN SOCIAL, LA CUAL SE EJERCE SOBRE LA BASE DEL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO Y LA EDUCACIÓN.

(15) "LEY DE NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS". Artículo 6º. Código Penal para el D.F., Ediciones Andrade, S.A., México, 1987

A LA MUJER DELINCUENTE NO SE LE HA DADO LA IMPORTANCIA QUE DEBE TENER Y UNA MUESTRA DE ELLO SON LAS LEYES QUE SE DICTAN ADEMÁS DE QUE, PARA ESTE TIPO DE PERSONAS, SÓLO EXISTE UNA INSTITUCIÓN PENITENCIARIA DE LA CUAL NO SE TIENE UN DATO EXACTO SOBRE SU EVOLUCIÓN EN EL TRANCURSO DE LOS AÑOS.

SIN EMBARGO, SÍ EXISTEN VARIOS CENTROS PARA LA RECLUSIÓN DE HOMBRES, ADEMÁS DE ENCONTRARSE ANTECEDENTES HISTÓRICOS QUE NOS MUESTRAN CÓMO HAN SIDO LAS PRISIONES MEXICANAS A TRAVÉS DE LOS SIGLOS.

A CONTINUACIÓN CITARÉ LOS ANTECEDENTES LEGALES DEL CENTRO FEMENIL DE REHABILITACIÓN SOCIAL:

POR DECRETO DEL C. LIC. MIGUEL ALEMÁN, FUE INAUGURADA LA CÁRCEL DE MUJERES EL 7 DE MARZO DE 1950, CONSIDERANDO DE ACTIVIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE DICHA CÁRCEL.

EN NOVIEMBRE DE 1952, SE INAUGURÓ LA INSTITUCIÓN PENITENCIARIA Y, DOS AÑOS DESPUÉS, SE REALIZÓ EL TRASLADO DE 230 MUJERES QUE SE ENCONTRABAN EN LA CÁRCEL PREVENTIVA DE LECUMBERRI.

A TRAVÉS DEL CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO, EN EL AÑO DE 1972 FUE APROBADO Y CAMBIADO EL NOMBRE POR EL DE CENTRO FEMENIL DE REHABILITACIÓN SOCIAL. (16)

(16) MONTIEL MEJIA, VICTOR (DR.). "Un Enfoque sobre las Prisiones Mexicanas en el Trancurso de los Siglos". Revista del Departamento del Distrito Federal.

EL CENTRO FEMENIL DE REHABILITACIÓN SOCIAL, BAJO LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, TIENE COMO FIN PRINCIPAL LOGRAR LA REHABILITACIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LAS INTERNAS, TANTO PROCESADAS COMO SENTENCIADAS, SOBRE LA BASE DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL TÍTULO 4º DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ADE MÁS DE LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS.

POSTERIORMENTE, EN EL AÑO DE 1976, FUERON INAUGURADOS TRES RECLUSORIOS CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS FEMENINOS.

Y, NO ES SINO HASTA 1980 QUE SE DESTINA UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EXCLUSIVO PARA MUJERES, EL CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL, TEPEPAN.

EN EL MES DE ABRIL DE 1987, FUE INAUGURADO EL CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL ORIENTE, FALTANDO POR CONCLUIR EL NORTE, SUR Y PONIENTE, PARA ASÍ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE TENÍA PROGRAMADO PARA 1988.

CAPITULO II

LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD

11.1 SISTEMAS Y TRATAMIENTOS PENITENCIARIOS:

LOS CONCEPTOS 'RÉGIMEN' Y 'SISTEMA PENITENCIARIO' SON EQUIPARADOS POR MUCHOS AUTORES PERO, DE ACUERDO CON ELÍAS NEUMAN, SON COMPLETAMENTE DIFERENTES YA QUE: EL SISTEMA ES EL GÉNERO Y EL RÉGIMEN LA ESPECIE. GARCÍA BASALO (17) DEFINE A CADA UNO DE ELLOS ASÍ:

"EL SISTEMA PENITENCIARIO ES LA ORGANIZACIÓN CREADA POR EL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES (PENAS O MEDIDAS DE SEGURIDAD), QUE IMPORTEN PRIVACIÓN O RESTRICCIÓN DE LA LIBERTAD INDIVIDUAL COMO CONDICIÓN SINE QUA NON PARA SU EFECTIVIDAD."

"EL RÉGIMEN ES EL CONJUNTO DE CONDICIONES E INFLUENCIAS QUE SE REÚNEN EN UNA INSTITUCIÓN PARA PROCURAR LA OBTENCIÓN DE LA FINALIDAD PARTICULAR QUE LE ASIGNE A LA SANCIÓN PENAL COMO RELACIÓN A UNA SERIE DE DELINCUENTES CRIMINOLÓGICAMENTE INTEGRADOS."

ENTRE LOS SISTEMAS MÁS CONOCIDOS TENEMOS:

(17) NEUMAN, ELIAS. Citado por, "Evolución de la Pena Privativa de Libertad", Buenos Aires, Editorial Astrea, 1971, pág. 113.

- A) SISTEMA CELULAR
- B) SISTEMA PROGRESIVO
- C) SISTEMA REFORMATARIO
- D) SISTEMAS MODERNOS

Y, ENTRE LOS REGÍMENES ENCONTRAMOS LOS SIGUIENTES:

- 1) PENSILVÁNICO O FILADÉLFICO
- 2) ABURNIANO
- 3) MONTESINOS
- 4) MANOCHIE
- 5) IRLANDÉS
- 6) BOSTAL
- 7) "ALL APERTO"
- 8) PRISIÓN ABIERTA

EN MI OPINIÓN, EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO SE PUEDE DEFINIR COMO LA APLICACIÓN DE UNA SERIE DE TÉCNICAS MÉDICO-PSICQ-SOCIOLOGÍCAS TENDIENTES A CAMBIAR, MODIFICAR Y ANULAR EN LO POSIBLE AQUELLOS FACTORES DE LA PERSONALIDAD DEL PENADO, QUE PROVOCARON SU CONDUCTA DELICTIVA, PARA PREPARAR SU REGRESO A LA SOCIEDAD.

EN EL SIGLO XIX ES CUANDO LA NOCIÓN DE TRATAMIENTO SE INTRODUCE, EN FORMA EXPERIMENTAL Y FURTIVA, "COMO MÉTODO DE CONFIGURACIÓN DE LA CONCRETA PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE, SIENDO DEFINIDO EN LA ACTUALIDAD COMO ACCIÓN INDIVIDUALISTA SOBRE EL DETENIDO, TRAS SU EXAMEN, DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO, CON EL FIN

DE ALEJARLO DE LA REINCIDENCIA Y FAVORECER SU REINSERCIÓN SOCIAL". (18)

SE PUEDE DECIR QUE, EN LA ACTUALIDAD, "EL TRABAJO CARCELARIO Y UN PERSONAL EFICIENTE Y DEDICADO A LA CORRECCIÓN DE LOS RECLUSOS SON CLAVE DEL MODERNO TRATAMIENTO PENITENCIARIO, EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO DE LA PERSONALIDAD DE AQUÉLLOS Y LA ESPECIALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA QUE, EN SU CASO, LES DEBE SER PRESTADA, FIGURARAN A SU VEZ EN MUY ELEVADO PLANO." (19)

GARCÍA VALDEZ NO SÓLO DESTACA LA IMPORTANCIA DEL TRATAMIENTO, SINO TAMBIÉN DESTACA LA DEL PERSONAL, QUIEN ES AL FIN Y AL CABO EL ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LLEVAR AL ÉXITO EL FIN PRIMARIO DE LA PENA, QUE ES LA RESOCIALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL INDIVIDUO VIOLADOR DE LA LEY.

EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO SE CONSTITUIRÁ POR: LA CLASIFICACIÓN DE LOS DETENIDOS, EL ESTUDIO DE SU PERSONALIDAD, INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS, DESARROLLO DE TÉCNICAS SOCIALES, EDUCACIÓN E INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CULTURAL Y RE-CREATIVA, ADEMÁS DEL TRABAJO.

DENTRO DEL TRATAMIENTO TAMBIÉN TIENE RELEVANCIA QUE LAS RELACIONES ENTRE EL PERSONAL Y LOS INTERNOS SEA BUENA PUES, SI COMO YA DIJE, AQUÉL ES QUIEN ESTARÁ ENCARGADO DIRECTAMENTE DE APLICAR EL TRATAMIENTO Y SI NO EXISTE TAL, CUALQUIER TRATA-

(18) GARCÍA VALDEZ, CARLOS. "La Nueva Penalogía", págs. 11 y 12.

(19) *Ibidem*, pág. 21.

TAMIENTO FRACASARÍA; ES ASÍ QUE EL PERSONAL NO SÓLO DEBE ESTAR ALTAMENTE CAPACITADO, SINO TENER LA AMPLIA Y LIBRE DISPOSICIÓN DE AYUDAR A CUMPLIR CON EL COMETIDO YA SEÑALADO.

EL CAMBIO DE REFORMAR AL RECLUSO POR UN TRATAMIENTO, EN VEZ DE HACERLO EXPIAR, SE DEBE A QUE ÉSTE NO ES INSTRUMENTO EFICAZ EN LA LUCHA CONTRA EL DELITO, POR LO QUE HAY QUE MEJORAR EL AMBIENTE AL CUAL SE LE HA SOMETIDO Y OBLIGADO A VIVIR POR MUCHOS SIGLOS, PUES NO SÓLO LO AFECTA A ÉL EN LO INDIVIDUAL AL PRODUCIRLE UN ODIO HACIA LA COMUNIDAD QUE LO RELEGA Y MARGINA, SINO QUE AFECTA A SU FAMILIA AL CONSIDERARLA UNA ESTIGMATIZACIÓN PARA LAS GENERACIONES VENIDERAS. ES ASÍ QUE EL SURGIMIENTO DE LA IDEA DEL TRATAMIENTO NO ANIQUILA AL INTERNO NI A SU FAMILIA, SINO LO RECUPERA A ÉL, Y A ÉL PARA SU FAMILIA Y EL GRUPO SOCIAL, DEFENDIENDO POR CONSIGUIENTE AL CONGLOMERADO HUMANO.

ES CONVENIENTE ACLARAR QUE EL FACTOR TRABAJO NO FUE CONSIDERADO EN UN PRINCIPIO COMO PARTE DE NINGÚN TRATAMIENTO, SINO QUE FUE CONSIDERADO FUNDAMENTALMENTE COMO UNA PENA; LAS IDEAS RESPECTO A ELLO CAMBIARON A PARTIR DE MONTESINOS, QUIEN YA LO ESTIMA COMO UNA DE LAS FORMAS DE CONSEGUIR LA ENMIENDA Y CORRECCIÓN DEL INDIVIDUO.

CON LA CONJUGACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS, ACTUALMENTE YA SE PUEDE HABLAR CASI CONJUNTAMENTE DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y RÉGIMEN PENITENCIARIO, Y ESPERAMOS QUE PRONTO AMBOS SEAN INDISPENSABLES ENTRE SÍ, NO PUDIENDO HABLAR DE RÉGIMEN PENITENCIARIO SIN TRATAMIENTO Y VICEVERSA.

11.2 DERECHO COMUN ANTIGUO:

LA HISTORIA DE LA PRISIÓN ES DESCONOCIDA CON EXACTITUD PUES, A PESAR DE CONTAR CON CIERTA INFORMACIÓN, ES DIFÍCIL LOGRAR UNA PERTODICIDAD EN RELACIÓN CON LOS REGÍMENES QUE HAN SURGIDO, PUES MUCHOS HAN COEXISTIDO EN UNA MISMA ÉPOCA, SIN EMBARGO SE PUEDEN INSTITUIR CUATRO PERÍODOS QUE SON:

PERIODO ANTERIOR A LA SANCION PRIVATIVA DE LIBERTAD.- EL ENCIERRO CONSTITUYE EL MEDIO DE ASEGURAR A LA PERSONA FÍSICA DEL REO, PARA SU ULTERIOR JUZGAMIENTO.

PERIODO DE LA EXPLOTACION.- EL ESTADO ADVIERTE QUE EL CONDENADO CONSTITUYE UN NO DESPRECIABLE VALOR ECONÓMICO. LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD ES UN MEDIO DE ASEGURAR SU UTILIZACIÓN EN TRABAJOS PENOSOS.

PERIODO CORRECCIONALISTA Y MORALIZADOR.- ENCARNADO EN LAS INSTITUCIONES DEL SIGLO XVIII Y PRINCIPIOS DEL XIX.

PERIODO DE LA READAPTACION SOCIAL O RESOCIALIZACION.- SOBRE LA BASE DE INDIVIDUALIZACIÓN PENAL, EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y POST-PENITENCIARIO.

EL SIGNIFICADO CON EL QUE SURGIÓ LA PRISIÓN FUE EL ENCIERRO Y EL SEGREGAMIENTO DE QUE ERA OBJETO EL CONSIDERADO COMO VIOLADOR DEL ORDEN SOCIAL Y QUE A LA VEZ REPRESENTABA UN GRAVE

(20) NEUMAN, ELIAS. "Prisión Abierta", Buenos Aires, De Palma Editor, 1962, pág. 7

PELIGRO PARA ELLA, POR LO QUE SE CONSIDERABA PRUDENTE SEPARARLO DE LOS DEMÁS.

EL ENCIERRO FUE UTILIZADO MIENTRAS SE PREPARABA LA EJECUCIÓN DEL PRISIONERO O MIENTRAS SE LLEVABA A EFECTO EL JUICIO, COMO MEDIO DE ASEGURAR QUE AQUEL NO ESCAPARA DE LA MANO DE LA JUSTICIA.

BERNALDO DE QUIROZ NOS DICE: "PRIMERO SON UNOS BRAZOS AUTORITARIOS QUE DOMINAN AL MALHECHOR FUGITIVO O SORPRENDIDO EN FLAGRANTE DELITE. DESPUÉS, POR UNA CUANTAS HORAS MÁS, ES EL ÁRBOL INFELIZ, EL PILAR O EL POSTE EN QUE EL MALHECHOR, BIEN AMARRADO, AGUARDA EL JUICIO. POR ÚLTIMO, CUANDO ESTAS ESCENAS SE REPITEN DEMASIADO TODOS LOS DÍAS, ES LA CONSTRUCCIÓN FUERTE, INCÓMODA Y DESNUDA, EN LA QUE LA DILACIÓN DE LOS PROCESOS FORZA A QUE ESPEREN SEMANAS, HAN DE SALIR PARA QUE EL FALLO SE CUMPLA, EN FORMA DE MUERTE, DE MUTILACIONES O DE AZOTES. (21)

ENTRE LOS MÁS COMUNES ENCIERROS QUE SE PUEDEN RECORDAR ESTÁN LOS FOSOS, MAZMORRAS, BARTOLINAS, Y TODOS ELLOS SE CONSIDERAN VERDADERAS ANTECÁMARAS DE TORMENTOS Y DE MUERTE, EN DONDE SE DEPOSITABA A LOS ACUSADOS CON LA FINALIDAD, COMO YA DIJIMOS, DE SEPARAR A TODOS AQUELLOS QUE ERAN CONSIDERADOS PELIGROSOS PARA LA SOCIEDAD Y EL ESTADO. ASÍ FUE APLICADO EN CHINA, BABILONIA, PERSIA, EGIPTO, ARABIA, INDIA, JAPÓN, ISRAEL, PAÍSES DE ORIENTE Y MEDIO ORIENTE.

(21) RODRIGUEZ MANZANERA. IS. "Introducción a la Penología", México, 1978 pág. 72

GRECIA IGNORÓ LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD COMO TAL, SIN EMBARGO LA CÁRCEL CONSTITUÍA LA FORMA DE RETENER A LOS DEUDORES HASTA QUE PAGASEN SUS DEUDAS, EJERCIENDO LA CUSTODIA SOBRE LOS ACUSADOS PARA EVITAR SU FUGA Y ASÍ PUDIESEN RESPONDER ANTE LOS TRIBUNALES. (22)

PLATÓN INSTITUYÓ LA NECESIDAD DE TRES CLASES O TIPOS DE CÁRCELES: UNA EN LA PLAZA DEL MERCADO, QUE SERVÍA DE CUSTODIA; OTRA EN LA MISMA CIUDAD, DENOMINADA SOFONISTERION, QUE SERVIRÍA DE CORRECCIÓN; Y LA TERCERA COMO CASA DE SUPPLICIO, CON EL FIN DE AMEDRENTAR, PROPONIENDO QUE SE CONSTRUYERA EN UN PARAJE SOMBRÍO Y LO MÁS ALEJADO DE LA PROVIDENCIA O CIUDAD.

LA PRIMERA CÁRCEL CONSTRUIDA LA ENCONTRAMOS HACIA EL AÑO 640 A. DE C., EDIFICADA PARA ENCERRAR A LOS ENEMIGOS DE LA PATRIA. EL CUARTO REY DE ROMA, ANCO MARCIO, LA AMPLÍA Y SE LE CONOCE DESDE ENTONCES COMO CÁRCEL LATONIA. LA SEGUNDA CÁRCEL ES INSTITUIDA POR APIO CLAUDIO, DENOMINÁNDOSELE CLAUDINA.

LA CÁRCEL MAMERTINA ES LA MÁS CONOCIDA E IMPORTANTE DE LA ANTIGÜEDAD, SIENDO LA TERCER CÁRCEL ESTABLECIDA, DONDE SE LLEVABAN A CABO LAS EJECUCIONES CAPITALES. JUNTO A ESTAS CÁRCELES, QUE PODEMOS CONSIDERAR COMO PÚBLICAS, EXISTEN CÁRCELES PRIVADAS, DESTINADAS A CASTIGAR A LOS ESCLAVOS POR ACTOS DE DESOBEEDIENCIA Y OTROS HECHOS DELICTIVOS REALIZADOS. ESTAS SE ENCONTRABAN EN LA MISMA CASA DEL DUEÑO O DEL PATER FAMILIAES Y SE DENOMINABAN "ERGASTULUM", Y CUANDO ERA NECESARIO CASTIGAR A UN ESCLAVO

(22) GARRIDO GUZMAN, LUIS. "Ciencias Penitenciarias", España, Artes Gráficas Soler, 1976, pág. 45.

LOS JUECES, POR EQUIDAD, DELEGABAN ESA MISIÓN AL PATER FAMILIAES DUEÑO DEL ESCLAVO, PARA QUE ÉSTE DETERMINARA SU RECLUSIÓN TEMPORAL MIENTRAS SE PREPARABA SU EJECUCIÓN O PERPETUA RECLUSIÓN, POR LO QUE SE LE ENVIABA A TRABAJAR EN LAS MINAS HASTA SU MUERTE.

EN ROMA TAMBIÉN EXISTÍA LA CÁRCEL POR DEUDAS, DESTINADA A LOS DEUDORES HASTA QUE POR SÍ MISMOS O POR OTROS ABONASEN LA CUENTA.

SUBSISTEN GRANDES CONTRADICCIONES ENTRE LOS TRATADISTAS, YA QUE ALGUNOS AFIRMAN QUE EN ROMA SÍ EXISTIÓ LA RECLUSIÓN PERPETUA Y OTROS LO CONSIDERAN INADMISIBLE EN VISTA DE QUE NO SE CONOCIERON LAS PENAS DE CÁRCEL PÚBLICA, NI EN EL DERECHO DE LA REPÚBLICA NI DEL IMPERIO, PERO SE PUEDE CONSIDERAR QUE SÍ - EXISTÍAN EN RELACIÓN AL ESCLAVO YA QUE, SI ÉSTE ERA LA BASE DEL SISTEMA ECONÓMICO, ES MÁS LÓGICO SUPONER QUE EN LUGAR DE PRIVARSE DE LA VIDA, Y SI HABÍA LA OPORTUNIDAD, SE LE CONFINASE A UN TRABAJO PELIGROSO U OTRO CASTIGO. TAMBIÉN SE PUDO DAR EL CASO QUE AL CONDONARSE LA PENA DE MUERTE SE IMPUSIERA LA RECLUSIÓN PERPETUA. POR LO DEMÁS NO EXISTEN DATOS CONFIABLES DE QUE ASÍ FUERA.

11.3 DERECHO CANONICO:

LA IDEA DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD SIGUE SIN APARECER DURANTE TODO EL PERÍODO QUE COMPRENDE LA EDAD MEDIA, Y LA PENA CAPITAL Y LAS PENAS CORPORALES EJERCEN UN PREDOMINIO CA-

SI ABSOLUTO, MUY ESCASAMENTE SE ENCUENTRAN CÁRCELES CONSTRUIDAS EXPROFESO, PERO SÍ ENCONTRAMOS QUE EN LOS CASTILLOS DE LOS SEÑORES FEUDALES SE CONSTRUÍAN LUGARES MUY SEGUROS COMO FOSOS, SÔTANOS Y TORRES PARA ENCERRAR A SUS ENEMIGOS.

LOS ENCIERROS SE ENCONTRABAN SOMETIDOS AL ARBITRIO DE LOS PRÍNCIPES GOBERNANTES, QUE LO IMPONÍAN EN FUNCIÓN DE LA CONDICIÓN SOCIAL A QUE PERTENECÍA EL RECLUSO Y QUE PODÍA CONMUTARSE POR PRESTACIONES EN METÁLICO O EN ESPECIE, QUEDANDO COMO EXCEPCIONAL LA PRISIÓN CUANDO EL CRIMEN NO ERA MUY GRAVE, COMO PARA MEREGER LA MUERTE O PENAS MUTILANTES.

LA INFLUENCIA DECISIVA EN ESTE PERÍODO DE LA IGLESIA SON SUS IDEAS DE REDENCIÓN, CARIDAD, FRATERNIDAD, EXPIACIÓN DE LOS PECADORES, PASARON DESPUÉS AL DERECHO PUNITIVO CON OBJETO DE ENMENDAR Y CORREGIR AL DELINCUENTE, POR MEDIO DE LA PENA QUE SIGNIFICABA EL APARTARLES DE LOS DEMÁS EN CELDAS MONACALES.

PARA LOGRAR LA CORRECCIÓN Y LA ENMIENDA SE USABA LA ORACIÓN Y LA PENITENCIA, ACOMPAÑADA DEL ENCLAUSTRAMIENTO, EN UNA PARTE DE LOS MONASTERIOS CUANDO SE TRATABA DE CLÉRIGOS QUE HUBIESEN INFRINGIDO UNA NORMA ECLESIAÍSTICA, Y SE DENOMINABA "DETRUSIO IN MONASTERIUM", SIENDO LA PENA PRINCIPAL DEL DERECHO CANÓNICO.

PARA CASTIGAR A LOS HEREJES SE UTILIZÓ EL INTERNAMIENTO EN COMÚN, CONOCIDO POR MORUS LARGUS.

EN EL DERECHO CANÓNICO LAS PENAS Y PENITENCIAS DE PRI-

VACIÓN DE LA LIBERTAD SIEMPRE CONSTITUYERON MAYORÍA, PORQUE ES UN PRINCIPIO TRADICIONAL QUE LA IGLESIA ABORRECE LA EFUSIÓN DE SANGRE.

LA PENITENCIA IMPLICA UN ENCIERRO DURANTE UN TIEMPO EN QUE POR MEDIO DE LA MEDITACIÓN EN LA SOLEDAD REFLEXIONARAN SOBRE SU ACCIÓN, COMPRENDIERAN LA GRAVEDAD DE SU CULPA Y SE ENMENDARÁN, LO QUE CON EL TIEMPO PASA AL DERECHO SECULAR CONVERTIDA EN LA SANCIÓN PRIVATIVA DE LA LIBERTAD. ADEMÁS TIENDE A BUSCAR EN EL ÁNIMO DEL CULPABLE EL ARREPENTIMIENTO. LA IGLESIA POSEÍA DISTINTOS REGÍMENES Y LA EJECUCIÓN DE LA PENA SE PODÍA LLEVAR A CABO EN UNA PRISIÓN EPISCOPAL O EN UN MONASTERIO, LO QUE ERA DETERMINADO POR EL JUEZ EN LA SENTENCIA, ASÍ COMO LOS GASTOS QUE SE ORIGINARAN PODÍAN CUBRIRSE POR ELLOS MISMOS O SI CARECÍAN DE RECURSOS IBAN POR CUENTA DEL OBISPO. NO HABÍA OBLIGACIÓN DE TRABAJAR.

COMO DERIVACIÓN DE LA RECLUSIÓN EN MONASTERIOS Y POR INICIATIVA ECLESIAÍSTICA, SURGEN EN EL SIGLO XII LAS MAZMORRAS SUBTERRÁNEAS QUE SE HARÁN CÉLEBRES CON EL NOMBRE DE "VADE IN PACE" (VETE EN PAZ), EXPRESANDO CON ELLO QUE PODÍA IR EN PAZ PORQUE QUEDARÍA OLVIDADO Y PORQUE EL QUE ENTRABA EN ELLAS YA NO SALÍA CON VIDA, ERAN CÁRCELES SUBTERRÁNEAS A LAS QUE SE BAJABA POR MEDIO DE ESCALERAS O INCLUSO POZOS, DONDE LOS PRESOS ERAN DESCOLGADOS CON UNA CUERDA. A ESTA ÉPOCA PERTENECEN TAMBIÉN LOS TECHOS DE PLOMO.

LA PRIMERA "VADE IN PACE" FUE MANDADA CONSTRUIR POR EL

ABAD DEL MONASTERIO DE SAN MARTINO DEI CAMPI, SIENDO SEGUIDO SU EJEMPLO EN MUCHAS CIUDADES.

POSTERIORMENTE SE UTILIZARON SUBTERRÁNEOS, EDIFICIOS RUINOSOS Y CASTILLOS SEMI-DERRUIDOS PARA RETENER A LOS DELINCUENTES, ESTANDO DESPROVISTOS DE LAS MÁS MÍNIMAS CONDICIONES DE HIGIENE, QUEDANDO EL PRESO A MERCED DE LIMOSNAS CARITATIVAS PARA SU SUSTENTO.

TODO ESTE SISTEMA ESTABLECIDO POR EL DERECHO CANÓNICO FUE A LOS MONJES A QUIENES PRIMERO SE LES APLICÓ, PARA CUMPLIMIENTO DE LA PENA QUE, MÁS QUE DE CARÁCTER REPRESIVO, ERA UNA FORMA DE PENITENCIA QUE SE CUMPLÍA CON PRIVACIONES COMO LA REDUCCIÓN DE ALIMENTOS O EL AYUNO.

RASGOS POSITIVOS DE LA INFLUENCIA ECLESIASTICA SON: EL AISLAMIENTO CELULAR, EL ARREPENTIMIENTO Y LA CORRECCIÓN DEL DELINCUENTE, ASÍ COMO CIERTAS IDEAS TENDIENTES A BUSCAR LA REHABILITACIÓN DEL MISMO. (23)

11.4 EL SISTEMA CELULAR:

"EL AISLAMIENTO CELULAR NACE COMO UN EPISODIO AISLADO AL APLICARLO AL DERECHO CANÓNICO EN UNA ÉPOCA DE LA HISTORIA EN QUE EL PECADO Y DELITO CONSTITUÍAN UNA MISMA COSA." (24)

(23) NEUMAN, ELIAS. Op. Cit. (Evolución...) pág. 116.

(24) SOLER, SEBASTIAN. "Derecho Penal Argentino", Vol. II, Buenos Aires, - Topográfica Editora Argentina, 1970, pág. 370.

UN MOVIMIENTO SURGE EN EL SIGLO XVI TENDIENTE A CONSTRUIR CÁRCELES CORRECCIONALES. LA PRIMERA ES LA HOUSE OF CORRECTION DE BRIDEMEL, EN LONDRES EN 1552 Y LA SIGUEN LAS DE OXFORD, FLOUCESTER, SALISBURY. MARCANDO LA INICIATIVA DEL PENITENCIARIASMO, LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOLANDA: RASPHUIS PARA HOMBRES EN 1595 Y EL SPINHUIS PARA MUJERES EN 1597. "ES INTERESANTE SUBRAYAR, PARA MOSTRAR LA DESCONEXIÓN DE ESTE SISTEMA CON LOS ANTIGUOS ENCIERROS, QUE LAS DOS CASAS DE CORRECCIÓN DE AMSTERDAM NO FUERON DESTINADAS, EN SU ORIGEN, A LOS DELINCUENTES SINO A VAGABUNDOS, MENDIGOS, HOLGAZANES Y PROSTITUTAS Y SÓLO POSTERIORMENTE SE ADMITIÓ EN AQUELLAS "CASAS HONESTAS" A CONDENADOS. EL SENTIDO NUEVO QUE ESTO TRAE ES EL DE LA CORRECCIÓN MEDIANTE EL TRABAJO (POR CIERTO MUY SEVERO), DE MANERA QUE CUANDO LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD VAN INGRESANDO EN LAS LEYES, COMO CONSECUENCIA DE UNA CONCEPCIÓN DE VIDA QUE ELEVA LA LIBERTAD INDIVIDUAL COMO VALOR SUPREMO, LA EJECUCIÓN DE LA PENA SE IMPREGNA DE ESE SENTIDO, DE ESE FIN CLARO DE READAPTACIÓN DE CORRECCIÓN." (25)

EL RÉGIMEN DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOLANDESES SE BASABA EN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DISCIPLINA, INSTRUCCIÓN Y ASISTENCIA RELIGIOSA, ASÍ COMO EL TRABAJO QUE YA SE MENCIONÓ. LA DISCIPLINA ERA MUY SEVERA, CASTIGÁNDOSE LAS INFRACCIONES DISCIPLINARIAS CON CADENAS, AZOTES, AYUNOS Y RECLUSIÓN EN UNA CELDA DE AGUA PARA QUIENES SE NEGARAN A TRABAJAR.

EN EL RASPHUIS EL TRABAJO CONSISTÍA EN EL RASPADO DE MADERAS PARA OBTENER COLORANTES, LO CUAL DIÓ NOMBRE AL ESTABLE-
(25) NEUMAN, ELIAS. Op. Cit. (Evolución...), pág. 34.

CIMIENTO.

LA SPINHUIS O CASA DE LA HILANTERÍA ES EL PARALELO DEL ANTERIOR, PERO PARA MUJERES, LAS QUE SE DEDICABAN A HACER HILDOS Y DE AHÍ SU NOMBRE: SPINA, AGUJA. EN ÉL ERA RECLUÍDO TODO TIPO DE MUJERES: PROSTITUTAS, BORRACHAS, LADRONAS, ETC., SE PAGA BA UN CIERTO SALARIO A LAS RECLUSAS TRABAJADORAS Y SE LES PROPORCIONABA ALIMENTACIÓN. EL TRABAJO ERA EN COMÚN EN EL DÍA Y AISLAMIENTO NOCTURNO.

DOS ESTABLECIMIENTOS IGUALMENTE IMPORTANTES SON LOS QUE SURGEN EN LA ITALIA DE LA ÉPOCA MODERNA. EN EL SIGLO XVII SE FUNDA, EN FLORENCIA POR PELIPO FRANCI, UNA CASA DE EDUCACIÓN CORRECCIONAL PARA NIÑOS DESCARRIADOS, QUE SE DENOMINA "HOSPICIO DE SAN FELIPE NERI". EL RÉGIMEN ES DE AISLAMIENTO ABSOLUTO, DEBIENDO LOS CORRIGENDOS APOSENTARSE EN CELDAS INDIVIDUALES Y LLEVAR CAPUCHONES EN LOS ACTOS COLECTIVOS, PARA EVITAR SER VISTOS POR LOS DEMÁS.

JUAN MABILLON CONSTITUYE UNO DE LOS PRECURSORES DE LAS IDEAS DE ENMIENDA MORAL Y LA REGENERACIÓN DEL DELINCUENTE, AÚN CUANDO NO PRETENDIÓ INFLUIR EN EL DERECHO SECULAR, ES EL INSPIRADOR DEL "HOSPICIO DE SAN MIGUEL", EL CUAL ES CREADO EN EL AÑO DE 1703 POR EL PAPA CLEMENTE XI CON UN DOBLE DESTINO: PARA ALBERGAR A 200 HUÉRFANOS, 500 ENFERMOS Y 60 DELINCUENTES. MÁS TARDE ALBERGÓ A JÓVENES REBELDES A LA DISCIPLINA PATERNA. "EL LEMA DE LA INSTITUCIÓN CONSTITUYE DE POR SÍ SOLO UN SÍMBOLO, NO ES BASTANTE PARA CONSTREÑIR A LOS PERVERSOS SI NO SE LES HACE HONES

TOS POR LA DISCIPLINA." (26)

EN ÉL SE TRABAJABA DURANTE EL DÍA, CON UNA ESTRICTA REGLA DE SILENCIO Y AISLAMIENTO NOCTURNO Y LA APLICACIÓN DE UNA SEVERA DISCIPLINA.

LA PRISIÓN DE GANTE SE FUNDA EN 1775 POR JUAN VILAIN XIV, EL CUAL SE OPONE A LA PENA PERPETUA Y ACONSEJA QUE LA SENTENCIA MÍNIMA DEBE SER DE UN AÑO PARA PODER ENSEÑAR UN OFICIO.

DE TRES PISOS Y ESTRUCTURA CELULAR, SU RÉGIMEN CONSISTÍA EN AISLAMIENTO NOCTURNO, INSTRUCCIÓN Y EDUCACIÓN PROFESIONAL, ASISTENCIA RELIGIOSA Y SANITARIA. DURANTE EL DÍA TRABAJO EN COMÚN EN DIFERENTES OFICIOS. SE COMIENZA A APLICAR UN PRINCIPIO DE CLASIFICACIÓN DE RECLUSOS EN GRUPOS INDEPENDIENTES Y SEPARADOS ENTRE SÍ, POR EDAD, SEXO Y LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS COMETIDOS, CON OBJETO DE EVITAR EL CONTAGIO MORAL DE LOS MÁS PERVERTIDOS A LOS MENOS.

EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII SE INCORPORA EN EL PROCESO PENAL LA TORTURA, QUE CONSTITUIRÁ DE AQUÍ EN ADELANTE LA FORMA DE OBTENER, POR BOCA DEL ACUSADO, LA VERDAD O CONFESIÓN, NO IMPORTANDO QUE TAL CRUEL PUEDA SER EL TORMENTO, NI LA RESISTENCIA FÍSICA DEL PENADO.

(26) SOSA CUEVAS, JAIME. "Derecho Penitenciario", México, Editorial Jus, 1977, pág. 28.

EL ASPECTO PENAL SE REDUCE, EN LA ÉPOCA DE LAS CONSTITUCIONES Y LOS ESTADOS LIBERALES, EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PENA DE MUERTE, Y SE CONSIDERA QUE LA PENA FUNDAMENTAL PARA EL CASTIGO DE LOS DELITOS DEBE SER LA PENA DE PRISIÓN. PUES LA REALIZACIÓN DE UNA CONDUCTA DELICTIVA SIGNIFICA QUE USÓ MAL SU LIBERTAD Y, POR ELLO, DEBE SER PRIVADO DE ELLA HASTA QUE LA SEPA UTILIZAR.

"LOS FILÓSOFOS FRANCESES FUERON LOS PRIMEROS EN CREAR UNA IDEOLOGÍA MODERNA PENITENCIARIA EN EL SIGLO XVIII." (27)

ENTRE ESTOS PRECURSORES TENEMOS A MONTESQUIEU, BECCARIA, BENTHAM, HOWARD, QUIENES CONCIBEN SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y REPRESIÓN PENAL, EN UN ESTRICTO SENTIDO DE RESPETO Y FE EN EL HOMBRE, POR LO QUE SE LES TIENE A BIEN LLAMARSE "PADRES DEL DERECHO PENAL LIBERAL HUMANITARISTA Y DEL PENITENCIARISMO".

EN 1764, CÉSAR BECCARIA TRANSFORMA EL PANORAMA DEL DERECHO PENAL, AL HACER UNA CRUDA CRÍTICA DEL SISTEMA EN AQUEL TIEMPO IMPERANTE, EN SU OBRA "DEI DELITTI E DELLE PENE"; Y HACE UNA SERIE DE PROPUESTAS DE REFORMA: ASENTAMIENTO DEL DERECHO PENAL EN EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, ABOLICIÓN DE LOS EXCESOS DE PENA DE MUERTE Y DEL TORMENTO, FINALIDAD PREVENTIVA DE LA PENA, INFLUYENDO EN VARIOS CÓDIGOS PENALES.

POR SU PARTE, JEREMÍAS BENTHAM HABRÁ DE INFLUÏR FUERTE

(27) Varios Autores. "El Derecho Penitenciario", pág. 21

MENTE COMO PRECURSOR DE LA PENA PENITENCIARIA. PREDICA LA DOCTRINA DEL UTILITARISMO QUE EN MATERIA PENAL SE TRADUCE EN LA PREVENCIÓN GENERAL: LA PENA DEBE SERVIR PARA INTIMIDAR Y POR ESO DEBE EJECUTARSE EN PÚBLICO Y CON SOLEMNIDAD, CON EL FIN DE QUE IMPRESIONE A LOS ESPECTADORES Y ÉSTOS SE ABSTENGAN DE DELINQUIR. EN EL ASPECTO PENITENCIARIO ES EL CREADOR DE UN SISTEMA LLAMADO "PANÓPTICON" (VER TODO), CONSISTENTE EN UNA ALTA TORRE DE PLANTA ANULAR, CADA UNO DE CUYOS PISOS ESTABA DIVIDIDO EN CELDAS ABIERTAS HACIA EL INTERIOR Y CERRADAS SOLAMENTE CON UNA REJA EN EL CENTRO DEL ANILLO; UNA TORRE MÁS ESTRECHA, SEPARADA DE LA OTRA POR UN ESPACIO VACÍO Y UN FOSO, ESTABA COMPUESTA DE HABITACIONES DESDE LAS CUALES LOS FUNCIONARIOS (INACCESIBLES A LOS RECLUSOS) PODÍAN VIGILAR CÓMODAMENTE LO QUE SUCEDÍA EN EL INTERIOR DE LAS CELDAS. AÚN CUANDO EL PANÓPTICON NO LLEGÓ A CONSTRUIRSE COMO TAL, DIVERSAS PRISIONES DE AMÉRICA Y EUROPA SE INSPIRARON EN ESTAS IDEAS.

PARA BENTHAM EXISTEN PRINCIPIOS, EN LOS QUE ESTABLECE LA EFICACIA DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO:

- A) REGLA DE LA DULZURA
- B) REGLA DE LA SEVERIDAD
- C) REGLA DE LA ECONOMÍA

HOWARD ES EL INICIADOR DE LA REFORMA CARCELARIA. SUS SOLUCIONES SE CENTRALIZAN EN EL AISLAMIENTO, TRABAJO Y EDUCACIÓN. A SU INFLUJO SE DEBE UNA SERIE DE LEYES RELATIVAS A LA LIBERACIÓN DE LOS ABSUELTOS, LA SALUD DE LOS RECLUSOS, LA ABOLICIÓN

DEL DERECHO DE CARCELAJE, QUE ES LA SUMA QUE LOS PENADOS DEBÍAN PAGAR POR CONCEPTO DE ALQUILER A LOS DUEÑOS DE LOS LOCALES EN DONDE YACÍAN; E HIZO QUE EL PAGO DE LOS GUARDIAS ESTUVERA A CARGO DEL ESTADO. SUGIRIÓ LAS SIGUIENTES REFORMAS: SEPARACIÓN, AISLAMIENTO NOCTURNO, EDUCACIÓN RELIGIOSA, TRABAJO FORMATIVO, RÉGIMEN HIGIÉNICO, ADECUADA ALIMENTACIÓN Y VISITA INSPECTORA DE LOS JUECES A LOS LUGARES DE RECLUSIÓN.

ALGUNOS ESTADOS EN EL SIGLO XVI Y XVII RECOBIERON A CONDENADOS A MUERTE PARA QUE REALIZARAN DIVERSOS SERVICIOS, PUES NO SE PUEDE OLVIDAR QUE EL ESTADO INICIA UNA ÉPOCA DE INDUSTRIALIZACIÓN, POR LO QUE UTILIZARÁ LA MANO DE OBRA DE LOS PENADOS PARA PROMOVER RIQUEZA, DEDICÁNDOLOS A CIERTOS SERVICIOS. UNO DE ESTOS SERVICIOS FUE EL DE GALERAS; LOS EMPLEADOS O GALEOTES MANEJABAN LOS REMOS DE LAS EMBARCACIONES Y EL ESTADO ASÍ MANTENÍA SU PREPONDERANCIA NAVIERA (ECONÓMICA Y MILITAR). LOS PENADOS ESTABAN ATADOS UNOS A OTROS POR CADENAS QUE PENDÍAN DE SUS MUÑECAS Y TOBILLOS, AMENAZADOS CONSTANTEMENTE POR EL LÁTIGO QUE NO LES PERMITÍA EL MENOR MOVIMIENTO.

SE HA DICHO QUE LAS GALERAS ERAN PRESIDIOS FLOTANTES Y ELLO ES EXACTO EN LA MEDIDA QUE LAS GALERAS GENERABAN AL PROPIO PRESIDIO.

POR LA DECADENCIA DE LA MARINA ESTE SISTEMA PRONTO FUE INEFICAZ Y A LOS REOS SE LES TRASLADÓ A TOMAR LAS BOMBAS DE ACHI QUE EN LOS DIQUES DE LOS ARSENALES Y DESPUÉS A LAS GALERAS MILITARES.

HABIENDO CAMBIADO LAS CAUSAS Y CONDICIONES Y, POR SOBRE TODO, EL INTERÉS ECONÓMICO DEL MANEJO DE LAS BOMBAS, EL TRABAJO EN LAS FORTIFICACIONES MILITARES, SE INSTAURÓ UN NUEVO TIPO DE PRESIDIO: SE TRATA DE LAS OBRAS PÚBLICAS, QUE PERDURARÍA HASTA YA ENTRADO EL SIGLO XX. ESTE CONSISTÍA EN LLEVAR CUADRILLAS ENGRILLADAS DE PRISIONEROS, GUARDADOS POR PERSONAL ARMADO, PARA EFECTUAR TRABAJOS EN CARRETERAS, CANALES Y TODA CLASE DE SERVICIOS PÚBLICOS. LOS CONFINADOS DORMÍAN EN BARRACAS O AL AIRE LIBRE. EN UNA EVOLUCIÓN POSTERIOR ESAS CUADRILLAS FUERON SOMETIDAS AL MANTENIMIENTO DE PUERTOS, ADOQUINADO DE CALLES DE LAS CIUDADES, TALA DE BOSQUES, ETC.

SIN EMBARGO, LA SITUACIÓN DE LOS PENADOS NO HABÍA MEJORADO EN NADA O EN CASI NADA, PERO LAS IDEAS DE LOS REFORMISTAS SE TRASLADARON A AMÉRICA, EN DONDE TOMÓ NUEVOS CAMINOS.

11.5 EL SISTEMA PROGRESIVO:

UN MOVIMIENTO, TENDIENTE A CONSEGUIR QUE LA PENA DE PRISIÓN CUMPLIESE UNA FINALIDAD CORRECTIVA Y REHABILITADORA, SE DESARROLLÓ EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX EN EUROPA.

CONSIDERÁNDOSE QUE EL INVENTO DEL SIGLO LO CONSTITUÍA EL SISTEMA CELULAR, SE EXTENDIÓ Y ADOPTÓ POR MUCHOS PAÍSES DE EUROPA Y AMÉRICA, SIN ESTUDIAR CON DETENIMIENTO LOS INCONVENIENTES QUE EL MISMO ACARREABA, TRAJÓ COMO CONSECUENCIA QUE PRONTO SE LEVANTARON PROTESTAS (FERRI), DE LAS CUALES SURGIRÁ EL MOVI-

MIENTO CORRECCIONALISTA, REPRESENTADO POR LAS IDEAS DE CUATRO HOMBRES QUE VAN A REVOLUCIONAR EL CAMPO PENITENCIARIO CON LA - CREACIÓN DE SUS NUEVOS MÉTODOS, HACIENDO EVOLUCIONAR A LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD. ELLOS SON: ALEXANDER MACNOCHIE (1787 -1860), GEORGE M. VON OBERMAYER (1790-1885), EL COMANDANTE MANUEL MONTESINOS Y MOLINA (1796-1862) Y WALTER CROFTON.

CARACTERÍSTICA DE ESTE SISTEMA ES QUE DIVIDE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA CONDENA EN VARIOS PERÍODOS, EN CADA UNO DE LOS CUALES ES DISTINTO EL RÉGIMEN DE VIDA QUE SE OBSERVA. PARA PASAR DE UN GRADO AL SIGUIENTE ES NECESARIO HABER TRANSCURRIDO UN TIEMPO MÍNIMO EN EL GRADO ANTERIOR Y, ADEMÁS, HABER OBSERVADO BUENA CONDUCTA Y REUNIR, EN SU CASO, LOS MÉRITOS QUE SE EXIJAN. CADA GRADO O PERÍODO SUPONE, EN RELACIÓN CON LOS ANTERIORES, MAYORES VENTAJAS PARA EL PENADO Y LA CONCESIÓN DE UNA MAYOR CONFIANZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA.

"ESTE SISTEMA SE CARACTERIZA POR EL PASO DEL PENADO POR DIVERSAS ETAPAS, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PENA, HASTA LOGRAR LA LIBERTAD. ESE PROGRESO ESTÁ REGULADO POR LA CONDUCTA Y EL TRABAJO DEL MISMO CONDENADO." (28)

EL RÉGIMEN PROGRESIVO ES LO QUE CREA UNA NUEVA IMAGEN A LA PRISIÓN: "EL RÉGIMEN PROGRESIVO DEJA ATRÁS LA IDEA DE CÁRCEL COMO SINÓNIMO DE CASA DE DEPÓSITO Y EL RÉGIMEN CELULAR POR INHUMANO Y ANTISOCIALIZADOR, PARA TRANSFORMAR LA RECLUSIÓN EN

(28) Varios Autores, Ob. Cit., págs. 19 y 20.

PERÍODO DE GRADUAL Y EFICAZ REINTEGRACIÓN SOCIAL DEL HOMBRE." -
(29)

EL CAPITÁN MACNOCHIE, DE NACIONALIDAD INGLESA, SE PREOCUPÓ POR LOS CONDENADOS INGLESES TRANSPORTADOS A AUSTRALIA Y A LA ISLA DE NORFOLK, A ESTA ISLA LLEVABAN A LOS RECLUSOS QUE SE CONSIDERABAN MÁS TEMIBLES Y AQUELLOS QUE, DESPUÉS DE SUFRIR LA PENA DE TRANSPORTACIÓN EN LAS COLONIAS PENALES AUSTRALIANAS, INCURRÍAN EN UNA NUEVA ACCIÓN DELICTUOSA. NI LOS CASTIGOS MÁS INEXORABLES, NI LAS PENALIDADES MÁS CRUENTAS, SIRVIERON PARA DISCIPLINAR AQUEL ESTABLECIMIENTO, SUCEDIÉNDOSE EN SU INTERIOR FUGAS, MOTINES Y HECHOS SANGRIENTOS, HASTA QUE SE NOMBRÓ EN 1840, COMO GOBERNADOR DE LA ISLA DE NORFOLK, A MACNOCHIE, QUIEN PUSO EN PRÁCTICA UN SISTEMA ORIGINAL PARA TRATAR DE CORREGIR A LOS PENADOS, EN EL QUE SE SUSTITUÍA LA SEVERIDAD POR LA BENIGNIDAD Y LOS CASTIGOS POR LOS PREMIOS.

ESTE SISTEMA MEDIA LA DURACIÓN DE LA PENA POR EL TRABAJO Y LA BUENA CONDUCTA DEL CONDENADO QUIEN, CON BASE EN ELLO, LOGRABA RECUPERAR ANTICIPADAMENTE SU LIBERTAD EN FORMA MÁS O MENOS SIMILAR A LA ACTUAL LIBERTAD CONDICIONADA.

ESTE SISTEMA CONVIERTE EL TIEMPO DE RECLUSIÓN INDETERMINADA, EN CUANTO DEPENDE DE LOS MÉRITOS PERSONALES DE CADA PENA DO, A PASAR MÁS O MENOS TIEMPO ENCERRADO EN LA PRISIÓN, LO CUAL CONSTITUÍA UN NOTABLE ESTÍMULO PARA LA OBSERVANCIA DE UNA BUENA CONDUCTA Y APROVECHAMIENTO DEL TRABAJO, HACIENDO RECAER SOBRE
(29) GARRIDO GUZMAN, LUIS. Ob. Cit., pág. 89.

ÉL EL PESO Y LA OBLIGACIÓN DE LA MANUTENCIÓN, QUE A LA VEZ DESPIERTA HÁBITOS QUE DESPUÉS DE LIBERADO PRESERVARÍAN DE CAER EN EL DELITO.

LA SENTENCIA COMIENZA A EJECUTARSE CON UN PERÍODO DE RECLUSIÓN CELULAR, CUYO PRINCIPAL OBJETO ES LA OBSERVACIÓN DEL RECLUSO, EL CUAL PASA DESPUÉS A UNA CASA DE TRABAJO Y, FINALMENTE, VIENE EL PERÍODO DE LIBERTAD CONDICIONAL. CUANDO EL PENADO ALCANZABA EL LÍMITE EN QUE SE HABÍA VALORADO SU CONDENA, SALÍA DEL ESTABLECIMIENTO Y HACÍA VIDA LIBRE EN LA COLONIA, HASTA QUE SE TERMINABA TOTALMENTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE SU CONDENA.

FUE UN GRAN ÉXITO EL ALCANZADO POR MACONOCHE, "EL ORDEN Y LA DISCIPLINA HICIERON SU APARICIÓN, CESANDO DE TODA SUERTE LOS MOTINES Y HECHOS SANGRIENTOS EN LA ISLA, POR ELLO ES EL DECIR DE QUE: "ENCONTRÉ LA ISLA DE NORFOLK CONVERTIDA EN UN INFIERNO Y LA DEJÉ TRANSFORMADA EN UNA COMUNIDAD DISCIPLINADA Y BIEN REGLAMENTADA." (30)

EN INGLATERRA CORRIÓ VUELO EL ÉXITO ALCANZADO EN NORFOLK Y SE ADOPTÓ EL SISTEMA PENITENCIARIO INGLÉS, EN EL CUAL EXISTIERON TRES PERÍODOS:

1.- AISLAMIENTO CELULAR DIURNO Y NOCTURNO POR UN LAPSO DE NUEVE MESES, ÉSTO SE DEBÍA AL DESEO DE QUE EL PENADO REFLEXIONASE SOBRE SU DELITO. PODÍA, ASÍ MISMO, SER SOMETIDO A UN TRATA-

MIENTO DE TRABAJOS DUROS Y ESCASA ALIMENTACIÓN.

2.- TRABAJO EN COMÚN BAJO LA REGLA DEL SILENCIO, MANTENIÉNDOSE LA SEGREGACIÓN NOCTURNA. ESTE PERÍODO SE DIVIDE EN CUATRO CLASES. AL INGRESAR EL PENADO ES UBICADO EN LA CUARTA CLASE O DE PRUEBA, TRAS NUEVE MESES Y POSEYENDO UN DETERMINADO NÚMERO DE MARCAS O VALES PASA A LA TERCERA, SIENDO TRANSFERIDO A LA - PUBLIC WORK HOUSE. SEGÚN EL NÚMERO DE MARCAS OBTENIDAS PASA A LA SEGUNDA CLASE, DONDE GOZARÁ DE UNA SERIE DE VENTAJAS HASTA QUE FINALMENTE, MERCED A SU CONDUCTA Y TRABAJO, LLEGA A LA PRIMERA CLASE DONDE OBTENDRÁ EL TICKET OF LEAVE, QUE DARÁ LUZ AL SIGUIENTE PERÍODO.

3.- LIBERTAD CONDICIONAL. SE OTORGA UNA LIBERTAD CON RESTRICCIONES, POR UN TIEMPO DETERMINADO, PASADO EL CUAL OBTIENE LA LIBERTAD DEFINITIVA.

REGIMEN DE MONTESINOS.- EN ESPAÑA, LAS PRISIONES DE LOS PRIMEROS AÑOS DEL SIGLO XIX ERAN EN GRAN PARTE LUGARES DE RETENCIÓN DE LOS PRESOS, CÁRCELES EN LAS QUE EXISTÍAN LAS PEORES CONDICIONES DE VIDA, POR LO QUE EN 1804 SE PRONUNCIA LA FAMOSA ORDENANZA DE PRESIDIOS ARSENALES, QUE DIVIDE A LOS CONDENADOS EN TRES CLASES, PREMIANDO EL TRABAJO Y LA BUENA CONDUCTA. TAMBIÉN EN LOS REGLAMENTOS DE ABADÍA DE 1805 Y 107, ASÍ COMO EN LA ORDENANZA DE PRESIDIOS DEL REINO DE 1834, SE INSPIRA EL SISTEMA PROGRESIVO QUE APLICA DON MANUEL DE MONTESINOS Y MOLINA, QUIEN DIÓ PRÁCTICA Y ÉXITO A ÉSTE UTILIZANDO UNA RIGUROSA DISCIPLINA QUE A LA VEZ ERA HUMANA, EL TRABAJO COMO CAMINO A LA CORRECCIÓN

Y EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA.

EL 6 DE DICIEMBRE DE 1834, SERÍA NOMBRADO DON MANUEL MONTESINOS Y MOLINA COMANDANTE INTERINO DEL PRESIDIO DE VALENCIA, DONDE INTRODUCE UNA ESPECIE DE SISTEMA PROGRESIVO CON TRES PERÍODOS, DENOMINADOS POR SALILLAS (31) COMO:

PERÍODO DE LOS HIERROS.- AL INGRESAR EL PENADO AL ESTABLECIMIENTO SE LE PONEN CADENAS, SE LE RAPA Y ASEA, DÁNDOSELE UN TRAJE GRIS, PASABA CON MONTESINOS QUIEN LO INSTRUÍA DE SUS OBLIGACIONES Y LE HACÍA FORMAR PARTE DE LAS BRIGADAS DE LIMPIEZA. LAS PERSONAS QUE FORMABAN PARTE DE ÉSTAS, CUANDO TERMINABAN SUS TAREAS, DEBÍAN PERMANECER OCIOSOS CONTEMPLANDO A LOS RECLUSOS TRABAJADORES, HASTA QUE SE DECIDIERAN A SOLICITAR DEL COMANDANTE QUE LES PROPORCIONARA TAMBIÉN UNA ACTIVIDAD LABORAL.

PERÍODO DEL TRABAJO.- CUANDO EL PENADO PODÍA TRABAJAR MONTESINOS LE INVITABA A PASAR A ALGUNOS DE LOS TALLERES EXISTENTES EN EL PRESIDIO (HASTA CUARENTA DIFERENTES), CON EL FIN DE PROPORCIONAR A CADA INDIVIDUO LA FORMACIÓN PROFESIONAL MÁS ADECUADA A SUS APTITUDES. EL QUE TRABAJABA GANABA UN SALARIO Y PODÍA HACER GASTOS EN LA CANTINA DEL PRESIDIO, TODO ELLO CONSTITUYE UNA TERAPIA PARA EL ESPÍRITU.

PERÍODO DE LA LIBERTAD INTERMEDIA.- A LOS PENADOS QUE MÁS MERECIAN SU CONFIANZA, MONTESINOS LOS HACÍA SALIR DEL ESTABLECIMIENTO PARA TRABAJAR EN EL EXTERIOR. PARA LLEVAR RECADOS, (31) GARRIDO GUZMAN, LUIS. Ob. Cit. pág. 78

O LLEVAR A CABO GESTIONES SIN VIGILANCIA ALGUNA. MONTESINOS SE JACTABA EN SUS ESCRITOS DE QUE NINGÚN RECLUSO LE HABÍA FALLADO Y QUE TODOS HABÍAN REGRESADO AL PRESIDIO.

ESTE ÚLTIMO PERÍODO ES EL ENSAYO DE LA LIBERTAD, ANTES QUE LEGALMENTE SE ROMPIERAN LOS VÍNCULOS DEL PENADO CON EL ESTABLECIMIENTO.

EXCELENTES FUERON LOS RESULTADOS QUE DIÓ ESTE RÉGIMEN, YA QUE SE REDUJO NOTABLEMENTE LA REINCIDENCIA.

EL MÉRITO DE MONTESINOS LO ENCONTRAMOS EN LA CONFIANZA QUE TENÍA EN EL HOMBRE Y EN LAS POSIBILIDADES QUE ÉSTE GUARDABA DE ENMENDARSE Y CORREGIRSE.

REGIMEN IRLANDES Ó CROFTON.- WALTER CROFTON, PERFECCIONADOR DEL SISTEMA PROGRESIVO, DIRECTOR DE PRISIONES EN IRLANDA, INTRODUJO EL LLAMADO SISTEMA PROGRESIVO IRLANDES, CUYA CARACTERÍSTICA ESENCIAL FUE EL DESARROLLAR UN PERÍODO INTERMEDIO ENTRE EL ESTADO DE PRISIÓN TOTAL EN LUGAR CERRADO Y EL RÉGIMEN DE LIBERTAD CONDICIONAL, EN LO CUAL RADICA LA NOVEDAD DEL RÉGIMEN.

EL PERÍODO INTERMEDIO SE CARACTERIZABA PORQUE YA NO SE RECIBÍAN CASTIGOS CORPORALES, SE PODÍA ELEGIR EL TRABAJO QUE MÁS SE ADAPTASE A SU VOCACIÓN O APTITUD, ALENTÁNDOSE SOBRE TODO EN LAS FAENAS DE CARÁCTER AGRÍCOLA. TAMBIÉN SE AUTORIZABA A LOS REOS A SER EMPLEADOS EN EL EXTERIOR Y SE LES CONCEDÍAN CIERTAS VENTAJAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE SU COMUNICACIÓN Y TRA-

TO CON LA POBLACIÓN LIBRE.

ESTE SISTEMA TAMBIÉN SE BASA EN LA SENTENCIA RELATIVAMENTE INDETERMINADA, PUES EN CIERTA MEDIDA COLOCA LA LIBERTAD EN MANOS DEL PROPIO RECLUSO.

EN CONSECUENCIA, EL RÉGIMEN PROGRESIVO IRLANDÉS CONS-TABA DE LOS CUATRO PERÍODOS SIGUIENTES:

A) AISLAMIENTO CELULAR ABSOLUTO, CON DIETA, TRABAJO Y SIN COMUNICACIÓN.

B) TRABAJO EN COMÚN, EN SILENCIO DURANTE EL DÍA Y AISLAMIENTO NOCTURNO. LOS RECLUSOS SE CLASIFICAN EN CUATRO CLASES. EL TRÁNSITO DE UNA CLASE A OTRA SE REGULA CON MARCAS, REQUIRIÉNDOSE 720 PARA PASAR DE LA CLASE DE PRUEBA A LA SIGUIENTE Y 2920 PARA PASAR A LA PRIMERA. NO PUEDEN OBTENERSE MÁS DE OCHO MARCAS DIARIAS; CADA CLASE IMPLICA CONCESIONES Y RESTRICCIONES ESPECIALES EN CUANTO A LA REMUNERACIÓN, AL RÉGIMEN DE ALIMENTACIÓN, CALIDAD DEL TRABAJO, NÚMERO DE VISITAS, CONDICIONES DE LA CELDA, CANTIDAD DE CARTAS A ESCRIBIR, ETC.

C) INTERMEDIO, LLEVADO A CABO EN ESTABLECIMIENTOS - ABIERTOS Y CUYO CARÁCTER YA MENCIONAMOS.

D) FINALMENTE, CUANDO ALCANZA EL NÚMERO DE MARCAS SUFICIENTES, PASA A LA LIBERTAD CONDICIONAL.

ESTE RÉGIMEN TUVO GRAN REPERCUSIÓN EN SU TIEMPO, SIENDO ADOPTADO POR MUCHOS PAÍSES.

11.6 EL SISTEMA REFORMATARIO:

"EL SISTEMA SURGE BAJO EL LEMA:

"REFORMAR A LOS REFORMADOS" (32)

NOTABLES ANTECEDENTES DE ESTE RÉGIMEN LO SON LAS IDEAS DE AUTORES COMO CARRARA, SAN AGUSTÍN, TOMÁS MORO, PARA QUIENES LA EJECUCIÓN DE LA PENA DEBE SER MÁ S HUMANITARIA. PERO PUEDE DECIRSE QUE SE FUNDA EN LA ISLA DE RANDAL, NUEVA YORK, EN 1825 Y ES APROBADO POR EL CONGRESO PENITENCIARIO DE CINCINATI EN 1870. DONDE MÁ S FAMA ALCANZÓ FUE EN LA PRISIÓN DE "ELMIRA", LA CUAL ERA DIRIGIDA POR ZEBULÓN BROCKWAY, QUIEN HABÍA DIRIGIDO LA CASA DE CORRECCIÓN PARA MUJERES EN DETROIT, MICHIGAN Y, EN 1876, QUEDA AL FRENTE DE LA PRISIÓN DE "ELMIRA".

BROCKWAY ERA UN HOMBRE MUY SEVERO Y RECURRÍA CON MUCHA FRECUENCIA A LOS CASTIGOS CORPORALES.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE ESTE RÉGIMEN SON:

1.- "ELMIRA" RECIBE DELINCUENTES NO MENORES DE 16 NI MAYORES DE 30 AÑOS.

(32) NEUMAN, ELIAS. Ob. Cit. (Prisión...), pág. 214.

2.- LAS SENTENCIAS NO ERAN FIJAS, PUES CADA PERSONA NECESITABA UN PLAZO DISTINTO PARA ALCANZAR LA REFORMA. EL TÉRMINO DE LA PENA ERA RELATIVAMENTE INDEFINIDO, ES DECIR, ENTRE UN MÁXIMO Y UN MÍNIMO.

3.- CON EL OBJETO DE QUE EL PERSONAL CONOCIERA A CADA UNO DE LOS JÓVENES, PLANEÓ QUE EL REFORMATARIO, QUE CONTABA CON CIENTO DIEZ HECTÁREAS, ALOJARA COMO MÁXIMO 800 PRESOS.

4.- LOS PENADOS ESTABAN DIVIDIDOS EN TRES CLASES, SIENDO COLOCADOS A SU INGRESO EN LA SEGUNDA, DONDE NO HAY CADENAS NI UNIFORME Y SON MANDADOS POR UN PUPILO DE LA PRIMERA CATEGORÍA, PASANDO SEIS MESES DE BUENA CONDUCTA PASABAN AL PRIMER GRADO, EN EL CUAL RECIBÍAN TRATO PREFERENTE Y VESTÍAN UNIFORME MILITAR, COMÍAN MEJORES ALIMENTOS Y MERECIAN UNA CONFIANZA CADA VEZ MAYOR. LOS QUE SE CONDUCIAN MAL O INTENTABAN FUGARSE PASABAN AL TERCER GRADO, EN ÉL DORMÍAN ENCADENADOS, COMÍAN EN CELDAS Y VESTÍAN UN TRAJE ROJO.

5.- HAY UNA ETAPA DE LIBERACIÓN CONDICIONAL, DURANTE LA CUAL EL PUPILO ES VIGILADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

6.- ES UNA PRISIÓN DE ALTA SEGURIDAD.

7.- SE SUMINISTRA INSTRUCCIÓN DE OFICIOS MANUALES.

8.- SE SOMETE AL PUPILO A UN EXAMEN TÉCNICO Y PSÍQUICO AL INGRESAR.

9.- LOS PENADOS TIENEN PARTICIPACIÓN EN EL GOBIERNO DE LA PRISIÓN.

LOS MÉTODOS DE TRATAMIENTO EMPLEADOS SON:

- A) CULTURA FÍSICA
- B) TRABAJO
- C) INSTRUCCIÓN RELIGIOSA
- D) DISCIPLINA PARA MANTENER EL ORDEN Y RESPETO EN EL REFORMATARIO

EL RÉGIMEN DE "ELMIRA" NO ES SINO UNA COMBINACIÓN DEL RÉGIMEN MANOCOCHE Y LA LIBERTAD VIGILADA.

EL RÉGIMEN REFORMATARIO ALCANZÓ GRAN ÉXITO EN MUCHOS ESTADOS DE LA UNIÓN AMERICANA Y EN INGLATERRA, ASÍ COMO EN ALEMANIA. NO OBSTANTE DEJÓ DE TENER ESPLENDOR DESDE 1914, POR UNA SERIE DE DEFECTOS EN QUE INCURRIÓ.

- 1.- SISTEMA ARQUITECTÓNICO INADECUADO PARA PRETENDER REFORMAR
- 2.- CRUEL SISTEMA DISCIPLINARIO
- 3.- INSUFICIENCIA DE PERSONAL
- 4.- NO SE PROPORCIONÓ UNA EDUCACIÓN QUE SE ASEMEJASE AL AMBIENTE EN QUE DEBÍAN VIVIR CUANDO SALIERAN EN LIBERTAD

5.- SOBREPoblación.

11.7 SISTEMAS MODERNOS:

EN LA ACTUALIDAD ENCONTRAMOS LA PRISIÓN ABIERTA, CUYOS ORÍGENES SE REMONTAN AL DENOMINADO RÉGIMEN ALL APERTO.

EL RÉGIMEN ALL APERTO, EN LA PRÁCTICA, TIENE COMO ANTECEDENTES LOS ESTABLECIMIENTOS DE DUSSELFORT EN ALEMANIA, DINAMARCA, WITZWILL EN EL CANTÓN DE BERNA, SUIZA, Y, COMO ANTECEDENTE LEGISLATIVO, EL CÓDIGO PENAL DE ITALIA DE 1898. ALCANZÓ GRAN INTERÉS EN EL AÑO DE 1905, EN EL CONGRESO DE BUDAPEST, PUES EL CONGRESO DE 1885 CREYÓ QUE REUNÍA LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS INADECUADAS DE LA PRISIÓN COMÚN, SU CONSAGRACIÓN EN LA PENOLOGÍA MODERNA TIENE LUGAR MUCHO TIEMPO DESPUÉS, DURANTE EL CONGRESO PENAL Y PENITENCIARIO DE LA HAYA (1950) Y GINEBRA EN 1955. ADOPTÁNDOSE A PARTIR DE ENTONCES EN DIVERSAS LEGISLACIONES, ENTRE LAS QUE ESTÁN LAS DE SUIZA, ALEMANIA, DINAMARCA, SUECIA, BÉLGICA, ITALIA, INGLATERRA, RUSIA, ESTADOS UNIDOS, BRASIL, ARGENTINA, CASI TODOS LOS PAÍSES ASIÁTICOS Y LA UNIÓN SUDAFRICANA.

ESTE RÉGIMEN TIENE DOS MODALIDADES EN SU EJECUCIÓN: EL TRABAJO AGRÍCOLA Y LAS LLAMADAS OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.

LA PRISIÓN ABIERTA SE BASA EN LA AUSENCIA DE ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, ES DECIR, ELIMINACIÓN DE OBSTÁCULOS FÍSICOS CONTRA LA EVASIÓN, Y LA CONFIANZA QUE SE DEPOSITA EN LA AUTORRESPONSABILIDAD DEL RECLUSO.

LIDAD DEL INTERNO.

OTRA CARACTERÍSTICA DE ESTE RÉGIMEN ES: QUE EL PERSONAL QUE COLABORA EN ÉL DEBE ESTAR CALIFICADO, SIENDO NECESARIO TAMBIÉN QUE NO HAYA UN EXCESO EN EL NÚMERO DE INTERNOS, SIENDO MINUCIOSAMENTE SELECCIONADOS, PUES NO TODOS PUEDEN IR A ESTE TIPO DE INSTITUCIÓN. LO QUE PROVOCA QUE TENGA PROFUNDOS EFECTOS SOBRE EL PENADO, RESOCIALIZÁNDOLO Y EVITANDO SU POSIBLE REINCI-DENCIA.

EN ESTE RÉGIMEN ES RARA LA NECESIDAD DE RECURRIR A MEDIDAS DISCIPLINARIAS, PERO SUS RIESGOS MÁS IMPORTANTES SON LA EVASIÓN, LA POSIBILIDAD DE INTRODUCIR OBJETOS O SUSTANCIAS NO PERMITIDAS, ASÍ COMO EL CONTAGIO CRIMINAL.

LAS VENTAJAS QUE LA PRISIÓN ABIERTA OFRECE SON SEÑALADAS POR ELÍAS NEUMAN EN SU OBRA "PRISIÓN ABIERTA" (33):

- 1.- ES EL MEJOR SISTEMA PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL
- 2.- FAVORECE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL
- 3.- MEJORA LA DISCIPLINA
- 4.- FACILITA LAS RELACIONES FAMILIARES
- 5.- ALIVIA LAS TENSIONES DE LA VIDA PENITENCIARIA
- 6.- ES MENOS ONEROSA
- 7.- POSIBILITA EL HALLAZGO DE TRABAJO, POSTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE LA CONDENA Y EL QUE SE EFECTÚA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO SE PUEDE INTEGRAR A LA -

(33) NEUMAN, ELIAS. Ob. Cit. (Prisión...), pág. 214.

ECONOMÍA NACIONAL.

EL ASPECTO QUE, A MI JUICIO, CONSIDERO MÁS RELEVANTE DE LOS SISTEMAS MODERNOS, ES QUE TRATA DE BRINDAR LA OPORTUNIDAD AL CONDENADO PARA ADQUIRIR UNA PREPARACIÓN (EN LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES), QUE LE SIRVA PARA VIVIR MEJOR EN LA COMUNIDAD DONDE HABITA; EXIGIENDO PARA ELLO UN TRATAMIENTO MUY PARTICULAR PARA CADA UNO DE LOS PENADOS.

OTRO RÉGIMEN QUE PODEMOS CONSIDERAR MODERNO ES EL DENOMINADO RÉGIMEN PROGRESIVO TÉCNICO, QUE ES UNA COMBINACIÓN DEL RÉGIMEN PROGRESIVO CON ELEMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO APORTADOS POR LA PARTICIPACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS PLURIDISCIPLINARIOS, LOS CUALES, A TRAVÉS DE SU CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DETERMINADAS DEL CONOCIMIENTO, EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD, INTEGRAN Y LES POSIBILITA EL RESOLVER ADECUADAMENTE LOS PROBLEMAS DE CUSTODIA Y TRATAMIENTO. CADA MIEMBRO DEL GRUPO COLEGIADO DEBE INTERVENIR EN SU RESPECTIVA ÁREA E INFORMAR LAS MEDIDAS QUE, EN SU CONCEPTO, RESULTEN MÁS APROPIADAS.

LA INTERVENCIÓN DEL CUERPO DISCIPLINARIO DEBE OPERAR NO SÓLO PARA EFECTOS DEL TRATAMIENTO INDIVIDUAL, SINO, ASÍ MISMO, PARA DICTAR ORIENTACIONES GENERALES PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.

CAPITULO III

PRINCIPALES FACTORES

QUE PUEDEN PROVOCAR LA DELINCUENCIA DE LAS MUJERES EN MEXICO

PARECERÍA SENCILLO ENUMERAR LOS PRINCIPALES FACTORES QUE PROVOCAN LOS ACTOS DELICTIVOS, SIN EMBARGO NO LO ES, UN ACTO DELICTIVO TRAE CONSIGO UNA SERIE DE ANTECEDENTES Y CIRCUNSTANCIAS QUE, FINALMENTE, SE MANIFIESTAN A TRAVÉS DE ÉL.

POR REGLA SE CONSIDERAN COMO FACTORES DE LA DELINCUENCIA EN LAS MUJERES A LAS DROGAS, EL ALCOHOL, LA CARENCIA DE SATISFACTORES PRIMARIOS, LA CARRERA EN BUSCA DEL PODER, LA IGNORANCIA; LO QUE CONSIDERO CONFORMAN EL MEDIO EN EL CUAL EL INDIVIDUO APRENDE A SER VIOLENTO, A VECES SIN TENER MOTIVO APARENTE.

HISTÓRICAMENTE NO SE HAN CONSIDERADO LAS CAUSAS REALES DE ESTE FENÓMENO, SIMPLEMENTE SE ATRIBUÍA A UN INSTINTO DEL HOMBRE Y, ASÍ, FREUD LO LLAMÓ EL DE DESTRUCCIÓN O TANATOS Y SOSTUVO: (34)

"QUE TODOS LOS FENÓMENOS RELATIVOS A LA AGRESIÓN DEBEN SER CONSIDERADOS DENTRO DE UNA CATEGORÍA: LA DEL INSTINTO."

PERO OTROS AUTORES (35) CONSIDERAN QUE:

(34) KARDINER, ABRAHAM. "El Individuo y su Sociedad", México, F.C.E., 1980, pág. 74.

(35) Ibidem, pág. 79

"ES UN ERROR REMITIR LAS CAUSAS DE LA VIOLENCIA A LA NATURALEZA SUPUESTAMENTE ATÁVICA DEL INDIVIDUO O TAL VEZ SEA EL MIEDO DE RECONOCER EN ELLA UN PRODUCTO CULTURAL DE LA SOCIEDAD."

LA VIOLENCIA, EMPERO, NO ES UN INSTINTO O SIMPLEMENTE UN PRODUCTO CULTURAL, ES UN PRODUCTO SOCIAL QUE SE ENCUENTRA - IGUAL EN UN NIÑO QUE EN UN ADULTO, INVOLUCRANDO DESDE DEFORMACIONES EN LA CONDUCTA DEL INDIVIDUO HASTA SITUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO, POLÍTICO, RELIGIOSO Y CULTURAL.

SI LAS PRIMERAS MANIFESTACIONES DE AGRESIVIDAD LAS ENCONTRAMOS EN LOS NIÑOS, ÉSTOS, AL ENCONTRARSE EN UNA ETAPA DE - DESENVOLVIMIENTO, DESARROLLO Y APRENDIZAJE, VAN CONDICIONANDO SU CONDUCTA Y SUS RELACIONES A LA CULTURA, HÁBITOS Y COSTUMBRES DEL MEDIO EN QUE SE DESENVUELVEN, ASÍ COMO A LA FAMILIA Y LOS VALORES QUE OSTENTA, PUES ÉSTA TIENE ESPECIAL INFLUENCIA EN ESTA ETAPA.

LAS MANIFESTACIONES AGRESIVAS DE LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA SON EXPRESIONES DE INCONFORMIDAD O DE ALGÚN DOLOR FÍSICO INTENSO, DE CÓLERA, RABIA O DE SENTIMIENTOS QUE VAN ENCONTRANDO ASPECTOS DE VERDADERA DESTRUCTIVIDAD SI ASÍ SE LES ENCAUZA.

SIN EMBARGO, LA VIOLENCIA VA MÁS ALLA DE UNA EXPRESIÓN DE INCONFORMIDAD O MALESTAR O UNA CONDUCTA SIMPLE, PUES CONTIENE UN SUSTRATO DE TIPO ORGÁNICO, ASÍ:

"EN LOS GRUPOS PHYLA, ANIMALES QUE SE ASEMEJAN AL HUMA

NO ESTRUCTURALMENTE, Y EN EL HOMBRE, EXISTE UN APARATO BIOQUÍMICO ENDOCRINO-NEUROLÓGICO CENTRADO EN EL SISTEMA LÍMBICO, QUE SE RELACIONA CON LA CÓLERA Y LA ACCIÓN AGRESIVA COMO RESPUESTA, Y CON LA PRODUCCIÓN DE LA HORMONA NOREPINEGRINA." (36)

POR LA PRODUCCIÓN EN EL ORGANISMO DE DICHA HORMONA SE PUEDE LLEGAR A UN ESTADO DE IRRITABILIDAD SIN NINGUNA CAUSA; LA PRODUCCIÓN DE DICHA HORMONA PUEDE PRODUCIRSE A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE UNA SERIE DE SUBSTANCIAS QUE ALTERAN EL FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO Y PRODUCEN TALES EFECTOS, COMO EJEMPLOS DE DICHAS SUBSTANCIAS TENEMOS EL ALCOHOL Y CIERTO TIPO DE DROGAS, DENTRO DE ESTAS MISMAS EXISTEN OTRAS LLAMADAS PSICOACTIVAS QUE AMINORAN ESTADOS AGRESIVOS, COMO SUCEDE CON LOS ESQUIZOFRÉNICOS CRÓNICOS.

COMO FENÓMENO HUMANO, LA VIOLENCIA NO ES SIMPLE REPERCUSIÓN O EFECTO DE ACONTECIMIENTOS SOCIALES O MANIFESTACIONES DE TRASTORNOS ORGÁNICOS, PUES PSICOLÓGICAMENTE TAMBIÉN TIENEN RESONANCIA Y, EN OCASIONES, SON SU FUENTE GENERADORA Y, POR ENDE, PUEDE NO IR EN CONCORDANCIA CON LA EDUCACIÓN O ESTADO DE DESARROLLO DEL INDIVIDUO, A TRAVÉS DE SUS CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS PODEMOS CONOCER LOS ASPECTOS DE MADURACIÓN DE LA VIOLENCIA, DIAGNOSTICAR Y PREDECIR CIERTO COMPORTAMIENTO COMO NORMAL O ANORMAL, ASÍ COMO LAS POSIBLES TERAPIAS QUE SEAN APLICABLES.

POR LO ANTES EXPUESTO, PODEMOS DECIR QUE EL HOMBRE ES UNA CRIATURA CON TIPOS DE REACCIÓN APRENDIDOS Y NO CONGÉNITOS, Y LOS INSTINTOS SÓLO PROPORCIONAN UN IMPULSO PERO NO LA RAZÓN (36) SPIEGEL, ROSE. "Hacia el Entendimiento del Individuo Violento", Loc.Cit. pág. 37.

DE SER DE UNA CONDUCTA AGRESIVA.

POR LO TANTO, ES NECESARIO REMARCAR QUE LA AGRESIVIDAD NO ES UN INSTINTO, SINO UN COMPORTAMIENTO ADQUIRIDO, COMO LA UNESCO HA COMPROBADO (37) A TRAVÉS DE DIVERSOS ESTUDIOS, QUE EL HOMBRE ES UNA CREACIÓN CON TIPOS DE REACCIÓN APRENDIDOS Y NO CONGÉNITOS.

ASÍ, LA CONDUCTA AGRESIVA SE HALLA SOBREDETERMINADA POR UNA POLICAUSALIDAD MUY COMPLEJA, QUE SE DERIVA A DISTINTOS CONTEXTOS O MÚLTIPLES SITUACIONES, MANIFESTÁNDOSE EN SITUACIONES SOCIALMENTE DEFORMADAS. LA AGRESIVIDAD ENTONCES LA "APRENDEMOS" DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR, QUE ES LO QUE MOLDEA LA PERSONALIDAD DEL FUTURO ADULTO. ELLO IMPLICA LA PARTICIPACIÓN DE UNA SERIE DE FACTORES DE CARÁCTER PSICOLÓGICO, DE LOS CUALES HARÉ UN BREVE ANÁLISIS:

III.1 FACTORES FAMILIARES:

"LA FAMILIA ACTÚA PODEROSAMENTE CON RESPECTO A LA VIOLENCIA, ASÍ COMO HACIA OTROS TIPOS DE RELACIONES Y COMPORTAMIENTOS. DENTRO DE LA FAMILIA ALGUNAS EXPERIENCIAS INTERPERSONALES DE FRUSTRACIÓN EVOCAN CÓLERA Y LA PREDILECCIÓN POR LA VIOLENCIA EN EL FRUSTRADO; LAS TRANSACCIONES FAMILIARES PUEDEN FAVORECER LA VIOLENCIA COMO UN MEDIO DE ENLACE, ES DECIR, VIOLENCIA DE CO-

(37) HYMAN LOUIS, LANA. "Notas Preliminares para un Estudio sobre la Televisión como medio de Comunicación Masiva". Cuadernos Panameños de Criminología, Vol. I, Nº 3, Año 4, 1974-1975.

MUNICACIÓN O DE COMPORTAMIENTO, QUE OBTIENE RESULTADOS." (38)

ES REALMENTE EN LA FAMILIA DONDE LOS NIÑOS SON ALECCIONADOS EN LOS CÓDIGOS CONCERNIENTES A LA VIOLENCIA, POR INDOCTRINACIÓN Y EJEMPLO, LA EXPERIENCIA FAMILIAR, POR LO TANTO, ES LA QUE INFLUYE EN LA TENDENCIA DEL MIEMBRO HACIA LA VIOLENCIA.

"COMO EL SUPER EGO SE CREA POR EL TEMOR DEL PADRE Y EL DESEO SIMULTÁNEO DE SER AMADO POR ÉL, PRUEBA QUE LA FAMILIA ES DE GRAN UTILIDAD PARA ESTABLECER EN LOS ADULTOS UNA INCLINACIÓN ULTERIOR EN CREER EN LA AUTORIDAD Y SUBORDINARSE A ELLA." (39)

ERICK FROMM REAFIRMA ESTE PUNTO DE VISTA Y NOS MANIFIESTA QUE LA FUNCIÓN MÁS IMPORTANTE DE LA FAMILIA ES SER EL INSTRUMENTO QUE FORJA EL CARÁCTER SOCIALMENTE ACEPTABLE.

"LA FUNCIÓN DE LA AUTORIDAD CONSISTE EN LA SUPRESIÓN Y REPRESIÓN DE LOS IMPULSOS, PERO TIENE TAMBIÉN LA FUNCIÓN ADICIONAL DE SER UN PROTOTIPO IDEAL PARA AQUELLOS QUE LE ESTÁN SUBORDINADOS. TAMBIÉN ÉSTE SE CONVIERTE EN PARTE DEL SUPER EGO, Y ASÍ LA AUTORIDAD TIENE UNA DOBLE FAZ: LA REPRESIÓN Y LA FORMACIÓN IDEAL." (40)

AUNQUE EL FACTOR FAMILIAR ES FUNDAMENTAL EN LA DETERMINACIÓN DE LA CONDUCTA DEL FUTURO ADULTO, ES MENESTER RECORDAR

(38) HARTOGS, RENATUS (DR.) y ARTOZT, ERIK. "Violencia, Causas y Soluciones" México, Edit. Novaro, 1976, pág. 283

(39) *Ibidem*.

(40) *Ibidem*, pág. 285.

LA INFLUENCIA ENORME QUE TIENE LA MUJER COMO MADRE Y COMO ESPOSA, EN LAS RELACIONES DE LA CONDUCTA MORAL DEL HOMBRE Y DE SU PROPIA CONDUCTA CRIMINOSA. ES NUESTRO CONVENCIMIENTO, POR TANTO, QUE EL AMBIENTE FAMILIAR CONSTITUYE UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES FACTORES SOCIALES DE LA CRIMINALIDAD Y, POR ELLO, LA MISMA LUCHA CONTRA EL DELITO DEBE SIEMPRE INICIARSE CONTRA TODOS LOS ELEMENTOS QUE PUEDAN COMUNMENTE DESORGANIZAR LA CONSTITUCIÓN FAMILIAR.

III.1.1 - MATRIMONIO:

OTRA CUESTIÓN IMPORTANTE RESPECTO A LA DELINCUENCIA FEMENINA ES EL ESTADO CIVIL DE LAS MUJERES DELINCUENTES.

EN EUROPA, HACE YA MUCHOS AÑOS QUE PRINZING HIZO NOTAR EL MODO DISTINTO EN QUE EL MATRIMONIO OBRA SOBRE LA CRIMINALIDAD DE LOS SEXOS: DISMINUYE EN LOS HOMBRES Y AUMENTA EN LA MUJER, PRECISAMENTE POR SU ENTRADA PLENA Y SOCIALMENTE AUTORIZADA A LA VIDA SEXUAL, CON EL PROBLEMA DEL MARIDO Y LAS SOLICITUDES DE ADULTERIO, ASÍ COMO EL INCESTO Y EL ABORTO.

ELLO SERÍA UNA DEMOSTRACIÓN NUEVA DEL CARÁCTER DE LA DELINCUENCIA EN LA MUJER, TAN FUERTEMENTE SEXUALIZADO. SI EN AMÉRICA LATINA LA OBSERVACIÓN DE PRINZING NO SE CUMPLE, POSIBLEMENTE ES DEBIDO A LA DISTINTA MORAL SEXUAL DE LOS DOS CONTINENTES, CON EL CONCUBINATO Y LA NATALIDAD ILEGÍTIMA, SUPERANDO EN EL NUEVO MUNDO LOS ÍNDICES QUE UNA Y OTRA TIENEN EN EL ANTIGUO.

III.1.2 - LA MADRE SOLTERA:

LA MUJER MEXICANA, CON EL DEVENIR DEL TIEMPO, HA ALCANZADO A SUPERAR SU SITUACIÓN DE INFERIORIDAD ANTE SU PAREJA, EL HOMBRE, DE ESTA SUERTE LA MUJER, AL CONTRAER MATRIMONIO, SE VE ENVUELTA EN SITUACIONES ESPECIALES, TALES COMO LA ATRACCIÓN FÍSICA Y EL AMOR, SENTIMIENTOS MATIZADOS DE DISTINTA FORMA EN LOS DIVERSOS ESTRATOS SOCIALES, YA QUE EN OCASIONES LA MUJER ES APRECIADA POR SU BELLEZA FÍSICA, EN OTRAS POR SU RESISTENCIA MORAL, EN OTRAS PALABRAS, LA MUJER MEXICANA GENERALMENTE, AL SER POCA SU PREPARACIÓN, SE VE INFLUENCIADA POR LOS ENORMES MEDIOS DE INFORMACIÓN QUE FORMAN LOS FETICHISMOS SEXUALES, EN DONDE LA MUJER SE VE DESLUMBRADA POR EL HOMBRE Y ES FÁCIL PRESA DEL SISTEMA CONSUMISTA QUE VIVIMOS, ESTO ORIGINA QUE TODA MUJER, AL VER A UN HOMBRE BIEN PARECIDO, GENERALMENTE VARÍA SU CONDUCTA Y SE DESCONTROLA.

LO ANTERIOR SE MENCIONA YA QUE LA MUJER, A CIERTA EDAD, NO ALCANZA A COMPRENDER LOS VALORES Y DENTRO DE ELLOS SU DIGNIDAD COMO MUJER, ORIGINANDO QUE MUCHAS SE VEN SORPRENDIDAS Y PROCREAN HIJOS ANTES DEL MATRIMONIO. SIN EMBARGO NO SÓLO LAS MUJERES PECAN EN CUANTO A POCA PREPARACIÓN, TAMBIÉN LOS HOMBRES EN MUCHAS OCASIONES, POR EL MISMO MACHISMO DEL QUE SE VEN RODEADOS, BUSCAN DEMOSTRAR ANTE SUS AMIGOS, PARIENTES Y FAMILIARES, SER MÁS HOMBRES QUE OTROS Y ESA DEMOSTRACIÓN ES TENIENDO HIJOS CON CUANTA MUJER SE PONGA A SU ALCANCE. SITUACIÓN DE LA CUAL NO PUEDE GOZAR LA MUJER PORQUE, AÚN SIENDO UN SER HUMANO IGUAL QUE EL HOMBRE, NO SE LE PERMITEN LOS MISMOS DERECHOS SIMPLEMENTE POR

SER MUJER.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, CABE MENCIONAR QUE LA MUJER, AL TENER UN HIJO FUERA DEL MATRIMONIO, SE LE CONOCE EN NUESTRA SOCIEDAD COMO MADRE SOLTERA Y, DE ESA FORMA, LA MISMA SOCIEDAD LA SEÑALA, LA ENJUICIA Y, EN MUCHAS OCASIONES, LA RECRIMINA SIN SABER QUE ES PRODUCTO DE ELLA MISMA. ES PRECISAMENTE LA MADRE SOLTERA QUIEN SE ENCARGA DE BUSCAR QUE ESE SER SIN PADRE SUFRA LO MENOS POSIBLE, MUCHAS DE LAS VECES DEFIENDE HASTA CON SU PROPIA VIDA EL ALIMENTO, VESTIDO, HABITACIÓN Y SUPERACIÓN DE SU HIJO. LA EDUCACIÓN TAMBIÉN JUEGA UN PAPEL IMPORTANTÍSIMO EN LA VIDA DE LAS MADRES SOLTERAS, HAY MUJERES QUE BUSCAN LA FORMA DE TENER UN HIJO SIMPLEMENTE COMO EL MEDIO DE CONTRAER MATRIMONIO CON EL VARÓN QUE PRETENDEN Y, CUANDO ESTE HECHO NO SE DA, EL HIJO PRODUCTO DE UNA NOCHE FUGAZ ES DESDICHADO. EXISTEN ADEMÁS MUJERES QUE PRETENDEN TENER HIJOS COMO NEGOCIO, PUES DICEN QUE ENTRE MÁS HIJOS DE DIFERENTES PADRES, MÁS PENSIONES ALIMENTICIAS TENDRÁN.

A MAYOR ABUNDAMIENTO SOBRE LAS MADRES SOLTERAS, ES MESTER SEÑALAR QUE SON DIVERSAS LAS SITUACIONES POR LAS CUALES UNA MUJER ES MADRE SOLTERA Y, COMO ANTERIORMENTE HE CITADO ALGUNOS CASOS, NO PUEDO DEJAR PASAR POR ALTO LAS CAUSAS DE LA PROSTITUCIÓN O BIEN LA ESTRECHEZ ECONÓMICA, RAZONES DIFÍCILES DE COMPRENDER PERO FÁCILES DE SEÑALAR Y JUZGAR.

POR TODO ESTO, DESDE MI PARTICULAR PUNTO DE VISTA, CONSIDERO QUE UNA MADRE SOLTERA TIENE UNA DOBLE FUNCIÓN, LA DE SER

A LA VEZ PADRE Y MADRE PARA SUS HIJOS, LO CUAL ORIGINA QUE EL INFANTE QUE SE ENCUENTRA EN ESA SITUACIÓN ESTÉ DESPROTEGIDO DE UN CARIÑO PATERNAL Y DE ADULTO DESAHOGA EL TRAUMA EN SU FAMILIA O ACTUANDO COMO EL PADRE QUE LO ABANDONÓ ANTES DE NACER.

III.1.3 - LA FAMILIA DELINCUENTE:

LA FAMILIA, COMO INSTITUCIÓN SOCIAL, HA EXISTIDO SIEMPRE EN TODAS LAS SOCIEDADES, TANTO EN OCCIDENTE DONDE LA ESTRUCTURA SOCIAL ES MÁS COMPLEJA, COMO ENTRE LAS DEMÁS SOCIEDADES CUYAS ESTRUCTURAS ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y RELIGIOSAS SON TOMADAS EN CUENTA PARA SU ESTRUCTURA.

NO HAY NINGÚN ELEMENTO QUE PERMITA DEFINIR CON PRECISIÓN LOS DIFERENTES MODOS DE VIDA DE LAS PRIMERAS CIVILIZACIONES, SIN DUDA ALGUNA EL ORIGEN DE LA FAMILIA A DE VERSE EN LA PREOCUPACIÓN BIOLÓGICA POR LA CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE Y, MÁS AÚN, EN LOS CUIDADOS QUE EXIGEN LOS HIJOS DURANTE LOS AÑOS EN QUE NO PUEDEN CUBRIR SUS PROPIAS NECESIDADES, SOBRE ESTAS BASES SE ESTABLECE LA PRIMERA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS, QUE HACE DE LA FAMILIA EL NÚCLEO ESENCIAL DE TODA SOCIEDAD.

ES DIFÍCIL FORMULAR UNA DEFINICIÓN DE LA FAMILIA QUE POSEA UN CARÁCTER UNIVERSAL, PUES DE HECHO LAS FAMILIAS ADOPTAN FORMAS Y DIMENSIONES TAN DIFERENTES EN CADA SOCIEDAD QUE NO ES SIEMPRE FÁCIL DISCERNIR LOS ELEMENTOS QUE PUEDEN SERLES COMUNES, ADEMÁS CONSIDERO QUE LA NECESIDAD DE DAR UNA DEFINICIÓN SE DEBE

SIMPLEMENTE A UNA PREOCUPACIÓN DE CARÁCTER ACADÉMICO, EL HECHO DE AGRUPAR LOS PRINCIPALES FACTORES QUE DETERMINAN LA FAMILIA, AUNQUE SEAN DE FORMA ARBITRARIA, NOS PUEDE PROPORCIONAR UN PUNTO DE REFERENCIA A PARTIR DEL CUAL SEA POSIBLE ANALIZAR LAS FORMAS QUE TOMA ESA INSTITUCIÓN, PARA PODER DETERMINAR EL GRADO DE INCLINACIÓN HACIA EL CRIMEN QUE PUEDA TENER UNA MUJER.

DESDE MI OPINIÓN, LA ESENCIA DE LA FAMILIA ES LA UNIÓN ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER CON FINES DE PROCREACIÓN Y, DEBIDO A ELLO, RECUBRE REALIDADES MUY DISTINTAS QUE VARÍAN DE UN GRUPO SOCIAL A OTRO, PERO EN EL FONDO ESAS REALIDADES SON DE DOS ASPECTOS: BIOLÓGICO Y SOCIAL.

EN EL PAPEL BIOLÓGICO, LA FAMILIA CONSISTE EN CREAR ENTRE UN HOMBRE Y UNA MUJER UNA UNIÓN ESTABLE, AL MENOS DURANTE CIERTO TIEMPO, CON LA FINALIDAD DE FAVORECER EL DESARROLLO DE LOS HIJOS. EN EL PLANO SOCIAL REALIZA LAS FUNCIONES MÁS DIVERSAS Y, ANTE TODO, ASEGURA LA TRANSMISIÓN DE UNA CULTURA DADA DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN, ES ÉSTE EL PUNTO QUE ATRAE SOBRE TODO LA ATENCIÓN DE QUIENES ESTUDIAN HOY EN DÍA A LA FAMILIA, Y QUE HACE QUE SEA EL ELEMENTO FUNDAMENTAL DE TODA SOCIEDAD.

DE LO ANTERIORMENTE DESCRITO PODEMOS OBSERVAR QUE LA FAMILIA ES EL NÚCLEO DE LA SOCIEDAD Y POR ENDE, AL HABLAR DEL TEMA OBJETO DE ESTUDIO EN ESTE INCISO, DETERMINAR PRIMERAMENTE LO QUE SE ENTIENDE POR DELINCUENCIA, OBSERVANDO QUE ES LA SEPARACIÓN DE LA NORMA, ES DECIR, TODA CONDUCTA QUE NO ESTÉ ADECUADA A LA NORMA ES UNA CONDUCTA DELICTUOSA, Y QUIEN LA COMETE ES UNA

PERSONA DELINCUENTE. SI UNA FAMILIA VIOLA UNA NORMA SE PUEDE DECIR QUE ES UNA FAMILIA DELINCUENTE, EN OTRAS PALABRAS Y A MAYOR CLARIDAD, ENTIENDO QUE LO ANTERIOR TIENE COMO BASE FUNDAMENTAL, EN ESENCIA, QUE LA FAMILIA, CUANDO NO CUMPLE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES TALES COMO FORJAR HIJOS PRODUCTIVOS PARA LA SOCIEDAD, SE APARTA DE LA NORMA IMPUESTA, TODA VEZ QUE LA FAMILIA, INDEPENDIEMENTE DE LAS PERSONAS QUE LA INTEGREN, BUSCA SIEMPRE SUPERARSE PERO, POR LOS MISMOS OBSTÁCULOS QUE LA MISMA SOCIEDAD IMPONE, OBSTRUYE LOS BUENOS PROPÓSITOS, ORIGINANDO CON ELLO QUE LA FAMILIA ENTERA SE VEA EN LA NECESIDAD DE INCLUSIVE DESHACERSE, ES DECIR, BUSCAR EN FORMA INDIVIDUAL EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, Y ASÍ TENEMOS QUE EN MUCHAS OCASIONES EL PADRE Y LA MADRE, CUANDO DELINQUEN, DEJAN EN COMPLETO ESTADO DE ABANDONO A LOS INFANTES.

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, CONSIDERO QUE LA FAMILIA ES DELINCUENTE CUANDO SE APARTA DE LAS NORMAS QUE LA SOCIEDAD LE IMPONE PARA SU SUBSISTENCIA; CUANDO EL JEFE DE FAMILIA, ES DECIR EL PADRE, NO CUMPLE FENACIENTEMENTE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN Y DE PROPORCIONAR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA SUBSISTENCIA DE SUS MIEMBROS, EN POTENCIA ORILLA A LA FAMILIA A DELINQUIR. DESDE OTRO PUNTO DE VISTA, EN NUESTRA CIUDAD, PRINCIPALMENTE EN LOS LUGARES DONDE SE UBICAN LOS CINTURONES DE MISERIA, EXISTEN A LA FECHA FAMILIAS ENTERAS QUE SE DEDICAN A DELINQUIR; PERO ES DEBIDO A LA ENORME CARENCIA Y MALA ORGANIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA EN NUESTRO PAÍS, QUE SE DAN ESTOS FENÓMENOS; POR ELLO CONSIDERO QUE BIEN VALE LA PENA QUE NUESTRO GOBIERNO, NO SOLAMENTE PROPORCIONE CURSOS DE CAPACITACIÓN, POR DECIRLO -

ASÍ, SINO QUE TAMBIÉN DEBERÍA CREAR FUENTES DE EMPLEO PARA QUE EL NÚCLEO DE LA SOCIEDAD, LA FAMILIA, SIGA SUBSISTIENDO, TODA VEZ QUE CUANDO LA EDUCACIÓN, LA PRODUCCIÓN Y LA CIRCULACIÓN DE LA RIQUEZA HAYAN CAMBIADO, SURGIRÁN OTRAS FAMILIAS.

III.1.4 - LA MUJER COMO JEFE DE FAMILIA:

EN LA ACTUALIDAD, DE ACUERDO AL DESARROLLO SOCIAL EN QUE VIVIMOS, SE HA PROPICIADO QUE EN MÁS DE UNA OCASIÓN LA MUJER FUNJA COMO JEFE DE FAMILIA, EN RAZÓN A QUE LA MISMA SITUACIÓN ECONÓMICA, MORAL, POLÍTICA Y SOCIAL, ORILLA A QUE SEA LA MUJER QUIEN TOMELAS DIRECTRICES DEL DESARROLLO FAMILIAR.

UNA DE LAS CAUSAS DE QUE LA MUJER SEA LA RESPONSABLE DE LA FAMILIA PUEDE SER EL DIVORCIO, SI ELLA SE QUEDA CON LA - GUARDA Y CUSTODIA DE LOS HIJOS, SE VE EN LA NECESIDAD DE VELAR POR LOS INTERESES DE LOS MISMOS; ASÍ MISMO PUEDE TAMBIÉN SER CAU SA LA MUERTE DEL PADRE, Y ES CUANDO SURGE LA MUJER COMO PROTEC TORA DE SU NÚCLEO FAMILIAR.

EXISTEN OTROS TIPOS DE CAUSAS DENTRO DE NUESTRA SOCIE DAD, POR LAS CUALES LA MUJER SE VE EN LA NECESIDAD DE MANEJAR EL FUTURO FAMILIAR, ASÍ TENEMOS QUE CUANDO EL PADRE ES AFECTO A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y POR ENDE DESOBLIGADO, LA MUJER EN NINGÚN MOMENTO PUEDE DEJAR AL DESAMPARO A SUS HIJOS Y BUSCA EL SUSTENTO PARA SUS INFANTES. AL REFERIRME EN EL PRESENTE TRABAJO RECEPCIONAL A LA MUJER COMO JEFE DE FAMILIA, CONSIDERO QUE NO

ES PRECISAMENTE POR LA FALTA DEL PADRE, SINO MÁS BIEN ES ESE - ENORME SENTIDO DE RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS TODAS LAS MUJERES, PUES CON EL DEVENIR DEL TIEMPO SE HA DEMOSTRADO QUE, CUANDO EL HOMBRE FALLA, SURGE LA MUJER COMO EL PALADÍN FAMILIAR:

A MAYOR ABUNDAMIENTO, ES MENESTER SEÑALAR QUE ES PRECISAMENTE LA MUJER QUIEN PONE ORDEN EN EL HOGAR, ES ELLA QUIEN SE ENCARGA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CASA, DE AHÍ ENTONCES QUE SEA PRECIAMENTE LA MUJER, EN ESENCIA, EL JEFE DE FAMILIA. ESTO QUE HE CITADO ES DESDE EL PUNTO DE VISTA PEYORATIVO, PUES EL PADRE, POR LA EDUCACIÓN RECIBIDA DE SUS ANCESTROS, SE SIENTE EL JEFE DE LA FAMILIA; PERO ESTO NO ES MOTIVO DE DISCUSIÓN, AL MENOS EN EL PRESENTE TRABAJO. ASÍ PODEMOS DETERMINAR QUE LA MUJER SURGE COMO JEFE DE FAMILIA POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS QUE SE DIERAN, PORQUE SE ORIGINÓ LA CRIMINALIDAD O POR LA FALTA DEL PADRE.

III.1.5 - LA PROMISCUIDAD:

PASEMOS AHORA AL ESTUDIO DE LA UBICACIÓN DEL HOGAR. EN LATINOAMÉRICA SE TIENE LA EXPERIENCIA DE QUE EN LAS ZONAS QUE CIRCUNDAN A LOS MERCADOS HAY MAYOR DELINCUENCIA QUE EN OTRAS, AL

IGUAL QUE EN LOS SUBURBIOS DE LAS CIUDADES, EN DONDE HAY GENTE POBRE VIVIENDO CERCA DE BARRANCAS, LOMAS, CUEVAS, RÍOS Y OTROS ACCIDENTES DE TERRENO QUE PARECEN PROPICIAR QUE SE COMETAN DELITOS SEXUALES O DELITOS EN GENERAL.

HAY ADEMÁS LO QUE EN MÉXICO LLAMAMOS "CIUDADES PERDIDAS", LIMITADAS POR BARDAS, RÍOS, ZANJAS, BARRACAS, PAREDES ALTAS Y LARGAS DE ENTRADA, QUE EL PÚBLICO EN GENERAL NO ATRAVIESA, FRECUENTEMENTE ES TODO EL TERRENO DE UN MISMO PROPIETARIO (QUE PUEDE SER EL ESTADO) Y LAS CONSTRUCCIONES, MERAS CHOZAS, SON DE TAMAÑO MÍNIMO, HECHAS HABITUALMENTE DE DESECHO, ALBERGAN NUMEROSAS PERSONAS, TODO ALLÍ ES MISERIA, PROMISCUIDAD, DESORDEN Y SU-
CIEDAD.

ÉSTAS SON LAS ZONAS CRIMINÓGENAS EN GENERAL, AÚN CUAN-
DO EXISTEN DIVERSOS TIPOS DE ELLAS, COMO AQUELLAS EN DONDE HAY POBREZA SIMPLEMENTE Y EN LAS CUALES NO SON MUY NUMEROSOS LOS CENTROS DE VICIO; LAS COLONIAS ELEGANTES DONDE HAY CASAS DE LENQ
CINIO; LAS MISERABLES QUE CARECEN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD, AGUA, DRENAJE, LUZ, ETC.; PERO LAS ZONAS MÁ S IM-
PORTANTES SON LAS COMERCIALES, DONDE SE ROBA EN EL PESO O EN EL CAMBIO, SE DEFRAUDA, SE INSULTA, SE GOLPEA O SE MATA, SÓLO EN FAVOR DE LOS INTERESES MATERIALES.

SON CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS CRIMINÓGENAS MÁ S IM-
PORTANTES LA HETEROGÉNEA CONDICIÓN DE SUS HABITANTES, QUE HACE FÁCIL LA PROMISCUIDAD, LA ABUNDANCIA DE CENTROS DE VICIO (ALCOHQ
LISMO, PROSTITUCIÓN Y DROGAS), LA MEZCLA DE POBREZA, ABANDONO,

DESASEO Y LAS RELACIONES SOCIALES UN TANTO VIOLENTAS DEBIDO AL VICIO Y AL ODIO PERMANENTE.

LA PROMISCUIDAD VIENE A SER OTRA DE LAS CAUSAS DE LA PROSTITUCIÓN Y DEL INCESTO, PUES LOS ALTOS PRECIOS EN LOS ALQUILERES DE LAS CASAS HAN PROVOCADO QUE LAS FAMILIAS DE POCOS RECURSOS SE VEAN OBLIGADAS A VIVIR EN UN SOLO CUARTO, EN DONDE REALIZAN TODOS LOS ACTOS DEL VIVIR COTIDIANO, COMPARTIENDO EL DURO LECHO CON HERMANOS, PARIENTES, AMIGOS, ETC., EN ESTAS CONDICIONES LAS NIÑAS, DESDE TEMPRANA EDAD, NO IGNORAN NADA DE LO QUE AL VICIO SE REFIERE. HE AQUÍ A LA NIÑA O A LA JOVEN PREDISPUESTA YA A LA PROSTITUCIÓN.

III.1.6 - EL HOGAR DESHECHO:

DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIOLOGICO, EL FACTOR CRIMINOGENO MÁS IMPORTANTE ES EL HOGAR, LA FAMILIA, LA CÉLULA SOCIAL PRIMITIVA, EN QUE SE DESARROLLAN TAMBIÉN LOS SENTIMIENTOS SOCIALES. ASÍ SHULMAN NOS DICE QUE LAS RELACIONES INTERPERSONALES DENTRO DE LA FAMILIA SON DE LOS MÁS IMPORTANTES DENTRO DE LOS ANTECEDENTES DE LA CONDUCTA DELICTIVA; NUMEROSOS ESTUDIOS HAN DEMOSTRADO CÓMO LOS DISGUSTOS, LAS TENSIONES, LOS TRIÁNGULOS SEXUALES, LAS FRICCIONES DEBIDAS A LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS, LA FRUSTRACIÓN DE AMBICIONES, LAS PÉRDIDAS DE SU AUTORIDAD, ETC., SON TAN IMPORTANTES O MÁS QUE LOS ROMPIMIENTOS DE LA ESTRUCTURA FAMILIAR Y CONTRIBUYEN GRANDEMENTE A LA DELINCUENCIA, PUES PARA NOSOTROS NO CABE DUDA QUE LA FALTA DE CONTROL PATERNO Y LA AUSENCIA DE PENETRACIÓN POR PARTE DE LOS PADRES SOBRE LOS PROBLEMAS

DE LOS HIJOS PONEN LA BASE DE LA DELINCUENCIA Y DEL CRIMEN. (41)

LAS DELINCUENTES PROVIENEN NORMALMENTE DE HOGARES IN-COMPLETOS POR FALTA DE LA MADRE O DEL PADRE CUANDO EXISTEN AM-BOS, SEAN UNIONES LEGALES O ILEGALES, LA MALVIVENCIA DEL PADRE O DE LA MADRE, LA INMORALIDAD, EL ALCOHOLISMO, LA IRRESPONSABI-LIDAD TOTAL DE LOS PROGENITORES FRENTE A SUS DEBERES DE PADRES, DEFORMAN POR COMPLETO LOS SENTIMIENTOS DE FILIACIÓN Y DE PATERNI-DAD Y CREAN EN ELLAS UNA ABSOLUTA INSENSIBILIDAD FRENTE A LOS MÁ S ALTOS VALORES DEL ESPÍRITU. Á CAUSA DE LA POCA PRECAUCIÓN DE LOS PADRES EN LA FORMACIÓN DE SUS SENTIMIENTOS, SON EGOÍSTAS, SUFREN DE ANESTECIA MORAL, LA FALTA DE FORMACIÓN DE SU CARÁCTER HACE QUE SU VOLUNTAD SEA DÉBIL, SIENDO POR TANTO INCAPACES DE REPRIMIR LOS INSTINTOS, QUE ENCUENTRAN EN ELLAS CAMPO PROPIO PARA SU DESARROLLO, LA FALTA DE FORMACIÓN MORAL; CASI SIN EXCEPCIÓN TODAS LAS MUJERES QUE LLEGAN A CUMPLIR UNA PENA PROVIENEN DE UN HOGAR DESORGANIZADO.

III.2 FACTORES EDUCACIONALES:

EN ESTE TEMA, PARA PODERLO ANALIZAR, ES MENESTER PRI-MERAMENTE SEÑALAR QUE EXISTEN VARIOS FACTORES EDUCACIONALES, EN VIRTUD DE LO CUAL LA MUJER SE PUEDE CONSTITUIR COMO UNA DELIN-CUENTE, Y ASÍ NOS ENCONTRAMOS CON SITUACIONES DE CARÁCTER PECU-NIARIO, SOCIAL Y POLÍTICO.

(41) SOLIS QUIROGA, HECTOR. Op. Cit. págs. 166-167.

DESDE EL PUNTO DE VISTA PECUNIARIO, FORZOSAMENTE TENEMOS QUE MENCIONAR QUE CUANDO LAS PERSONAS CARECEN DE LO NECESARIO Y POR ENDE SU VIDA ES PAUPÉRRIMA, ES DE MAYOR IMPORTANCIA RESOLVER PRIMERO EL PROBLEMA DEL ESTÓMAGO QUE EL DE BUENOS MODALES O EDUCACIÓN; DE AHÍ ENTONCES QUE LA NIÑA, AL NO TENER UNA DEBIDA ORIENTACIÓN, LÓGICO ES SUPONER QUE NO PODRÁ DISTINGUIR CUANDO INCURRE EN UN DELITO, PUES NO TENDRÁ EL SUFICIENTE CRITERIO DE ANÁLISIS.

POR LO QUE RESPECTA AL FACTOR SOCIAL, COMO LO MENCIONO EN EL CONTEXTO DE ESTE TRABAJO, GENERALMENTE SE DESARROLLA EN LOS LUGARES DE SOBREPoblACIÓN EN DONDE SE FOMENTAN LOS CÍRCULOS DE MISERIA; PUES, DEBIDO A QUE EXISTEN NECESIDADES PRIMARIAS, SON NULAS POR COMPLETO LAS RELACIONES HUMANAS, DE AHÍ QUE EL IMPULSO QUE SE DESARROLLA EN LA MUJER ES COMPLETAMENTE DE SUJECCIÓN AL HOMBRE; POR LO QUE, AL SER SOCIALMENTE LA MUJER UN ENTE DE PLACER, PUES EN EL DÍA ES SIRVIENTA Y EN LA NOCHE AMANTE, SE LA DEJA EN COMPLETO ESTADO DE SUBDESARROLLO Y POR TANTO SE LE RESTRINGE LA LIBERTAD DE SUPERARSE. CABE SEÑALAR EN ESTE TEMA QUE MUCHO SE HA DISCUTIDO SOBRE EL MOVIMIENTO, POR DEMÁS POLÉMICO, DE LIBERTAD DE LA MUJER, SITUACIÓN QUE EN REALIDAD ÚNICAMENTE VINO A FAVORECER ASPECTOS DE CARÁCTER MERAMENTE POLÍTICOS; ADEMÁS, LAS MUJERES DE HOGAR NO CUENTAN CON EL VERDADERO CRITERIO DE ANÁLISIS DE TAL MOVIMIENTO. ASÍ MISMO A LA MUJER, DENTRO DE LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE LA HISTORIA, SE LE HA SOJUZGADO A TAL GRADO QUE SIEMPRE ES VÍCTIMA; PERO EN ESTA ÉPOCA, DEBIDO A LOS AVANCES DE LA COMUNICACIÓN Y AL DESARROLLO SOCIAL DE NUESTROS PUEBLOS, LA MUJER TAMBIÉN HA EVOLUCIONADO, ENCONTRÁNDOSE CON QUE

CONSTITUCIONALMENTE CUENTA CON LOS MISMOS DERECHOS, AL MENOS ANTE LA LEY, QUE TIENE EL HOMBRE; DE AHÍ ENTONCES QUE, PASO A PASO, SE HACE SENTIR ANTE LA SOCIEDAD LA PRESENCIA DE LA MUJER Y ADEMÁS, SI AUNAMOS A LO ANTES DICHO LA FALTA DE PREPARACIÓN DE QUE YA HEMOS HABLADO, ES FÁCIL COMPRENDER EL PORQUÉ LA MUJER TAMBIÉN DELINQUE.

ES NECESARIO COMPRENDER QUE POLÍTICAMENTE LA MUJER HA SIDO UTILIZADA, E INCLUSIVE EN VARIAS OCASIONES SE LE TOMA COMO UN SÍMBOLO O COMO UN OBJETO SEXUAL PUES, DENTRO DEL ÁMBITO POLÍTICO, SE HA OBSERVADO QUE EL SEXO FEMENINO DEBE REUNIR CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LA CAPACIDAD.

A MAYOR ABUNDAMIENTO Y CON OBJETO DE AMPLIAR ESTE TEMA, SE PUEDE DETERMINAR QUE HABLAR DE EDUCACIÓN A LAS DELINCUENTES NO EXISTE EN NUESTRO PAÍS, PUES CONSIDERO QUE EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN FEMENIL EXISTE SÓLAMENTE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO MAS NUNCA EDUCACIÓN, CONSIDERO QUE LA EDUCACIÓN A LAS DELINCUENTES ES CASI NULA, ADEMÁS SABIDO ES QUE LA EDUCACIÓN SE ADQUIERE EN CASA Y NO EN UN CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL.

ALGUNOS TRATADISTAS DE LA MATERIA NOS MANIFIESTAN LO SIGUIENTE:

"ERICKSON, INDICA QUE ALREDEDOR DE LOS CUATRO Y CINCO AÑOS HAY UNA ESTANCIA POTENCIAL GENERADORA DE IMPULSOS DESTRUCTIVOS QUE PUEDEN SURGIR Y SER ENTERRADOS TEMPORALMENTE EN ESTA

ETAPA, SÓLO PARA CONTRIBUIR DESPUÉS AL ARSENAL INTERNO DE UNA DESTRUCTIVIDAD QUE ESTÁ LISTA PARA SER USADA, TAN LUEGO LO PROVOQUE UNA OPORTUNIDAD." (42)

SI LAS PRIMERAS MANIFESTACIONES DE AGRESIVIDAD LAS ENCONTRAMOS EN LAS NIÑAS, ÉSTAS, AL ENCONTRARSE EN UNA ETAPA DE DESENVOLVIMIENTO, DESARROLLO Y APRENDIZAJE, VAN CONDICIONANDO SU CONDUCTA Y SUS RELACIONES A LA CULTURA, HÁBITOS Y COSTUMBRES DEL MEDIO EN QUE SE DESENVUELVEN, ASÍ COMO A SUS PADRES Y A LOS VALORES QUE OSTENTAN, PUES ÉSTOS TIENEN ESPECIAL INFLUENCIA EN ESTA ETAPA.

LAS MANIFESTACIONES AGRESIVAS DE LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA SON MANIFESTACIONES DE INCONFORMIDAD O DE ALGÚN DOLOR FÍSICO INTENSO, DE CÓLERA, RABIA O DE SENTIMIENTOS QUE VAN ENCONTRÁNDOSE, ASPECTOS DE VERDADERA DESTRUCTIVIDAD SI ASÍ SE LES ENCAUZA.

OTRA CORRIENTE ACERCA DEL ORIGEN DE LA AGRESIÓN ES LA QUE SOSTIENE QUE ES UNA CONDUCTA REACTIVA A LA FRUSTRACIÓN: MANIFIESTA QUE SI EL SUJETO LOGRA LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES VITALES NO APARECERÁ LA CONDUCTA AGRESIVA, YA QUE NO EXISTIRÁ UN MOTOR QUE LA GENERE.

PERO LA FRUSTRACIÓN NO SIEMPRE TRAE COMO CONSECUENCIA LA AGRESIÓN, SINO MÁS BIEN UNA SERIE DE RESPUESTAS, UNA DE LAS

(42) OJEDA PAULLADA, PEDRO. "Homicidio y Violencia". Convención Nacional de la Salud. Julio de 1973, pág. 76.

CUALES PUEDEN SER LA AGRESIÓN; PARA QUE APAREZCA LA AGRESIÓN, LA AGRESIVIDAD DEBE SER PREDOMINANTE EN LA JERARQUÍA DE LAS TENDENCIAS. CUANDO LAS FUERZAS QUE INHIBEN LA CONDUCTA AGRESIVA SE EXTINGUEN APARECE LA AGRESIÓN REAL Y ES DEBIDO A QUE LA FRUSTRACIÓN ES CONTINUA Y SI LA AGRESIÓN ES CASTIGADA, COSA QUE OCURRE CON FRECUENCIA EN LAS NIÑAS, EL CASTIGO SE CONVIERTE EN OTRA FRUSTRACIÓN QUE PRODUCIRÁ UNA NUEVA AGRESIÓN.

ALGUNOS HAN CRITICADO ESTA TEORÍA, DICRIENDO QUE LA AGRESIÓN NO SIGUE DIRECTAMENTE A UNA FRUSTRACIÓN, SINO QUE INTERVIENE UNA REACCIÓN EMOCIONAL GENERALIZADA; PUEDE SER DE IRA O DE MIEDO, O BIEN DE EMOCIONES ESPECÍFICAS COMO LA HOSTILIDAD, CELO, INFERIORIDAD O VERGÜENZA.

EL RECHAZO DE LOS PADRES TAMBIÉN JUEGA UN PAPEL DE SUMA IMPORTANCIA EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJAS, POR ENDE, LA INDOCTRINACIÓN DE LAS SUBCULTURAS TIENE LUGAR DURANTE EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LA TEMPRANA NIÑEZ Y LA CONDUCTA CRIMINAL PUEDE EXPLICARSE COMO COMPORTAMIENTO APRENDIDO.

POR LO TANTO: "LAS NIÑAS DE LA CLASE BAJA, POR EJEMPLO, SE MANIFIESTAN MÁS PROPENSAS A EXPRESAR SU AGRESIVIDAD EN FORMA MAS DIRECTA QUE LAS NIÑAS DE LA CLASE MEDIA. ÉSTA PECULIAR ORIENTACIÓN A DAR SALIDA A LA AGRESIVIDAD GUARDA RELACIÓN CON EL TIPO DE CASTIGO AL QUE LOS PADRES RECURREN CUANDO SE PORTAN MAL LAS NIÑAS, LAS MADRES DE LA CLASE BAJA HAN DECLARADO QUE TANTO ELLAS COMO SUS ESPOSOS SUELEN RECURREN A LOS GOLPES O A

LAS AMENAZAS DE GOLPES CUANDO SE TRATA DE CORREGIR A SUS HIJAS; EN CAMBIO, LAS MADRES DE LA CLASE MEDIA HAN DECLARADO QUE SUS CASTIGOS SON MAS BIEN PSICOLÓGICOS QUE FÍSICOS. AHORA BIEN, - CUANDO SE CASTIGA A LAS NIÑAS FÍSICAMENTE, ÉSTAS EXPRESAN SU AGRESIVIDAD EN UNA FORMA MÃS DIRECTA QUE CUANDO SE LES IMPONEN CASTIGOS PSICOLÓGICOS." (43)

POR LO ANTES EXPRESADO, NOS DAMOS CUENTA QUE LA EDUCACIÓN DE LOS PADRES ES CASI NULA Y, CUANDO LA HAY, MUCHOS DE ELLOS POR CUESTIONES DE TRABAJO, COMPROMISOS SOCIALES O, POR QUÉ NO DECIRLO, TAMBIÉN POR NEGLIGENCIA, DEJAN EN TOTAL ABANDONO A SUS HIJAS, SIN EL MENOS INTERÉS POR ENCAUZARLAS Y DARLES UNA MEJOR EDUCACIÓN.

EN CUANTO A LA EDUCACIÓN DE LAS DELINCUENTES VEMOS QUE CASI NO EXISTE, PUES LA EDUCACIÓN FORMATIVA FUNDAMENTAL LA DEBEN ADQUIRIR DE SUS PADRES, PERO COMO ÉSTOS NO TIENEN NINGUNA Y CUANDO LA TIENEN LA OCUPAN EN DELINQUIR CON MAYOR IMPUNIDAD, ESTO NO ES POSIBLE.

III.2.1 - PROMEDIO EDUCACIONAL EN MEXICO:

EL PROMEDIO EDUCACIONAL EN MÉXICO, EN CUANTO A LO REFERENTE A LA MUJER, ES RELATIVAMENTE BAJO COMPARADO CON OTROS PAÍSES.

(43) WOLFGANG MARVIN E. y FERRUCUTY. "La Subcultura de la Violencia". México, F.C.E., 1977, pág. 192.

ESCOLARIDAD:

ESCOLARIDAD:		PORCENTAJE
1.	ANALFABETAS	9.17 %
2.	AUTODIDACTAS	2.08 "
3.	PRIMARIA COMPLETA	27.91 "
4.	PRIMARIA INCOMPLETA	24.60 "
5.	SECUNDARIA COMPLETA	15.41 "
6.	SECUNDARIA INCOMPLETA	5.41 "
7.	PREPARATORIA COMPLETA	2.08 "
8.	PREPARATORIA INCOMPLETA	4.60 "
9.	LICENCIATURA	3.33 "
10.	ESTUDIOS COMERCIALES	5.41 "
TOTAL :		100.00 %

-- LA GRAFICACIÓN DE ESTOS DATOS ES EL RESULTADO OBTENIDO DEL CENSO DE 1980, REALIZADO POR LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

POR LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE LA EDUCACIÓN ES FACTOR IMPORTANTE, EN VIRTUD DE QUE MIENTRAS MÁS PREPARADA ESTÉ LA MUJER, MENOR SERÁ EL RIESGO DE QUE LLEGUE A SER UNA DELINCUENTE MÁS DENTRO DE NUESTROS CENTROS FEMENILES DE READAPTACIÓN SOCIAL.

III.2.2 - LA EDUCACION Y LA MUJER:

UN FACTOR QUE JUEGA UN PAPEL MUY IMPORTANTE EN LO REFERENTE A LA EDUCACIÓN Y LA MUJER, ES LA IDIOSINCRASIA DEL MEXICANO, YA QUE MUCHOS PADRES AÚN TIENEN LA IDEA DE QUE LA MUJER NO DEBE ESTUDIAR NI PREPARARSE, PUESTO QUE ALGÚN DÍA CONTRAERÁ NUPCIAS Y ERRÓNEAMENTE CREEN QUE EL HOMBRE DEBERÁ SOLVENTAR SUS NECESIDADES; ES DEBIDO A ELLO QUE MUCHAS MUJERES SE QUEDAN SIN ASISTIR A UNA ESCUELA, ES POR ESTO QUE LOS PADRES PREFERIRÍAN QUE SUS HIJOS VARONES SEAN LOS PRIMEROS EN ADQUIRIR UNA EDUCACIÓN O UN OFICIO, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, YA QUE PERSISTE LA IDEA DE QUE ELLOS TENDRÁN QUE MANTENER A SUS ESPOsas E HIJOS.

POR ENDE, ES IMPORTANTE EL NIVEL EDUCACIONAL QUE TENGAN LOS PADRES, YA QUE DE ELLO DEPENDE EL DESARROLLO Y DESENVOLVIMIENTO DE LA MUJER. DESDE LOS AÑOS 70 SE HA VENIDO DESARROLLANDO UN MOVIMIENTO FEMENINO DONDE LA MUJER PIDE SE LE TOMA EN CUENTA Y SE LE DEJE ESTUDIAR AL PAREJO DE SUS HERMANOS VARONES.

III.3 FACTORES SOCIALES:

LA CRIMINALIDAD EN TODAS PARTES PRESENTA MANIFESTACIONES Y FORMAS MUY HETEROGÉNEAS, QUE PUEDEN ENCASILLARSE EN TRES ÓRDENES DISTINTOS ADMITIDOS POR TODOS: DELINCUENCIA COMÚN, DELINCUENCIA SOCIAL Y DELINCUENCIA POLÍTICA, SIN PERJUICIO DE ALGÚN OTRO TÉRMINO INTERMEDIO, MENOS AMPLIO, TALES COMO LOS DELI-

TOS MIXTOS DE POLÍTICA Y SOCIAL, ES DECIR QUE APARENTA SER ALGO DISTINTO DE LO QUE REALMENTE ES.

DE ENTRE ESTAS TRES ESPECIES DE DELINCUENCIA, LA FEMENINA CASI SIEMPRE SE LOCALIZA EN LA DELINCUENCIA COMÚN, AQUELLA QUE ES EXPRESIÓN O RESULTANTE DE LAS LUCHAS PURAMENTE INTERINDIVIDUALES. AUNQUE HAY EXCEPCIONES A ESTA REGLA QUE NOS PRESENTAN TIPOS DE DELINCUENTE SOCIAL, POLÍTICO Y POLÍTICO-SOCIAL EN EL SEXO FEMENINO.

EL COMPORTAMIENTO DE LA MUJER ANTE LA DELINCUENCIA COMÚN ES DIFERENTE AL HOMBRE, PUES MIENTRAS LA DELINCUENCIA VARONIL SE DESBORDA EN TRES CORRIENTES PRINCIPALES, QUE EXPRESAN IMPULSOS ADQUISITIVOS POR PARTE DEL INDIVIDUO Y A EXPENSAS DE LOS DEMÁS, OTRAS QUE MANIFIESTAN IMPULSOS Y OBSESIONES DEL INSTINTO SEXUAL Y, FINALMENTE, OTRAS QUE SE MANIFIESTAN EN FORMA AGRESIVA EN LAS RELACIONES SOCIALES, LA DELINCUENCIA FEMENINA MUESTRA SIEMPRE PREFERENCIA A LAS FORMAS SEXUALES, EN RELACIÓN CON SU FISIOLÓGÍA PROPIA. ES LA SUYA UNA DELINCUENCIA MÁS O MENOS MARCADA CON CARACTERES SEXUALES.

III.3.1 - LA NIÑA Y LA ESCUELA:

LA ESTRUCTURACIÓN EDUCACIONAL DE LA NIÑA NO DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DEL MEDIO FAMILIAR, PUES TAMBIÉN LA ESCUELA CUMPLE UNA FUNCIÓN IMPORTANTE EN SU DESARROLLO, YA SEA DE MANERA POSITIVA O NEGATIVA. TODO DEPENDE DE SUS PROFESORES, QUIENES SON

LAS PERSONAS QUE DE UNA MANERA PRECISA Y DEFINIDA ORIENTAN Y APOYAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS EN LA ESCUELA.

LA ESCUELA PREPARA A LAS NIÑAS PARA EL TRABAJO Y PARA EL APROVECHAMIENTO FRUCTUOSO Y RECREATIVO DEL TIEMPO LIBRE, LO MISMO QUE CAPACITA PARA EL DISFRUTE DEL DESCANSO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS; DE AHÍ QUE SE FINQUE LA RESPONSABILIDAD DE LA EDUCACIÓN EN FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y EQUILIBRADO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS CON LAS INTELECTUALES Y EFECTIVAS; POR CONSIGUIENTE, LA ESCUELA ES EL CENTRO EDUCATIVO SOBRE EL QUE VIENE A RECAER LA RESPONSABILIDAD DE FOMENTAR EN LAS NIÑAS LOS IDEALES PRÁCTICOS QUE LES DEPARA LA VIDA, PROMOCIÉNDOLAS DE UNA MANERA QUE ELLAS ENTIENDAN YA QUE, DE POR SÍ, LA MAYORÍA DE ELLAS VIVEN MARGINADAS, TRAUMADAS Y CON GRAVES PROBLEMAS PSICOLÓGICOS. QUE LA ESCUELA NO AUMENTE ESTE PROBLEMA, QUE SEA PRECISAMENTE LA ESCUELA EL CENTRO DONDE SE UTILIGEN LOS MEDIOS ADECUADOS PARA RESOLVER LA GRAVE PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS EN MÉXICO. CABE SEÑALAR QUE EL OBJETIVO NO ES PRECISAMENTE EL FORMAR LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS O CIRCULARES ENTRE OTROS, LA ESENCIA ESTÁ EN QUE SE LES DEJE A LOS EDUCADORES ACTUAR ACORDE CON SUS CONOCIMIENTOS.

LA IDEA DE QUE LA NIÑA DEBE RECIBIR UNA AMPLIA GAMA DE FACTORES EDUCACIONALES EN LA ESCUELA ES PORQUE, SIENDO PRECISAMENTE LA NIÑA UNA MADRE EN POTENCIA, ES QUIEN A POSTERIORI VA A SER LA BASE DE UNA FAMILIA Y EN SUS MANOS VA A ESTAR LA POSIBILIDAD DE EDUCAR A SUS HIJOS, QUE VENDRÁN A SER MIEMBROS DE LA

SOCIEDAD Y, DEPENDIENDO DE DICHA EDUCACIÓN E INSTRUCCIÓN, VAN A SER HOMBRES ÚTILES A LA SOCIEDAD, O BIEN DELINCUENTES QUE PASEN A ENGROSAR LOS CENTROS DE READAPTACIÓN EN NUESTRO PAÍS.

III.3.2 - LA MUJER Y SU HABITAT SOCIAL:

OTRO DE LOS FACTORES QUE PROPICIAN LOS ACTOS VIOLENTOS ES EL RELATIVO A LA EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA, QUE GUARDA UNA RELACIÓN DIRECTA CON LA EXPANSIÓN DE LA MARGINALIDAD Y UN INCREMENTO DE LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA. ESTE FACTOR PROVINO FUNDAMENTALMENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE MÉXICO PARA ALCANZAR LA INDUSTRIALIZACIÓN, LO QUE PROVOCÓ, A SU VEZ, UNA EMIGRACIÓN DE LA POBLACIÓN RURAL A LAS CIUDADES, CON EL CONSIGUIENTE ABANDONO DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS. DICHA POBLACIÓN GENERALMENTE SE ESTABLECE EN LOS ALREDEDORES DE LAS CIUDADES, POR LO QUE:

"ESTA RÁPIDA Y CAPRICHOSA URBANIZACIÓN HA FACILITADO TAMBIÉN EL DESARROLLO DE BARRIOS PAUPÉRRIMOS EN LA PERIFERIA DE LAS GRANDES CIUDADES. AQUÍ AUMENTAN LAS FRUSTRACIONES INDIVIDUALES Y LAS FRICCIONES INTERPERSONALES, TERRENO FÉRTIL PARA EL DESARROLLO DE ACTITUDES ANTISOCIALES Y DE FANATISMOS DE TODA ÍNDOLES. EN ESTAS CONDICIONES, EL DELITO Y LA VIOLENCIA, ASÍ COMO EL TERRORISMO POLÍTICO, SON CONSECUENCIA NATURAL Y LÓGICA DE ESTE TIPO DE VIDA DEPLORABLE Y DESESPERADA." (44)

ESTADÍSTICAMENTE SE COMPRUEBA QUE EL MÁS ALTO PORCEN-

(44) HURWITS, STEPHAN. "Criminología". Bogotá, Ariel, 1971, Pág. 236.

TAJE DE CRIMINALIDAD LO PROPORCIONAN LOS MEDIOS URBANOS; LA CRIMINALIDAD URBANA ES VIOLENTA, DE SANGRE Y CONTRA LA PROPIEDAD, ASÍ COMO CONSTITUTIVA DE AMENAZAS, INJURIAS O DIFAMACIÓN; LOS FRAUDES ACUSAN RITMOS CRECIENTES.

SIN DUDA POR LA COMPLEJIDAD Y ASPEREZA DE LA VIDA EN LAS CIUDADES MODERNAS, TAMBIÉN ES CARACTERÍSTICO DE LA DELINCUENCIA URBANA EL ESTUPRO, PRODUCIDO POR LA LIBERTAD DE COSTUMBRES Y POR LA CONVIVENCIA SEXUAL IMPUESTA POR EL TRABAJO EN COMÚN EN FÁBRICAS Y TALLERES.

EN EL CAMPO, EMPERO, LA VIOLACIÓN ES FRECUENTE POR LA ABSTINENCIA SEXUAL DE LA POBLACIÓN, PERO TAMBIÉN ES FRECUENTE EL DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, EL DESPOJO, LO MISMO QUE LOS DELITOS DE SANGRE.

ES CONVENIENTE SEÑALAR TAMBIÉN QUE, LOS DELITOS DE TIPO AGRESIVO, SON MÁ S COMUNES ENTRE LOS HOMBRES QUE ENTRE LAS MUJERES, Y SE ENCUENTRAN ESPECIALMENTE TIPIFICADOS EN LAS RIÑAS, LESIONES, HOMICIDIOS, RESISTENCIA A LAS AUTORIDADES, ROBO, ETC.

POR LO TANTO, DE MANERA GENERAL, PODEMOS DECIR QUE LAS ACCIONES VIOLENTAS SON MÁ S FRECUENTES EN LAS ZONAS URBANAS QUE EN LAS RURALES, PUES EL HACINAMIENTO, LA DESPERSONALIZACIÓN DEL INDIVIDUO, LAS PÉSIMAS CONDICIONES EN LAS QUE VIVE LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN, SON SU ORIGEN. TODO ELLO, DESDE CIERTA PERSPECTIVA, SE VE COMO EXCLUSIVO DE ENAJENADOS, ANORMALES, COMO UN MAL

PATOLÓGICO, ADVERSO Y PERJUDICIAL A LA COMUNIDAD. ESTA IDEA SE REFUERZA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INFORMATIVOS, QUE PONEN DE RELIEVE LA MANIFESTACIÓN CRECIENTE DE ACTIVIDADES CRIMINALES, CON UN TONO DE MORBOSIDAD Y ESCÁNDALO.

EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA Y LA CRIMINALIDAD POR MUCHO TIEMPO TUVO UNA EXPLICACIÓN MÍSTICA, QUE INTRODUJO EN LAS CORRIENTES DE PENSAMIENTOS QUE ESE FENÓMENO ERA PRODUCTO DE LAS "MALAS PASIONES". FUE, GRACIAS AL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, COMO SE PUDO DAR IMPORTANCIA A ESTOS PROBLEMAS SOCIALES Y ESTUDIAR Y ANALIZAR SUS CAUSALES.

III.3.3 EL PANDILLERISMO:

AL TENER QUE ENFRENTARSE Y RESOLVER LOS PROBLEMAS CREADOS POR LA DESORGANIZACIÓN SOCIAL, LOS INDIVIDUOS ENCUENTRAN FRECUENTEMENTE SOLUCIONES DESVIADAS YA EXISTENTES. LOS ESTUDIOS DE LA CRIMINALIDAD Y LA DELINCUCNCIA, POR EJEMPLO, HAN ADVERTIDO A MENUDO LA EXISTENCIA DE SUBCULTURAS, QUE EDUCAN Y APOYAN A LOS OFENSORES DE LA LEY, YA SEAN ADULTOS O JÓVENES. LA IMPORTANCIA DE LA SUBCULTURA SE REVELA EN EL HECHO DE QUE SÓLO ALREDEDOR DE UNA QUINTA PARTE DE LOS DELINCUENTES JUVENILES ACTÚAN AISLADAMENTE, SEGÚN SE HA ESTIMADO, MIENTRAS QUE LA GRAN MAYORÍA LLEVA A CABO SUS ACTIVIDADES EN COMPAÑÍA DE OTROS, QUE SOSTIENEN SEMEJANTES ACTITUDES Y VALORES (45). LOS BEATNIKS, ALGUNOS HOMOSEXUALES Y CIERTOS DROGADICTOS, HAN LLEGADO TAMBIÉN

(45) CLOWARD, RICHARD A. , LLOYD E. OHLIN. "Delinquency and Opportunity", Glencoe, III, The Free Press, 1960, Pág. 41-42.

A DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON FORMAS DE VIDA ORGANIZADAS, QUE PARECEN REPRESENTAR UNA RESPUESTA A ALGUNOS DE SUS PROBLEMAS.

DE ACUERDO CON EL "PRINCIPIO DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL", SUGERIDO POR EDWING H. SUTHERLAND, "MUCHOS CRIMINALES Y DELINCUENTES SE RECLUTAN ENTRE AQUELLOS QUE HAN TENIDO ACCESO A UNA SUBCULTURA EXISTENTE, DE LA CUAL HAN ADQUIRIDO HÁBITOS, MOTIVOS, ACTITUDES Y HABILIDADES DE CARÁCTER CRIMINAL. LOS CIUDADANOS RESPETUOSOS DE LA LEY PUEDEN TENER IMPULSOS QUE CONDUCAN AL CRIMEN, PERO NO HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE APRENDER LA DESTREZA NECESARIA NI HAN DESARROLLADO LOS SENTIMIENTOS Y ACTITUDES APROPIADOS A ELLOS". EL ANÁLISIS DEL PROCESO DE "TRASMISIÓN CULTURAL", POR EL CUAL LOS HÁBITOS, OPINIONES, CONOCIMIENTOS Y VALORES DESVIADOS, SE TRASMITEN A NEÓFITOS RECEPTIVOS, ARROJA CONSIDERABLE LUZ SOBRE LOS ORÍGENES DE LA CONDUCTA DESVIADA, PERO LAS CUESTIONES SOCIOLOGICAS MÁS IMPORTANTES SE REFIEREN A LA EXISTENCIA DE LA PROPIA SUBCULTURA. ¿QUÉ ES LO QUE EXPLICA SU DESARROLLO? ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES QUE PERMITEN SU PERSISTENCIA?

ES SEGURO QUE NO TODA CONDUCTA DESVIADA PUEDE VINCULARSE A UNA SUBCULTURA DESVIADA. POR EJEMPLO, LOS CRÍMENES PASIONALES Y LOS CRÍMENES DE CUELLO BLANCO, COMO EL DESFALCO Y EL FRAUDE, SON COMETIDOS FRECUENTEMENTE POR INDIVIDUOS QUE TIENEN POCO CONTACTO O NINGUNO CON OTRO TIPO DE OFENSORES Y CARECEN DE CUALQUIER CONOCIMIENTO SOBRE LAS FORMAS DE LA CRIMINALIDAD. ES-

TOS HECHOS, SIN EMBARGO, SÓLO SUBRAYAN EL CARÁCTER ELÁSTICO DE CONCEPTOS COMO CRIMEN O DELINCUENCIA, CONCEPTOS QUE ABARCAN DIVERSOS TIPOS DE CONDUCTA, CADA UNA DE ELLAS EXIGE UNA EXPLICACIÓN DISTINTA. AQUÍ NOS OCUPAREMOS DE LA DELINCUENCIA SUBCULTURAL, QUE SE ENCUENTRA POR LO GENERAL EN LAS PANDILLAS JUVENILES, COMO UN EJEMPLO DE REACCIÓN REGULADA FRENTE A LOS ASPECTOS DESORGANIZADOS DE LA VIDA SOCIAL.

LA MAYORÍA DE LAS PANDILLAS DE DELINCUENTES SE LOCALIZAN EN LOS ARRABALES URBANOS Y A VECES SE ATRIBUYE SU EXISTENCIA A LOS RIGORES DE LA POBREZA, A LOS HOGARES ROTOS, A LAS FAMILIAS DESORGANIZADAS Y A OTRAS DIFÍCILES CONDICIONES QUE ALLÍ SE ENCUENTRAN. AUNQUE ESAS CONDICIONES SON PARTE DE LA CONSTELACIÓN DE FACTORES QUE GENERAN LA DELINCUENCIA, NI LA POBREZA NI OTRAS SITUACIONES DE RUPTURA PUEDEN EXPLICAR, POR SÍ MISMAS, LA FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES DELICTIVAS O LAS FORMAS QUE ASUMEN. LA POBREZA, POR EJEMPLO, ES CAPAZ DE LLEVAR A UNA CONDUCTA DELICTIVA Y A LA APARICIÓN DE UNA SUBCULTURA DESVIADA, SÓLO CUANDO VA ASOCIADA A UN DESAJUSTE ENTRE LOS FINES CULTURALMENTE SANCIONADOS Y LAS OPORTUNIDADES DISPONIBLES. MUCHOS ESTUDIOS COMPARATIVOS REVELAN QUE NO HAY UNA CORRELACIÓN CONSISTENTE ENTRE LOS HECHOS DE LA POBREZA Y LOS ÍNDICES DE CRIMINALIDAD O DELINCUENCIA.

EN UN PENETRANTE ANÁLISIS, ALBERT K. COHEN ENCUENTRA LOS ORÍGENES DE LAS PANDILLAS DELINCUENTES EN LOS PROBLEMAS DE STATUS A QUE SE ENFRENTRAN LOS JÓVENES DE LA CLASE TRABAJADO-

RA (46). SU EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA LOS DEJA FRECUENTEMENTE MAL PREPARADOS PARA PARTICIPAR EN UN MUNDO MÁS AMPLIO, EN EL QUE DEBE TENERSE GENERALMENTE UN STATUS APROBADO. LA CULTURA URBANA DE LA CLASE TRABAJADORA TOLERA MÁS AGRESIÓN DE LA QUE PERMITE USUALMENTE LA CLASE MEDIA. A DIFERENCIA DE LOS HIJOS DE TRABAJADORES NO MANUALES O DE EMPRESARIOS INDEPENDIENTES, LOS HIJOS DE LA CLASE TRABAJADORA FRECUENTEMENTE NO APRENDEN A POSPONER LOS BENEFICIOS PRESENTES EN ARAS DE LAS RECOMPENSAS FUTURAS, NI SON TAMPOCO ESTIMULADOS PARA QUE SEAN AMBICIOSOS, RACIONALES Y RESPONSABLES. NO APRENDEN LAS MANERAS "PROPIAS" NI ADQUIEREN, CON FRECUENCIA, NINGÚN RESPETO POR LA PROPIEDAD PRIVADA. EL CONTACTO CON EL MUNDO DE LA CLASE MEDIA, SOBRE TODO EN LA ESCUELA, SU FALTA DE MANERAS, ACTITUDES Y VALORES APROPIADOS, LES SIGNIFICA UNA PÉRDIDA DE NIVEL; COMO LA CONFORMIDAD HACIA LAS EXPECTATIVAS DE LA CLASE MEDIA EXIGE EL USUAL REQUISITO DE "PROGRESAR" EN EL MUNDO, SUS OPORTUNIDADES PARA LOGRARLO SON MUY ESTRECHAS. "EN LA MEDIDA EN QUE VALÚA EL STATUS DE LA CLASE MEDIA, YA SEA PORQUE APRECIA LA BUENA OPINIÓN DE LAS PERSONAS DE DICHA CLASE O PORQUE HA INTERIORIZADO EN CIERTA MEDIDA LOS PATRONES DE ELLA, (EL JOVEN DE LA CLASE TRABAJADORA) SE ENFRENTA A UN PROBLEMA DE AJUSTE Y NECESITA ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN."

ES CIERTO QUE LOS PROBLEMAS EXISTEN SÓLO HASTA EN GRADO EN QUE REALMENTE SON ACEPTADOS LOS FINES DE LA CLASE MEDIA. SÍ EXISTE, POR EJEMPLO, POCO INTERÉS POR LOS VALORES EXPRESADOS

(46) COHEN, ALBERT K. "Delinquent Boys", Glencoe, III, The Free Press, 1955.

EN LOS PRODUCTOS UBICUOS, LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN DE MASAS, HAY ENTONCES POCA TENSIÓN Y TIRANTEZ DE ESTE TIPO PARTICULAR. PERO PARECE MUY PROBABLE QUE LA MAYORÍA DE LOS NIÑOS DE LA CLASE TRABAJADORA NO PUEDEN ESCAPAR A LA INFLUENCIA DE LA CULTURA DOMINANTE. LA MANIFESTACIÓN DE LOS VALORES DE LA CLASE MEDIA EN LA ESCUELA Y A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN PARA LAS MASAS, SIN DUDA EJERCEN UNA INFLUENCIA CONSIDERABLE EN LAS ESPERANZAS Y DESEOS. AÚN LOS PADRES, INCAPACES DE PROPORCIONAR A SUS HIJOS LOS CONOCIMIENTOS, LA CALIFICACIÓN O LAS ACTITUDES QUE LES PERMITEN TENER ÉXITO, ESTIMULAN A MENUDO LAS AMBICIONES SANCIONADAS POR LA IDEOLOGÍA DEL ÉXITO.

ES CLARO QUE LA SOLUCIÓN DELICTIVA A ESTAS DIFICULTADES ES SÓLO UNA DE LAS DIVERSAS POSIBILIDADES ABIERTAS A LA JUVENTUD DE LA CLASE OBRERA. AQUELLOS QUE DISPONGAN DE LA HABILIDAD REQUERIDA Y EL SUFICIENTE ESTÍMULO DE LOS PADRES O DE OTROS ADULTOS, PUEDEN EMPRENDER ACTIVAMENTE LA BÚSQUEDA DEL MEJORAMIENTO Y DEL ÉXITO, RECHAZANDO MUCHOS DE LOS VALORES DEL TIPO DE CULTURA OBRERA EN QUE FUERON EDUCADOS. OTROS TRATAN DE ARREGLÁRSELAS LO MEJOR POSIBLE DENTRO DE SUS CONDICIONES, ENCONTRANDO UN STATUS Y UN RESPETO DENTRO DE LOS GRUPOS QUE LES SON FAMILIARES. LOS DELINCUENTES RECHAZAN EXPLÍCITAMENTE LOS VALORES DE LA CLASE MEDIA Y ENCUENTRAN UNA FUENTE ALTERNATIVA DE STATUS EN LA PARTICIPACIÓN DENTRO DE UNA SUBCULTURA, QUE COHEN DESCRIBE COMO MALICIOSA, NO UTILITARIA Y NEGATIVA. EXPRESAN ABIERTAMENTE UNA AGRESIÓN QUE DESAGRADA A LA CLASE MEDIA, SE BURLAN DE LOS CONVENCIONALISMOS EN LAS MANERAS Y DESTRUYEN DELIBERADAMENTE LA

PROPIEDAD. ROBAN MAS PARA "MANDAR AL DIABLO LA COSA" QUE POR EL USO O LA UTILIDAD QUE PUEDEN SACAR DE ELLA.

ESTA FUERTE REACCIÓN CONTRA LOS VALORES DE LA CLASE MEDIA, DICE COHEN, REFLEJA LA CONSTANTE ATRACCIÓN DE DICHS VALORES ENTRE LA JUVENTUD DE LA CLASE TRABAJADORA. COMO LOS PATRONES DE LA CLASE MEDIA ESTÁN PROFUNDAMENTE ARRAIGADOS Y TIENEN UNA GRAN INFLUENCIA, NO PUEDEN SER SIMPLEMENTE IGNORADOS, SINO DEBEN SER MAS BIEN ENÉRGICA Y PERSISTENTEMENTE REPRIMIDOS. UN ASPECTO MUY IMPORTANTE DE LA AGRESIÓN, DE LA DESTRUCTIVIDAD, DE LA RAPIÑA Y DE OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA Y DAÑO MALICIOSO, APARENTEMENTE SIN PROPÓSITO, ES EL SIGNIFICADO SIMBÓLICO Y EMOCIONAL QUE TIENEN PARA EL DELINCUENTE, MAS QUE SU VALOR UTILITARIO. CONFORMÁNDOSE A ESTOS PATRONES DESVIADOS, MUCHOS DELINCUENTES SE ASEGURAN UN STATUS FRENTE A SUS COMPAÑEROS, COMO UN SUSTITUTO DEL QUE NO PUEDEN ENCONTRAR EN UNA COMUNIDAD MÁS AMPLIA.

LA SUBCULTURA Y EL GRUPO EN EL QUE ELLA SE EXPRESA SURGEN GRADUALMENTE ENTRE LA GENTE JOVEN, QUE SE ENFRENTA A PROBLEMAS SIMILARES; A MEDIDA QUE SE RELACIONAN UNOS CON OTROS, TIENDEN A EXPLORAR TENTATIVAMENTE ALGUNAS SOLUCIONES ALTERNATIVAS A SUS DIFICULTADES, HASTA QUE FINALMENTE SE CONFIGURAN UN PATRÓN COMÚN DE CONDUCTA Y UN REPERTORIO DE NORMAS QUE ENCAUZAN SUS EMOCIONES Y SUS DEBERES. MIENTRAS LA SUBCULTURA PROPORCIONA UN MEDIO PARA RESOLVER, O APARENTA RESOLVER SUS DIFICULTADES, ELLA PERSISTE, ATRAYENDO NUEVOS MIEMBROS QUE TAMBIÉN ENCUENTRAN EN ELLA UNA SOLUCIÓN A SUS PROPIOS PROBLEMAS. EVENTUALMENTE,

OBSERVA COHEN, "ELLA PUEDE DURAR MÁS TIEMPO QUE LA VIDA DE QUIENES HAN PARTICIPADO EN SU CREACIÓN, PERO SÓLO SUBSISTIRÁ MIENTRAS CONTINÚE SIRVIENDO A LAS NECESIDADES DE AQUELLOS QUE HAN SUCEDIDO A SUS CREADORES.

A PESAR DE SU APEGO A ESTA SUBCULTURA, MUCHOS DELINCUENTES, SEÑALAN GRESHAM M. SYKES Y DAVID MATZA, NO ESTÁN TOTALMENTE LIBERADOS DE UN SENTIMIENTO DE CUMPABILIDAD, QUE REFLEJA UN FUERTE APEGO A LOS VALORES Y NORMAS QUE HAN SIDO RECHAZADOS. AL "NEUTRALIZAR" ESTE SENTIMIENTO DE CULPA Y MITIGAR LA FUERZA DE LOS PATRONES CONVENCIONALES -FACILITANDO ASÍ EL CAMINO PARA LA CONDUCTA DELICTIVA-, LA SUBCULTURA APORTA UN REPERTORIO DE JUSTIFICACIONES CAPACES DE PARECER VÁLIDAS A LOS MIEMBROS ADOLESCENTES DE LA BANDA. LA FIDELIDAD A ÉSTA SE CONSIDERA MÁS IMPORTANTE QUE CUALQUIER OTRO TIPO DE LEALTAD. LA CRÍTICA EXTERNA Y EL PELIGRO DE LA AUTO-ACUSACIÓN PUEDEN EVITARSE, ASIGNANDO LA RESPONSABILIDAD DE SU CONDUCTA A FUERZAS IMPERSONALES, QUE HAN HECHO DE LOS DELINCUENTES LO QUE SON, Y SOSTENIENDO QUE NADIE SUFRE REALMENTE CON ACCIONES COMO EL TOMAR "PRESTADO" EL AUTOMÓVIL DE ALGUIEN. SE DEFIENDE LA AGRESIÓN CONTRA LOS DEMÁS AFIRMANDO QUE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA -EL EMPLEADO DESHONESTO, EL PROFESOR INJUSTO O EL HOMOSEXUAL- "RECIBIERON SÓLO LO QUE TENÍA QUE LLEGARLES." SE DESAFÍA LA LEGITIMIDAD DEL CASTIGO REAL O POTENCIAL ATACANDO LA HONESTIDAD O LA INTEGRIDAD DE LOS POLICÍAS, LOS PROFESORES, LOS JUECES O INCLUSO LOS PADRES. (47)

(47) SYKES, GRESHAM M., DAVID MATZA, "Techniques of Neutralization a Theory of Delinquency". *American Sociological Review*, XXII, Diciembre 1957, pág. 664-670.

AUNQUE LA SUBCULTURA ANALIZADA POR COHEN Y POR SYKES Y MATZA COMPRENDE UNA SUSTANCIAL -AUNQUE NO ESPECIFICADA- PROPORCIÓN DE LA DELINCUENCIA PANDILLERA, ES OBVIO QUE NO LA COMPRENDE A TODA. RICHARD CLOWARD Y LLOYD OHLIN (48) HAN DADO ASÍ OTRO PASO MÁS EN EL ESTUDIO DE LA DELINCUENCIA, AL ESTUDIAR TRES CLASES DE PANDILLAS DELINCUENTES: LA CRIMINAL, LA CONFLICTIVA Y LA VÍCTIMA DEL RESENTIMIENTO. LAS BANDAS CRIMINALES SE DEDICAN PRINCIPALMENTE AL ROBO, AL SEQUESTRO Y A OTROS TIPOS DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, CON FINES MONETARIOS. SON MÁS RACIONALES QUE LAS BANDAS DESCRITAS POR COHEN Y MÁS PREOCUPADAS POR OBTENER EL DINERO QUE LES PERMITA COMPRAR EL ESTILO DE VIDA Y LOS SÍMBOLOS MATERIALES DEL STATUS APRECIADO EN LA COMUNIDAD GENERAL. LOS GRUPOS CONFLICTIVOS, QUE PARECEN SEMEJANTES A LOS ANALIZADOS POR COHEN, CONSIDERAN LA VIOLENCIA COMO FUENTE FUNDAMENTAL DEL STATUS. LA PANDILLA DE RETRAIMIENTO DESTACA EL USO DE DROGAS, UN PROBLEMA CADA VEZ MÁS GRAVE ENTRE LOS JÓVENES DE CLASE BAJA EN LAS ZONAS URBANAS, Y OTRAS PROTESTAS QUE ESTÁN FUERA DE ESTE MUNDO.

LAS CONDICIONES BÁSICAS QUE DAN NACIMIENTO A ESTOS TRES TIPOS DE PANDILLAS SON, EN BUENA MEDIDA, LAS MISMAS Y DERIVAN DEL ABISMO QUE EXISTE ENTRE LOS OBJETIVOS Y LAS OPORTUNIDADES. EL TIPO DE SUBCULTURA QUE SURGE DE ELLO DEPENDE EN GRAN PARTE DE LA NATURALEZA DE LA VECINDAD URBANA EN QUE APARECE. EN AQUELLAS ZONAS EN QUE EXISTE UN MUNDO CRIMINAL ADULTO, QUE OFRECE A LOS ADOLESCENTES MODELOS DE POSIBILIDADES DE "CARRERA"

(48) CLOWARD, RICHARD A. y LLOYD E. OHLIN. Op. Cit.

ILÍCITA, AUNQUE ATRACTIVA Y, ADEMÁS, PROPORCIONA AYUDA, ESTÍMULO E INFORMACIÓN; EL GRUPO JUVENIL ESTÁ EN CONDICIONES DE CONVERTIRSE EN UNA BANDA CRIMINAL. DONDE NO HAY UN TRASFONDO ADULTO, LOS ADOLESCENTES CARECEN NO SÓLO DE OPORTUNIDADES LEGÍTIMAS PARA TENER ACCESO A LOS VALORES DE LA CLASE MEDIA, SINO TAMBIÉN DE LAS OPORTUNIDADES ILEGÍTIMAS QUE PROPORCIONAN LAS ACTIVIDADES CRIMINALES ORGANIZADAS. SIN UNA GUÍA, LOS JÓVENES TIENDEN A LAS MANIFESTACIONES EXPLOSIVAS Y VIOLENTAS, CON LAS QUE EXPRESAN SUS SENTIMIENTOS Y SE ASEGURAN RECÍPROCAMENTE UN STATUS. EL USO DE DROGAS U OTRAS FORMAS DE RETRAIMIENTO REFLEJA UN FRACASO, NO SÓLO EN LAS ACTIVIDADES CONVENCIONALES, SINO TAMBIÉN EN LAS CONDUCTAS ILEGALES QUE ESTÁN ABIERTAS ALGUNAS VECES A LOS ADOLESCENTES FORMADOS EN LOS ARRABALES.

ESTOS TRES TIPOS DE SUBCULTURAS DELICTIVAS SON, NATURALMENTE, ABSTRACCIONES DE LA COMPLEJA Y CONCRETA REALIDAD EN QUE SE DAN LAS ACTIVIDADES Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS BANDAS JUVENILES. LAS PANDILLAS CRIMINALES, POR EJEMPLO, NO ESTÁN AL MARGEN DE LA VIOLENCIA O INCLUSO, EN CIERTAS OCASIONES, DEL USO DE DROGAS, AUNQUE PUEDEN TRATAR DE LIMITAR AMBAS ACTIVIDADES. LOS GRUPOS CONFLICTIVOS TAMBIÉN UTILIZAN A VECES LAS DROGAS, O LLEVAN A CABO ROBOS BIEN PLANEADOS, PARA OBTENER ALGÚN BENEFICIO DESEADO Y NO SOLAMENTE COMO UNA FORMA DE DESAFIAR LOS VALORES DE LA CLASE MEDIA. AÚN LAS BANDAS, VÍCTIMAS DEL RETRAIMIENTO, LLEGAN A VECES A LA VIOLENCIA, A LA DESTRUCCIÓN Y AL CRIMEN.

A PESAR DE ESTA YUXTAPOSICIÓN, HAY UNA TENDENCIA EN

CADA BANDA HACIA UNO U OTRO DE ESTOS PATRONES SUBCULTURALES Y, EL PREDOMINIO DE UN TIPO DE ACTIVIDAD, PUEDE INFLUIR SIGNIFICATIVAMENTE EN EL FUTURO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO. A MEDIDA QUE EL JOVEN DELINCUENTE SE ACERCA A LA MADUREZ, AUMENTAN LAS PRESIONES QUE EXIGEN LA CONFORMIDAD HACIA LAS COSTUMBRES VIGENTES Y, LA MAYORÍA DE ELLOS, PROBABLEMENTE SE CONVIERTEN EN ADULTOS APEGADOS A LA LEY. SIN EMBARGO, ENTRE AQUELLOS QUE HAN VIVIDO DENTRO DE LA SUBCULTURA CRIMINAL, LOS MÁS ADEPTOS A ELLA Y MÁS CAPACES SE INCORPORAN AL MUNDO ADULTO DEL CRIMEN, EN EL QUE FORJAN EXITOSAS "CARRERAS". SI LOS OTROS, JUNTO CON LOS MIEMBROS DE GRUPOS CONFLICTIVOS QUE HAN RESTRINGIDO SUS OPORTUNIDADES DE LLEGAR A SER CRIMINALES "PROFESIONALES", NO LOGRAN TENER LA ADAPTACIÓN NECESARIA A PAPELES ADULTOS RESPETABLES, TENDRÁN PROBLEMAS HACIA ALGUNA FORMA DE CONDUCTA RETRAIDA.

III.3.4 - LA MADRE SOLTERA ANTE LA SOCIEDAD:

EN ESTE TEMA A TRATAR, VEREMOS CON ASOMBRO QUE LA MUJER, AL TENER UN HIJO FUERA DEL MATRIMONIO, ES CONSIDERADA COMO MADRE SOLTERA Y, POR LO TANTO, SEÑALADA POR LA SOCIEDAD EN DONDE NOS DESARROLLAMOS.

DE ACUERDO AL DESARROLLO DE NUESTRA SOCIEDAD, LAS RELACIONES EXTRAMARITALES SON CADA VEZ MÁS NOTORIAS, A TAL GRADO QUE, EN ALGUNOS LUGARES DE NUESTRO PAÍS, EL MATRIMONIO PARECE PERDER SU IMPORTANCIA COMO MARCO SOCIAL DE LA PROCREACIÓN, A TAL GRADO QUE ME ATREVO A PENSAR QUE QUIZÁ ESTAMOS CERCA DE UNA

ÉPOCA EN QUE LA MATERNIDAD FUERA DEL MATRIMONIO OFREZCA MENOS PROBLEMAS PARA LAS MUJERES, EN RELACIÓN A LOS QUE HOY SE PLANTEAN. AHORA EN DÍA UN EMBARAZO FUERA DEL MATRIMONIO ES CAPAZ DE PROVOCAR UNA SERIE DE REACCIONES CRÍTICAS EN LOS DEMÁS, QUE PUEDEN IMPONER CAMBIOS DRÁSTICOS EN LA VIDA DE LA MUJER EMBARAZADA, DURANTE EL PROCESO DE GESTACIÓN HASTA EL MOMENTO DEL ALUMBRAMIENTO, LA MUJER ESTÁ SUJETA A CIERTAS REGLAS Y, SU IDENTIDAD COMO FUTURA MADRE, COMO MUJER Y COMO MIEBRO DE LA SOCIEDAD, ES IMPRECISA. HACIENDO UN PARÉNTESIS DE LA MADRE SOLTERA ES MENESTER SEÑALAR QUE, LA JOVEN EN NUESTRA SOCIEDAD, ESTÁ PRINCIPALMENTE ORIENTADA HACIA EL PAPEL ADULTO DE ESPOSA Y DE MADRE Y, POR LO TANTO, LAS AMBICIONES QUE PUDIERA TENER COMO PROFESIONAL ESTÁN SUBORDINADAS A OTROS CAPRICHOS, SIENDO EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS EL FÍN SUPREMO DE CASARSE Y TENER HIJOS, DEBIDO AL MACHISMO QUE TIENEN LOS HOMBRES DE NUESTRA SOCIEDAD.

SI UNA MUJER CASADA SE EMBARAZA, DESPIERTA LA COMPLACENCIA DE AMIGOS Y FAMILIARES, LA ADMIRACIÓN, LA APROBACIÓN SOCIAL Y, LO QUE ES MÁS IMPORTANTE, NO TENDRÁ QUE EXPLICAR SU ESTADO DE GRAVIDEZ, NI TAMPOCO LE PEDIRÁN QUE ENTIENDA EL FIN SIMBÓLICO DE LA RELACIÓN SEXUAL CON EL PADRE DEL NIÑO, ADEMÁS NO TENDRÁ QUE PREOCUPARSE CUANDO SE CONOZCA SU ESTADO; A CONTRARIO SENSU, CUANDO LA MATERNIDAD SUCEDE FUERA DEL MATRIMONIO, PIERDE GRAN PARTE DEL SIGNIFICADO ORDINARIAMENTE ACEPTADO, HABIENDO TRASGREDIDO LA REGLA TÁCITA DE QUE LA VIDA SEXUAL ES UN ASUNTO PRIVADO MIENTRAS NO SE TENGA UN HIJO NATURAL; LA MADRE SOLTERA EXPERIMENTA LA MATERNIDAD EN UNA ATMÓSFERA DE DESAPROBACIÓN SO-

CIAL E, INCLUSIVE, SE HA LLEGADO A CONSIDERAR QUE ES UN EMBARAZO ILÍCITO.

NUESTRA SOCIEDAD EN MUCHAS DE LAS VECES VIENE A SER EL JUEZ DE QUIENES LA INTEGRAN, Y ASÍ TENEMOS EL CASO DE QUE SI UNA MADRE SOLTERA ES DE BUENA POSICIÓN ECONÓMICA, NO TENDRÁ GRANDES PROBLEMAS PARA ENCONTRAR SOLUCIÓN A SU SITUACIÓN, PUES SUS NECESIDADES SE VERÁN SOLVENTADAS A TRAVÉS DE TERAPIAS, TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS, ATENCIÓN MÉDICA, ETC., SIN EMBARGO, SI LA MADRE SOLTERA NO TIENE BUENA POSICIÓN ECONÓMICA, SUS FAMILIARES LE SOLICITARÁN QUE DONE A SU HIJO EN ADOPCIÓN, EN CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES QUE PARA TAL EFECTO EXISTEN EN NUESTRO PAÍS, O SIMPLEMENTE QUE ABORTE Y, CUANDO EXISTE LA NEGATIVA, ES CORRIDA DE SU HOGAR, YA QUE POCOS SON LOS PADRES QUE LES BRINDARÁN SU AYUDA MORAL Y ECONÓMICA O, EN SU DEFECTO, TENDRÁN QUE TRABAJAR DOBLE PARA MANTENER A SU HIJO, SITUACIÓN QUE DERIVA EN QUE ESE NIÑO CREZCA SIN AMOR MATERNAL.

POR OTRA PARTE, TENEMOS QUE OBSERVAR QUE EN OCASIONES LAS JÓVENES DE NUESTRA SOCIEDAD SON MADRES SOLTERAS POR CONSECUENCIA DE UNA VIOLACIÓN O BIEN DE LA PROSTITUCIÓN Y, POR LO TANTO, LA SITUACIÓN DE LOS MENORES ES COMPLETAMENTE DISTINTA A LO YA MENCIONADO, PUES ESTOS NIÑOS GENERALMENTE SON ABANDONADOS O SON TRATADOS CON LUJO DE VIOLENCIA Y SON AQUELLOS QUE VIENEN A SER FUTUROS DELINCUENTES. (49)

(49) BERNSTEIN, ROSE. "La Madre Soltera frente a la Sociedad". Ediciones Mar-rymar, Buenos Aires, 1974, Págs. 79-82.

III.3.5 - LA ESPOSA DEL DELINCUENTE:

DEBIDO A LA SUBESTIMA QUE AHOGA EL POTENCIAL FEMENINO Y A LA FALTA DE CREENCIA EN SU PROPIA CAPACIDAD, SE ENGENDRA UN PROCESO DISCRIMINATORIO Y MARGINALIZADOS DE LA SOCIEDAD HACIA LA MUJER. LA MINIMIZACIÓN Y DESCALIFICACIÓN SOCIAL ENGENDRA UN MECANISMO VICTIMIZADOR, QUE VA DESDE LAS RELACIONES ASIMÉTRICAS QUE SE VIVEN EN EL HOGAR COTIDIANAMENTE, HASTA AGRESIONES FÍSICAS QUE CONSTITUYEN DELITOS.

LA MUJER VICTIMIZADA ACUMULA AGRESIVIDAD, REPRIMIDA TEMPORALMENTE, LENTAMENTE VERTIDA COMO UNA VENGANZA CONCIENTE O INCONSCIENTE QUE, POSIBLEMENTE, LA INDUZCA A LA CRIMINALIDAD.

ENTENDEMOS POR VICTIMOLOGÍA EL ESTUDIO DEL PROCESO SOCIAL A TRAVÉS DEL CUAL INDIVIDUOS Y GRUPOS SON MALTRATADOS DE ALGUNA FORMA, A RAÍZ DE QUE SE CREAN PROBLEMAS SOCIALES. VÍCTIMA ES EL INDIVIDUO O GRUPO QUE PADECE UN DAÑO POR CULPA PROPIA O AJENA O POR CAUSA FORTUITA.

EL ESTUDIO DE LA VÍCTIMA ES INDISPENSABLE PARA COMPRENDER LA DINÁMICA DE LA REACCIÓN SOCIAL, YA QUE NO PUEDE APLICARSE JUSTICIA SI DESCONOCEMOS UNA PARTE QUE INTERACCIONA EN EL DRAMA PENAL.

LA COMUNIDAD REACCIONA DE DIVERSA MANERA ANTE CONDUCTAS ANTISOCIALES SIMILARES, Y ESTO DE ACUERDO CON LAS CARACTE-

RÍSTICAS DE LA VÍCTIMA.

LAS PAUTAS QUE OBSERVAMOS EN EL CONTEXTO SOCIAL, POR OTRO LADO, PRODUCEN CONSECUENCIAS QUE A SU VEZ PROVOCAN SUFRIMIENTO EN DETRIMENTO DE LA MUJER, DEBIDO A FACTORES ECONÓMICOS, POLÍTICOS, SOCIALES, ETC., LA MUJER SUFRE INJUSTICIAS QUE LA CONDUCEN, EN OCASIONES, A LA CADENA DE VICTIMIZACIÓN-CRIMINALIDAD.

LAS MUJERES SOLAS, ESPOSAS DE DELINCUENTES, CONFORMAN UN GRUPO NUMEROSO DE NUESTRO PAÍS, ELLAS TIENEN MAYOR LONGEVIDAD QUE LOS VARONES, PASANDO MUCHAS LOS ÚLTIMOS AÑOS DE SU VIDA OLVIDADAS EN UN CUARTO, CON ATENCIONES SIMBÓLICAS POR PARTE DE SUS HIJOS. PERO OTRAS, AL SER MENOSPRECIADAS POR SUS FAMILIARES Y POR LA SOCIEDAD, POR EL HECHO DE SABER QUE SUS ESPOSOS SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL PURGANDO UNA CONDENA, POR ALGÚN DELITO COMETIDO POR ELLOS, DEL QUE ELLAS NO TIENEN LA MENOR CULPA Y, SIN EMBARGO, PROVOCA QUE SEAN RECHAZADAS; EN VIRTUD DE ELLO SE VEN EN LA NECESIDAD DE SALIR A REALIZAR VENTA DE PRODUCTOS EN LA VÍA PÚBLICA Y ALGUNAS, CON MAYOR SUERTE, SE ENCUENTRAN EN LOS MERCADOS MEXICANOS CON LA RESPONSABILIDAD DE UN LOCAL DE VERDURA Y FRUTA; LA MAYORÍA DE ESAS MUJERES SIGUEN SIENDO UN SOPORTE ECONÓMICO DE SUS FAMILIARES.

ESTE TIPO DE MUJERES, AL QUEDARSE SOLAS, SIN EL APOYO MORAL Y ECONÓMICO DE SUS ESPOSOS, SON VÍCTIMAS DE DELITOS, INCLUSO DE TIPO SEXUAL, APROVECHÁNDOSE EL VICTIMARIO DE SU LIMITA-

DA MOVILIDAD Y DEFICIENTE HABILIDAD PARA REACCIONAR, MUCHAS DE ESAS MUJERES, COMO LO MENCIONÉ ANTERIORMENTE, VIVEN AISLADAS, EN CUARTOS DE VECINDADES, EN CONDICIONES DEPLORABLES. (50)

AL QUEDAR SOLAS, CON LA NECESIDAD DE TRABAJAR FUERA DE SU HOGAR, DEBIENDO SER EL SOSTÉN ECONÓMICO DE SU FAMILIA, LO QUE SE AGRAVA CON LOS GASTOS QUE GENERA SU ESPOSO AL SER RECLUIDO Y, EN LOS PEORES CASOS, TENIENDO QUE SOPORTAR LAS CONSTANTES MIRADAS ATREVIDAS Y SUCIAS, EL MANOSEO "NO VOLUNTARIO" QUE SUELEN HACERLE, LOS APRETONES Y PELLIZCOS HECHOS POR LA FUERZA, INTIMIDACIONES SEXUALES, POR PARTE DE SUPERIORES O POR LOS MISMOS COMPAÑEROS DE TRABAJO, APROVECHÁNDOSE DE LAS CIRCUNSTANCIAS.

CON ESTE TIPO DE RELACIONES SE GENERA UN PARADÓJICO MASOQUISMO, MEDIANTE EL CUAL LA MUJER TRATA CONSTANTEMENTE DE ABDICAR DE SÍ MISMA, LOGRANDO CASI SIEMPRE ENTREGARSE IRREFLEXIVAMENTE. EN ESTE JUEGO MUCHAS MUJERES CAEN EN EL DESEO DE SER HUMILLADAS Y GOLPEADAS, ENAJENÁNDOSE CADA VEZ MÁS, FURIOSAS DE HABER CEDIDO. SE TRATA DE UN MASOQUISMO EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES, SIN REFERIRNOS CON ELLO AL MASOQUISMO COMO FENÓMENO PATOLÓGICO.

III.4 FACTORES PSÍQUICOS:

"FACTORES PSICOLÓGICOS QUE INFLUYEN EN LA VIOLENCIA,

(50) LINA MALVIDO, MA. DE LA LUZ. "Criminalidad Femenina", Editorial Porrúa, S.A., México, 1988, págs. 265-267.

INCLUYEN FACTORES TALES COMO ENFERMEDADES DEL SISTEMA ENDOCRINO, REACCIONES POST-ENCEFALÍTICAS, REACCIONES A LAS DROGAS, LESIÓN NEUROLÓGICA DEBIDA AL ALCOHOLISMO CRÓNICO Y QUE SE MANIFIESTA EN CÓLERA RECURRENTE." (51)

EL FACTOR PSICOLÓGICO, AÚN CUANDO PUEDE ORIGINAR LA REALIZACIÓN DE ACTOS VIOLENTOS, NO SIGNIFICA QUE SEA DETERMINANTE, POR EL CONTRARIO, PUEDE SER EFECTO DE VIVENCIAS VIOLENTAS Y SÓLO EN ÚLTIMA INSTANCIA -AL IGUAL QUE OTROS FACTORES EN UN MOMENTO DADO.- PROVOCAN ACTOS VIOLENTOS.

"LOS ESTUDIOS DEDICADOS A LOS PROBLEMAS DE PATOLOGÍA SOCIAL, EN PARTICULAR A LOS REFERENTES A LA CRIMINALIDAD Y A LA DELINCUENCIA, HAN INTENTADO DETERMINAR LOS TIPOS DE SITUACIONES EN DONDE PREDOMINAN LAS CONDUCTAS IRREGULARES O ANORMALES, DICHS ESTUDIOS HAN PUESTO EN EVIDENCIA LAS RELACIONES, DIRECTAS E INDIRECTAS QUE EXISTEN ENTRE TALES FENÓMENOS, LA CONDICIÓN ECONÓMICA, LAS CRISIS FINANCIERAS, LA DESINTEGRACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR, LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN, EL CHOQUE ENTRE CULTURAS Y RAZAS DIFERENTES, LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN Y DE INDUSTRIALIZACIÓN, LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA." (52)

LA PSICOLOGÍA TIENE UN PAPEL MUY IMPORTANTE, PERO UN ACTO VIOLENTO -COMO YA HE EXPRESADO- NO SE EXPLICA ÚNICAMENTE POR ELLA, SINO QUE ES PRECISO TENER EN CUENTA A LA SOCIEDAD Y

(51) KARDINER, ABRAHAM. "El Individuo y su Sociedad". México, F.C.E., 1980, Ob. Cit. pág. 82.

(52) Ibidem. pág. 83

A LOS DIVERSOS FACTORES QUE EJERCEN SU INFLUENCIA SOBRE EL INDIVIDUO Y LA FAMILIA. NO HAY QUE OLVIDAR QUE LA VIOLENCIA ES UN HECHO HISTÓRICO, ES DECIR, QUE SE HALLA EN RELACIÓN CON LAS CONDICIONES HISTÓRICO-SOCIALES PREDOMINANTES EN UNA SOCIEDAD DADA, EN UN MOMENTO DADO. EN ESTE SENTIDO SE HA COMPROBADO QUE LAS INTERPRETACIONES PSICOLÓGICAS SON DEMASIADO ARBITRARIAS Y SUBJETIVAS, EN SUS INTENTOS POR EXPLICAR LOS ACTOS CRIMINALES COMO ORIGINADOS EN PROCESOS PSÍQUICOS AISLADOS, SIN NINGUNA RELACIÓN ESTRECHA CON FACTORES BIOLÓGICOS Y SOCIALES, POR LO QUE DEBEN SER RECHAZADOS POR INSOSTENIBLES CUANDO NO TOMAN EN CUENTA DICHS FACTORES. (53)

LA TEORÍA PSICOANALÍTICA, EN RELACIÓN CON LOS ACTOS DELICTIVOS, NOS MANIFIESTA QUE EL INDIVIDUO DELINCUENTE NO SE DIFERENCIA DEL RESTO DE LA POBLACIÓN POR CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, SINO POR SUS PROCESOS DE REPRESIÓN. CADA INDIVIDUO NACE CON LAS POTENCIALIDADES MENTALES DE UN CRIMINAL, PARTICULARMENTE CON IMPULSOS QUE NO ARMONIZAN CON LAS EXIGENCIAS DE LA VIDA SOCIAL. SIN EMBARGO, EL INDIVIDUO NORMAL ES CAPAZ DE REPRIMIR TALES IMPULSOS Y TRANSFORMARLOS EN TENDENCIAS SOCIALES ACEPTABLES. EL ÉXITO DE ESTE PROCESO DE REPRESIÓN DEPENDE PRINCIPALMENTE DE LA EDUCACIÓN. SI LOS DESEOS DEL NIÑO SE REFRENAN O CONTRARIAN DEMASIADO, SE PUEDEN DESARROLLAR TENDENCIAS AGRESIVAS. POR OTRA PARTE, LA MISMA AGRESIVIDAD REPRIMIDA ES SUMAMENTE PELIGROSA PARA LA SOCIEDAD, POR LO QUE ES NECESARIO ENCAUZARLA, MEDIANTE LA PREVENCIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FOR-

(53) RICO, JOSE MARIA. "Crimen y Justicia en América Latina", Siglo XXI Editores, México, 1973, pág. 232.

MATIVAS, QUE REDUNDEN EN BENEFICIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS.

ALFRED ADLER FORMULÓ LA TEORÍA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL DE LA CRIMINALIDAD Y CONSIDERÓ EL DELITO COMO UNA SUPRA-COMPENSACIÓN ANTE UN SENTIMIENTO PROFUNDO DE INFERIORIDAD, A MENUDO RESULTANTE DE LA DESCONFIANZA O INDIFERENCIA DE LOS PADRES HACIA LOS HIJOS. UN SIMPLE IMPULSO, ENTONCES, PUEDE DESENCADENAR ACTOS DELICTIVOS.

COMO BASE EN ESTOS CONCEPTOS, G. BOHNE (54) TRATÓ DE EXPLICAR LAS CAUSAS SOCIALES Y CULTURALES DE LA CRIMINALIDAD, Y EXPRESÓ QUE LA VIDA EN COMÚN REPRIME AL INDIVIDUO, AL CONVERTIRSE EN UN ENGRANAJE DEL MECANISMO INDUSTRIAL Y, ENTONCES, EL INDIVIDUO BUSCA LA COMPENSACIÓN DE ACTOS MEDIANTE LOS CUALES ADQUIERE PRESTIGIO O AL MENOS SE DA A CONOCER.

SIN EMBARGO, ESTA EXPLICACIÓN ES VÁLIDA RELATIVAMENTE, YA QUE SI BIEN LA SOCIEDAD INDUSTRIAL REPRIME AL INDIVIDUO, SUS ACTITUDES DE CARÁCTER AGRESIVO Y HASTA DELICTUAL, NO SIEMPRE OBEDECEN AL DESEO DE PRESTIGIO Y PUBLICIDAD, SINO QUE EL ACTO VIOLENTO LO NECESITAMOS PRECISAR SIN DESCONECTARLO DE SU REALIDAD, PORQUE COMO TAL ES UN ACTO QUE DEPENDE DEL MODO, MOMENTO Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE PRESENTE.

"SEGÚN ALGUNOS PSICOANALISTAS, LAS RELACIONES INTERPERSONALES SON VIVIDAS COMO EN LA AGRESIÓN SANDOMASOQUISTA. EL (54) HURWITS, STEPHAN. "Criminología". Op. Cit. pág. 233.

CRIMINAL ES VÍCTIMA DE TENSIONES INCONSCIENTES ENTRE SUS INSTINTOS MAL CONTROLADOS, SUBLIMADOS, Y LAS REGLAS QUE IMPONEN LAS RELACIONES INTERPERSONALES DE LA VIDA EN GRUPO, EN SOCIEDAD. EL CRIMEN SE PRESENTA COMO SINTOMÁTICO DE UN DESEQUILIBRIO PROFUNDO." (55)

III.5 FACTORES ECONÓMICOS:

ESTUDIARÉ EL FACTOR ECONÓMICO POR SER, EVIDENTEMENTE, CONSIDERADO COMO CAUSA PRIMORDIAL EN LA COMISIÓN DE CIERTOS DELITOS Y, POR ENDE, COMO CAUSA DE LA CRIMINALIDAD EN GENERAL. EL FACTOR ECONÓMICO INFLUYE PONDEROSAMENTE EN EL DESARROLLO DE LA CRIMINALIDAD, YA SEA EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA. LO COMPLEJO DEL FENÓMENO ECONÓMICO, EL DESARROLLO TAN ENORME QUE HA ADQUIRIDO Y SIGUE ADQUIRIENDO DÍA A DÍA, DENTRO DE LA EVOLUCIÓN DEL FENÓMENO MISMO, DESDE LAS PRIMERAS FASES O ETAPAS POR LAS QUE HA PASADO LA PRODUCCIÓN HASTA LLEGAR AL MAQUINISMO DE LOS ÚLTIMOS TIEMPOS, NOS PONEN EN CONDICIÓN DE AFIRMAR SÓLIDAMENTE ESTA INFLUENCIA DEL FACTOR ECONÓMICO SOBRE LA CRIMINALIDAD, QUE HOY YA ES SOSTENIDA POR TRATADISTAS Y HOMBRES DE ESTUDIO.

ESTE FENÓMENO ECONÓMICO SE HA IDO PRODUCIENDO CON MÁS ACENTUACIÓN A MEDIDA QUE LAS NECESIDADES DE LOS HOMBRES HAN SURGIDO Y SE HAN DESARROLLADO, PUES LOS SERES HUMANOS, PARA SUBSISTIR NECESITAN, COMO YA LO SABEMOS, NUTRIRSE, VESTIRSE, ETC., TO-

(55) HURWITS, STEPHAN. "Criminología", Op. Cit.

MAR ELEMENTOS DEL MUNDO EXTERIOR, SIN LOS CUALES O BIEN PADECE-
RÍAN O SE EXTINGUIRÍAN.

LA DESIGUAL DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA O DESIGUALDAD
ECONÓMICA, TRAE COMO CONSECUENCIA INMEDIATA LA DIVISIÓN DE CLA-
SES, YA NO BASÁNDOSE EN EL LINAJE, SINO POR LA MAYOR O MENOR
CAPACIDAD PARA ADQUIRIR LOS MEDIOS Y SATISFACER LAS NECESIDADES,
CADA VEZ MAYORES Y CADA VEZ MÁS COMPLEJAS PARA LA VIDA DEL HOM-
BRE EN PARTICULAR Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, A PESAR QUE HAY
QUIENES AFIRMAN QUE ESTAS NECESIDADES SE HALLAN EN RELACIÓN CON
LOS DESEOS Y ÉSTOS CON LA CONDICIÓN PARTICULAR DEL INDIVIDUO.
LA DIVISIÓN ENTRE PROPIETARIOS Y PROLETARIOS, ENTRE ACOMODADOS
Y ASALARIADOS, COMO TAMBIÉN LOS PODEMOS DENOMINAR, CREA UNA
CIERTA ENVIDIA DE LOS ÚLTIMOS HACIA LOS PRIMEROS, UNA CIERTA CO-
DICIA QUE LOS HACE TRATAR DE IGUALARSE, NORMALMENTE CON EL TRA-
BAJO COTIDIANO Y EL AHORRO SISTEMÁTICO Y ANORMALMENTE COMETIENDO
ACTOS ANTISOCIALES, QUE SE TRADUCEN EN ATENTADOS CONTRA LA PRO-
PIEDAD Y AÚN CONTRA LA VIDA DE LAS PERSONAS.

DE ALLÍ QUE SE DEDUZCA COMO CONCLUSIÓN QUE, LAS CLA-
SES SOCIALES INFERIORES, QUE A SU VEZ CONSTITUYEN MAYORÍA, DAN
UN COEFICIENTE GRANDE DE DELINCUENTES, MUCHO MAYOR QUE EL QUE
PUEDEN DAR LAS CLASES SOCIALES ACOMODADAS, LAS DE LOS PROPIETA-
RIOS.

III.5.1 - LA MUJER IMPREPARADA:

EN SU MAYORÍA LAS MUJERES DELINCUENTES SON ANALFABE-

TAS. CUANDO SABEN LEER Y ESCRIBIR LO HACEN CON GRAN DIFICULTAD. ADEMÁS, NO PUEDE SEÑALARSE ESTE HECHO COMO ÍNDICE DE CULTURA O PREPARACIÓN, PUES EN ELLAS EL SABER LEER NO TIENE MAYOR UTILIDAD QUE LEER UNO QUE OTRO FOLLETÍN O REVISTA, QUE NO TIENE IMPORTANCIA ALGUNA EN SU EVOLUCIÓN INTELECTUAL. MUCHAS NO HAN ASISTIDO JAMÁS A UNA ESCUELA, POR NEGLIGENCIA DE LOS PADRES O PORQUE VIVEN EN PUEBLOS APARTADOS EN QUE NO LAS HAY. LAS QUE ASISTIERON SÓLO LO HICIERON LOS PRIMEROS GRADOS Y DEMOSTRARON GRAN DESINTERÉS POR LOS ESTUDIOS. ESTO ÚLTIMO A CAUSA DE LA DEBILIDAD MENTAL, QUE ES EL PRODUCTO LÓGICO DE LAS TAREAS QUE TRAE CONSIGO EL NACER Y LUEGO EL ESTANCAMIENTO DEL INTELLECTO Y DEL ESPÍRITU, A CAUSA DEL MEDIO EN QUE FORZOSAMENTE HAN DE VIVIR.

ASÍ TENEMOS QUE APROXIMADAMENTE, EL GRUPO DE ATENTADOS CONTRA LAS DEMÁS PERSONAS, EL CUAL INCLUYE HOMICIDIO FRUSTRADO, LESIONES, CORRUPCIÓN DE MENORES Y TRÁFICO DE DROGAS, SE DIVIDE POR MITAD ENTRE LAS ALFABETAS Y LAS ANALFABETAS, O SEA QUE LA MITAD DEL GRUPO DE ANALFABETAS COMETE ATENTADOS CONTRA EL PRÓJIMO Y LO MISMO SUCEDE CON LA MITAD DEL GRUPO ALFABETIZADO.

EN CUANTO AL TRABAJO U OFICIO DE LAS DELINCUENTES ENCONTRAMOS QUE LO MÁS COMÚN SON DE: SIRVIENTA, LAVANDERA, COCINERA, PROSTITUTA, PEQUEÑAS COMERCIANTES, O MUJERES QUE NO REALIZAN OTRA LABOR QUE LAS PROPIAS DE SU CALIDAD DE AMA DE CASA.

III.5.2 - LA MUJER PROFESIONISTA:

ACTUALMENTE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO CAMBIOS EN CUANTO

A LOS DERECHOS CIVILES Y ESTO DEMOTA CIERTO DESARROLLO, DEMOSTRANDO QUE KARL MARX TENÍA RAZÓN AL AFIRMAR QUE: "EL PROGRESO SOCIAL SE PUEDE MEDIR CON PRECISIÓN POR EL LUGAR O POSICIÓN SOCIAL QUE OCUPA EL SEXO FEMENINO."

LOS LOGROS SE HAN IDO OBTENIENDO MUY POCO A POCO, YA QUE EN EL FONDO ES EL FENÓMENO REPETIDO EN LOS CASOS DE LAS MINORÍAS, COMO LOS NEGROS, LOS INMIGRANTES, QUE SE LES TIENE BIEN SUJETOS PORQUE SE SOSPECHA QUE, DE SOLTARLOS, SERÍAN MÁS CAPACES DE SALIR ADELANTE. EN OTRAS PALABRAS, LAS SITUACIONES DE INFERIORIDAD SOCIAL REAL ESCONDEN SENTIMIENTOS DE SUPERIORIDAD TEMIDA.

LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA NUESTRA SOCIEDAD CON ESTRUCTURAS PATRIARCALES, IMPIDEN QUE SE DÉ IGUALDAD EN OPORTUNIDADES TANTO PARA EL HOMBRE COMO PARA LA MUJER, Y QUE ÉSTA HAGA USO DE SUS DERECHOS EN PIE DE IGUALDAD CON EL HOMBRE. (56)

EXISTEN CAMBIOS PAULATINOS EN EL CONTEXTO ECONÓMICO-POLÍTICO Y SOCIAL QUE BENEFICIAN A LA MUJER. POR EJEMPLO, SE PUEDE MENCIONAR QUE EL RITMO DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN FEMENINA ECONÓMICAMENTE ACTIVA SUPERÓ EL RITMO DE CRECIMIENTO DE LA MASCULINA, EN LOS AÑOS 1971-1978, DISMINUYÓ LA ACTIVIDAD LABORAL FEMENINA ENTRE LOS 15 Y 19 AÑOS, LO QUE IMPLICA UNA PROLONGACIÓN DE LOS ESTUDIOS. DESCENDIÓ EL PORCENTAJE DE PARTICI-

(56) DE MIGUEL, ARMANDO. "El Miedo a la Igualdad, Varones y Mujeres en una Sociedad Machista". Ediciones Grijalbo, S.A., Barcelona, Buenos Aires, México, D.F., 1975, pág. 27.

PACIÒN DE LA MUJER EN ACTIVIDADES DE SERVICIO Y SE INCREMENTÒ EN EL COMERCIO Y LAS FINANZAS, ASÍ MISMO AUMENTÒ LA INTERVENCIÒN EN EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES Y TÉCNICAS. TODO ESTO INDICA CAMBIOS EN LA SITUACIÒN DE LA MUJER, CUYOS CONTORNOS YA SE PERFILAN.

ES EN LOS OCHENTAS CUANDO REALMENTE SE EMPIEZA A DESCUBRIR ESE ICEBERG QUE, CONFORMADO CON MOVIMIENTOS DE LIBERACIÒN FEMENINA, SÒLO DEJABA VER LA CÙSPIDE. PERO ALGUNOS GRUPOS RADICALES DE MUJERES, MUCHOS DE ELLOS DISTORSIONADOS Y CONFUNDIDOS, ORIGINARON LA CREACIÒN DE UN PROTOTIPO RIDÍCULO Y SIN CORDURA, QUE SÒLO PROPICIÒ EL ATAQUE CONTRA CUALQUIER GRUPO FEMENINO, QUE DANDO ASÍ LA IDEA DE QUE LOS MOVIMIENTOS ATENTAN CONTRA LAS TRADICIONES, EL ORDEN SOCIAL, LA MORAL, TODO LO CONSIDERADO BUENO.

ESTO DAÑA MUCHO LA ORGANIZACIÒN Y EFICACIA DE GRUPOS CON INTERESES REALES Y APROPIADOS, OCASIONANDO QUE LOS CONCEPTOS ERRÒNEOS RESPECTO A LA MUJER RATIFIQUEN UNA VEZ MÁS LOS ESTEREOTIPOS; LA MUJER, POR SU PARTE, AL IDENTIFICARSE COMO EL GRUPO OPRIMIDO, COMO CLASE AUTÒNOMA, MARCA CON ELLO UNA AUTOIDENTIFICACIÒN VICTIMAL. ALGUNAS MAYORÍAS FEMENINAS, QUE SE SIGUEN SINTIENDO ENCLAUSTRADAS ENTRE ESTOS LÍMITES EXIGIDOS POR LOS ESTEREOTIPOS, SE HAN VUELTO AGRESIVAS E INCLUSO HAN PERDIDO AUTOESTIMA. SE HA HECHO NECESARIO QUE SE LIBEREN MENTALMENTE Y AJUSTEN SU VIDA A SUS DEMANDAS EXISTENCIALES, PARA HACERSE MÁS AUTÉNTICAS, SIN IMPORTAR POR ELLO SU ANTAGONISMO CONTRA LOS ESTEREOTIPOS TRADICIONALES Y OBSOLETOS, QUE IMPONEN CONSCIENTE E INCONSCIENTEMENTE OBSTÁCULOS A SU DESARROLLO MENTAL, ACADÉMICO, POLÍ-

TICO, SEXUAL, CÍVICO, ETC.

LA MUJER DEBE TOMAR UNA POSTURA MADURA, REPLANTEAR SU SITUACIÓN EXISTENCIAL Y, CON INICIATIVA, EMPRENDER ESOS CAMINOS QUE TANTO SE QUEJA DE NO TRANSITAR PERO QUE NO SE ATREVE A EMPRENDER.

AHORA MÁS QUE NUNCA, AL SER UNA ÉPOCA DE CRISIS, SE DEBEN INCUBAR, RACIONALMENTE, CAMBIOS EN LA MENTALIDAD TRADICIONAL, LO QUE A LA LARGA TRAERÁ BENEFICIOS A TODA NUESTRA COLECTIVIDAD.

LAS NUEVAS GENERACIONES DEBERÁN AJUSTARSE A LA VELOCIDAD DE ESTE DESARROLLO Y A NUEVAS DEMANDAS EXISTENCIALES. AHORA LA NOCIÓN DEL TIEMPO HA CAMBIADO. LA VELOCIDAD A QUE CORRE LA HISTORIA NO NOS PERMITE, EN OCASIONES, ASIMILAR LOS CAMBIOS PRIORITARIOS QUE ESTO DEMANDA. LOS ESTEREOTIPOS, POR LO TANTO, DEBEN PERCIBIRSE COMO LÍMITES TRASGRESIBLES Y AJUSTABLES A LOS REQUERIMIENTOS CULTURALES Y ECONÓMICOS.

EL VARÓN, ANTE LAS ACTUALES CRISIS ECONÓMICO-CULTURALES, NO PUEDE SEGUIR ACEPTANDO LA PASIVIDAD E INTROVERSIÓN DE SU COMPAÑERA, PORQUE EXISTEN NECESIDADES BÁSICAS, COMO LA ADECUADA PREPARACIÓN DE LOS HIJOS, FRENTE A UNA CIVILIZACIÓN CON GRANDES DEMANDAS COMPETITIVAS Y LASTRES CONTRA LOS CUALES SE DEBE COMBATIR.

UNA DE LAS TEORÍAS MÁS ACEPTADA SOSTIENE LA IDEA DE QUE

LA CRIMINALIDAD FEMENINA HA AUMENTADO EN VIRTUD DEL INCREMENTO DE POSIBILIDADES QUE SE HAN DADO EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS A LA MUJER, PARA QUE PARTICIPE EN LA SOCIEDAD. ÉSTE CAMBIO LA HA PUESTO EN CONTACTO CON DISTINTOS MEDIOS, PERSONAS, COMUNIDADES, QUE LE PERMITEN LLEGAR A OTRO TIPO DE DELITOS E INCIDIR CON MAYOR FRECUENCIA EN LOS QUE YA TRADICIONALMENTE COMETÍA. ES DECIR, LA MUJER DELINCUENTE SIEMPRE HA CONTADO CON NECESIDADES BÁSICAS Y HABILIDADES, SÓLO QUE HOY SUS OPORTUNIDADES SE HAN MULTIPLICADO.

EN EL VI CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS, CELEBRADO EN CARACAS EN 1980, SEGÚN LOS DATOS MUNDIALES SOBRE LA DELINCUENCIA FEMENINA, COMUNICADOS POR LOS DIVERSOS PAÍSES, ÉSTOS APOYARON EN GENERAL LA TEORÍA DE UNA POSIBLE INTERACCIÓN ENTRE EL CAMBIO SOCIAL Y LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS. ASÍ, AL AUMENTAR LAS OPORTUNIDADES MUNDIALES (ESPECIALMENTE EN LA ESFERA ECONÓMICA) QUE HASTA AHORA ERAN ACCESIBLES SÓLO A LOS HOMBRES, LAS MUJERES SE VEN TAMBIÉN EXPUESTAS A LAS TENTACIONES DE COMETER ACTOS DELICTIVOS QUE ANTES HABÍAN SIDO VIRTUALMENTE DOMINIO EXCLUSIVO DE LOS HOMBRES. ESTE FENÓMENO SE HA REPETIDO EN CASI TODAS LAS PARTES DEL MUNDO, DONDE LA MUJER SE HA INCORPORADO A LA CORRIENTE ECONÓMICA, SI BIEN EN EL CASO DE ALGUNOS PAÍSES LO QUE ESTÁ CAMBIANDO NO ES LA CANTIDAD SINO LA CALIDAD DE LOS DELITOS FEMENINOS.

EL INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, PRESENTADO EL 16 DE ENERO DE 1984, REFIERE QUE MUCHOS PAÍSES COMUNICARON QUE LOS CAMBIOS EN LOS TIPOS Y DIMENSIONES DE LA CRIMINALIDAD FEMENINA ESTÁN INTERRELACIONADOS CON LAS OPORTUNIDA-

DES DE IGUALDAD DE PARTICIPACIÓN EN LA CORRIENTE PRINCIPAL DEL DESARROLLO. (57)

III.5.3 - LA COMPETITIVIDAD ENTRE LA MUJER Y EL HOMBRE EN CUESTIONES LABORALES:

ES NECESARIO OBSERVAR ALGUNAS CIFRAS GLOBALES DEL PAÍS, PARA ANALIZAR EL SIGUIENTE TEMA:

MÉXICO, SEGÚN DATOS OBTENIDOS EN LOS CENSOS OFICIALES, TENÍA:

EN 1960 - 17'507,809 MUJERES, ESTO ERA UN 50.14% Y 17'415,315 HOMBRÉS, ES DECIR 49.86%

EN 1970 - 24'237,048 MUJERES, 50.1%, Y 24'140,315 HOMBRES, 49.90%

EN 1979 - LA POBLACIÓN ERA DE 44.6% MILLONES DE HABITANTES EN LAS CIUDADES Y 23.3% DE POBLACIÓN EN EL CAMPO.

EN 1980 - LA CIUDAD DE MÉXICO HABÍA ALCANZADO 4 MILLONES DE HABITANTES, DE ÉSTOS FUERON: 49.3% HOMBRES Y 50.7% MUJERES.

EN 1970, EL PORCENTAJE DE POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA FUE DE 26.77%, DE LOS CUALES ERAN 21.26% HOMBRES Y 5.5% MUJERES.

(57) RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Conferencia sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, VI Congreso Internacional de Naciones Unidas. Caracas, Venezuela, Sept. 1980. Dictada en el V Curso de Actualización de Criminología. Aula Jacinto Pallares, Facultad de Derecho, UNAM México, 1981.

EN 1980, EL PORCENTAJE DE POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVADA FUE DE 35.43%, CORRESPONDIENDO 23.82% A HOMBRES Y 9.81% MUJERES.

EN CUANTO A LA EDUCACIÓN EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN 1978, EL GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LA MUJER ERA:

63.782	CON SECUNDARIA O PREVOCACIONAL COMPLETA
35.711	CON SECUNDARIA O PREVOCACIONAL INCOMPLETA
133.898	CON CARRERA CORTA TERMINADA
48.164	CON CARRERA CORTA INCOMPLETA
259.002	PRIMARIA COMPLETA
320.730	PRIMARIA INCOMPLETA
160.051	SIN INSTRUCCIÓN

EN 1979: 577,595 PERSONAS CURSABAN ESTUDIOS SUPERIORES, DE LAS CUALES 73.1% ERAN HOMBRES Y 26.7% MUJERES.

EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN ESCOLAR DE SEXO FEMENINO, EN LA UNAM, FUE DE 2,795.06% DE 1940 A 1978.

COMO PODEMOS OBSERVAR EN LOS DATOS QUE ANTECEDEN, ES LAMENTABLE LA FALTA DE PARTICIPACIÓN FEMENINA EN RENGLONES BÁSICOS DE DESARROLLO, AÚN LA POBLACIÓN FEMENINA SE ENCUENTRA EN OCUPACIONES MARGINALES CASI AL DOBLE DE LA MASCULINA.

AUNQUE EL AUMENTO EN LAS CIFRAS DE ESTUDIANTES A NIVELES SUPERIORES HA IDO CRECIENDO EN PORCENTAJES HALAGADORES,

EL NÚMERO DE MUJERES QUE LLEGAN A POSICIONES DIRECTIVAS ES MUY LIMITADO. LAS MUJERES NO PARTICIPAN AÚN EN TOMA DE DECISIONES Y, CON FRECUENCIA, SE DESCUIDAN SUS OPINIONES Y NECESIDADES AL PLANIFICAR SU DESARROLLO. DADO QUE LA MAYORÍA DE LAS MUJERES NO PARTICIPAN EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES NI EN PROGRAMAS DE DESARROLLO, A MENUDO NO CONOCEN SUS CONSECUENCIAS Y SE SIENTEN MENOS INCLINADAS EN APOYAR SU APLICACIÓN Y LOS CAMBIOS QUE TRATAN DE LOGRAR ESTOS PROGRAMAS. ADEMÁS, MUCHAS DE MUJERES CARECEN DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, CONCIENCIA CÍVICA Y SEGURIDAD EN SÍ MISMAS, PARA PARTICIPAR DE MANERA EFICAZ EN LA VIDA POLÍTICA.

EN LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, Y EN MÉXICO ESPECIALMENTE, LOS ESTEREOTIPOS HAN IMPEDIDO DE ALGUNA FORMA EL DESPERTAR DE LA CONCIENCIA FEMENINA, CON LAS POSIBILIDADES ESCALONADAS PARA ALCANZAR PUESTOS DIRECTIVOS, Y LAS MUJERES QUE POR LO GENERAL DESTACAN EN LA VIDA POLÍTICA NO COMPARTEN CON SU CÓNYUGE SU PODER O SU ÉXITO POLÍTICO; SIN EMBARGO, ES DE MENCIONARSE EL CASO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN, LA PRIMERA MUJER EN LA HISTORIA POLÍTICA DE MÉXICO DESIGNADA GOBERNADORA DE UN ESTADO (COLIMA). QUIZÁ ÉSTE SEA EL PRINCIPIO PARA DEMOSTRAR QUE LA MUJER POSEE LAS CUALIDADES QUE CUALQUIER PUESTO POLÍTICO EXIGE.

EL "MISTERIO FEMENINO" QUE ANTIGUAMENTE OPERABA NO EXISTE MÁS; LA MUJER NO PUEDE SER RELEGADA A UN MISTERIO O UN ENIGMA YA QUE PARTICIPA EN ACTIVIDADES CULTURALES, EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; AQUEL CONCEPTO QUE ANTES SE IMPONÍA SUTILMENTE PARA CLASIFICAR A LA MUJER, AHORA ES UNA FALTA DE RESPETO PARA ELLA.

EN LA REUNIÓN DE NACIONES UNIDAS DE LA MUJER Y EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, SE INFORMÓ SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA CONTRARRESTAR LAS PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DISCRIMINATORIAS CONTRA EL PERSONAL FEMENINO Y LAS RESTRICCIONES A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

TODO ESTO DENOTA PROFUNDAS MODIFICACIONES SOCIALES, NUEVAS ACTITUDES, VALORES Y HECHOS QUE NOS DEMUESTRAN QUE LA MUJER ESTÁ "INVADIENDO" NUEVAS ÁREAS DE TRABAJO, COMO SON AQUELLAS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y EMOCIONALES ESTABAN PROHIBIDAS, POR SER TÍPICA Y EXCLUSIVAMENTE MASCULINAS.

EN VIRTUD DE LO CUAL SE PUEDE DETERMINAR QUE LA MUJER SIGUE INVADIENDO ACTIVIDADES QUE, COMO LO MENCIONÉ ANTERIORMENTE, ERAN CONSIDERADAS EXCLUSIVAS DEL HOMBRE, YA QUE A LA FECHA EN MUCHAS INDUSTRIAS SE UTILIZA LA MANO DE OBRA DE LA MUJER POR SU HABILIDAD PROPIA Y QUE LA NATURALEZA LE HA OTORGADO, ORIGINANDO QUE EN EL CAMPO DE TRABAJO, EN MUCHAS ACTIVIDADES, TANTO MUJER COMO HOMBRE SEAN TRATADOS POR IGUAL. SIN EMBARGO, CONSIDERO QUE ESTA SITUACIÓN DE IGUALDAD ORIGINARÁ A POSTERIORI GRAVES PROBLEMAS DE ÍNDOLE FAMILIAR, PUES SE ABANDONARÁ A LOS HIJOS, Y LOS DESCUIDOS EDUCATIVOS, MATERNALES, PROPIOS DEL HOGAR, CAUSARÁN QUE EL DESARROLLO DE LA DESCENDENCIA SEA DESENFRENADO, SIN ORIENTACIÓN Y MUY APEGADO A LOS VALORES MATERIALES Y, EN OCASIONES, EL HECHO DE QUE LA MUJER SE SIENTA AUTOSUFICIENTE ROMPERÁ CON LA TRADICIÓN FEMINISTA Y LAS RELACIONES FAMILIARES.

III.6 LA DROGADICCIÓN Y EL ALCOHOLISMO:

LUIS RODRÍGUEZ MANZANERA REALIZÓ, EN 1973, UNA INVESTIGACIÓN SOBRE UNA MUESTRA DE JÓVENES DE ESCUELAS OFICIALES Y PARTICULARES (661), DE LOS CUALES 426 FUERON HOMBRES (64.44%) Y 235 MUJERES (35.55%), APLICANDO CUESTIONARIOS PARA INVESTIGAR, EN PRIMER TÉRMINO, LO REFERENTE AL USO Y ABUSO DE DROGAS.

EL SEGUNDO OBJETIVO DEL TRABAJO FUE CONOCER LAS DIFERENCIAS QUE HABÍA SEGÚN EL SEXO DE LOS SUJETOS. ASÍ, PRESENTÓ EL SIGUIENTE CUADRO:

	<u>SEXO</u>	<u>PROBARON DROGA</u>	<u>USUARIO</u>
MUJERES	35.55 %	12.62 %	25 %
HOMBRES	64.44 %	87.28 %	75 %

LA DROGA MÁS CONOCIDA Y USADA FUE LA MARIGUANA.

EN CUANTO AL SEXO, AFIRMA QUE EN LAS MUJERES SE CUMPLE LA LEY CRIMINOLÓGICA, ENUNCIADA POR LA MAYORÍA DE LOS AUTORES, EN EL SENTIDO DE QUE LA MUJER ES, EN TODO, CUANTITATIVAMENTE MENOS CRIMINÓGENA QUE EL HOMBRE. LA RELACIÓN QUE GUARDAN LAS ESTADÍSTICAS EN CUANTO A PRESUNTOS DELINCUENTES (8 HOMBRES POR CADA MUJER) SE CONSERVA EN LOS SUJETOS QUE HAN PROBADO DROGA AUNQUE, RECORDEMOS QUE, EN SENTENCIADOS LA CIFRA SE ELEVA A 13 HOMBRES POR CADA MUJER. SIN EMBARGO, ENCONTRÓ QUE LA MUJER REINCIDE CON MAYOR FACILIDAD EN EL USO DE DROGAS. ADEMÁS, OBSERVÓ MAYOR PRECOCIDAD

EN LA MUJER, DE ACUERDO CON ESTOS DATOS CONCLUYE QUE LA MUJER DELINQUE MENOS QUE EL HOMBRE, PERO CUANDO DELINQUE ES MÁS PRECOZ, REINCIDE CON MAYOR FACILIDAD Y SU PELIGROSIDAD PUEDE SER MAYOR. (58)

EL ALCOHOL ES UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES FACTORES DE LA CRIMINALIDAD. SEGÚN LAURENT, DE 10 CRIMINALES HAY POR LO MENOS 8 ALCOHÓLICOS, CONSTITUYENDO UNA RAREZA EL CRIMINAL SOBRIO. EL MISMO ESCRITOR AFIRMA QUE, EL CONJUNTO DE LAS CAUSAS QUE IMPELEN AL CRIMEN, PUEDE REPRESENTARSE GRÁFICAMENTE POR UN TRIÁNGULO, DEL CUAL LA BASE SERÍA EL ALCOHOLISMO, SUS LADOS CORRESPONDERÍAN UNO A LA AUSENCIA MORAL Y EL OTRO AL HÁBITO DEL MAL Y, DE LA CONVERGENCIA DE ESOS LADOS, SE FORMA EL VÉRTICE O ÁNGULO SUPERIOR QUE REPRESENTARÍA LA DEGENERACIÓN.

DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU ORIGEN, LA EMBRIAGUEZ PUEDE SER VOLUNTARIA O ACCIDENTAL. LA ACCIDENTAL ES AQUELLA ADQUIRIDA SIN QUE EL INDIVIDUO TUVIERA EL PROPÓSITO DE EMBRIAGARSE, LA VOLUNTARIA ES LA ADQUIRIDA CONSCIENTEMENTE Y PUEDE SUBDIVIDIRSE EN SIMPLE Y PREORDENADA: ES SIMPLE CUANDO EL INDIVIDUO BEBE SABRIENDO EL RESULTADO PROBABLE O POSIBLE DE SUS ACTOS, PERO SIN EL PROPÓSITO PREMEDITADO DE EMBORRACHARSE NI DE COMETER UN DELITO. SE DIFERENCIA DE LA ACCIDENTAL EN QUE EN ÉSTA EL INDIVIDUO NO ADVIERTE NI SIQUIERA LA POSIBILIDAD DE LA EMBRIAGUEZ, PRODUCIDA POR SU DÉBIL CONSTITUCIÓN, POR HABER INGERIDO, SIN DARSE CUENTA, MÁS DE LO CONVENIENTE, O POR OTRA CAUSA ACCIDENTAL, MIENTRAS

(58) RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. "La Drogadicción de la Juventud en México". Editorial botas, México, 1974.

QUE EN LA VOLUNTARIA SIEMPRE SABE QUE PROBABLEMENTE HABRÁ DE EMBRIAGARSE Y AÚN QUE ESA EMBRIAGUEZ PUEDE SER CAUSA DE DELITO, PERO NO LA BUSCA DE MANERA PREDETERMINADA. LA EMBRIAGUEZ PREORDENADA ES CUANDO EL INDIVIDUO BEBE CON EL FIN DE EMBRIAGARSE Y QUE ESTE ESTADO DE EMBRIAGUEZ LE SIRVA DE ATENUANTE O EXIMENTE PARA LA COMISIÓN DE UN HECHO DELICTUOSO PRECONCEBIDO POR ÉL.

III.7 LA PROSTITUCION:

LA MAYORÍA DE LAS PROSTITUTAS PROVIENEN DE LOS ABANDONOS DE HOGAR, MUJERES QUE SE CASARON O SE UNIERON SIMPLEMENTE Y DÍAS O MESES A LO SUMO, SON ABANDONADAS POR SUS AMANTES. LA CAUSA DE ESTOS ABANDONOS ES SIEMPRE DEBIDA A LA INCAPACIDAD ECONÓMICA DEL HOMBRE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL HOGAR.

ASÍ, ENCONTRAMOS QUE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE LA PROSTITUCIÓN SON LA MISERIA Y LA IGNORANCIA, AÚN CUANDO PUEDEN PRESENTARSE OTRAS DERIVADAS DE UNA CONSTITUCIÓN LIBIDINOSA, CUANDO LA MUJER ES PRESA DE PERVERSIDAD INSTINTIVA; LA TRAICIÓN AMOROSA SEGUIDA DEL ABANDONO Y EPILOGADA POR LA DESNUDEZ, EN LA MISERIA MATERIAL, EL AFÁN DE LUCRO Y AMBICIÓN DIRIGIDAS, INCONSCIENTEMENTE CASI SIEMPRE, A LA HOLGANZA, LA PEREZA Y EL RELUMBRAR DE LA CIUDAD; LA PÉRDIDA DE LOS PADRES; LA PROMISCUIDAD DE LOS SEXOS, EL ORIGEN ILEGÍTIMO, ETC. LA PRIMERA GRAN CAUSA DE LA PROSTITUCIÓN DE TODOS LOS TIEMPOS Y DE TODAS LAS EDADES ES LA MISERIA.

EN MÉXICO, COMO EN OTROS PAÍSES, LA MAYORÍA DE LAS PROS

TITUTAS PROCEDEN DE LAS CAPAS INFERIORES DE LA SOCIEDAD. LAS MUJERES MENOS CULTAS, MÁ S POBRES, MENOS BIEN DOTADAS Y MENOS PROTEGIDAS CONTRA LAS CAUSAS OCASIONALES, SON LAS QUE, EN MAYOR NÚMERO, VAN A FORMAR PARTE DE ESA LEGIÓN DE ABANDONADAS.

OTRO PUNTO DE VISTA MUY IMPORTANTE SON LOS ANTECEDENTES FAMILIARES, NOS DAMOS CUENTA QUE LA FALTA DE LOS PADRES O DE UNO DE ELLOS PUEDE SER UNA CAUSA DE LA PROSTITUCIÓN.

EN CUANTO AL ESTADO CIVIL, UN GRAN PORCENTAJE LO OCUPAN LAS MUJERES CASADAS, DEBIDO A QUE HAN SIDO ABANDONADAS POR SUS ESPOSOS TENIENDO MUCHOS HIJOS, SIN ENCONTRAR TRABAJO, SE VEN OBLIGADAS A DEDICARSE AL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN PARA PODER MANETENER A SUS FAMILIARES, CON ELLO VIENE A QUEDAR DEMOSTRADO QUE UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE LA PROSTITUCIÓN ES LA MISERIA. LA IGNORANCIA TAMBIÉN ES UNA CAUSA QUE ARROJA UNA CIFRA BASTANTE ALTA YA QUE, POR EJEMPLO, LAS SIRVIENTAS SE ACOSTUMBRAN FÁCILMENTE A LA PROSTITUCIÓN, PORQUE ES MENOS TRABAJO PARA ELLAS Y PUEDEN DISFRUTAR DE MÁ S LIBERTAD QUE SI SIGUIERAN PRESTANDO SUS SERVICIOS EN CASAS HONESTAS.

LA PROMISCUIDAD VIENE A SER OTRA CAUSA DE LA PROSTITUCIÓN, PUES LOS PRECIOS ALTOS EN EL ALQUILER DE CASAS HA PROVOCADO QUE LAS FAMILIAS DE POCOS RECURSOS VIVAN EN UN SOLO CUARTO, EN DONDE REALIZAN TODOS LOS ACTOS DEL VIVIR COTIDIANO.

EN LO REFERENTE A LA PSICOLOGÍA DE LA PROSTITUTA MEXICANA, ENCONTRAMOS QUE ES DIFERENTE A LAS DEMÁS MUJERES, PUES TIE-

NE UN MODO ESPECIAL DE REACCIONAR, SIENDO DE NOTARSE LO SIGUIENTE:

- A) COMPLEJO DE INFERIORIDAD
- B) VANIDAD
- C) DESPOTISMO
- D) CINISMO
- E) CONFORMISMO
- F) SUS CREENCIAS Y PREJUICIOS
- G) ALTRUISMO
- H) EGOÍSMO
- I) CELOS Y LEALTAD

EL AMOR EN LA MUJER PROSTITUTA ES UN INSTINTO CASI ANIMAL, QUE DISPENSA A UN SOLO HOMBRE, CUANDO EL HOMBRE LE ES INFIEL RECURRE A MENUDO AL CRIMEN. ELLA, POR SU PARTE, ES SERVIL Y LEAL, CON LEALTAD DE PERRO, PERO INTENSAMENTE CELOSA.

SON MELANCÓLICAS POR NATURALEZA, CUANDO CANTAN Y RIEN LO HACEN MAS BIEN CON EL FIN DE LLAMAR LA ATENCIÓN DE LOS HOMBRES O BURLARSE DE LAS OTRAS MUJERES.

EN CUANTO A LAS CONSECUENCIAS INMEDIATAS, QUE PROVOCA LA PROSTITUTA Y AFECTAN AL INDIVIDUO EN LO GENERAL, ESTÁN LOS VICIOS, DE LOS CUALES EL MÁS COMÚN ES EL ALCOHOLISMO. EL ALCOHOLISMO NO SE SABE SI ES ANTERIOR O POSTERIOR A LOS ACTOS SEXUALES, PERO SÍ ES CORRELATIVO EN EL TIEMPO Y EN LOS RESULTADOS, NO SE CONOCE, HASTA LA FECHA, A NINGUNA PROSTITUTA QUE NO SEA PARTIDA-

RIA DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CUANDO NO ES EBRIA CONSUETUDINARIA.

DESPUÉS DE ESTE VICIO LE SIGUE EN IMPORTANCIA, POR LA CANTIDAD DE INDIVIDUOS QUE LA PRACTICAN, EL USO DE DROGAS ENERVANTES, TALES COMO COCAÍNA, MORFINA Y PLANTAS, QUE PULVERIZADAS SE FUMAN COMO LA MARIHUANA Y EL OPIO.

TODOS ESTOS VICIOS SON CONSECUENCIA DE LA PROSTITUCIÓN Y SE DESARROLLAN EN LOS SITIOS DE TOLERANCIA, PORQUE ALLÍ SE ENCUENTRA FÁCILMENTE A PROVEEDORES Y COMPRADORES QUE, POR CAUSA DE LA PROSTITUCIÓN Y EL ALCOHOLISMO, DEGENERAN YA FÁCILMENTE EN ESTOS OTROS. (59)

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, OBSERVAMOS QUE LA VIOLENCIA ES TODO UN PROCESO, QUE POSEÉ UNA COMPOSICIÓN DUAL: UNA VIOLENCIA DE CONTENCIÓN Y UNA VIOLENCIA REPRESIVA. ENTENDIENDO POR ÉSTA LA QUE TOLERA UN ESTADO LATENTE DE DESARROLLO MATERIAL AUNQUE SIN EL CORRESPONDIENTE DESARROLLO INTEGRAL HUMANO. LA VIOLENCIA REPRESIVA SE INICIA PRINCIPALMENTE CON UNA AGRESIÓN, QUE NO ES SINO EL PRINCIPIO DEL PROCESO GENERAL DE VIOLENCIA FÍSICA. LA AGRESIÓN ES PERMANENTE, SISTEMÁTICA, Y SU DIVERSA MANIFESTACIÓN GRADUAL LE PROPORCIONA SU SENTIDO Y CONTENIDO POLÍTICO.

"DE UNA VIOLENCIA DE CONTENCIÓN SE PASA A LA AGRESIÓN Y ÉSTA SE MANIFIESTA ABIERTAMENTE Y DA OCASIÓN A QUE SEA MÁS AGU-

(59) MENDIVIL MARTINEZ, J. Citando al DR. JUAN LAZARTE. En su tesis receptonal "Problemas de la Prostitución", México, 1949.

DA, HASTA QUE LA NECESIDAD DE VALERSE CON SUS MÉTODOS PECULIARES GENERA OTRA, PROPIA DE DICHS MÉTODOS, LOS CUALES SE TRANSFORMAN DE UN MEDIO EN EL OBJETIVO DE UN SISTEMA." (60)

MARX EXPRESÓ "LA VIOLENCIA ES LA PARTERA DE LA HISTORIA", Y ÉNGELS AFIRMÓ QUE "LA VIOLENCIA NO ES MAS QUE EL MEDIO Y EN CAMBIO EL FIN RESIDE EN EL PROVECHO ECONÓMICO." (61)

ASÍ PUES, EN LA SOCIEDAD CAPITALISTA LA VIOLENCIA ES UNA NECESIDAD IMPUESTA POR LAS CONTRADICCIONES DE UNA SOCIEDAD DIVIDIDA EN CLASES ANTAGÓNICAS Y UTILIZADA PARA FINES DIAMETRALMENTE OPUESTOS, TANTO POR LAS CLASES DOMINANTES COMO POR LAS CLASES OPRIMIDAS.

POR LO TANTO:

"... ES UNA PÉRDIDA LAMENTABLE DE ENERGÍA EL ATACAR AL EFECTO MIENTRAS QUE LA CAUSA PERDURA." (62)

COMO CONSECUENCIA DE ELLO:

"LAS FORMAS TRADICIONALES DE LA CRIMINALIDAD SON EN GRAN PARTE LA CONSECUENCIA DE LAS INJUSTICIAS SOCIALES Y DE LA MALA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA ..." (63)

(60) TENORIO ADAME, ANTONIO. "Juventud y Violencia". México, F.C.E.. 1979, pág. 85

(61) SANCHEZ VAZQUEZ, ADOLFO. "Filosoffa de la Praxis". págs. 307, 308, 317 y 322

(62) HARTOGS, RENATUS (Dr.) y ARTOXT, ERIK. "Violencia, Causas y Soluciones", México, Edit. Novaro, 1976, pág. 283.

(63) HARTOGS, ... (Ibidem) pág. 284.

LAS INSTITUCIONES DE LA JUSTICIA PENAL SIGUEN PROTEGIENDO LOS INTERESES POLÍTICO-ECONÓMICOS DE UNA MINORÍA Y REFLEJAN OPINIONES PURAMENTE DOGMÁTICAS Y AUTORITARIAS; ADEMÁS, LA INFLACIÓN PENAL, LOS ABUSOS DE LA POLICÍA, LA LENTITUD DE LOS TRIBUNALES, LA SOBREPoblACIÓN Y LAS MALAS CONDICIONES DE VIDA QUE PREDOMINAN EN LAS CÁRCELES, CONSTITUYEN PODEROSOS FACTORES CRIMINÓGENOS, QUE COADYUVAN A LA PERPETUACIÓN DEL CÍRCULO VICIOSO DE LA REPRESIÓN Y EL CRIMEN.

LA MODERNIZACIÓN Y SUS CONSECUENCIAS VISLUMBRAN EL CAMBIO SOCIAL, DESDE UNA PERSPECTIVA VIOLENTA, PRECISAMENTE POR SU DESVINCULACIÓN DE LOS MARCOS DE REFERENCIA TRADICIONALES, EN DONDE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS SON LA FAMILIA Y EL HOGAR, CUYAS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES SE HAN IDO TRANSFORMANDO Y DEBILITANDO.

CAPITULO IV

LA CARCEL DE MUJERES

ES EVIDENTE QUE UNA DE LAS MAYORES SITUACIONES DE STRESS, DESDE EL PUNTO DE VISTA EXISTENCIAL, ES LA PÉRDIDA DE LA LIBERTAD, EL ENCIERRO, LA INCOMUNICACIÓN CON EL NÚCLEO FAMILIAR Y CON LA COMUNIDAD, ES UN CAMBIO RADICAL DEL MODO DE VIDA, EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES, LAS LIMITACIONES PSICOMOTRICES, LAS LIMITACIONES CULTURALES Y, ESPECIALMENTE, LA PERCEPCIÓN EXISTENCIAL DEL TIEMPO.

EL INGRESO A UNA INSTITUCIÓN PENITENCIARIA SIEMPRE IMPLICA UN CAMBIO EXISTENCIAL DE MODO DE VIDA, PROVOCA UNA INTENSA ANGUSTIA Y UN TEMOR INDISCRIMINADO Y GENERAL.

ES UN MOMENTO VIVENCIAL DE ENORME TRASCENDENCIA, PORQUE EN ESE PRESENTE QUE CONSTITUYE EL INGRESO DE LA MUJER A LA CÁRCEL, ESTÁ INTEGRADO SU FUTURO Y EN RELACIÓN A SU PASADO.

DESDE UNA PERSPECTIVA INSTITUCIONAL, EL INGRESO DE UNA PERSONA QUE HA COMETIDO UN DELITO IMPLICA ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL TRATAMIENTO. LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INSTITUCIÓN Y PRINCIPALMENTE SUS OBJETIVOS, MARCARÁN DEFINITIVAMENTE A LA PERSONA QUE INGRESA, PORQUE ES EVIDENTE QUE SI LA META INSTITUCIONAL ES SOLO LA "SEGURIDAD" O LA CUSTODIA DE DICHA PERSONA,

LA INSTITUCIÓN CAERÁ RÁPIDAMENTE EN ASPECTOS IRRACIONALES Y SUMAMENTE PRIMITIVOS, EN LA DEPENDENCIA INDIVIDUO-INSTITUCIÓN, SIN NINGUNA POSIBILIDAD DEL ANÁLISIS HISTÓRICO-PERSONAL DEL ENTE QUE HA COMETIDO UN DELITO.

EN LA RELACIÓN INTERNA-DELINCUENTE-INSTITUCIÓN PENITENCIARIA, SE PLANTEAN DOS SITUACIONES CLAVES: EL INGRESO Y EL EGRESO, ES DECIR, FUNDAMENTALMENTE QUIÉN ES EL ENTE QUE LLEGA A LA INSTITUCIÓN Y CÓMO SALE DE LA INSTITUCIÓN PENITENCIARIA.

¿LE INTERESA A LA INSTITUCIÓN CONOCER QUIÉN ES LA PERSONA QUE INGRESA, CONOCE SU PROBLEMÁTICA DE PERSONALIDAD, LOS MOTIVOS QUE LA CONDUJERON AL DELITO, LA ESTRUCTURA FAMILIAR, LA ASISTENCIA DE ÉSTA PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL?. ¿ENTRE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE LA INSTITUCIÓN ESTÁ EL RESPETO, CUIDADO Y ENSEÑANZA PEDAGÓGICAS, LABORALES, DE LA PERSONA QUE ES RECLUÍDA?. ¿O, A LA INSTITUCIÓN LE INTERESAN LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EL ENTE SE ALOJA EN DETERMINADA ÁREA Y ASIMILA LA PATOLOGÍA DEL MEDIO DELINCUENCIAL, SIN NINGUNA POSIBILIDAD DE RECONSIDERAR SU CONDUCTA DELICTIVA Y SU RELACIÓN CON EL MEDIO SOCIAL, Y PREPARÁNDOSE DE ESTA MANERA PARA UNA REINCIDENCIA CRIMINAL.

EL DELITO ES, DESDE EL PUNTO DE VISTA CLÍNICO, LA CONDUCTA QUE REALIZA UNA PERSONA EN UN MOMENTO DETERMINADO DE SU VIDA Y EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES. ENTONCES, CABE PENSAR QUE A LA INSTITUCIÓN PENITENCIARIA LLEGA UNA PERSONA QUE HA TENIDO PROBLEMAS EN LA ADAPTACIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL, SE HA ENFREN-

TADO A UNA PROBLEMÁTICA CONFLICTIVA Y LA HA RESUELTO A TRAVÉS DE MEDIOS AGRESIVOS Y VIOLENTOS.

AL INGRESAR UNA PERSONA A UNA INSTITUCIÓN PENITENCIARIA SE PRESENTA, COMO SE HA SEÑALADO, UNA INTENSA SITUACIÓN DE STRESS Y BLOQUEO EMOCIONAL, ESPECIALMENTE EN LAS QUE INGRESAN POR PRIMERA VEZ. EN LAS PERSONAS REINCIDENTES SE PRODUCEN OTRAS SITUACIONES, TAMBIÉN DE ENORME IMPORTANCIA CRIMINOLÓGICA. PODEMOS DECIR QUE EXISTEN CONDUCTAS QUE SE PRESENTAN CON MAYOR FRECUENCIA AL INGRESO DE UNA PERSONA A LA INSTITUCIÓN. LA OBSERVACIÓN DE ESTAS CONDUCTAS ES IMPORTANTE, NO SÓLO PARA EL DIAGNÓSTICO, SINO TAMBIÉN PARA INICIAR EN FORMA INMEDIATA LA ASISTENCIA, EL TRATAMIENTO CLÍNICO-CRIMINOLÓGICO. ES EL PLANTEAMIENTO CASI SIMULTÁNEO DE LA TAREA DE DIAGNÓSTICO-TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN. (64)

PARTIENDO DE UN CRITERIO DE SISTEMATIZACIÓN, EN BASE A UN ENFOQUE CLÍNICO-CRIMINOLÓGICO PARA ASISTIR DE INMEDIATO A LA MUJER QUE LLEGA AL CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL Y CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR CON EL TRATAMIENTO, ÉSTE ES ORGANIZADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

IV.1 ORGANIZACION DEL PRESIDIO:

- DIRECCION:

CUENTA CON UNA LICENCIADA EN DERECHO PENAL, QUE FUNGE

(64) MARCHIORI, HILDA. "El Estudio del Delincuente". Editorial Porrúa, S.A., México, D.F., 1982, págs. 1-4

COMO DIRECTORA, ESTA DEDICA TODO SU TIEMPO A SU FUNCIÓN OFICIAL, ADEMÁS SE ENCARGA DE TODOS LOS DEPARTAMENTO DEL PENAL, DICTA EN LOS CASOS PREVIOS LAS MEDIDAS MÁS ADECUADAS PARA LA MEJOR MARCHA DE LA INSTITUCIÓN, TIENE A SU CARGO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DEBERES DE LAS INTERNAS QUE LABORAN EN LOS TALLERES, TIENE LA OBLIGACIÓN DE ESCUCHAR A LAS INTERNAS EN SUS RECLAMACIONES O PETICIONES Y RESUELVE LO CONDUCTENTE A CADA CASO, A SU VEZ OTORGA PREMIOS O ESTÍMULOS, DE ACUERDO AL COMPORTAMIENTO DE LA INTERNA, EXIGE INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS, PERIÓDICAMENTE O CUANDO ASÍ LO JUZGUE NECESARIO, DICTA, EN GENERAL, LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA EL MEJOR RENDIMIENTO DEL PERSONAL A SUS ÓRDENES.

- CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO:

ESTÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS: TRABAJO SOCIAL, MEDICINA, PSIQUIATRÍA, PSICOLOGÍA, PEDAGOGÍA, JURÍDICO Y VIGILANCIA, QUIENES RINDEN SU INFORME A LA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN.

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO SON LOS QUE REALIZAN LOS ESTUDIOS DE PERSONALIDAD, A QUE SON SUJETAS LAS INTERNAS PARA RECIBIR ALGÚN BENEFICIO (REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA, LIBERTAD PREPARATORIA Y PRELIBERACIÓN).

- SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA:

SE ENCARGA DE FORMULAR EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL Y LO PRESENTA EN CONSIDERACIÓN DE LA DIRECTORA DE LA INSTI-

TUCIÓN; SUPERVISA Y EN SU CASO AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE SUMINISTROS, ASÍ COMO LA SALIDA DE PRODUCTOS TERMINADOS, SEMIELABORADOS Y DE DESECHO; COORDINA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA, DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES; TRAMITA LAS ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN.

- OFICINA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA:

RECIBE, CLASIFICA, DISTRIBUYE Y LLEVA EL REGISTRO DE CORRESPONDENCIA DESTINADA A LAS INTERNAS Y A LAS DIVERSAS UNIDADES DE LA INSTITUCIÓN, DEL EXTERIOR E INTERIOR, LLEVA EL CONTROL Y REGISTRO DE PRÉSTAMO DE EXPEDIENTES A QUIEN LO SOLICITA.

- DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:

SEÑALA, CON BASE EN LAS INDICACIONES DEL TRATAMIENTO HECHO POR LAS AUTORIDADES DE LA INSTITUCIÓN, EL TRABAJO QUE CADA INTERNA DEBE DESARROLLAR; SUPERVISA EL CONTROL Y REGISTRO DE ASISTENCIA DE LAS INTERNAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS; REPORTA A LA SECRETARÍA GENERAL EL TIEMPO TRABAJADO, ELABORA LAS NÓMINAS PARA LA REMUNERACIÓN DE LAS INTERNAS ADSCRITAS A LAS DIVERSAS UNIDADES DE TRABAJO; APLICA LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

- JEFATURA DE PERSONAL:

PLANEA LAS NECESIDADES Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA INSTITUCIÓN; LLEVA EL CONTROL DE ALTAS Y BAJAS Y DEMÁS MOVIMIENTOS DE PERSONAL; LLEVA EL REGISTRO DE LA

FUNCIÓN QUE REALIZA EL PERSONAL DENTRO DEL CENTRO; GESTIONA Y EN SU CASO PAGA LAS REMUNERACIONES A LAS INTERNAS; LLEVA EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL.

- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD:

ESTE DEPARTAMENTO CONTRIBUYE EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA INSTITUCIÓN; REGISTRA, CONTROLA, COMPRUEBA LOS MOVIMIENTOS Y OPERACIONES CONTABLES QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO; REALIZA EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES A INTERNAS; REGISTRA LAS OPERACIONES FINANCIERAS POR CONCEPTO DE SUMINISTROS A LA INSTITUCIÓN Y REPORTA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

- OFICINA DE SERVICIOS GENERALES:

ESTA OFICINA OPERA LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAJE, CONTROL, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LOS RECURSOS MATERIALES DE LA INSTITUCIÓN; LLEVA EL REGISTRO Y CONTROL DE INVENTARIOS; LLEVA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA INSTITUCIÓN; ATIENDE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS RECURSOS MATERIALES PARA SERVICIO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL CENTRO.

- ALMACEN GENERAL:

LLEVA EL CONTROL DE LOS INVENTARIOS DEL ALMACÉN; PROVEE A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA MANUFACTURA DE LOS PRODUCTOS, RECIBE LOS INSUMOS PARA LA MANUFACTURA DE LOS PRODUCTOS Y TRAMITA LA SALIDA DE ÉSTOS; TIENE

A SU CARGO LAS MANIOBRAS Y OPERACIONES NECESARIAS PARA LA RECEPCIÓN AL ESTABLECIMIENTO DE TODO TIPO DE SUMINISTROS, ASÍ COMO ASEGURAR SU DEBIDO ALMACENAJE Y SALIDA DE PRODUCTOS TERMINADOS, SEMIELABORADOS Y DE DESECHO.

- OFICINA DE MANTENIMIENTO:

COMO SU NOMBRE LO INDICA, ES LA QUE VIGILA ES ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y DA MANTENIMIENTO EN FORMA PROGRAMADA A LOS MUEBLES E INMUEBLES; VIGILA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y COMBUSTIBLE; VIGILA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA; REALIZA PERIÓDICAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS DE EXTERMINACIÓN DE PLAGAS; CONOCE LA UBICACIÓN Y VIGILA EL FUNCIONAMIENTO DEL DRENAJE Y LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ALTA TENSIÓN.

- JEFATURA DE VIGILANCIA:

ESTA JEFATURA SE ENCARGA DE LA SEGURIDAD Y CUSTODIA DEL ESTABLECIMIENTO; LLEVA A CABO EL REGISTRO Y REVISIÓN DE LOS VISITANTES, FAMILIARES Y VEHÍCULOS; MANTIENE EL ORDEN Y LA DISCIPLINA EN TODA LA INSTITUCIÓN Y DURANTE EL TRASLADO DE LAS INTERNAS; CUIDA SUS CELDAS Y ZONAS DE DORMITORIOS; PASA LISTA A LA POBLACIÓN TOTAL; CUIDA QUE EL PERSONAL, LAS INTERNAS Y LOS VISITANTES PERMANEZCAN Y CIRCULEN ÚNICAMENTE EN LA ZONA Y LUGAR DONDE ESTÉ AUTORIZADO PARA ELLO.

- SECRETARÍA GENERAL:

SE ENCUENTRA DIRIGIDA POR UNA LICENCIADA EN DERECHO PENAL, ESTE DEPARTAMENTO REALIZA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: INTE-

GRA EL EXPEDIENTE DE LAS INTERNAS; EN CASO DE QUE SE DICTE AUTO DE FORMAL PRISIÓN, QUE SE TRASLADA A LA INTERNA AL CENTRO DE OBSERVACIÓN; PROPORCIONA A LAS RECIÉN INTERNAS INFORMACIÓN SOBRE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES; ELABORA EL CONTROL DE ASISTENCIA DE ÉSTAS A LAS DILIGENCIAS JUDICIALES CORRESPONDIENTES; MANTIENE AL CORRIENTE LOS LIBROS DE INGRESO Y EGRESO, EL KARDEX Y, EN GENERAL, LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA DE LAS INTERNAS.

- SERVICIOS MEDICOS:

AREA QUE TIENE COMO DIRECTOR A UN PSIQUIATRA; ESTE DEPARTAMENTO TIENE LA OBLIGACIÓN DE EXAMINAR CLÍNICAMENTE A LAS INTERNAS, EL MISMO DÍA DE SU INGRESO; ABRE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y DA SU INFORME A LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE; EL DIRECTOR DE ESTE SERVICIO SE RESPONSABILIZARÁ DE QUE SE DE EL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA, ASÍ MISMO LOS MÉDICOS GENERALES ADSCRITOS SE ENCARGARÁN DE VELAR POR LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LAS INTERNAS, DEBIENDO VISITAR DIARIAMENTE A LA QUE SE QUEJE DE ALGUNA ENFERMEDAD.

EN ESTE ESTABLECIMIENTO SE CUENTA CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS, ASÍ COMO CON EL PERSONAL CAPACITADO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS INTERNAS GRÁVIDAS, DE LAS QUE HAN DADO A LUZ Y LAS CONVALECIENTES.

- SUBDIRECCION TECNICA:

SE ENCUENTRA COORDINADA POR UNA LICENCIADA EN PSICOLOGÍA, ESTA ÁREA SE .GA DE COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES DE OBSERVACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS SERVICIOS

MÉDICO-PSIQUIÁTRICOS, MEDICINA GENERAL, PSICOLOGÍA, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, TRABAJO SOCIAL; CONTROLA Y VIGILA LA INTEGRACIÓN DE LAS SECCIONES QUE COMPOENEN EL EXPEDIENTE DE LAS INTERNAS Y COORDINA SU PRESENTACIÓN AL CONSEJO TÉCNICO.

- DEPARTAMENTO DE OBSERVACION Y CLASIFICACION:

ESTE DEPARTAMENTO SE ENCUENTRA DIRIGIDO POR UNA LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL. EN ÉL SE PRACTICAN Y MANTIENEN ACTUALIZADOS LOS ESTUDIOS DE PERSONALIDAD DE CADA INTERNA; PROPONE AL CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO LA ASIGNACIÓN DE LAS INTERNAS A LOS DIVERSOS DORMITORIOS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DEL TRATAMIENTO DE CADA INTERNA.

EL ESTUDIO PSIQUIÁTRICO Y EL PEDAGÓGICO, NECESARIOS AL DEPARTAMENTO DE OBSERVACIÓN PARA INTEGRAR LOS DE PERSONALIDAD, SERÁN REALIZADOS POR EL ENCARGADO DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y SOCIALES RESPECTIVAMENTE.

- DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y SOCIALES:

PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SE INTEGRA DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

- A) CENTRO ESCOLAR
- B) DE ENSEÑANZA ABIERTA
- C) DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.

CUMPLE CON LOS PROGRAMAS QUE, EN MATERIA DE ENSEÑANZA ESPECIAL, AUTORICE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VIGILA

LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PERMANENTES DE ALFABETIZACIÓN, PROCURA QUE LAS INTERNAS, SEGÚN SU NIVEL DE ESCOLARIDAD, AVAN-
CEN SATISFACTORIAMENTE EN LOS ESTUDIOS QUE INICIEN O HAYAN REA-
LIZADO, O PROMUEVE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, CÍVICAS,
RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PARA LAS INTERNAS.

- DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL:

LA FUNCIÓN DE ESTE DEPARTAMENTO ES LA DE ORIENTAR A
LA PERSONA QUE INGRESE A UNA INSTITUCIÓN PENITENCIARIA, SOBRE
LA SITUACIÓN EN LA CUAL SE ENCUENTRA; CUIDAR QUE NO SE PIERDAN
LOS NEXOS DE UNIÓN INTERNA-FAMILIAR Y COLABORAR EN EL TRATAMIE-
TO QUE RECIBE PARA SU READAPTACIÓN AL MEDIO SOCIAL. ESTO SE
LLEVA A CABO POR MEDIO DE ESTUDIOS SOCIALES, ENTREVISTAS SUBSE-
CUENTES, VISITAS DOMICILIARIAS, LLAMADAS TELEFÓNICAS, VISITAS
A OTRAS INSTITUCIONES Y TRABAJO SOCIAL DE GRUPOS.

- ESTANCIA INFANTIL:

SE ENCUENTRA DIRIGIDA POR UNA TRABAJADORA SOCIAL, QUE
FUNGE COMO DIRECTORA, LA FUNCIÓN DE ÉSTA ES VELAR POR EL BUEN
FUNCIONAMIENTO DE ESTA ÁREA, REALIZA JUNTAS PERIÓDICAS CON EL
FIN DE QUE LAS MADRES EXPONGAN SUS PROBLEMAS RESPECTO AL FUNCIO-
NAMIENTO DE LA MISMA.

LA INTERNA QUE TIENE HIJOS MENORES DE SEIS AÑOS Y CA-
RECEDE POSIBILIDADES PARA CONSERVARLOS FUERA DEL CENTRO, PODRÁ
TENERLOS CON ELLA DENTRO DE LA ESTANCIA INFANTIL, HASTA EL TÉR-
MINO DE DICHA EDAD, A PETICIÓN DE ELLA SERÁN TRASLADADOS A LOS

INTERNADOS ADECUADOS O AL DOMICILIO DE ALGÚN FAMILIAR. (65)

IV.2 CLASIFICACION DE LAS CRUJIAS:

COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE, EN EL INCISO IV.1. EL CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO SE ENCUENTRA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS: TRABAJO SOCIAL, MEDICINA, PSIQUIATRÍA, PSICOLOGÍA, PEDAGOGÍA, JURÍDICO Y VIGILANCIA, ADEMÁS DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

ASÍ MISMO LO REGULA EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE RECLUSORIOS DEL DISTRITO FEDERAL QUE A LA LETRA DICE: "LOS INTERNOS DEBERÁN SER ALOJADOS EN LA ESTANCIA DE OBSERVACIÓN Y CLASIFICACIÓN, POR EL TIEMPO INDISPENSABLE PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DE DIAGNÓSTICO, ASÍ COMO PARA DETERMINAR, CON BASE EN LOS RESULTADOS DE ÉSTOS, EL TRATAMIENTO CONDUCENTE A EVITAR LA DESADAPTACIÓN SOCIAL, QUE SERÁ DISPUESTO POR EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO, CON APOYO EN LA OPINIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO." (66)

EL DEPARTAMENTO DE OBSERVACIÓN Y CLASIFICACIÓN, ESTÁ A CARGO DE UNA LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL, EN DICHO DEPARTAMENTO SE PRACTICA Y SE MANTIENEN ACTUALIZADOS LOS ESTUDIOS DE PERSONALIDAD DE CADA INTERNA; PROPONE AL CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO LA ASIGNACIÓN DE LAS INTERNAS A LOS DIVERSOS DOR-

(65) REGLAMENTO INTERNO PARA LOS RECLUSORIOS. Obtenido en la Jefatura de Personal de la Institución.

(66) REGLAMENTO DE RECLUSORIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MITORIOS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DEL TRATAMIENTO DE CADA INTERNA.

LOS ESTUDIOS DE PSIQUIATRÍA Y PEDAGOGÍA SON NECESARIOS AL DEPARTAMENTO DE OBSERVACIÓN Y CLASIFICACIÓN PARA INTEGRAR LOS DE PERSONALIDAD Y, DE ESTA MANERA, PODRÁN HACER UNA MEJOR ELECCIÓN PARA ALOJAR A LAS INTERNAS EN LOS DORMITORIOS MÁS ADECUADOS, DE ACUERDO CON SU PERSONALIDAD, SALUD MENTAL Y PREPARACIÓN. DICHS ESTUDIOS SON REALIZADOS POR EL ENCARGADO DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y SOCIALES, RESPECTIVAMENTE.

IV.3 LA VIGILANCIA:

EL CAPÍTULO VII DEL REGLAMENTO DE RECLUSORIOS DEL DISTRITO FEDERAL, COMPRENDE LO RELATIVO AL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE RECLUSIÓN, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON PREPARACIÓN PROFESIONAL COMO REQUISITO INDISPENSABLE, ASÍ, AL QUE ACTUALMENTE ESTÉ PRESTANDO SUS SERVICIOS, SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN AÑO PARA ACREDITAR ANTE EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL SU DEBIDA CAPACITACIÓN.

EL PERSONAL PREPARADO SERÁ SUJETO, ADEMÁS, A UNA SELECCIÓN "EN CONSIDERACIÓN A SU VOCACIÓN, APTITUDES FÍSICAS E INTELECTUALES Y ANTECEDENTES PERSONALES." (67)

(67) DIARIO OFICIAL. 24 de agosto de 1979, págs. 25 y 26.

AL PERSONAL DE CUSTODIA Y SEGURIDAD SE LE CONSIDERA DE ACUERDO AL REGLAMENTO, PERSONAL DE CONFIANZA.

EL ARTÍCULO 124 DE DICHO REGLAMENTO A LA LETRA DICE: "EN EL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PARA MUJERES, EL PERSONAL DE CUSTODIA SERÁ EXCLUSIVAMENTE DEL SEXO FEMENINO." (68)

EL PERSONAL DE CUSTODIA TENDRÁ DERECHO A RECIBIR EL UNIFORME DISTINTIVO Y EL EQUIPO OFICIAL QUE DEBERÁ UTILIZAR PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. AL PERSONAL DE CUSTODIA SE LE DARÁ UNA ORGANIZACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA DISCIPLINA PENITENCIARIA, A FIN DE QUE REALICE CON EFICACIA SUS FUNCIONES, MANTENGA EL ORDEN ENTRE LAS INTERNAS Y EJERZA LA AUTORIDAD. EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EL PERSONAL DE CUSTODIA NO DEBERÁ ESTAR ARMADO, SALVO CASO DE EMERGENCIA GRAVE.

IV.4 CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS:

POR OTRA PARTE, EL MISMO REGLAMENTO INSTITUYE, DENTRO DE LAS MODALIDADES DE LA PRISIÓN PREVENTIVA, LAS VISITAS QUE EN GRUPO SE REALICEN A OTROS SITIOS DEL ESTABLECIMIENTO CON FINES EDUCATIVOS, CULTURALES O RECREATIVOS. ESTA MODALIDAD NO SE OTORGARÁ EN TODOS LOS CASOS, SINO QUE SE PREVÉ QUE NO SEA CONCEDIDA A QUIENES SEAN CONDENADOS Y NO PUEDAN OBTENER SU LIBERTAD PREPA-

(68) REGLAMENTO DE RECLUSORIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

RATORIA, NI A LOS INTERNOS CUYA SENTENCIA NO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

ADEMÁS, EL REGLAMENTO ESTABLECE, COMO MEDIDA DISCIPLINARIA, QUE SE PUEDE PRIVAR O SUSPENDER AL INTERNO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS O RECREATIVAS, QUE EL REGLAMENTO OMITI ESPECIFICAR. (69)

IV.5 LA VISITA FAMILIAR:

EN TODA SOCIEDAD SE OBSERVA LA EXISTENCIA DE NORMAS Y ESTATUTOS ESTABLECIDOS PARA REGULAR LAS ACCIONES DE LOS INDIVIDUOS QUE HABITAN EN ELLAS Y TENER UNA CONVIVENCIA ARMONIOSA, SIN EMBARGO NO TODOS LLEGAN A CUMPLIRLAS O LAS TRASGREDEN.

COMO CONSECUENCIA DE LA INFRACCIÓN DEBEN SUFRIR LA PENA QUE LES FUERE IMPUESTA. EN NUESTRO PAÍS ES LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD Y DEBERÁN PERMANECER EN EL LUGAR Y TIEMPO QUE SE LES ASIGNE POR LAS AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN LA MATERIA.

EL HECHO DE HABER DESEQUILIBRADO ESA ARMONÍA, HA INQUIETADO A UN SIN FIN DE PERSONAS: JURISTAS, SOCIÓLOGOS, MÉDICOS, ETC., QUIENES SE HAN PREOCUPADO POR CONOCER LA CAUSA DE LA COMISIÓN DEL DELITO Y, OTROS TANTOS, PORQUE DURANTE EL PERÍODO EN QUE ESTOS INDIVIDUOS PERMANEZCAN RECLUIDOS, SE LES PERMITA CONTINUAR CON SU VIDA COTIDIANA, DESARROLLANDO SUS APTITUDES Y

(69) REGLAMENTO DE RECLUSORIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CONSERVANDO SU DIGNIDAD. NO OLVIDEMOS QUE EN ESTE TIPO DE ESTUDIOS UNA CIENCIA JAMÁS SE SEPARA O AISLA DE LAS OTRAS Y, COMO UN APORTE DE LAS CIENCIAS SOCIALES, SURGE EL TRABAJO SOCIAL, - DISCIPLINA QUE, DESDE SUS ORÍGENES, SE HA PREOCUPADO POR EL BIENESTAR SOCIAL Y, EN EL CASO DE LOS SUJETOS QUE SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN DESIGUAL A LOS DEMÁS, ESTANDO PRIVADOS DE SU LIBERTAD POR HABER INFRINGIDO LAS LEYES, RESULTAN DE INCUESTIONABLE IMPORTANCIA LAS FUNCIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LAS INSTITUCIONES PREVENTIVAS, RECLUSORIOS NORTE, SUR, ORIENTE Y TEPEPAN, DE EXTINCIÓN DE PENAS (PENITENCIARIA DEL DISTRITO FEDERAL) Y CENTROS DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES. ESTE PROFESIONISTA ES EL PRINCIPAL PUNTO DE APOYO DE LA INTERNA CON EL MEDIO EXTERIOR, YA QUE LA VINCULA CON SU FAMILIA Y CONSTANTEMENTE LE BRINDA LA ATENCIÓN QUE, CONFORME A LAS LEYES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, SE LES DEBE OTORGAR.

ESTANDO CONSCIENTES DE LAS NECESIDADES QUE SURGEN DENTRO DE LAS INSTITUCIONES PREVENTIVAS Y PENITENCIARIAS, SE DEBE INTERVENIR EN FORMA TÉCNICA Y SISTEMATIZADA, EN LA PROGRAMACIÓN Y, SOBRE TODO, EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, AFRONTANDO LAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN, TENIENDO COMO PRINCIPIO LA DIGNIDAD Y EL RESPETO QUE TODO SER HUMANO MERECE.

ACTUALMENTE, EN ESTE DEPARTAMENTO, SE DESARROLLAN DIVERSOS PROGRAMAS QUE PERMITEN A LAS INTERNAS MANTENER Y CONSERVAR LAS RELACIONES CON SU MEDIO SOCIAL Y FAMILIAR.

RECORDEMOS QUE LA FAMILIA ES LA CÉLULA BASE DE LA SOCIEDAD. TANTO ANTIGUA COMO MODERNA, EN DONDE EL INDIVIDUO NACE, CRECE Y SE DESARROLLA. NOTEMOS QUE AL SEPARARSE ALGÚN MIEMBRO SE PRODUCE UN CAMBIO RADICAL QUE DESEQUILIBRA LA DINÁMICA Y ESTABILIDAD FAMILIAR. POR ELLO, PREOCUPADOS POR CONSERVAR UNIDA A LA FAMILIAR, EL PROGRAMA PARA LA VISITA FAMILIAR TIENE COMO FINALIDAD EL FOMENTAR, INCREMENTAR Y, EN SU CASO, RESTABLECER LAS RELACIONES ENTRE LAS INTERNAS Y SU NÚCLEO FAMILIAR.

LA VISITA FAMILIAR ACTÚA COMO TERAPIA DENTRO DE UNA INSTITUCIÓN PENAL, DONDE LAS INTERNAS(OS) ESTÁN PRIVADAS DE SU LIBERTAD PERO NO ASÍ DE SUS CONTACTOS CON EL EXTERIOR. POR LO TANTO, CORRESPONDE A LA OFICINA DE TRABAJO SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES PREVENTIVAS Y DE EXTINCIÓN DE PENAS, EL FACILITAR A LA POBLACIÓN RECLUÍDA LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INTERACCIÓN CON SU GRUPO FAMILIAR, PROPICIANDO LOS CONDUCTOS ADECUADOS DE COMUNICACIÓN ENTRE ELLOS, SUS FAMILIARES Y/O AMISTADES.

LO ANTERIOR, CON BASE EN LA LEY QUE ESTABLE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS, EN SU ARTÍCULO 12, QUE A LA LETRA DICE: ... "EN EL TRANCURSO DEL TRATAMIENTO SE FOMENTARÁ EL ESTABLECIMIENTO, LA CONSERVACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO, EN SU CASO, DE LAS RELACIONES DEL INTERNO CON PERSONAS CONVENIENTES, CON EL EXTERIOR. PARA ESTE EFECTO, SE PROCURARÁ EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL PENITENCIARIO EN CADA CENTRO DE RECLUSIÓN, CON EL OBJETO DE AUXILIAR A LOS INTERNOS

EN SUS CONTACTOS AUTORIZADOS CON EL EXTERIOR." (70)

IV.6 LA VISITA CONYUGAL:

ASÍ MISMO, EL PROGRAMA DE VISITA CONYUGAL SE ESTABLECE EN BASE A LA CONTINUACIÓN DEL ARTÍCULO 12, DE LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS, QUE DICE: ..."LA VISITA ÍNTIMA, QUE TIENE COMO FINALIDAD PRINCIPAL EL MANTENIMIENTO DE LAS RELACIONES MARITALES DEL INTERNO EN FORMA SANA Y MORAL, NO SE CONCEDERÁ DISCRECIONALMENTE, SINO PREVIOS ESTUDIOS MÉDICO Y SOCIAL, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DESCARTE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES QUE HAGAN DESACONSEJABLES EL CONTACTO ÍNTIMO."

SABEMOS QUE EL INDIVIDUO QUE SE ENCUENTRA RECLUIDO PIERDE LAS POSIBILIDADES PARA MANTENER Y PROSEGUIR SUS RELACIONES ÍNTIMAS, LA CARENCIA DE ÉSTAS ORIGINAN SENTIMIENTOS DE AISLAMIENTO, NECESIDADES AFECTIVAS Y BIOLÓGICAS, POR OTRO LADO FAVORECEN EL DESARROLLO DE DESVIACIONES SEXUALES, ES POR ELLO QUE SE HA ESTABLECIDO EL PROGRAMA DE VISITA ÍNTIMA, CORRESPONDIENTE A TRABAJO SOCIAL SU PARTICIPACIÓN PARA MANTENER LOS VÍNCULOS CONYUGALES ENTRE LA INTERNA Y SU PAREJA, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN A LOS HIJOS. DE ESTA FORMA SE EVITARÁ EN LO POSIBLE EL AFLORAMIENTO HOMOSEXUAL TRANSITORIO.

(70) REVISTA ESPECIALIZADA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS, Readaptación Nº 3, págs. 26 y 27. Editada por la Dirección General de Reclusorios para el Distrito Federal.

PARA QUE LE SEA OTORGADA LA VISITA CONYUGAL, ADEMÁS DE PRESENTAR EXÁMENES MÉDICOS, EL INTERNO(A) Y SU PAREJA DEBERÁN COMPROBAR EL TIPO DE UNIÓN QUE MANTENÍAN ANTES DE SER RECLUÍDO(A).
(71)

IV.7 LA MATERNIDAD EN LA PRISION:

LAS MADRES INTERNAS, AL SOLICITAR EL INGRESO DE SUS HIJOS A LA ESTANCIA INFANTIL, SE LES INDICA CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES PARA CON SUS HIJOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES ÓRDENES DE LA DIRECTORA:

1. POR LA MAÑANA PASARÁN A VISITARLO, ASEARLO, PRESENCIAR EL DESAYUNO. TRATÁNDOSE DE MATERNALES Y LACTANTES SE QUEDARÁN CON LAS NIÑERAS Y PRE-ESCOLARES EN EL JARDÍN DE NIÑOS.
2. CON POSTERIORIDAD A LA COMIDA, LAS MADRES LOS VISITAN Y PERMANECEN CON ELLOS, DESDE LAS 14:00 HASTA LAS 15:00 Hrs.
3. A PARTIR DE LAS 18:00 Hrs. PERMANECERÁN CON ELLOS HASTA DEJARLOS DORMIDOS EN SUS RESPECTIVAS CAMAS. DURANTE ESE LAPSO RECOGEN LA ROPA USADA DURANTE EL DÍA POR SUS HIJOS, LLEVANDO ROPA LIMPIA Y PREPARÁNDOLA PARA EL DÍA SIGUIENTE.

4. EN CASO DE QUE LOS NIÑOS SE ENCUENTREN ENFERMOS O DELICADOS DE SALUD, SE AUTORIZA A LAS MADRES PARA PERMANECER EN LA HABITACIÓN DE SUS HIJOS, SEPARADOS DE LOS DEMÁS NIÑOS.

EN LOS DÍAS QUE LAS INTERNAS RECIBEN VISITAS PASAN POR SUS HIJOS A LA GUARDERÍA, PARA LLEVARLOS A LA SALA DE VISITA, A FIN DE CONVIVIR CON LOS FAMILIARES DE LA RECLUSA.

SE OBSERVAN LOS SIGUIENTES INCONVENIENTES:

1. LOS NIÑOS VIVEN PRÁCTICAMENTE RECLUÍDOS.
2. POR OBSERVACIONES PSICOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS, APARENTAN UNA CONFUSIÓN DE LOS ROLES SEXUALES.
3. LOS NIÑOS REALIZAN JUEGOS ERÓTICOS EN PORCENTAJE MAYOR QUE LOS NIÑOS LIBRES.
4. LA INESTABILIDAD EMOCIONAL DE LAS MADRES PROVOCA LA DESCARGA DE AGRESIÓN SOBRE LOS NIÑOS.
5. LAS MADRES INTERNAS NO HAN SIDO ENSEÑADAS A CONVIVIR CON OTROS NIÑOS, ASÍ SE PRESENTA LA TENDENCIA DE HOSTILIZAR A LOS HIJOS FRENTE A LOS DEMÁS, INCULCÁNDOLES SENTIMIENTOS DE EGOÍSMO E INADAPTACIÓN.
6. LOS NIÑOS CARECEN DE ORIENTACIÓN EN SUS JUEGOS Y PRIMERAS EXPERIENCIAS.

7. ACTUALMENTE SE CARECE DE PERSONAL CAPACITADO PARA LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS MENORES, EN OCASIONES LAS MADRES INTERNAS O COMISIONADAS QUE LOS ATIENDEN, LOS ENSEÑAN A DELINQUIR.

REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA ESTANCIA INFANTIL:

- A) SITUACIÓN ECONÓMICA (PAUPÉRRIMA DE LA INTERNA).
- B) SER HIJO DE LA INTERNA, ACREDITARLO LEGALMENTE (PRESENTANDO ACTA DE NACIMIENTO).
- C) SER MENOR DE 6 AÑOS.
- D) ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE SALUD, PARA OTORGARLE EL SERVICIO DE GUARDERÍA.

LOS NIÑOS RECIÉN NACIDOS, HASTA LA EDAD DE UN AÑO, DEBEN PERMANECER CON LAS MADRES EN SU DORMITORIO Y, DESPUÉS DE ESA EDAD, PASAN A LA GUARDERÍA, HASTA LA EDAD DE 6 AÑOS.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESTANCIA INFANTIL:

- A) MATERNAL
- B) LACTANTE
- C) PRE-ESCOLAR

EL PERSONAL QUE COLABORA EN ESTA INSTITUCIÓN ES EL SIGUIENTE:

- 1 DIRECTORA

- 2 TRABAJADORAS SOCIALES
- 3 MÉDICOS-PEDIATRAS
- 2 ENFERMERAS
- 3 EDUCADORAS
- 1 SECRETARIA
- 2 DIETISTAS
- 17 NIÑERAS
- 3 COCINERAS
- 1 JEFE DE LAVANDERÍA
- 1 VIGILANTE
- 15 AFANADORAS

FUNCIONES DE LA DIRECTORA:

- A) DEBERÁ CUMPLIR Y HACER CUMPLIR AL PERSONAL QUE LABORA EN EL PLANTEL, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO ACTUAL INTERNO.
- B) VIGILARÁ QUE SE CUMPLA DEBIDAMENTE LA ELABORACIÓN DEL MENÚ MENSUAL.
- C) SE RESPONSABILIZARÁ DE LOS MUEBLES Y ENSERES DEL EDIFICIO, COMO TAMBIÉN DE SU MANTENIMIENTO.

FUNCIONES DE LAS TRABAJADORAS SOCIALES:

- A) ORGANIZARÁ SESIONES DE INTER-CONSULTA E INTER-EDUCACIÓN, TENDIENTES A MEJORAR EL SERVICIO PARA LOS NIÑOS.

- b) EXIGIRÁ SU INFORME MENSUAL AL PERSONAL TÉCNICO.
- c) SE REUNIRÁ CON LAS MADRES DE LOS MENORES, CADA VEZ QUE SEA NECESARIO, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS.

FUNCIONES DEL MÉDICO-PEDIATRA:

- a) PRACTICARÁ EXÁMENES INICIALES A LOS NIÑOS, PARA DETERMINAR SI PUEDEN SER ADMITIDOS EN LA ESTANCIA INFANTIL.
 - b) ELABORARÁ EL HISTORIAL CLÍNICO DE LOS MENORES QUE INGRESEN A LA ESTANCIA INFANTIL.
 - c) ATENDERÁ DIARIAMENTE A LOS NIÑOS ENFERMOS.
 - d) ATENDERÁ A LAS MADRES EN CUALQUIER PREGUNTA RELACIONADA CON SUS HIJOS.
- EN CASOS ESPECIALES TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EXTENDER LA ORDEN DE TRASLADO A OTRAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS, PARA QUE EL CASO SEA ATENDIDO.

FUNCIONES DE LAS ENFERMERAS:

- a) LLEVARÁN AL CORRIENTE EL ARCHIVO CLÍNICO DE LOS MENORES.
- b) CUIDARÁN DEL BOTIQUÍN E INSTRUMENTAL DEL CONSULTORIO.

- C) PRACTICARÁN CURACIONES DE EMERGENCIA, EN AUSENCIA DEL MÉDICO.
- D) HARÁN UNA REVISIÓN DIARIA DE LAS CONDICIONES FÍSICAS E HIGIÉNICAS, EN AUSENCIA DEL MÉDICO.
- E) HARÁN LA ESTERILIZACIÓN DE LOS BIBERONES Y PREPARARÁN LAS FÓRMULAS DE ALIMENTACIÓN PARA LACTANTES, ENTREGÁNDOLOS A LAS NIÑERAS DE LOS MISMOS.

FUNCIONES DE LAS EDUCADORAS DE LA ESTANCIA INFANTIL:

- A) PRESENTARÁN UN PROGRAMA MENSUAL Y UNO ANUAL, A LA INSPECTORA DE ZONA.
- B) SE LES ASIGNARÁ UN GRUPO DE NIÑOS, POR LA INSPECTORA DE ZONA Y POR LA ORIENTADORA.
- C) PLANEARÁN Y DESARROLLARÁN SUS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON LOS NIÑOS, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INSTITUCIÓN.
- D) REPORTARÁN LOS PROBLEMAS DE CONDUCTA QUE REGISTREN LOS NIÑOS Y RENDIRÁN UN INFORME MENSUAL DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, A LA INSPECTORA DE ZONA Y A LA ORIENTADORA.

FUNCIONES DE LA SECRETARIA:

- A) TENDRÁ A SU CARGO EL ARCHIVO DE EXPEDIENTES Y CORRESPONDENCIA DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DEL PLANTEL. NOTIFICARÁ DIARIAMENTE DE LA POBLACIÓN INFAN-

TIL, ALIMENTACIÓN Y ASUNTOS OFICIALES A LA ORIENTADORA.

FUNCIONES DE LAS DIETISTAS:

- A) TENDRÁ A SU CARGO EL CONTROL DE VÍVERES DIARIO, Y VERÁN QUE ESTÉN FRESCOS Y EN BUEN ESTADO.
- B) VIGILARÁN QUE EL PERSONAL DE COCINA SE PRESENTE UNIFORMADO, LIMPIO Y ALIÑADO PARA DESEMPEÑAR SUS LABORES.

FUNCIONES DE LAS NIÑERAS:

- A) SERÁN RESPONSABLES DEL CUIDADO Y ATENCIÓN DE LOS NIÑOS QUE SE LES ASIGNEN, DURANTE EL LAPSO DE SU TRABAJO.
- B) NO DEJARÁN SOLOS A LOS NIÑOS EN NINGÚN MOMENTO.

FUNCIONES DE LAS COCINERAS:

- A) PREPARARÁN LOS ALIMENTOS PARA EL ÁREA GENERAL DEL PLANTEL.
- B) DEBERÁN PRESENTARSE UNIFORMADAS.
- C) TENDRÁN EN ORDEN LOS ALIMENTOS PARA LOS MENORES.
- D) RENDIRÁN UN INFORME MENSUAL SOBRE LA ALIMENTACIÓN DE LOS NIÑOS, A LA ORIENTADORA.

FUNCIONES DE LA JEFE DE LAVANDERÍA:

- A) LLEVARÁ EL CONTROL DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA EN GENERAL, ASÍ COMO DEL JABÓN Y OTROS DESINFECTANTES DE ROPA.
- B) ENTREGARÁ DIARIAMENTE LA ROPA SOLICITADA POR LAS ENFERMERAS Y NIÑERAS.
- C) ENVIARÁ A REPARAR CON LA COSTURERA LA ROPA QUE PRESENTE DESPERFECTOS.

FUNCIONES DE LA VIGILANTE:

- A) SUPERVISARÁ A LAS INTERNAS COMISIONADAS QUE LABORAN EN LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO A LAS MADRES QUE VISITAN A SUS HIJOS DIARIAMENTE.

FUNCIONES DEL JEFE DE MANTENIMIENTO DE LA ESTANCIA:

- A) SERÁ EL ENCARGADO DE TODA LA INSTITUCIÓN Y REVISARÁ DIARIAMENTE LAS INSTALACIONES DE LA MISMA.
- B) CUIDARÁ Y ARREGLARÁ LOS JARDINES DEL PLANTEL.
- C) ARREGLARÁ CUALQUIER DESPERFECTO DE EMERGENCIA Y DESEMPEÑARÁ OTRAS COMISIONES QUE SE LE ENCOMIENDEN.
- D) REPORTARÁ CUALQUIER ANOMALÍA QUE DETECTE.

FUNCIONES DE LAS AFANADORAS:

- A) TODO EL PERSONAL O COMISIONADAS INTERNAS, TENDRÁN

QUE CUMPLIR CON SUS LABORES.

- B) TENDRÁN UN ROL DE TRABAJO PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL.
- C) ASISTIRÁN A LAS REUNIONES CADA VEZ QUE SEA NECESARIO, CON LA ORIENTADORA DE LA MISMA.

IV.8 ESCUELA PARA RECLUSAS:

DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL, SE ENCUENTRA INTEGRADO EL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y SOCIALES EL CUAL, PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, SE FORMA CON LAS SIGUIENTES UNIDADES:

- A) CENTRO ESCOLAR
- B) DE ENSEÑANZA ABIERTA
- C) DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS

DEBE CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS QUE EN MATERIA DE ENSEÑANZA ESPECIAL AUTORICE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VIGILA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PERMANENTES DE ALFABETIZACIÓN, PROCURA QUE LAS INTERNAS, SEGÚN SU NIVEL DE ESCOLARIDAD, AVANCEN SATISFACTORIAMENTE EN LOS ESTUDIOS QUE INICIEN O HAYAN INICIADO.

POR OTRO LADO, EL REGLAMENTO DE RECLUSORIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU TERCERA SECCIÓN, COMPRENDE LA EDUCACIÓN QUE DEBE IMPARTIRSE EN LOS ESTABLECIMIENTOS, INCLUYENDO LA INSTRUCCIÓN

CIÓN ELEMENTAL, IMPARTIDA POR PERSONAL DOCENTE ESPECIALIZADO.

DE ACUERDO A LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO SON LA BASE DEL SISTEMA DE REHABILITACIÓN DEL INTERNO. LA EDUCACIÓN, A LA VEZ QUE CUMPLE CON UNA FUNCIÓN REHABILITADORA, SE APROVECHA COMO ESTÍMULO PARA INICIAR PARTE DEL DESARROLLO DE LAS FACULTADES INTELECTUALES DE LA INTERNA Y QUE ALCANCE EL MÍNIMO DE ESCOLARIDAD REQUERIDA ACTUALMENTE, PARA EMPLEARSE AL SALIR DE PRISIÓN.

EL REGLAMENTO DEL QUE HEMOS VENIDO HABLANDO, EN SUS DISPOSICIONES GENERALES, HABLA DE QUE SE ESTABLECERÁN LOS SISTEMAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PERO NO PRECISA EN QUÉ CONSISTIRÁN ÉSTAS, SATISFACIENDO ASÍ EL TIPO DE EDUCACIÓN DE QUE HABLA LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS.

IV.9 LA DROGADICCIÓN Y EL ALCOHOLISMO:

EN NUESTRA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA, LA PUBLICIDAD Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN FOMENTAN Y PROPAGAN, POR MOTIVOS ECONÓMICOS, UN ESTILO DE VIDA ÍNTIMAMENTE LIGADO CON EL USO DE DROGAS DE TODA ESPECIE.

ASÍ COMO POR RAZONES ECONÓMICAS PUEDEN MOTIVAR LA INCLUSIÓN DE CIERTAS DROGAS, LO MISMO SUCEDE CON EL ALCOHOL, YA QUE SIN DUDA ÉSTE MATA MÁS QUE LA HEROINA, PERO MATA LENTAMENTE, IN-

SENSIBLEMENTE Y SIN OFRECER EL ESPECTÁCULO DE UNA MUERTE VIOLENTA Y CRUEL. INVESTIGACIONES AUTORIZADAS CONFIRMAN QUE EL ALCOHOL ESTÁ EN INTENSA RELACIÓN CON LA CRIMINALIDAD VIOLENTA Y CON LA CRIMINALIDAD POR CONDUCCIÓN TEMERARIA DE VEHÍCULOS DE MOTOR.

EL USO DE DROGAS Y ALCOHOL, ADEMÁS DE ENRIQUECER A MUCHAS PERSONAS QUE COMERCIAN CLANDESTINA Y DIRECTAMENTE, ENRIQUECEN TAMBIÉN A MUCHAS PERSONAS QUE DESARROLLAN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN LAS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS QUE CONSUMEN O HACEN UN USO INDEBIDO DE ALGUNA DROGA, NO SUELEN CONSTITUIR EN SÍ MISMAS UN PROBLEMA SOCIAL, SALVO EN LA MEDIDA EN QUE LA ADQUISICIÓN DE DICHS PRODUCTOS HABITUALMENTE TIENDE A PERPETUAR LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN ILÍCITOS.

EL PODER PÚBLICO, A VECES, ADOPTA POSTURAS Y LLEVA A CABO PROGRAMAS CON Y POR FINALIDADES POLÍTICAS DIVERSAS Y AÚN OPUESTAS A LAS METAS QUE SEÑALAN LOS CRIMINÓLOGOS Y LOS PENALISTAS. A VECES LA AUTORIDAD AFIRMA QUE PRETENDE ACABAR CON EL ABUSO DE LA DROGA Y RESOCIALIZAR A SUS DELINCUENTES, PERO EN VERDAD QUIERE MANTENER LA SITUACIÓN PELIGROSA, PUES LA NECESITA PARA CONSERVAR LA COHESIÓN Y LA SUMISIÓN POPULAR DE LAS INTERNAS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, DEBE HACERSE HINCAPIÉ EN QUE LA PRINCIPAL MISIÓN DEL FUNCIONARIO DE LAS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS ES RESPETAR, COMPRENDER Y AYUDAR, ASÍ COMO ASISTIR A LAS INTERNAS.

CONSIDERO DE SUMA IMPORTANCIA EL HACER MENCIÓN DE LAS SIGUIENTES NOTAS, TOMADAS DE LAS INDICACIONES GENERALES SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN RELACIÓN CON DROGAS, DADAS A LOS PADRES DE FAMILIA POR EL DR. ALFONSO QUIROZ GUARÓN.

UNA DE LAS OBLIGACIONES BÁSICAS QUE DEBE CUBRIR LA CUSTODIA DE TODO CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL, ES LA REFERENTE AL CONOCIMIENTO DE LAS RECLUSAS CUANDO HAGAN USO DE ALGUNA DROGA O INGIERAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ PODRÁN EVITARSE GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA, COMISIÓN DE DELITOS, EN EL INTERIOR DEL CENTRO, DANDO TRATAMIENTO MÁS EFICAZ A CADA UNA DE ESTAS PERSONAS Y, A LA LARGA, LOGRAR EL ANULAMIENTO DE TODO TIPO DE DROGADICCIÓN Y EL CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES. POR LO ANTERIOR, ES PERTINENTE QUE CADA CUSTODIA CONOZCA LOS SIGUIENTES PUNTOS ELEMENTALES ENUMERADOS A CONTINUACIÓN:

A) FORMA DE SABER SI UNA INTERNA USA DROGA:

1. OBSERVAR A TODA INTERNA QUE CORTA PAPEL PERIÓDICO O PAPEL ESTRAZA EN PARTES PEQUEÑAS Y REGULARES.
2. OBSERVAR A TODA INTERNA QUE SE AISLA CON FRECUENCIA O SE REUNE CON OTRO GRUPO CERRADO DE RECLUSAS.
3. OBSERVAR SI CON FRECUENCIA, EN LOS JARDINES O SANITARIOS, TRATA DE ESCONDER OBJETOS SUBREPTICIAMENTE.
4. OBSERVAR CUANDO SE PRESENTEN LAS INTERNAS EN EL COMEDOR, ESCUELA, ETC., SI HAY ALGUNA QUE TENGA LOS OJOS ENROJECIDOS, LIGERAMENTE ALTERADA, PRONUNCIANDO PALABRAS NO MUY CLARAS, CON TENDENCIA A LA RISA

O A LA AGRESIÓN, MUY MARCADA Y SIN MOTIVACIÓN.

5. OBSERVAR A LA RECLUSA QUE NO SE LEVANTE CON FACILIDAD A LA HORA ESTABLECIDA POR EL REGLAMENTO, QUE SE NIEGUE POR APARENTE FLOJERA PARA ASISTIR A LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN, SIMULANDO ENFERMEDADES (DOLOR DE CABEZA, GASTROENTERITIS, CATARRO, - ETC.)
6. DETECTAR, DURANTE SUS VISITAS FAMILIARES E ÍNTIMAS, CONEXIÓN CON OTRAS PERSONAS QUE NO SEAN DE SU FAMILIA SINO DE OTRAS INTERNAS.
7. CONEXIÓN CON INTERNAS QUE ESTÉN PROCESADAS POR DELITOS CONTRA LA SALUD, EN FORMA ESPORÁDICA.
8. DESCONFIAR DE LA INTERNA QUE PRESTE Poca ATENCIÓN A SU PERSONA, SE PRESENTE DESALINADA, SIN PEINARSE, SUCIA EN SU ROPA, SIN ÁNIMO DE BAÑARSE, ETC.
9. DETECTAR EXCESIVA CANTIDAD DE DINERO, AÚN CUANDO LA INTERNA NO TRABAJE O PRESTE SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EN UN TALLER POCO REMUNERADO.
10. DORMIR CONSTANTEMENTE, EN SU CELDA O DE OTRAS INTERNAS.
11. CUBRIRSE CONSTANTEMENTE LOS BRAZOS Y PIERNAS. ES DECIR, NO QUITARSE EL SUETER O NO PONERSE LOS SHORT DE DEPORTES, POR TENER MUESTRAS DE PINCHAZOS DE AGUJAS HIPODÉRMICAS EN LAS VENAS.
12. DETECTAR PERÍODOS DE INTENSAS ALEGRÍAS CON OTROS

DE GRAN TRISTEZA O AGRESIVIDAD.

13. AGRESIVIDAD CONSTANTE Y SIN MOTIVO, BURLA O DESPRE-
CIO HACIA LA AUTORIDAD.
14. DEFENDER LAS DROGAS CUANDO SE LE PREGUNTA EN RELA-
CIÓN A ELLAS, DICIENDO QUE NO CAUSAN DAÑO, QUE AYU-
DAN AL BIENESTAR, QUE HACEN SENTIR BIEN A LAS PER-
SONAS, ETC.
15. PÉRDIDA DE INTERÉS EN LAS ACTIVIDADES POSITIVAS DEL
CENTRO (ESCUELA, TRABAJO, DEPORTE, ACTIVIDADES AR-
TÍSTICAS).
16. PÉRDIDA DE INTERÉS EN LA VISITA FAMILIAR E ÍNTIMA.
17. TRATAR DE DISIMULAR EL OLOR DE MARIHUANA, FUMANDO
MUCHOS CIGARROS O BIEN TRATANDO DE ABRIR VENTILAS
Y VENTANAS.

B) QUÉ SE DEBE HACER PARA PREVENIR LA INTRODUCCIÓN DE DRO-
GAS Y ALCOHOL A LA INSTITUCIÓN PENITENCIARIA:

1. EFECTUAR UNA REVISIÓN RESPETUOSA PERO MINUCIOSA A
CADA VISITANTE, TANTO EN SU PERSONA CUANTO EN OBJE-
TOS QUE PORTE, SOBRE TODO EN CASO DE FAMILIARES Y
AMIGOS DE RECLUSAS PROCESADAS O SENTENCIADAS POR
USO DE DROGAS O NARCOTRÁFICO. ESTO DEBE EXTENDERSE
A OTRAS PERSONAS. LA NARCOTRAFICANTE SABE QUE LA
REVISARÁN Y BUSCA ALGUIEN, CON CIERTA FRECUENCIA
INOCENTE, PARA QUE LE AYUDE A INTRODUCIR EL ENER-
VANTE.

2. NO ACEPTAR INTRODUCIR NINGÚN OBJETO, A PESAR DE LA INSISTENCIA DE LA RECLUSA (LO CUAL ADEMÁS DE ESTAR PROHIBIDO POR EL REGLAMENTO ES UN DELITO).
3. ESTABLECER REVISIONES IMPREVISTAS Y CONSTANTES EN LAS CELDAS DE LOS DORMITORIOS, DONDE POR CLASIFICACIÓN SE ENCUENTRAN LAS RECLUSAS POR DELITOS CONTRA LA SALUD. PERO TAMBIÉN EN LA SECCIÓN DE INTERNAS QUE COMETIERON DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD (ROBO), YA QUE ESTAS SE PRESTAN A SERVIR DE CONEXIÓN.
4. ESTABLECER CONTACTO CONSTANTE CON LAS TORRES DE VIGILANCIA ASÍ, EN LOS CASOS DE SOSPECHA, AL SALIR DEL DORMITORIO LAS INTERNAS SERÁN VIGILADAS POR EL PERSONAL DE DICHAS TORRES.
5. COMENTAR, FRECUENTEMENTE Y EN VOZ ALTA, LOS EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD, DE LAS DROGAS, QUE NO SÓLO DAÑAN AL SUJETO SINO TAMBIÉN A SU DESCENDENCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CONSTITUYEN UN DELITO.
6. COMENTAR EN VOZ ALTA QUE QUIENES SE DEDICAN AL NARCOTRÁFICO O SE INTOXIQUEN, PIERDEN LOS BENEFICIOS QUE OTORGA LA LEY, COMO SON: LIBERTAD CONDICIONAL, REMISIÓN DE LA PENA, PRELIBERACIÓN, ETC.
7. COMPORTARSE SIEMPRE EN FORMA ADECUADA FRENTE A LAS RECLUSAS, NO PRONUNCIAR PALABRAS SOECES, NO HABLAR SIN RESPETO O CON VULGARIDAD.
8. NO PERMITIR, EN NINGÚN CASO, QUE LAS INTERNAS TRATEN AL PERSONAL DE VIGILANCIA CON MENOSPRECIO, CON

FAMILIARIDAD, PROPICIANDO LA DEGRADACIÓN DEL PRINCIPIO DE AUTORIDAD. ES DECIR, PREDICAR TODO EL TIEMPO CON EL EJEMPLO.

9. SER SIEMPRE AUTORIDAD, MAESTRA Y DIRECTORA, NUNCA AMIGA, EN LO QUE SE ENTIENDE COMO "CARNALA" EN ESE MEDIO. ESTO NO PRIVA EL DÁR AFECTO, SIMPATÍA Y BUEN TRATO, PERO EL PERSONAL DE VIGILANCIA NUNCA DEBE ESTABLECER VÍNCULOS DE AMISTAD CON NINGUNA RECLUSO, EN EL INTERIOR DE LA PRISIÓN.
10. NO PRESENTARSE A SUS LABORES CON ALIENTO ALCOHÓLICO
11. PROCURAR APROVECHAR TODOS LOS CONTACTOS DE COMUNICACIÓN CON LAS PROPIAS COMPAÑERAS DE VIGILANCIA Y CON LAS DELATORAS (CHIVAS) QUE EXISTEN ENTRE LAS PROPIAS INTERNAS.
12. SIEMPRE QUE SE LOCALICE ALGUNA DROGA, ENVIARLA A LA JEFATURA DE VIGILANCIA DE INMEDIATO, YA QUE DE OTRA SUERTE SE PUEDE MALINTERPRETAR LA SITUACIÓN.

c) CONDUCTA DE LAS VIGILANTES AL LOCALIZAR DROGA EN ALGUNA DE LAS CELDAS O EN ALGUNA DE LAS INTERNAS:

1. NO SENTIR MIEDO.
2. NO ASUSTAR A LA INTERNA, HABLARLE CON BUENAS PALABRAS HACIÉNDOLE VER SOLAMENTE QUE ESTÁ MAL QUE PORTE ESA DROGA Y QUE PERJUDICA Y DAÑA A LAS DEMÁS.
3. NO INSULTAR A LA INTERNA NI INJURIARLA.

4. ESCUCHAR, PERO SIN ACEPTAR, LAS RAZONES QUE ARGUMENTE LA RECLUSA. JUSTIFICAR QUE ES SU DEBER ENVIAR EL ENERVANTE A SUS SUPERIORES Y QUE ES UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA MISMA RECLUSA.
5. INVESTIGAR SI LA USA PERSONALMENTE O LA VENDE A LAS DEMÁS.
6. MANTENER LA CALMA CON TODA HABILIDAD.
7. TRATAR DE GANARSE LA CONFIANZA DE LA RECLUSA, SIN AFECTAR LA AUTORIDAD Y GUARDANDO SIEMPRE LAS DISTANCIAS.
8. DAR UN CONSEJO ADECUADO TAL COMO: "NO DEBE USTED HACER USO DE ÉSTO PORQUE SE PERJUDICA, ESPERO PODER AYUDARLA PARA QUE NO HAYA MÁS DIFICULTADES CON LOS SUPERIORES, PERO PROMÉTAME QUE VA A DEJAR ÉSTO".

D) SITUACIONES QUE DEBEN EVITARSE:

1. ORDENAR DESPÓTICAMENTE.
2. AMENAZAR.
3. INJURIAR.
4. EJERCER LA VIOLENCIA.
5. BURLARSE O MOFARSE.
6. PROHIBIR VIOLENTAMENTE.

IV.10 EL LESBIANISMO EN LA CARCEL DE MUJERES:

LOS ÓRGANOS INSTITUCIONALES PONEN EN ACCIÓN SUS MECANISMOS DE MARGINACIÓN, INTEGRADOS Y REFORZADOS POR PROCESOS REACTIVOS QUE OPERAN A NIVEL INFORMAL. ÉSTOS PROCESOS SE REFIEREN FUNDAMENTALMENTE A LA DISTANCIA SOCIAL, QUE AISLA A LA POBLACIÓN CRIMINAL DEL RESTO DE LA SOCIEDAD Y A LA PROHIBICIÓN DE COALICIÓN YA SEA CON LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD O ENTRE LAS CONDENADAS.

LA PRISIÓN ES, EN REALIDAD, UN INSTRUMENTO DE DESAFÍO HUMANO QUE BUSCA, INDIRECTAMENTE, VENGAR EL FRACASO TÉCNICO DE LOS PENITENCIARISTAS O PERSEGUIDORES OFICIALES, POR MEDIO DEL CASTIGO, EN NOMBRE DE LA ARMONÍA SOCIAL.

ES EL PRODUCTO DE LA FALTA DE IMAGINACIÓN Y ESTANCAMIENTO DE PENALISTAS, QUE DESDE HACE YA MÁS DE UN SIGLO TEMEN PERMITIR AL SUJETO "DELINCUENTE" EL USO DE SU LIBERTAD, YA QUE SABEN ÉSTO IMPLICA, NATURALMENTE, UNA REESTRUCTURACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

EN LA PRISIÓN LAS RECLUSAS NO SOLO NO SE EDUCAN, SINO VIVEN UN PROCESO DE DESCULTURACIÓN QUE LAS INCAPACITA TEMPORALMENTE PARA ENCARAR CIERTOS ASPECTOS DE LA VIDA DIARIA EN EL EXTERIOR, CAUSÁNDOLE UN DISTORCIONAMIENTO PROGRESIVO DE VALORES Y MODELOS DE COMPORTAMIENTO, PROPIOS DE LA SOCIEDAD EXTERIOR.

LA MUJER RECLUÍDA ADOPTA ACTITUDES Y MODELOS DE LA SUBCULTURA CARCELARIA A LA CUAL PERTENECE, ESTO ES, INTERNALIZA AS-

PECTOS DE LA SUBCULTURA MEDIANTE EL PROCESO DE PRISIONALIZACIÓN.

EL MODELO SUBCULTURAL EN LAS INSTITUCIONES CORRECCIONALES FEMENINAS ESTÁ CENTRADO, ORIENTADO ALREDEDOR DE UN SISTEMA FAMILIAR. LAS INTERNAS, EN LA DINÁMICA DE LA INSTITUCIÓN, EN OCASIONES LLEGAN A UTILIZAR SIMULTÁNEAMENTE VARIAS FORMAS DE ADAPTACIÓN, ALTERNAN DIVERSOS MODOS, O DESEMPEÑAN DIVERSOS PAPELES, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL GRUPO. NO OBSTANTE, HAY PAPELES QUE SON ABSOLUTAMENTE INCOMPATIBLES.

LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS INTERNAS DETERMINAN LOS DIVERSOS PAPELES QUE VAN JUGANDO. SE TRATA DE UNA VERDADERA MICRO-SOCIEDAD, EN DONDE LOS PRECEPTOS DE ROLES SOCIALES, QUE SE IMPONEN A NIVEL SOCIAL, SE ENCUENTRAN EXACERBADOS DENTRO DE LAS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

LAS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS ESTÁN DISEÑADAS PARA MANTENER LA FIDELIDAD AL MODELO DE FEMENEIDAD CREADO POR LOS ROLES ASIGNADOS. ESTE MODELO FAMILIAR SE HACE MÁS NOTORIO EN LOS TIEMPOS DE STRESS O CRISIS.

LA FAMILIA ES INCLUSO LA UNIDAD ECONÓMICA EN LA PRISIÓN. EL ESPÍRITU DE COOPERACIÓN SE DA A TRAVÉS DE LA FAMILIA, ES ÉSTA LA QUE IMPONE LOS CASTIGOS, QUE PUEDEN SER LA SUSPENSIÓN DE PRIVILEGIOS DADOS AL PERSONAL.

SE DAN DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE MUJERES, PROBLE-

MAS DE RIVALIDAD, INFIDELIDAD, SOLEDAD, QUE GENERAN VIOLENCIA Y CONFLICTOS FÍSICOS. LA HOMOSEXUALIDAD, FENÓMENO COMÚN EN LAS PRISIONES, SE GESTA EN LAS CÁRCELES FEMENINAS, CON CARACTERÍSTICAS MUY ESPECÍFICAS, QUE DIFIEREN DE LAS OBSERVADAS EN LAS VARONILES.

ENTRE LOS VARONES LA HOMOSEXUALIDAD EN PRISIÓN ES MÃS SITUACIONAL QUE AFECTIVA, ES UNA CONDUCTA INSTRUMENTAL, COMO EL MEJOR SUSTITUTO DE UNA RELACIÓN HETEROSEXUAL, VA ACOMPAÑADA DE VIOLENCIA, NO CONFORMA UNA RELACIÓN DURADERA QUE TRASCIENDA FUERA DE LA INSTITUCIÓN. MIENTRAS QUE EN LA MUJER, LA HOMOSEXUALIDAD SI SE GESTA CON CONTRATOS DE AFECTIVIDAD, DURADEROS, INVOLUCRANDO SU CONDUCTA EN ROMANCES Y DE ACUERDO CON UNA ESTRUCTURA FAMILIAR.

ÂTENDIENDO A LO EXPRESADO, PODEMOS DECIR QUE HAY TENDENCIA, EN LA MUJER EN PRISIÓN, A CAER MÃS EN HOMOEROTISMO QUE EN UNA HOMOSEXUALIDAD PROPIAMENTE DICHA, DISTINGUIENDO AMBOS FENÓMENOS DE LA SIGUIENTE FORMA: SU RELACIÓN SEXUAL, EN EL SEGUNDO, ADEMÃS DE LA VINCULACIÓN AFECTIVA, SE INVOLUCRA LA SATISFACCIÓN SEXUAL.

INCLUSO EXISTEN CASOS DE FORMALIZACIÓN DE RELACIONES HOMOSEXUALES EN CÁRCELES DE MUJERES, POR COSTUMBRE: POR EJEMPLO: SE REALIZA UNA CEREMONIA DE CASAMIENTO EN LA CUAL UNA TOCA LOS OBJETOS DE LA JOVEN, SIGNIFICANDO LA UNIÓN, Y LA OTRA REPITE ESE HECHO. LA RELACIÓN DURA, POR LO GENERAL, UN AÑO APROXIMADAMENTE O UN POCO MÃS.

LA ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA GRUPAL INFORMAL, DESARROLLADA EN LAS PRISIONES DE MUJERES, DIFIERE EN ESTRUCTURA DE LA VARONIL, PUES LA ORGANIZACIÓN INFORMAL DE LA PRISIÓN FEMENINA ASUME CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA EXTERNO, Y ESTO NO EXISTE EN LA PRISIÓN DE VARONES. SE CREE QUE ESTE FENÓMENO SE DEBE A LA NECESIDAD DE LA INTERNA DE ORGANIZARSE, A FIN DE RECUPERAR EL STATUS O PRESTIGIO PERDIDO, CUANDO SE LE DESLIGÓ DEL MUNDO LIBRE.

EN VIRTUD DE QUE LOS CONVICTOS SÓLO PUEDEN RETORNAR A LOS NIVELES EN LOS QUE CADA FUNCIONABA, Y LOS HOMBRES Y MUJERES HAN SEGUIDO DISTINTO CURSO EN SU DESARROLLO, LAS FORMAS Y MODOS DE ADAPTACIÓN DE LA VIDA EN PRISIÓN SON DIFERENTES. EL HOMBRE BUSCA UN RESPETO PERSONAL ASOCIADO A SU VIRILIDAD, LA MUJER REAFIRMARÁ EL ROL SEXUAL TRADICIONAL FEMENINO, PERO SI CASUALMENTE SE REAFIRMA EN SU DESVIACIÓN, COSA QUE ES COMÚN, CONTRIBUYE AÚN MÁS A SU MARGINACIÓN SOCIAL. (72)

IV.11 EL CODIGO DE LA RECLUSA:

VALORES Y ACTITUDES TIENEN SIEMPRE, HASTA CIERTO GRADO, LA TENDENCIA DE TOMAR SOBRE SÍ EL MOMENTO DE DEBER SER, LUEGO DE CORPORIZARSE EN NORMAS QUE ACTÚEN (PARCIALMENTE) COMO GUÍAS DE CONDUCTAS. CIERTAMENTE EL COMPORTAMIENTO EFECTIVO DE LAS RECLUSAS ESTÁ REGULADO ESENCIALMENTE POR LAS NORMAS DE EJECUCIÓN OFI-

(72) LIHA MALVIDO, MARIA DE LA LUZ. "Criminalidad Femenina". Teorías y Reacción Social. Editorial Porrúa, S.A., México, 1988, págs. 257-260.

CIAL. UNA SERIE DE INVESTIGACIONES, ACERCA DE LA SUBCULTURA EN LA CÁRCEL, LLEGARON AL RESULTADO DE QUE, JUNTO A ESAS NORMAS OFICIALES, EXISTÍA UN GRUPO DE NORMAS INFORMALES. AL RESPECTO SE DIFERENCIAN DOS GRANDES GRUPOS DE REGLAS: AQUELLAS QUE RIGEN EL COMPORTAMIENTO DE LAS RECLUSAS ENTRE ELLAS Y AQUELLAS QUE CONCIERNEN AL COMPORTAMIENTO CON LOS FUNCIONARIOS DE EJECUCIÓN.

INVESTIGACIONES EMPÍRICAS EN ESTABLECIMIENTOS PENALES PARA AMBOS OBJETIVOS DE REGLAMENTACIÓN, LLEGAN, POR EJEMPLO, A LA ACEPTACIÓN DE CINCO GRUPOS DE NORMAS DE LAS RECLUSAS, DEL CONTENIDO SIGUIENTE:

1. NORMAS QUE EXIGEN QUE NO SE LESIONEN LOS INTERESES DE LAS INTERNAS, QUE CONSISTEN EN ATRAPAR EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE EL MAYOR NÚMERO DE VENTAJAS Y PRIVILEGIOS. POR ESO, SE IMPONE A LA RECLUSA EL SER LEAL EN EL TRATO CON LAS CORRECLUSAS.
2. NORMAS QUE TIENEN EL OBJETIVO DE SERVIR, EN LO POSIBLE, A QUE NO APAREZCAN DIFICULTADES EN LA VIDA DEL ESTABLECIMIENTO.
3. NORMAS QUE PROHIBEN APROVECHARSE DE LAS CORRECLUSAS MEDIANTE HURTOS, CHICANAS Y MUCHAS OTRAS CLASES DE PRÁCTICAS DESAPROBADAS.
4. NORMAS QUE PRESCRIBEN NO MOSTRAR DEBILIDAD, SINO "PONERSE DURA", MOSTRAR VALOR EN LAS CONFRONTACIONES, SER TENAZ.

5. NORMAS QUE NIEGAN MOSTRAR RECONOCIMIENTO O RESPETO POR LOS FUNCIONARIOS DE EJECUCIÓN Y EL MUNDO QUE ELLOS REPRESENTAN.

CON LA ACEPTACIÓN DE TALES NORMAS (INFORMALES) DE LAS RECLUSAS, SURGE LA PREGUNTA DE CÓMO ES LA OBSERVACIÓN DE ELLAS. EN ESTO INFORMAN TODAS LAS INVESTIGACIONES RESPECTO DEL CÓDIGO DE LAS RECLUSAS (EN CONCORDANCIA CON AQUELLAS INVESTIGACIONES QUE SIMPLEMENTE SE PREOCUPAN DEL PROBLEMA DE LA CONDUCTA EFECTIVA Y DE LA LEALTAD DE LAS RECLUSAS ENTRE ELLAS), QUE SE CONTRAVENDRÍAN EN GRAN MEDIDA ESTAS NORMAS, EN ESPECIAL CUANDO EXISTE LA CHANCE DE QUE LA INFRACCIÓN DE LA NORMA NO LLEGUE AL CONOCIMIENTO DE LAS CORRECLUSAS. SE RELATA SOBRE LA CRIMINALIDAD DE LAS RECLUSAS ENTRE SÍ (HURTO, EXTORSIÓN, LESIONES CORPORALES, HOMICIDIO, ETC.), ASÍ SE OBSERVA EN FORMA COINCIDENTE QUE EL CÓDIGO DE LAS RECLUSAS ES OBSERVADO EN PARTE Y AÚN, SEGÚN ALGUNAS INVESTIGACIONES, EXTREMADAMENTE POCO. EL GRADO DE LA NO OBSERVACIÓN, CIERTAMENTE, ES JUZGADO EN FORMA DIFERENTE EN LAS INVESTIGACIONES EN PARTICULAR.

PARA CLEMMER, EL CÓDIGO SE DEMUESTRA EFECTIVO EN CUANTO QUE SUS CONTRAVENCIONES REGULARMENTE SE MANTIENEN EN SECRETO, EN ESPECIAL CUANDO LAS RECLUSAS DELATAN A SUS CORRECLUSAS A LOS FUNCIONARIOS. EN LO DEMÁS, CLEMMER PARTE DE UN ALTO GRADO DE CONTRAVENCIONES AL CÓDIGO: LOS ARDIDES Y DESHONESTIDAD CONSTITUYEN LA MAYORÍA EN LA CONDUCTA DE LAS RECLUSAS. HARBORDT LLEGA, EN SU APRECIACIÓN DE CONJUNTO, AL RESULTADO DE QUE LAS PSICÓPATAS TAMBIÉN EN LA CÁRCEL PRACTICAN EL MÁS ALTO GRADO DE ASOCIABILIDAD

(UNA COMPROBACIÓN QUE, EN EL FONDO, NO DICE NADA EN RAZÓN DEL CONTENIDO SIGNIFICATIVO DE LA PALABRA PSICÓPATA, QUE NO DICE SINO QUE SE TRATA DE GENTE CON CONSIDERABLES DIFICULTADES EN SU COMPORTAMIENTO). CARACTERES FUERTES COMO DE ALGUNAS DELINCUENTES SE ATIENEN AL CÓDIGO, NO ASÍ LOS DÉBILES, INESTABLES SIN VOLUNTAD, QUE EN TODO CASO JUSTIFICAN MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES RACIONALIZACIONES SU NO OBSERVACIÓN DE LAS REGLAS DE LAS RECLUSAS.

HOPPENSACK AGENTÚA QUE SIEMPRE QUE HAY UN ENDURECIMIENTO, Y ESTARÍAN EN JUEGO LOS PROPIOS INTERESES DE LAS RECLUSAS, SE ESTÁ EN FORMA PREPONDERANTE DISPUESTO A IR CONTRA LAS LEYES DE SU PROPIA CLASE, LO QUE CIERTAMENTE SE BUSCA TAPAR HACIA FUERA. SEGÚN REINENT, FINALMENTE, LA SOLIDARIDAD ENTRE LAS DETENIDAS ES TAN BUENA COMO INEXISTENTE, DE MODO QUE HABRÍA UNA CASI TOTAL FALTA DE COOPERACIÓN: UNA RELACIÓN EN CIERTO MODO LIBRE DE CONFLICTO DE LAS RECLUSAS.

CASI NO EXISTE SOLIDARIDAD FRENTE A LOS FUNCIONARIOS DE EJECUCIÓN, SOBRE TODO APARECERÍA EN FORMA OMISIVA (POR EJEMPLO: NO ANUNCIAR LAS INTENCIONES DE FUGA), PORQUE ESTA FORMA DE SOLIDARIDAD SÓLO REQUIERE PASIVIDAD. SOLIDARIDAD ACTIVA FRENTE A LOS FUNCIONARIOS SE DARÍA SÓLO EN UN CASO: EN EL RECHAZO CONJUNTO DE LA COMIDA.

EL ALTO GRADO DE INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE LAS INTERNAS SE EXPLICA POR DIFERENTES CIRCUNSTANCIAS: EN PRIMER LUGAR

SE SEÑALA QUE LAS PRESAS, EN SU MAYORÍA, TIENEN UNA MEDIDA MUY LIMITADA DE CAPACIDAD SOCIAL. ANTE TODO SE ACENTÚA ENTONCES QUE EL CÓDIGO DE LA RECLUSA ES INCONSISTENTE, POR LO CUAL EN MODO ALGUNO PUEDE SER OBSERVADO EN FORMA CONTÍNUA. ASÍ, TANTO UNA BUENA CONDUCCIÓN, BUENOS PUESTOS Y OTRAS COSAS ASPIRADAS COMO FINES VALIOSOS, RESPECTO DE LAS CUALES LAS INTERNAS TIENEN QUE COMPETIR, ASÍ COMO EN GENERAL TODO EL SISTEMA GENERAL DE VENTAJAS, ES LO QUE DISGREGA A LAS INTERNAS. A MENUDO LAS RECLUSAS REACCIONAN EN TALES SITUACIONES, EN EL SENTIDO DE QUE FRENTE A SUS CORRECLUSAS DEMUESTRAN LA CONDUCTA INVERSA QUE ANTE LOS FUNCIONARIOS, DE MODO QUE DE ESTA MANERA ES MUY FOMENTADA LA HIPOGRESÍA. IGUALMENTE, LAS EXIGENCIAS RESPECTO DE PRUEBAS DE VALOR, NO SON COMPATIBLES CON LA EXIGENCIA DE MANTENER CALMA Y NO PROVOCAR DIFICULTADES. TAMBIÉN SE SEÑALA, PARA ACLARAR LA POCA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE LAS INTERNAS, QUE ÉSTAS NO SIN FRECUENCIA ENTRAN EN COLISIÓN CON LAS NORMAS OFICIALES DE CONDUCTA; PERO EN GENERAL, PARA LOS EFECTOS DE LA EXPLICACIÓN, SE PUEDE ACUDIR A TODA LA SITUACIÓN EN LA CÁRCEL. CON LA COMPROBACIÓN DE NORMAS Y DE INFRACCIÓN DE NORMAS, SURGE POR SÍ MISMA LA PREGUNTA POR LAS CORRESPONDIENTES SANCIONES. RESPECTO DE ESTO INFORMA UNA PARTE DE LAS INVESTIGACIONES, QUE HAN PARTIDO DE LA EXISTENCIA DE NORMAS DE LAS INTERNAS, SOBRE UN SISTEMA DE SANCIONES ESCALONADO, VA DESDE EL CHISME EN LA CÁRCEL, PASA PARA CONVERTIRLO EN HAZMERREIR CONTINÚA CON LA BURLA MORDAZ Y EL DESPRECIO, EL AISLAMIENTO Y EXPULSIÓN DE LA COMUNIDAD, LA COMPULSIÓN A UN ROL INEQUÍVOCO DE CHIVO EXPIATORIO POR TODO Y PARA TODOS, TERMINANDO EN LAS FORMAS MÁS DURAS DE CASTIGO COMO EL AZOTE, LA PALIZA, "LOS ACCIDENTES

DE TRABAJO^o Y OTRAS PRÁCTICAS QUE LLEVAN A LA MUERTE. (73)

- (73) KAUFMANN, HILDE (Prof. Dra.) "Ejecución Penal y Terapia Social", Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1979, págs. 26-30.

CAPITULO V

LA VIDA DE LA MUJER EN LAS CARCELES

LOS CASOS QUE HA CONTINUACIÓN PRESENTO, SON CASOS REALES, SELECCIONADOS, PERO QUE NO CONSTITUYEN EN NINGÚN MOMENTO UNA INVESTIGACIÓN CON UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA PROPIAMENTE DICHA, POR PRESENTAR MUCHAS DIFICULTADES SU REALIZACIÓN EN CUANTO QUE EL TEMA ES BASTANTE ESTRIDENTE. DE TAL MANERA QUE EL DETERMINAR UNA MUESTRA Y REALIZAR UN EXAMEN ANALÍTICO DE LA SITUACIÓN EN QUE VIVEN LAS INTERNAS, EN LAS ACTUALES PRISIONES MEXICANAS, CON CERTEZA ES YA DE POR SÍ COMPLEJO; ADEMÁS DE QUE SE REQUIERE DE UNA AUTORIZACIÓN PARA TENER ACCESO A LAS MISMAS.

POR LO TANTO, LOS CASOS SON RESULTADO DE VIVENCIAS QUE SE DETERMINARON TOMANDO QUINCE ENTREVISTAS EN EL CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL DE TEPEPAN, A FIN DE DETECTAR FORMAS Y CAUSAS DE INCONFORMIDAD QUE PUDIERAN CONSTITUIR VIOLENCIA POTENCIAL, QUE NO SOLO DESQUEBRAJA EL SISTEMA PENITENCIARIO, SINO QUE DEBILITAN, DE ALGUNA FORMA, LA APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LA INTERNA.

CABE AGREGAR A LO YA MANIFESTADO QUE ENTONCES FUE NECESARIO PRECISAR EL CONCEPTO, QUE NOS PERMITIÓ FORMAR UNA IDEA DE LO QUE SUCEDE EN MATERIA DE REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO EN LAS PRISIONES MEXICANAS, YA QUE, A PESAR DE LOS ESFUERZOS REALIZADOS,

ÉSTAS NO OPERAN TAL COMO LO PRESCRIBEN LA LEY Y REGLAMENTO RESPECTIVOS, PREDOMINANDO GRAVES ACCIONES Y FALTAS, QUE CONSIDERO INHERENTES A LAS PERSONAS QUE TIENEN A SU CARGO EL SISTEMA PENITENCIARIO ACTUAL; ADEMÁS, DEBE ACEPTARSE QUE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, EN MUCHOS CASOS, NO ES EFICAZ NI INTIMIDATORIA, NO HACIENDO ÉSTO, DESDE LUEGO, INADECUADAS LA LEY NI EL REGLAMENTO.

ES ASÍ QUE DESEO PUNTUALIZAR, DE ACUERDO A LOS CASOS PRESENTADOS, LO SIGUIENTE:

- A) FALTA INFORMACIÓN, A LA POBLACIÓN PENITENCIARIA, SOBRE EL RÉGIMEN AL QUE HABRÁN DE SOMETERSE.
- B) LOS PROBLEMAS DE ALIMENTACIÓN Y HABITACIÓN QUE SE LES DESTINA, SE DERIVAN DE SITUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO, AUMENTADO CON LA SOBREPoblACIÓN, SOBRE TODO EN LAS PRISIONES PREVENTIVAS.

LOS SISTEMAS PENITENCIARIOS SON VIOLENTOS PORQUE HAY UN EVIDENTE MAL USO DE ESTE TIPO DE RECLUSIÓN.

V.1 CASO Nº 1:

1º DATOS GENERALES:

ORIGINARIA DEL DISTRITO FEDERAL, 29 AÑOS, CASADA, CON ESTUDIOS PROFESIONALES, TIENE DOS HIJOS. NO QUISO CONTESTAR EN RELACIÓN A SU OCUPACIÓN.

2º ANTECEDENTES FAMILIARES:

CRECIÓ CON SUS PADRES Y DESCRIBE LA RELACIÓN CON ELLOS COMO BUENA, YA QUE TUVO HERMANOS, AUNQUE SU FAMILIA SE DESINTEGRÓ. ECONÓMICAMENTE SU SITUACIÓN ERA BASTANTE REGULAR, YA QUE SU PADRE ES COMERCIANTE.

3º SITUACION JURIDICA:

SENTENCIADA POR ROBO Y LESIONES, CON UNA CONDENA DE ONCE AÑOS TRES MESES, FALTÁNDOLE SÓLO DOS AÑOS PARA OBTENER SU LIBERTAD. SU PROCESO DURÓ DOS AÑOS Y FUE DEFENDIDA POR UN ABOGADO DE OFICIO. RECONOCE QUE SU CONDUCTA FUE ERRÁTICA, PERO LO ATRIBUYE A SU JUVENTUD E INEXPERIENCIA.

4º TRATAMIENTO:

POR LO QUE SE REFIERE A LA INSTITUCIÓN, MANIFIESTA:

- 1.- CUANDO INGRESO AQUI ¿PLATICARON CON USTED O LE -
HICIERON ALGUN ESTUDIO PARA SABER EN QUE DORMITO
RIO TENDRIAN QUE UBICARLA? SI NO
NO RECUERDA
- 2.- ¿SABE SI SEPARAN A LAS INTERNAS, YA SEA POR CON-
SENTIDAS, PELIGROSAS, RICAS, POBRES, O DE ALGUNA
OTRA FORMA? SI NO
NO SABE
¿PODRIA DECIRME COMO LAS SEPARAN O CLASIFICAN? SI NO

- 3.- ¿TRABAJA EN ALGUN TALLER? SI NO
- 4.- ¿USTEDES ESCOGEN EL TALLER EN QUE TRABAJAN? SI NO
- 5.- EL TRABAJO QUE HACE ¿LO APRENDIO AQUI? SI NO
- 6.- ¿CREE QUE PARA USTED ES DE UTILIDAD TRABAJAR EN
LOS TALLERES? SI NO
¿POR QUE? _____
- 7.- ¿CUANTAS HORAS DURA LA JORNADA DE TRABAJO? _____
- 8.- ¿LOS TALLERES SON SUFICIENTES PARA TODAS LAS IN-
TERNAS? SI NO
NO SABE
- 9.- ¿CONSIDERA QUE EL TRABAJO QUE HACEN LAS INTERNAS
EN LOS TALLERES, LES SERVIRA PARA CUANDO ESTEN -
EN LIBERTAD? SI NO
- 10.- EL DORMITORIO QUE LE DIERON ¿ES COMODO? SI NO
- 11.- EL SERVICIO DE COMEDOR ¿ES BUENO? SI NO
¿QUE LE DISGUSTA? _____
- 12.- ¿SE CUENTA CON LOCALES PARA LA VISITA CONYUGAL? SI NO
¿LE SATISFACEN LAS CONDICIONES DE ESTOS LOCALES? SI NO
¿A QUE SE DEBE? _____
¿PODRIA DECIRME POR QUE? _____

- 13.- ¿LE DAN FACILIDAD PARA HABLAR POR TELEFONO? SI NO
- 14.- ¿PRACTICA ALGUN DEPORTE O ACTIVIDAD ARTISTICA? SI NO
- 15.- ¿ESTUDIA ACTUALMENTE? SI NO
 ¿ALGUIEN LA APOYA? SI NO
 ¿QUIEN LO HACE? _____
- 16.- PODRIA DECIRME EN FORMA BREVE ¿CUALES SON SUS --
 ACTIVIDADES DIARIAS? _____
- 17.- ¿CONSIDERA QUE A LAS INTERNAS SE LES AYUDA, ENSE--
 ÑA O PREPARA, PARA QUE AL TERMINO DE SU SENTEN--
 CIA SE INTEGREN A LA SOCIEDAD? SI NO
- 18.- ¿COMO SE LLEVA CON SUS COMPAÑERAS? BIEN MAL
 REGULAR
- 19.- ¿HAY RIÑAS ENTRE LAS INTERNAS? SI NO
 ¿SON MUY SEGUIDAS ESAS RIÑAS? SI NO
 ¿CUALES SON LOS PRINCIPALES MOTIVOS DE LAS RIÑAS?

- 20.- ¿CUAL ES EL TRATO QUE RECIBE DE LAS CUSTODIAS? BUENO MALO
 REGULAR
- 21.- ¿LAS CUSTODIAS APLICAN CASTIGOS FISICOS A LAS --
 INTERNAS? SI NO
 NO SABE
- 22.- ¿HAY INTERNAS PROTEGIDAS O CONSENTIDAS POR LAS -
 CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE
- 23.- ¿SABE SI LAS INTERNAS PUEDEN CONSEGUIR ALCOHOL -
 O DROGAS? SI NO
 NO SABE
 ¿HAY FACILIDAD PARA OBTENERLO? SI NO
- 24.- ¿HAY REGLAS O NORMAS ENTRE LAS INTERNAS, EN LAS
 CUALES NO TENGAN QUE VER LAS CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE

25.- "CONOCE LA "LEY DE NORMAS MINIMAS" O EL "REGLA-
• MENTO INTERNO" QUE RIGE EN LA CARCEL DE MUJERES?

SI NO

¿CUAL CONOCE?

LEY DE NORMAS MINIMAS REGLAMENTO INTERNO

V.2 CASO Nº 2:

1º DATOS GENERALES:

ORIGINARIA DE MORELIA, MICHOACÁN, 18 AÑOS, SOLTERA, ESTUDIOS A TERCER AÑO DE PRIMARIA, OCUPACIÓN OBRERA.

2º ANTECEDENTES FAMILIARES:

CRECIÓ CON SUS PADRES, DESCRIBE LA RELACIÓN CON SU FAMILIA COMO PÉSIMA DEBIDO A LA SITUACIÓN ECONÓMICA, QUE CON FRECUENCIA ERA UN PROBLEMA YA QUE SU PADRE ERA MUY INESTABLE EN EL TRABAJO.

3º SITUACION JURIDICA:

EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA SUJETA A PROCESO EN EL CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL DE TEPEPAN, ES DEFENDIDA POR UN ABOGADO DE OFICIO, "PERO LA VERDAD ES QUE ESOS NI VIENEN A VERLA A UNA PARA QUE LE DIGA COMO SUCEDIERON LAS COSAS, ASÍ QUE LO ÚNICO QUE SE DE ÉL ES SU NOMBRE".

4º TRATAMIENTO:

POR LO QUE SE REFIERE A LA INSTITUCIÓN, MANIFIESTA:

- 1.- CUANDO INGRESO AQUI ¿PLATICARON CON USTED O LE -
HICIERON ALGUN ESTUDIO PARA SABER EN QUE DORMITO
RIO TENDRIAN QUE UBICARLA? SI NO
NO RECUERDA
- 2.- ¿SABE SI SEPARAN A LAS INTERNAS, YA SEA POR CON-
SENTIDAS, PELIGROSAS, RICAS, POBRES, O DE ALGUNA
OTRA FORMA? SI NO
NO SABE
¿PODRIA DECIRME COMO LAS SEPARAN O CLASIFICAN?
SI NO

- 3.- ¿TRABAJA EN ALGUN TALLER? SI NO
- 4.- ¿USTEDES ESCOGEN EL TALLER EN QUE TRABAJAN? SI NO
- 5.- EL TRABAJO QUE HACE ¿LO APRENDIO AQUI? SI NO
- 6.- ¿CREE QUE PARA USTED ES DE UTILIDAD TRABAJAR EN
LOS TALLERES? SI NO
¿POR QUE? _____
- 7.- ¿CUANTAS HORAS DURA LA JORNADA DE TRABAJO?

- 8.- ¿LOS TALLERES SON SUFICIENTES PARA TODAS LAS IN-
TERNAS? SI NO
NO SABE
- 9.- ¿CONSIDERA QUE EL TRABAJO QUE HACEN LAS INTERNAS
EN LOS TALLERES, LES SERVIRA PARA CUANDO ESTEN -
EN LIBERTAD? SI NO

- 10.- EL DORMITORIO QUE LE DIERON ¿ES COMODO? SI NO
- 11.- EL SERVICIO DE COMEDOR ¿ES BUENO? SI NO
¿QUE LE DISGUSTA? _____
- 12.- ¿SE CUENTA CON LOCALES PARA LA VISITA CONYUGAL? SI NO
¿LE SATISFACEN LAS CONDICIONES DE ESTOS LOCALES? SI NO
¿A QUE SE DEBE? _____
¿PODRIA DECIRME POR QUE? _____

- 13.- ¿LE DAN FACILIDAD PARA HABLAR POR TELEFONO? SI NO
- 14.- ¿PRACTICA ALGUN DEPORTE O ACTIVIDAD ARTISTICA? SI NO
- 15.- ¿ESTUDIA ACTUALMENTE? SI NO
 ¿ALGUIEN LA APOYA? SI NO
 ¿QUIEN LO HACE? _____
- 16.- PODRIA DECIRME EN FORMA BREVE ¿CUALES SON SUS --
 ACTIVIDADES DIARIAS? _____

- 17.- ¿CONSIDERA QUE A LAS INTERNAS SE LES AYUDA, ENSE--
 ÑA O PREPARA, PARA QUE AL TERMINO DE SU SENTEN--
 CIA SE INTEGREN A LA SOCIEDAD? SI NO
- 18.- ¿COMO SE LLEVA CON SUS COMPAÑERAS? BIEN MAL
 REGULAR
- 19.- ¿HAY RIÑAS ENTRE LAS INTERNAS? SI NO
 ¿SON MUY SEGUIDAS ESAS RIÑAS? SI NO
 ¿CUALES SON LOS PRINCIPALES MOTIVOS DE LAS RIÑAS?

- 20.- ¿CUAL ES EL TRATO QUE RECIBE DE LAS CUSTODIAS? BUENO MALO
 REGULAR
- 21.- ¿LAS CUSTODIAS APLICAN CASTIGOS FISICOS A LAS --
 INTERNAS? SI NO
 NO SABE
- 22.- ¿HAY INTERNAS PROTEGIDAS O CONSENTIDAS POR LAS --
 CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE
- 23.- ¿SABE SI LAS INTERNAS PUEDEN CONSEGUIR ALCOHOL --
 O DROGAS? SI NO
 NO SABE
 ¿HAY FACILIDAD PARA OBTENERLO? SI NO
- 24.- ¿HAY REGLAS O NORMAS ENTRE LAS INTERNAS, EN LAS
 CUALES NO TENGAN NADA QUE VER LAS CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE

25.- "CONOCE LA "LEY DE NORMAS MINIMAS" O EL "REGLA-
• MENTO INTERNO" QUE RIGE EN LA CARCEL DE MUJERES?

SI _____ NO X

¿CUAL CONOCE?

LEY DE NORMAS MINIMAS _____ REGLAMENTO INTERNO _____

V.3 CASO Nº 3:

1º DATOS GENERALES:

ORIGINARIA DEL DISTRITO FEDERAL, 24 AÑOS, VIVE EN UNIÓN LIBRE, TIENE UN HIJO, LLEGÓ AL 6º DE PRIMARIA, SU OCUPACIÓN ANTERIOR FUE LA DE OBRERA.

2º ANTECEDENTES FAMILIARES:

CRECE CON SUS PADRES Y SU RELACIÓN NO ES MUY BUENA CON ELLOS, TIENE 7 HERMANOS, SU RELACIÓN CON ELLOS NUNCA FUE ESTRECHA, MÁS BIEN NO HABÍA UNIÓN, A LOS 14 AÑOS SALE DE SU CASA. SU PADRE ES OBRERO Y SU MADRE SE DEDICA AL HOGAR, LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE SU CASA NO FUE BUENA. SU FAMILIA LA DESCRIBE COMO UNA FAMILIA DESINTEGRADA.

3º SITUACION JURIDICA:

ES UNA PRIMODELINCUENTE, SENTENCIADA POR HOMICIDIO, CON UNA CONDENA DE 16 AÑOS DE LOS CUALES YA HA CUMPLIDO LA MITAD. SU PROCESO TUVO DURACIÓN DE UN AÑO OCHO MESES Y NO TUVO ABOGADO PORQUE ASÍ LO QUISO, MANIFIESTA QUE EL ABOGADO DE OFICIO "ES UN PELADO". SE SIENTE RESPONSABLE DEL DELITO QUE COMETIÓ PERO DICE FUE POR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LA OBLIGARON.

4º TRATAMIENTO:

POR LO QUE SE REFIERE A LA INSTITUCIÓN, MANIFIESTA:

- 1.- CUANDO INGRESO AQUI ¿PLATICARON CON USTED O LE -
HICIERON ALGUN ESTUDIO PARA SABER EN QUE DORMITO
RIO TENDRIAN QUE UBICARLA? SI NO
NO RECUERDA
- 2.- ¿SABE SI SEPARAN A LAS INTERNAS, YA SEA POR CON-
SENTIDAS, PELIGROSAS, RICAS, POBRES, O DE ALGUNA
OTRA FORMA? SI NO
¿PODRIA DECIRME COMO LAS SEPARAN O CLASIFICAN? NO SABE
SI NO
-
- 3.- ¿TRABAJA EN ALGUN TALLER? SI NO
- 4.- ¿USTEDES ESCOGEN EL TALLER EN QUE TRABAJAN? SI NO
- 5.- EL TRABAJO QUE HACE ¿LO APRENDIO AQUI? SI NO
- 6.- ¿CREE QUE PARA USTED ES DE UTILIDAD TRABAJAR EN
LOS TALLERES? SI NO
¿POR QUE? _____
-
- 7.- ¿CUANTAS HORAS DURA LA JORNADA DE TRABAJO? _____
- 8.- ¿LOS TALLERES SON SUFICIENTES PARA TODAS LAS IN-
TERNAS? SI NO
NO SABE
- 9.- ¿CONSIDERA QUE EL TRABAJO QUE HACEN LAS INTERNAS
EN LOS TALLERES, LES SERVIRA PARA CUANDO ESTEN -
EN LIBERTAD? SI NO
-
- 10.- EL DORMITORIO QUE LE DIERON ¿ES COMODO? SI NO
- 11.- EL SERVICIO DE COMEDOR ¿ES BUENO? SI NO
¿QUE LE DISGUSTA? _____
-
- 12.- ¿SE CUENTA CON LOCALES PARA LA VISITA CONYUGAL? SI NO
¿LE SATISFACEN LAS CONDICIONES DE ESTOS LOCALES? SI NO
¿A QUE SE DEBE? _____
¿PODRIA DECIRME POR QUE? _____

- 13.- ¿LE DAN FACILIDAD PARA HABLAR POR TELEFONO? SI NO
- 14.- ¿PRACTICA ALGUN DEPORTE O ACTIVIDAD ARTISTICA? SI NO
- 15.- ¿ESTUDIA ACTUALMENTE? SI NO
 ¿ALGUIEN LA APOYA? SI NO
 ¿QUIEN LO HACE? _____
- 16.- PODRIA DECIRME EN FORMA BREVE ¿CUALES SON SUS —
 ACTIVIDADES DIARIAS? _____
- 17.- ¿CONSIDERA QUE A LAS INTERNAS SE LES AYUDA, ENSE-
 ÑA O PREPARA, PARA QUE AL TERMINO DE SU SENTEN-
 CIA SE INTEGREN A LA SOCIEDAD? SI NO
- 18.- ¿COMO SE LLEVA CON SUS COMPAÑERAS? BIEN MAL
 REGULAR _____
- 19.- ¿HAY RIÑAS ENTRE LAS INTERNAS? SI NO
 ¿SON MUY SEGUIDAS ESAS RIÑAS? SI NO
 ¿CUALES SON LOS PRINCIPALES MOTIVOS DE LAS RIÑAS?

- 20.- ¿CUAL ES EL TRATO QUE RECIBE DE LAS CUSTODIAS? BUENO MALO
 REGULAR _____
- 21.- ¿LAS CUSTODIAS APLICAN CASTIGOS FISICOS A LAS —
 INTERNAS? SI NO
 NO SABE _____
- 22.- ¿HAY INTERNAS PROTEGIDAS O CONSENTIDAS POR LAS -
 CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE _____
- 23.- ¿SABE SI LAS INTERNAS PUEDEN CONSEGUIR ALCOHOL -
 O DROGAS? SI NO
 NO SABE _____
 ¿HAY FACILIDAD PARA OBTENERLO? SI NO
- 24.- ¿HAY REGLAS O NORMAS ENTRE LAS INTERNAS, EN LAS
 CUALES NO TENGAN NADA QUE VER LAS CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE _____

25.- "CONOCE LA "LEY DE NORMAS MINIMAS" O EL "REGLA--
•MENTO INTERNO" QUE RIGE EN LA CARCEL DE MUJERES?

SI _____ NO X

¿CUAL CONOCE?

LEY DE NORMAS MINIMAS _____ REGLAMENTO INTERNO _____

V.4 CASO Nº 4:

1º DATOS GENERALES:

ORIGINARIA DEL DISTRITO FEDERAL, 28 AÑOS, ESTUDIOS HASTA SECUNDARIA, CASADA, TIENE UN HIJO. SU OCUPACIÓN FUE LA DE COMERCIANTE.

2º ANTECEDENTES FAMILIARES:

MIEMBRO DE UNA FAMILIA DE CUATRO HERMANOS. SU SITUACIÓN ECONÓMICA ES MAS BIEN MODESTA, CON UN PADRE DESOBLIGADO Y UNA MADRE ALCOHÓLICA. DICE QUE SU FAMILIA SIEMPRE FUE UN DESASTRE.

3º SITUACION JURIDICA:

CUMPLE CON UNA SENTENCIA DE CINCO AÑOS TRES MESES, POR DELITOS DE ROBO Y LESIONES, LA DEFENDIÓ UN ABOGADO PARTICULAR, EL CUAL LE COBRÓ MUCHO DINERO Y NO TERMINÓ SU ASUNTO, A PESAR DE QUE SU PROCESO DURÓ AÑO Y MEDIO. OBTENDRÁ SU LIBERTAD EN DOS AÑOS.

4º TRATAMIENTO:

POR LO QUE SE REFIERE A LA INSTITUCIÓN, MANIFIESTA:

- 1.- CUANDO INGRESO AQUI ¿PLATICARON CON USTED O LE -
HICIERON ALGUN ESTUDIO PARA SABER EN QUE DORMITO
RIO TENDRIAN QUE UBICARLA? SI NO
NO RECUERDA
- 2.- ¿SABE SI SEPARAN A LAS INTERNAS, -VA SEA POR CON-
SENTIDAS, PELIGROSAS, RICAS, POBRES, O DE ALGUNA
OTRA FORMA? SI NO
NO SABE
¿PODRIA DECIRME COMO LAS SEPARAN O CLASIFICAN? SI NO

- 3.- ¿TRABAJA EN ALGUN TALLER? SI NO
- 4.- ¿USTEDES ESCOGEN EL TALLER EN QUE TRABAJAN? SI NO
- 5.- EL TRABAJO QUE HACE ¿LO APRENDIO AQUI? SI NO
- 6.- ¿CREE QUE PARA USTED ES DE UTILIDAD TRABAJAR EN
LOS TALLERES? SI NO
¿POR QUE? _____
- 7.- ¿CUANTAS HORAS DURA LA JORNADA DE TRABAJO? 6 Horas
- 8.- ¿LOS TALLERES SON SUFICIENTES PARA TODAS LAS IN-
TERNAS? SI NO
NO SABE
- 9.- ¿CONSIDERA QUE EL TRABAJO QUE HACEN LAS INTERNAS
EN LOS TALLERES, LES SERVIRA PARA CUANDO ESTEN -
EN LIBERTAD? SI NO
- 10.- EL DORMITORIO QUE LE DIERON ¿ES COMODO? SI NO
- 11.- EL SERVICIO DE COMEDOR ¿ES BUENO? SI NO
¿QUE LE DISGUSTA? que no es varia-
do
- 12.- ¿SE CUENTA CON LOCALES PARA LA VISITA CONYUGAL? SI NO
¿LE SATISFACEN LAS CONDICIONES DE ESTOS LOCALES? SI NO
¿A QUE SE DEBE? SON SUCIOS
¿PODRIA DECIRME POR QUE? _____

25.- "CONOCE LA "LEY DE NORMAS MINIMAS" O EL "REGLA-
-MENTO INTERNO" QUE RIGE EN LA CARCEL DE MUJERES? SI NO

¿CUAL CONOCE?

LEY DE NORMAS MINIMAS REGLAMENTO INTERNO

V.5 CASO Nº 5:

1º DATOS GENERALES:

ORIGINARIA DE AUTLÁN, JALISCO, TIENE 39 AÑOS, CASADA, LLEGÓ AL 4º AÑO DE PRIMARIA, TIENE TRES HIJOS. SU OCUPACIÓN ANTERIOR FUE DE COMERCIANTE.

2º ANTECEDENTES FAMILIARES:

CRECIÓ CON SUS PADRES, CON LOS QUE MANTUVO SIEMPRE BUENA COMUNICACIÓN A PESAR DE QUE TUVO OCHO HERMANOS, TODOS ESTÁN MUY UNIDOS. LA SITUACIÓN ECONÓMICA ESTÁ SIEMPRE LIMITADA POR SER MUCHOS Y TRABAJAR SÓLO SU PADRE, AUNQUE ELLA QUISO AYUDARLE Y EMPEZÓ A TRABAJAR POR SU CUENTA.

3º SITUACION JURIDICA:

SENTENCIADA POR HOMICIDIO, ES LA PRIMERA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN ESTA SITUACIÓN. SU PROCESO DURÓ UN AÑO DOS MESES, PORQUE LA DEFENDIÓ UN ABOGADO PARTICULAR, EL CUAL LOGRO LA SENTENCIARAN A 10 AÑOS Y OBTENDRÁ SU LIBERTAD EN 30 DÍAS.

4º TRATAMIENTO:

POR LO QUE SE REFIERE A LA INSTITUCIÓN, MANIFIESTA:

- 1.- CUANDO INGRESO AQUI ¿PLATICARON CON USTED O LE -
HICIERON ALGUN ESTUDIO PARA SABER EN QUE DORMITO
RIO TENDRIAN QUE UBICARLA? SI _____ NO X
NO RECUERDA _____
- 2.- ¿SABE SI SEPARAN A LAS INTERNAS, YA SEA POR COM-
SENTIDAS, PELIGROSAS, RICAS, POBRES, O DE ALGUNA
OTRA FORMA? SI _____ NO _____
NO SABE X
¿PODRIA DECIRME COMO LAS SEPARAN O CLASIFICAN?
SI _____ NO _____
-
- 3.- ¿TRABAJA EN ALGUN TALLER? SI _____ NO X
- 4.- ¿USTEDES ESCOGEN EL TALLER EN QUE TRABAJAN? SI X NO _____
- 5.- EL TRABAJO QUE HACE ¿LO APRENDIO AQUI? SI _____ NO _____
- 6.- ¿CREE QUE PARA USTED ES DE UTILIDAD TRABAJAR EN
LOS TALLERES? SI _____ NO X
¿POR QUE? _____
-
- 7.- ¿CUANTAS HORAS DURA LA JORNADA DE TRABAJO? _____
- 8.- ¿LOS TALLERES SON SUFICIENTES PARA TODAS LAS IN-
TERNAS? SI _____ NO X
NO SABE _____
- 9.- ¿CONSIDERA QUE EL TRABAJO QUE HACEN LAS INTERNAS
EN LOS TALLERES, LES SERVIRA PARA CUANDO ESTEN -
EN LIBERTAD? SI _____ NO X
-
- 10.- EL DORMITORIO QUE LE DIERON ¿ES COMODO? SI _____ NO X
- 11.- EL SERVICIO DE COMEDOR ¿ES BUENO? SI _____ NO X
¿QUE LE DISGUSTA? _____
-
- 12.- ¿SE CUENTA CON LOCALES PARA LA VISITA CONYUGAL? SI X NO _____
¿LE SATISFACEN LAS CONDICIONES DE ESTOS LOCALES? SI _____ NO X
¿A QUE SE DEBE? _____
¿PODRIA DECIRME POR QUE? _____

- 13.- ¿LE DAN FACILIDAD PARA HABLAR POR TELEFONO? SI NO
- 14.- ¿PRACTICA ALGUN DEPORTE O ACTIVIDAD ARTISTICA? SI NO
- 15.- ¿ESTUDIA ACTUALMENTE? SI NO
 ¿ALGUIEN LA APOYA? SI NO
 ¿QUIEN LO HACE? _____
- 16.- PODRIA DECIRME EN FORMA BREVE ¿CUALES SON SUS --
 ACTIVIDADES DIARIAS? _____

- 17.- ¿CONSIDERA QUE A LAS INTERNAS SE LES AYUDA, ENSE-
 ÑA O PREPARA, PARA QUE AL TERMINO DE SU SENTEN-
 CIA SE INTEGREN A LA SOCIEDAD? SI NO
- 18.- ¿COMO SE LLEVA CON SUS COMPAÑERAS? BIEN MAL
 REGULAR
- 19.- ¿HAY RIÑAS ENTRE LAS INTERNAS? SI NO
 ¿SON MUY SEGUIDAS ESAS RIÑAS? SI NO
 ¿CUALES SON LOS PRINCIPALES MOTIVOS DE LAS RIÑAS?

- 20.- ¿CUAL ES EL TRATO QUE RECIBE DE LAS CUSTODIAS? BUENO MALO
 REGULAR
- 21.- ¿LAS CUSTODIAS APLICAN CASTIGOS FISICOS A LAS --
 INTERNAS? SI NO
 NO SABE
- 22.- ¿HAY INTERNAS PROTEGIDAS O CONSENTIDAS POR LAS --
 CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE
- 23.- ¿SABE SI LAS INTERNAS PUEDEN CONSEGUIR ALCOHOL --
 O DROGAS? SI NO
 NO SABE
 ¿HAY FACILIDAD PARA OBTENERLO? SI NO
- 24.- ¿HAY REGLAS O NORMAS ENTRE LAS INTERNAS, EN LAS
 CUALES NO TENGAN NADA QUE VER LAS CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE

25.- "CONOCE LA "LEY DE NORMAS MINIMAS" O EL "REGLA-
• MENTO INTERNO" QUE RIGE EN LA CARCEL DE MUJERES? SI _____ NO X

¿CUAL CONOCE?

LEY DE NORMAS MINIMAS _____ REGLAMENTO INTERNO _____

V.6 CASO N° 6:

1º DATOS GENERALES:

LUGAR DE NACIMIENTO ZACAPOAXTLA, PUEBLA, TIENE 22 AÑOS, GRADO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA, SOLTERA. SU OCUPACIÓN ANTERIOR FUE DE COSTURERA.

2º ANTECEDENTES FAMILIARES:

CRECIÓ CON SUS PADRES, ES LA TERCERA DE OCHO HERMANOS. SU PADRE FUE VELADOR DE UNA FÁBRICA, PERO NO TRABAJA DESDE HACE CUATRO AÑOS PORQUE ES ALCOHÓLICO.

3º SITUACION JURIDICA:

ACTUALMENTE PROCESADA POR LOS DELITOS DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y LESIONES, DICE QUE HASTA AHORA CUENTA CON EL ABOGADO DE OFICIO, PERO QUE EN UNOS DÍAS SU FAMILIA VA A "JUNTAR UN DINERITO QUE PIENSO DAR A UN ABOGADO PARTICULAR PARA QUE ME SAQUE DE ESTE LÍO.

4º TRATAMIENTO:

POR LO QUE SE REFIERE A LA INSTITUCIÓN, MANIFIESTA:

- 1.- CUANDO INGRESO AQUI ¿PLATICARON CON USTED O LE -
HICIERON ALGUN ESTUDIO PARA SABER EN QUE DORMITO
RIO TENDRIAN QUE UBICARLA? SI NO
NO RECUERDA
- 2.- ¿SABE SI SEPARAN A LAS INTERNAS, YA SEA POR COM-
SENTIDAS, PELIGROSAS, RICAS, POBRES, O DE ALGUNA
OTRA FORMA? SI NO
NO SABE
¿PODRIA DECIRME COMO LAS SEPARAN O CLASIFICAN? SI NO

- 3.- ¿TRABAJA EN ALGUN TALLER? SI NO
- 4.- ¿USTEDES ESCOGEN EL TALLER EN QUE TRABAJAN? SI NO
- 5.- EL TRABAJO QUE HACE ¿LO APRENDIO AQUI? SI NO
- 6.- ¿CREE QUE PARA USTED ES DE UTILIDAD TRABAJAR EN
LOS TALLERES? SI NO
¿POR QUE? _____
- 7.- ¿CUANTAS HORAS DURA LA JORNADA DE TRABAJO? _____
- 8.- ¿LOS TALLERES SON SUFICIENTES PARA TODAS LAS IN-
TERNAS? SI NO
NO SABE
- 9.- ¿CONSIDERA QUE EL TRABAJO QUE HACEN LAS INTERNAS
EN LOS TALLERES, LES SERVIRA PARA CUANDO ESTEN -
EN LIBERTAD? SI NO
- 10.- EL DORMITORIO QUE LE DIERON ¿ES COMODO? SI NO
- 11.- EL SERVICIO DE COMEDOR ¿ES BUENO? SI NO
¿QUE LE DISGUSTA? _____
- 12.- ¿SE CUENTA CON LOCALES PARA LA VISITA CONYUGAL? SI NO
¿LE SATISFACEN LAS CONDICIONES DE ESTOS LOCALES? SI NO
¿A QUE SE DEBE? _____
¿PODRIA DECIRME POR QUE? _____

- 13.- ¿LE DAN FACILIDAD PARA HABLAR POR TELEFONO? SI NO
- 14.- ¿PRACTICA ALGUN DEPORTE O ACTIVIDAD ARTISTICA? SI NO
- 15.- ¿ESTUDIA ACTUALMENTE? SI NO
 ¿ALGUIEN LA APOYA? SI NO
 ¿QUIEN LO HACE? _____
- 16.- PODRIA DECIRME EN FORMA BREVE ¿CUALES SON SUS ACTIVIDADES DIARIAS? _____

- 17.- ¿CONSIDERA QUE A LAS INTERNAS SE LES AYUDA, ENSEÑA O PREPARA, PARA QUE AL TERMINO DE SU SENTENCIA SE INTEGREN A LA SOCIEDAD? SI NO
- 18.- ¿COMO SE LLEVA CON SUS COMPAÑERAS? BIEN MAL
 REGULAR
- 19.- ¿HAY RIÑAS ENTRE LAS INTERNAS? SI NO
 ¿SON MUY SEGUIDAS ESAS RIÑAS? SI NO
 ¿CUALES SON LOS PRINCIPALES MOTIVOS DE LAS RIÑAS? _____

- 20.- ¿CUAL ES EL TRATO QUE RECIBE DE LAS CUSTODIAS? BUENO MALO
 REGULAR
- 21.- ¿LAS CUSTODIAS APLICAN CASTIGOS FISICOS A LAS INTERNAS? SI NO
 NO SABE
- 22.- ¿HAY INTERNAS PROTEGIDAS O CONSENTIDAS POR LAS CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE
- 23.- ¿SABE SI LAS INTERNAS PUEDEN CONSEGUIR ALCOHOL O DROGAS? SI NO
 NO SABE
 ¿HAY FACILIDAD PARA OBTENERLO? SI NO
- 24.- ¿HAY REGLAS O NORMAS ENTRE LAS INTERNAS, EN LAS CUALES NO TENGAN NADA QUE VER LAS CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE

25.- "CONOCE LA "LEY DE NORMAS MINIMAS" O EL "REGLA-
· MENTO INTERNO" QUE RIGE EN LA CARCEL DE MUJERES? SI ___ NO X

¿CUAL CONOCE?

LEY DE NORMAS MINIMAS ___ REGLAMENTO INTERNO ___

V.7 CASO Nº 7:

1º DATOS GENERALES:

ORIGINARIA DE CUAUTLA, MORELOS, TIENE 21 AÑOS, DIVORCIADA, UN HIJO, ESTUDIO SECUNDARIA Y COMERCIO. OCUPACIÓN EMPLEADA.

2º ANTECEDENTES FAMILIARES:

HIJA DE UNA FAMILIA DE OCHO HERMANOS, CRECIÓ CON SUS PADRES Y CON SU FAMILIA GUARDA BUENAS RELACIONES, CONSIDERA ESTAR BIEN ORGANIZADA. SU SITUACIÓN ECONÓMICA NUNCA FUE MALA PORQUE SUS PADRES SIEMPRE TRABAJARON.

3º SITUACION JURIDICA:

CUMPLE CON UNA SENTENCIA DE SEIS AÑOS DOS MESES, POR DELITOS DE ROBO Y LESIONES, LA DEFENDIÓ UN ABOGADO PARTICULAR.

4º TRATAMIENTO:

POR LO QUE SE REFIERE A LA INSTITUCIÓN, MANIFIESTA:

- 1.- CUANDO INGRESO AQUI ¿PLATICARON CON USTED O LE -
HICIERON ALGUN ESTUDIO PARA SABER EN QUE DORMITO
RIO TENDRIAN QUE UBICARLA? SI X NO
NO RECUERDA
- 2.- ¿SABE SI SEPARAN A LAS INTERNAS, YA SEA POR CON-
SENTIDAS, PELIGROSAS, RICAS, POBRES, O DE ALGUNA
OTRA FORMA? SI NO
¿PODRIA DECIRME COMO LAS SEPARAN O CLASIFICAN?
NO SABE X
SI NO X
-
- 3.- ¿TRABAJA EN ALGUN TALLER? SI X NO
- 4.- ¿USTEDES ESCOGEN EL TALLER EN QUE TRABAJAN? SI X NO
- 5.- EL TRABAJO QUE HACE ¿LO APRENDIO AQUI? SI NO X
- 6.- ¿CREE QUE PARA USTED ES DE UTILIDAD TRABAJAR EN
LOS TALLERES? SI X NO
¿POR QUE?
-
- 7.- ¿CUANTAS HORAS DURA LA JORNADA DE TRABAJO? 6 Horas
- 8.- ¿LOS TALLERES SON SUFICIENTES PARA TODAS LAS IN-
TERNAS? SI NO
NO SABE X
- 9.- ¿CONSIDERA QUE EL TRABAJO QUE HACEN LAS INTERNAS
EN LOS TALLERES, LES SERVIRA PARA CUANDO ESTEN -
EN LIBERTAD? SI X NO
-
- 10.- EL DORMITORIO QUE LE DIERON ¿ES COMODO? SI X NO
- 11.- EL SERVICIO DE COMEDOR ¿ES BUENO? SI NO X
¿QUE LE DISGUSTA? Siempre es
Igual
- 12.- ¿SE CUENTA CON LOCALES PARA LA VISITA CONYUGAL? SI X NO
¿LE SATISFACEN LAS CONDICIONES DE ESTOS LOCALES? SI X NO
¿A QUE SE DEBE?
¿PODRIA DECIRME POR QUE?

- 13.- ¿LE DAN FACILIDAD PARA HABLAR POR TELEFONO? SI NO
- 14.- ¿PRACTICA ALGUN DEPORTE O ACTIVIDAD ARTISTICA? SI NO
- 15.- ¿ESTUDIA ACTUALMENTE? SI NO
 ¿ALGUIEN LA APOYA? SI NO
 ¿QUIEN LO HACE? _____
- 16.- PODRIA DECIRME EN FORMA BREVE ¿CUALES SON SUS --
 ACTIVIDADES DIARIAS? _____

- 17.- ¿CONSIDERA QUE A LAS INTERNAS SE LES AYUDA, ENSE-
 ÑA O PREPARA, PARA QUE AL TERMINO DE SU SENTEN-
 CIA SE INTEGREN A LA SOCIEDAD? SI NO
- 18.- ¿COMO SE LLEVA CON SUS COMPAÑERAS? BIEN MAL
 REGULAR
- 19.- ¿HAY RIÑAS ENTRE LAS INTERNAS? SI NO
 ¿SON MUY SEGUIDAS ESAS RIÑAS? SI NO
 ¿CUALES SON LOS PRINCIPALES MOTIVOS DE LAS RIÑAS?

- 20.- ¿CUAL ES EL TRATO QUE RECIBE DE LAS CUSTODIAS? BUENO MALO
 REGULAR
- 21.- ¿LAS CUSTODIAS APLICAN CASTIGOS FISICOS A LAS --
 INTERNAS? SI NO
 NO SABE
- 22.- ¿HAY INTERNAS PROTEGIDAS O CONSENTIDAS POR LAS --
 CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE
- 23.- ¿SABE SI LAS INTERNAS PUEDEN CONSEGUIR ALCOHOL --
 O DROGAS? SI NO
 NO SABE
 ¿HAY FACILIDAD PARA OBTENERLO? SI NO
- 24.- ¿HAY REGLAS O NORMAS ENTRE LAS INTERNAS, EN LAS
 CUALES NO TENGAN NADA QUE VER LAS CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE

25.- "CONOCE LA "LEY DE NORMAS MINIMAS" O EL "REGLA--
MENTO INTERNO" QUE RIGE EN LA CARCEL DE MUJERES?

SI NO

¿CUAL CONOCE?

LEY DE NORMAS MINIMAS REGLAMENTO INTERNO

V.8 CASO Nº 8:

1º DATOS GENERALES:

ORIGINARIA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLTERA, 25 AÑOS, ESTUDIOS DE LICENCIADO EN DERECHO. SE EXPRESA, DE HECHO, CON FACILIDAD.

2º ANTECEDENTES FAMILIARES:

CRECIÓ AL LADO DE SUS PADRES, ES LA SEGUNDA DE UNA FAMILIA DE DIEZ HERMANOS, TIENE MUY BUENAS RELACIONES CON SU FAMILIA A PESAR DE SER MUCHOS, PUES SUS PADRES SIEMPRE HAN TENIDO COMUNICACIÓN CON ELLA Y SUS HERMANOS. SU PADRE ES ARQUITECTO Y TRABAJA EN UNA COMPAÑÍA MUY RENOMBRADA EN EL DISTRITO FEDERAL.

3º SITUACION JURIDICA:

ES PROCESADA POR LOS DELITOS DE AMENAZAS Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, LA DEFIENDE UN ABOGADO PARTICULAR, EL CUAL LE INFORMA CON FRECUENCIA COMO VA TODO.

4º TRATAMIENTO:

POR LO QUE SE REFIERE A LA INSTITUCIÓN, MANIFIESTA:

- 1.- CUANDO INGRESO AQUI ¿PLATICARON CON USTED O LE -
HICIERON ALGUN ESTUDIO PARA SABER EN QUE DORMITO
RIO TENDRIAN QUE UBICARLA? SI X NO
NO RECUERDA
- 2.- ¿SABE SI SEPARAN A LAS INTERNAS, YA SEA POR CON-
SENTIDAS, PELIGROSAS, RICAS, POBRES, O DE ALGUNA
OTRA FORMA? SI X NO
¿PODRIA DECIRME COMO LAS SEPARAN O CLASIFICAN? NO SABE
SI NO X
-
- 3.- ¿TRABAJA EN ALGUN TALLER? SI NO X
- 4.- ¿USTEDES ESCOGEN EL TALLER EN QUE TRABAJAN? SI X NO
- 5.- EL TRABAJO QUE HACE ¿LO APRENDIO AQUI? SI NO X
- 6.- ¿CREE QUE PARA USTED ES DE UTILIDAD TRABAJAR EN
LOS TALLERES? SI NO X
¿POR QUE?
-
- 7.- ¿CUANTAS HORAS DURA LA JORNADA DE TRABAJO? 5 Horas
- 8.- ¿LOS TALLERES SON SUFICIENTES PARA TODAS LAS IN-
TERNAS? SI NO
NO SABE X
- 9.- ¿CONSIDERA QUE EL TRABAJO QUE HACEN LAS INTERNAS
EN LOS TALLERES, LES SERVIRA PARA CUANDO ESTEN -
EN LIBERTAD? SI NO X
-
- 10.- EL DORMITORIO QUE LE DIERON ¿ES COMODO? SI NO X
- 11.- EL SERVICIO DE COMEDOR ¿ES BUENO? SI NO X
¿QUE LE DISGUSTA? todo
-
- 12.- ¿SE CUENTA CON LOCALES PARA LA VISITA CONYUGAL? SI X NO
¿LE SATISFACEN LAS CONDICIONES DE ESTOS LOCALES? SI X NO
¿A QUE SE DEBE?
¿PODRIA DECIRME POR QUE?

- 13.- ¿LE DAN FACILIDAD PARA HABLAR POR TELEFONO? SI NO
- 14.- ¿PRACTICA ALGUN DEPORTE O ACTIVIDAD ARTISTICA? SI NO
- 15.- ¿ESTUDIA ACTUALMENTE? SI NO
 ¿ALGUIEN LA APOYA? SI NO
 ¿QUIEN LO HACE? _____
- 16.- PODRIA DECIRME EN FORMA BREVE ¿CUALES SON SUS --
 ACTIVIDADES DIARIAS? _____
- 17.- ¿CONSIDERA QUE A LAS INTERNAS SE LES AYUDA, ENSE-
 ÑA O PREPARA, PARA QUE AL TERMINO DE SU SENTEN-
 CIA SE INTEGREN A LA SOCIEDAD? SI NO
- 18.- ¿COMO SE LLEVA CON SUS COMPAÑERAS? BIEN MAL
 REGULAR _____
- 19.- ¿HAY RIÑAS ENTRE LAS INTERNAS? SI NO
 ¿SON MUY SEGUIDAS ESAS RIÑAS? SI NO
 ¿CUALES SON LOS PRINCIPALES MOTIVOS DE LAS RIÑAS?

- 20.- ¿CUAL ES EL TRATO QUE RECIBE DE LAS CUSTODIAS? BUENO MALO
 REGULAR _____
- 21.- ¿LAS CUSTODIAS APLICAN CASTIGOS FISICOS A LAS --
 INTERNAS? SI NO
 NO SABE _____
- 22.- ¿HAY INTERNAS PROTEGIDAS O CONSENTIDAS POR LAS -
 CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE _____
- 23.- ¿SABE SI LAS INTERNAS PUEDEN CONSEGUIR ALCOHOL -
 O DROGAS? SI NO
 ¿HAY FACILIDAD PARA OBTENERLO? SI NO
- 24.- ¿HAY REGLAS O NORMAS ENTRE LAS INTERNAS, EN LAS
 CUALES NO TENGAN NADA QUE VER LAS CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE _____

25.- "CONOCE LA "LEY DE NORMAS MINIMAS" O EL "REGLA--
MENTO INTERNO" QUE RIGE EN LA CARCEL DE MUJERES?

SI NO

¿CUAL CONOCE?

LEY DE NORMAS MINIMAS REGLAMENTO INTERNO

V.9 CASO Nº 9:

1º DATOS GENERALES:

LUGAR DE NACIMIENTO POZA RICA, VERACRUZ, LLEGÓ AL TERCER AÑO DE PRIMARIA, TIENE 25 AÑOS, VIVÍA EN UNIÓN LIBRE.

2º ANTECEDENTES FAMILIARES:

ES LA CUARTA DE CUATRO HERMANOS, CRECIÓ AL LADO DE SUS PADRES, NO QUIERE HABLAR DE ELLOS, PRESENTA VARIAS CICATRICES DE MORDEDURAS Y QUEMADURAS DE CIGARRO EN LA MEJILLA IZQUIERDA Y AMBOS BRAZOS, PRODUCIDAS POR SUS PADRES CUANDO ERA UNA NIÑA, NO TIENE OFICIO.

3º SITUACION JURIDICA:

HA SIDO SENTENCIADA A 20 AÑOS DE PRISIÓN POR EL DELITO DE INFANTICIDIO, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA APELANDO DE LA SENTENCIA, CUENTA CON UN DEFENSOR DE OFICIO YA QUE NO TIENE PARA PAGAR UNO QUE LA SAQUE, DICE QUE DE SU ABOGADO DE OFICIO SÓLO CONOCE SU NOMBRE, "NI SIQUIERA LO CONOZCO, NUNCA VIENE A VERME".

4º TRATAMIENTO:

POR LO QUE SE REFIERE A LA INSTITUCIÓN, MANIFIESTA:

- 1.- CUANDO INGRESO AQUI ¿PLATICARON CON USTED O LE -
HICIERON ALGUN ESTUDIO PARA SABER EN QUE DORMITO
RIO TENDRIAN QUE UBICARLA? SI _____ NO _____
NO RECUERDA X
- 2.- ¿SABE SI SEPARAN A LAS INTERNAS, YA SEA POR CON-
SENTIDAS, PELIGROSAS, RICAS, POBRES, O DE ALGUNA
OTRA FORMA? SI _____ NO _____
NO SABE X
¿PODRIA DECIRME COMO LAS SEPARAN O CLASIFICAN?
SI _____ NO X
-
- 3.- ¿TRABAJA EN ALGUN TALLER? SI _____ NO X
- 4.- ¿USTEDES ESCOGEN EL TALLER EN QUE TRABAJAN? SI _____ NO X
- 5.- EL TRABAJO QUE HACE ¿LO APRENDIO AQUI? SI _____ NO X
- 6.- ¿CREE QUE PARA USTED ES DE UTILIDAD TRABAJAR EN
LOS TALLERES? SI _____ NO X
¿POR QUE? _____
-
- 7.- ¿CUANTAS HORAS DURA LA JORNADA DE TRABAJO? _____
- 8.- ¿LOS TALLERES SON SUFICIENTES PARA TODAS LAS IN-
TERNAS? SI _____ NO _____
NO SABE X
- 9.- ¿CONSIDERA QUE EL TRABAJO QUE HACEN LAS INTERNAS
EN LOS TALLERES, LES SERVIRA PARA CUANDO ESTEN -
EN LIBERTAD? SI _____ NO X
-
- 10.- EL DORMITORIO QUE LE DIERON ¿ES COMODO? SI _____ NO X
- 11.- EL SERVICIO DE COMEDOR ¿ES BUENO? SI _____ NO X
¿QUE LE DISGUSTA? _____
-
- 12.- ¿SE CUENTA CON LOCALES PARA LA VISITA CONYUGAL? SI X NO _____
¿LE SATISFACEN LAS CONDICIONES DE ESTOS LOCALES? SI _____ NO X
¿A QUE SE DEBE? _____
¿PODRIA DECIRME POR QUE? _____

- 13.- ¿LE DAN FACILIDAD PARA HABLAR POR TELEFONO? SI NO
- 14.- ¿PRACTICA ALGUN DEPORTE O ACTIVIDAD ARTISTICA? SI NO
- 15.- ¿ESTUDIA ACTUALMENTE? SI NO
 ¿ALGUIEN LA APOYA? SI NO
 ¿QUIEN LO HACE? _____
- 16.- PODRIA DECIRME EN FORMA BREVE ¿CUALES SON SUS --
 ACTIVIDADES DIARIAS? _____

- 17.- ¿CONSIDERA QUE A LAS INTERNAS SE LES AYUDA, ENSE
 ÑA O PREPARA, PARA QUE AL TERMINO DE SU SENTEN--
 CIA SE INTEGREN A LA SOCIEDAD? SI NO
- 18.- ¿COMO SE LLEVA CON SUS COMPAÑERAS? BIEN MAL
 REGULAR _____
- 19.- ¿HAY RIÑAS ENTRE LAS INTERNAS? SI NO
 ¿SON MUY SEGUIDAS ESAS RIÑAS? SI NO
 ¿CUALES SON LOS PRINCIPALES MOTIVOS DE LAS RIÑAS?

- 20.- ¿CUAL ES EL TRATO QUE RECIBE DE LAS CUSTODIAS? BUENO MALO
 REGULAR
- 21.- ¿LAS CUSTODIAS APLICAN CASTIGOS FISICOS A LAS --
 INTERNAS? SI NO
 NO SABE _____
- 22.- ¿HAY INTERNAS PROTEGIDAS O CONSENTIDAS POR LAS -
 CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE
- 23.- ¿SABE SI LAS INTERNAS PUEDEN CONSEGUIR ALCOHOL -
 O DROGAS? SI NO
 NO SABE _____
 ¿HAY FACILIDAD PARA OBTENERLO? SI NO
- 24.- ¿HAY REGLAS O NORMAS ENTRE LAS INTERNAS, EN LAS
 CUALES NO TENGAN NADA QUE VER LAS CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE _____

25.- "CONOCE LA "LEY DE NORMAS MINIMAS" O EL "REGLA--
'MENTO INTERNO" QUE RIGE EN LA CARCEL DE MUJERES? SI ___ NO X

¿CUAL CONOCE?

LEY DE NORMAS MINIMAS ___ REGLAMENTO INTERNO ___

V.10 CASO Nº 10:

1º DATOS GENERALES:

NACIÓ EN EL DISTRITO FEDERAL, TIENE 25 AÑOS, ESTUDIÓ HASTA EL QUINTO DE PRIMARIA, VIVE EN UNIÓN LIBRE, TIENE UN HIJO, SU OCUPACIÓN SIRVIENTA.

2º ANTECEDENTES FAMILIARES:

VIVIÓ HASTA LOS QUINCE AÑOS CON SUS PADRES, TIENE SIETE HERMANOS, SU RELACIÓN CON SUS FAMILIARES NO ES BUENA, SU SITUACIÓN ECONÓMICA FUE REGULAR PUES SU PADRE ES BODEGUERO EN LA MERCED.

3º SITUACION JURIDICA:

SU PROCESO FUE RÁPIDO, PUES EN OCHO MESES YA LE HABÍAN DICTADO SENTENCIA POR ROBO; SU DEFENSA LA EFECTUÓ UN ABOGADO PARTICULAR, OBTENDRÁ SU LIBERTAD EN TRES AÑOS.

4º TRATAMIENTO:

POR LO QUE SE REFIERE A LA INSTITUCIÓN, MANIFIESTA:

- 1.- CUANDO INGRESO AQUI ¿PLATICARON CON USTED O LE -
HICIERON ALGUN ESTUDIO PARA SABER EN QUE DORMITO
RIO TENDRIAN QUE UBICARLA? SI X NO
NO RECUERDA
- 2.- ¿SABE SI SEPARAN A LAS INTERNAS, YA SEA POR CON-
SENTIDAS, PELIGROSAS, RICAS, POBRES, O DE ALGUNA
OTRA FORMA? SI NO
NO SABE X
¿PODRIA DECIRME COMO LAS SEPARAN O CLASIFICAN? SI NO
- 3.- ¿TRABAJA EN ALGUN TALLER? SI X NO
- 4.- ¿USTEDES ESCOGEN EL TALLER EN QUE TRABAJAN? SI X NO
- 5.- EL TRABAJO QUE HACE ¿LO APRENDIO AQUI? SI X NO
- 6.- ¿CREE QUE PARA USTED ES DE UTILIDAD TRABAJAR EN
LOS TALLERES? SI X NO
¿POR QUE?
- 7.- ¿CUANTAS HORAS DURA LA JORNADA DE TRABAJO? 8 Horas
- 8.- ¿LOS TALLERES SON SUFICIENTES PARA TODAS LAS IN-
TERNAS? SI NO X
NO SABE
- 9.- ¿CONSIDERA QUE EL TRABAJO QUE HACEN LAS INTERNAS
EN LOS TALLERES, LES SERVIRA PARA CUANDO ESTEN -
EN LIBERTAD? SI X NO
- 10.- EL DORMITORIO QUE LE DIERON ¿ES COMODO? SI X NO
- 11.- EL SERVICIO DE COMEDOR ¿ES BUENO? SI X NO
¿QUE LE DISGUSTA?
- 12.- ¿SE CUENTA CON LOCALES PARA LA VISITA CONYUGAL? SI X NO
¿LE SATISFACEN LAS CONDICIONES DE ESTOS LOCALES? SI X NO
¿A QUE SE DEBE?
¿PODRIA DECIRME POR QUE?

- 13.- ¿LE DAN FACILIDAD PARA HABLAR POR TELEFONO? SI NO
- 14.- ¿PRACTICA ALGUN DEPORTE O ACTIVIDAD ARTISTICA? SI NO
- 15.- ¿ESTUDIA ACTUALMENTE? SI NO
 ¿ALGUIEN LA APOYA? SI NO
 ¿QUIEN LO HACE? _____
- 16.- PODRIA DECIRME EN FORMA BREVE ¿CUALES SON SUS --
 ACTIVIDADES DIARIAS? _____

- 17.- ¿CONSIDERA QUE A LAS INTERNAS SE LES AYUDA, ENSE--
 ÑA O PREPARA, PARA QUE AL TERMINO DE SU SENTEN--
 CIA SE INTEGREN A LA SOCIEDAD? SI NO
- 18.- ¿COMO SE LLEVA CON SUS COMPAÑERAS? BIEN MAL
 REGULAR
- 19.- ¿HAY RIÑAS ENTRE LAS INTERNAS? SI NO
 ¿SON MUY SEGUIDAS ESAS RIÑAS? SI NO
 ¿CUALES SON LOS PRINCIPALES MOTIVOS DE LAS RIÑAS?

- 20.- ¿CUAL ES EL TRATO QUE RECIBE DE LAS CUSTODIAS? BUENO MALO
 REGULAR
- 21.- ¿LAS CUSTODIAS APLICAN CASTIGOS FISICOS A LAS --
 INTERNAS? SI NO
 NO SABE
- 22.- ¿HAY INTERNAS PROTEGIDAS O CONSENTIDAS POR LAS --
 CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE
- 23.- ¿SABE SI LAS INTERNAS PUEDEN CONSEGUIR ALCOHOL --
 O DROGAS? SI NO
 NO SABE
 ¿HAY FACILIDAD PARA OBTENERLO? SI NO
- 24.- ¿HAY REGLAS O NORMAS ENTRE LAS INTERNAS, EN LAS
 CUALES NO TENGAN NADA QUE VER LAS CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE

25.- "CONOCE LA "LEY DE NORMAS MINIMAS" O EL "REGLA-
'MENTO INTERNO" QUE RIGE EN LA CARCEL DE MUJERES? SI X NO
¿CUAL CONOCE?
LEY DE NORMAS MINIMAS REGLAMENTO INTERNO X

V.11 CASO Nº 11:

1º DATOS GENERALES:

NACIÓ EN ZAPOTLANEJO, JALISCO, TIENE 50 AÑOS, ESTUDIOS DE SECUNDARIA, CASADA, TRES HIJOS. SE DEDICABA A TRABAJAR COMO EMPLEADA EN UNA EMPRESA PRIVADA.

2º ANTECEDENTES FAMILIARES:

CRECIÓ CON SUS PADRES HASTA QUE SU PADRE MURIÓ. YA QUE SU MADRE SE VOLVIÓ A CASAR Y ELLA NO SE LLEVABA BIEN CON SU PADRASTRO. ECONÓMICAMENTE SUFRIÓ DESDE PEQUEÑA, SUS PADRES ERAN CAMPESINOS, TIENE UN HERMANO Y TRES MEDIOS HERMANOS, PERO CRECIERON MUY ALEJADOS DE ELLA POR LO QUE NO SON NI BUENAS NI MALAS SUS RELACIONES CON ELLOS.

3º SITUACION JURIDICA:

ES LA PRIMERA VEZ QUE LA DETIENEN Y CUMPLE SENTENCIA, ACTUALMENTE POR DELITOS DE ROBO, ASOCIACIÓN DELICTUOSA Y LESIONES, POR 17 AÑOS, FALTÁNDOLE CINCO A SEIS MESES PARA OBTENER SU LIBERTAD. SU PROCESO DURÓ TRES AÑOS ONCE MESES, PUES APELÓ Y SE AMPARÓ. SU DEFENSA LA HIZO UN ABOGADO DE OFICIO.

4º TRATAMIENTO:

POR LO QUE SE REFIERE A LA INSTITUCIÓN, MANIFIESTA:

- 1.- CUANDO INGRESO AQUI ¿PLATICARON CON USTED O LE -
HICIERON ALGUN ESTUDIO PARA SABER EN QUE DORMITO
RIO TENDRIAN QUE UBICARLA? SI _____ NO X
NO RECUERDA _____
- 2.- ¿SABE SI SEPARAN A LAS INTERNAS, YA SEA POR CON-
SENTIDAS, PELIGROSAS, RICAS, POBRES, O DE ALGUNA
OTRA FORMA? SI _____ NO X
NO SABE _____
¿PODRIA DECIRME COMO LAS SEPARAN O CLASIFICAN?
SI _____ NO X
-
- 3.- ¿TRABAJA EN ALGUN TALLER? SI _____ NO X
- 4.- ¿JUSTEDES ESCOGEN EL TALLER EN QUE TRABAJAN? SI _____ NO X
- 5.- EL TRABAJO QUE HACE ¿LO APRENDIO AQUI? SI _____ NO X
- 6.- ¿CREE QUE PARA USTED ES DE UTILIDAD TRABAJAR EN
LOS TALLERES? SI _____ NO X
¿POR QUE? _____
-
- 7.- ¿CUANTAS HORAS DURA LA JORNADA DE TRABAJO? _____
- 8.- ¿LOS TALLERES SON SUFICIENTES PARA TODAS LAS IN-
TERNAS? SI _____ NO _____
NO SABE X
- 9.- ¿CONSIDERA QUE EL TRABAJO QUE HACEN LAS INTERNAS
EN LOS TALLERES, LES SERVIRA PARA CUANDO ESTEN -
EN LIBERTAD? SI _____ NO X
-
- 10.- EL DORMITORIO QUE LE DIERON ¿ES COMODO? SI _____ NO X
- 11.- EL SERVICIO DE COMEDOR ¿ES BUENO? SI _____ NO X
¿QUE LE DISGUSTA? _____
-
- 12.- ¿SE CUENTA CON LOCALES PARA LA VISITA CONYUGAL? SI _____ NO X
¿LE SATISFACEN LAS CONDICIONES DE ESTOS LOCALES? SI _____ NO X
¿A QUE SE DEBE? _____
¿PODRIA DECIRME POR QUE? _____

- 13.- ¿LE DAN FACILIDAD PARA HABLAR POR TELEFONO? SI NO
- 14.- ¿PRACTICA ALGUN DEPORTE O ACTIVIDAD ARTISTICA? SI NO
- 15.- ¿ESTUDIA ACTUALMENTE? SI NO
 ¿ALGUIEN LA APOYA? SI NO
 ¿QUIEN LO HACE? _____
- 16.- PODRIA DECIRME EN FORMA BREVE ¿CUALES SON SUS --
 ACTIVIDADES DIARIAS? _____
- 17.- ¿CONSIDERA QUE A LAS INTERNAS SE LES AYUDA, ENSE-
 RA O PREPARA, PARA QUE AL TERMINO DE SU SENTEN-
 CIA SE INTEGREN A LA SOCIEDAD? SI NO
- 18.- ¿COMO SE LLEVA CON SUS COMPAÑERAS? BIEN MAL
 REGULAR
- 19.- ¿HAY RIÑAS ENTRE LAS INTERNAS? SI NO
 ¿SON MUY SEGUIDAS ESAS RIÑAS? SI NO
 ¿CUALES SON LOS PRINCIPALES MOTIVOS DE LAS RIÑAS?

- 20.- ¿CUAL ES EL TRATO QUE RECIBE DE LAS CUSTODIAS? BUENO MALO
 REGULAR
- 21.- ¿LAS CUSTODIAS APLICAN CASTIGOS FISICOS A LAS --
 INTERNAS? SI NO
 NO SABE
- 22.- ¿HAY INTERNAS PROTEGIDAS O CONSENTIDAS POR LAS -
 CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE
- 23.- ¿SABE SI LAS INTERNAS PUEDEN CONSEGUIR ALCOHOL -
 O DROGAS? SI NO
 NO SABE
 ¿HAY FACILIDAD PARA OBTENERLO? SI NO
- 24.- ¿HAY REGLAS O NORMAS ENTRE LAS INTERNAS, EN LAS
 CUALES NO TENGAN NADA QUE VER LAS CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE

25.- "CONOCE LA "LEY DE NORMAS MINIMAS" O EL "REGLA--
MENTO INTERNO" QUE RIGE EN LA CARCEL DE MUJERES? SI _____ NO X

¿CUAL CONOCE?

LEY DE NORMAS MINIMAS _____ REGLAMENTO INTERNO _____

V.12 CASO Nº 12:

1º DATOS GENERALES:

NACIÓ EN LA CIUDAD DE PUEBLA. TIENE 25 AÑOS, ESTUDIOS HASTA EL SEGUNDO AÑO DE PRIMARIA, VIVE EN UNIÓN LIBRE, NO TIENE HIJOS. SE GANA LA VIDA COMO PUEDE.

2º ANTECEDENTES FAMILIARES:

HIJA DE UNA FAMILIA DE 14 HERMANOS, DE PADRES CAMPESINOS, TUVO QUE TRABAJAR DESDE PEQUEÑA PUES LA SITUACIÓN ECONÓMICA ERA PRECARIA. ESTA SITUACIÓN PROVOCÓ QUE SE VINIERA A LA CIUDAD EN DONDE TERMINÓ DE CRECER CON SU MADRINA.

3º SITUACION JURIDICA:

SENTENCIADA A CINCO AÑOS DE PRISIÓN POR EL DELITO DE LESIONES. SU PROCESO SÓLO DURÓ DIEZ MESES Y NO TUVO ABOGADO, NO SABE CUANTO TIEMPO LE FALTA PARA CUMPLIR SU SENTENCIA.

4º TRATAMIENTO:

POR LO QUE SE REFIERE A LA INSTITUCIÓN, MANIFIESTA:

- 1.- CUANDO INGRESO AQUI ¿PLATICARON CON USTED O LE -
HICIERON ALGUN ESTUDIO PARA SABER EN QUE DORMITO
RIO TENDRIAN QUE UBICARLA? SI NO
NO RECUERDA
- 2.- ¿SABE SI SEPARAN A LAS INTERNAS, YA SEA POR CON-
SENTIDAS, PELIGROSAS, RICAS, POBRES, O DE ALGUNA
OTRA FORMA? SI NO
¿PODRIA DECIRME COMO LAS SEPARAN O CLASIFICAN?
Nos tratan Igual
SI NO
- 3.- ¿TRABAJA EN ALGUN TALLER? SI NO
- 4.- ¿USTEDES ESCOGEN EL TALLER EN QUE TRABAJAN? SI NO
- 5.- EL TRABAJO QUE HACE ¿LO APRENDIO AQUI? SI NO
- 6.- ¿CREE QUE PARA USTED ES DE UTILIDAD TRABAJAR EN
LOS TALLERES? SI NO
¿POR QUE? _____
- 7.- ¿CUANTAS HORAS DURA LA JORNADA DE TRABAJO? no se
- 8.- ¿LOS TALLERES SON SUFICIENTES PARA TODAS LAS IN-
TERNAS? SI NO
NO SABE
- 9.- ¿CONSIDERA QUE EL TRABAJO QUE HACEN LAS INTERNAS
EN LOS TALLERES, LES SERVIRA PARA CUANDO ESTEN -
EN LIBERTAD? SI NO
- 10.- EL DORMITORIO QUE LE DIERON ¿ES COMODO? SI NO
- 11.- EL SERVICIO DE COMEDOR ¿ES BUENO? SI NO
¿QUE LE DISGUSTA? _____
- 12.- ¿SE CUENTA CON LOCALES PARA LA VISITA CONYUGAL? SI NO
¿LE SATISFACEN LAS CONDICIONES DE ESTOS LOCALES? SI NO
¿A QUE SE DEBE? _____
¿PODRIA DECIRME POR QUE? _____

- 13.- ¿LE DAN FACILIDAD PARA HABLAR POR TELEFONO? SI NO
- 14.- ¿PRACTICA ALGUN DEPORTE O ACTIVIDAD ARTISTICA? SI NO
- 15.- ¿ESTUDIA ACTUALMENTE? SI NO
 ¿ALGUIEN LA APOYA? SI NO
 ¿QUIEN LO HACE? _____
- 16.- PODRIA DECIRME EN FORMA BREVE ¿CUALES SON SUS --
 ACTIVIDADES DIARIAS? _____
- 17.- ¿CONSIDERA QUE A LAS INTERNAS SE LES AYUDA, ENSE--
 ÑA O PREPARA, PARA QUE AL TERMINO DE SU SENTEN--
 CIA SE INTEGREN A LA SOCIEDAD? SI NO
- 18.- ¿COMO SE LLEVA CON SUS COMPAÑERAS? BIEN MAL
 REGULAR _____
- 19.- ¿HAY RIÑAS ENTRE LAS INTERNAS? SI NO
 ¿SON MUY SEGUIDAS ESAS RIÑAS? SI NO
 ¿CUALES SON LOS PRINCIPALES MOTIVOS DE LAS RIÑAS?

- 20.- ¿CUAL ES EL TRATO QUE RECIBE DE LAS CUSTODIAS? BUENO MALO
 REGULAR _____
- 21.- ¿LAS CUSTODIAS APLICAN CASTIGOS FISICOS A LAS --
 INTERNAS? SI NO
 NO SABE _____
- 22.- ¿HAY INTERNAS PROTEGIDAS O CONSENTIDAS POR LAS --
 CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE _____
- 23.- ¿SABE SI LAS INTERNAS PUEDEN CONSEGUIR ALCOHOL --
 O DROGAS? SI NO
 NO SABE _____
 ¿HAY FACILIDAD PARA OBTENERLO? SI NO
- 24.- ¿HAY REGLAS O NORMAS ENTRE LAS INTERNAS, EN LAS
 CUALES NO TENGAN NADA DE VER LAS CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE _____

25.- "CONOCE LA "LEY DE NORMAS MINIMAS" O EL "REGLA—
• MENTO INTERNO" QUE RIGE EN LA CARCEL DE MUJERES? SI ___ NO X

¿CUAL CONOCE?

LEY DE NORMAS MINIMAS ___ REGLAMENTO INTERNO ___

V.13 CASO Nº 13:

1º DATOS GENERALES:

ORIGINARIA DEL DISTRITO FEDERAL, 25 AÑOS DE EDAD, ESTUDIOS DE SECUNDARIA, SOLTERA, NO TIENE HIJOS. SU ÚLTIMO TRABAJO FUE COMO COCINERA.

2º ANTECEDENTES FAMILIARES:

HIJA DE UNA FAMILIA CON DOS HERMANOS MÁS, SU RELACIÓN CON ELLOS FUE BUENA PERO SU SITUACIÓN ECONÓMICA NUNCA LO FUE. SU PADRE ES EMPLEADO DE UNA FARMACIA Y SU MADRE SE DEDICA AL HOGAR.

3º SITUACION JURIDICA:

SENTENCIADA POR LOS DELITOS DE ROBO Y HOMICIDIO A DIECIOCHO AÑOS DIEZ MESES. SU DEFENSA FUE HECHA POR UN ABOGADO PARTICULAR, LLEVÁNDOSE UN AÑO ONCE MESES EL PROCESO, OBTENDRÁ SU LIBERTAD EN TRES AÑOS DOS MESES.

4º TRATAMIENTO:

POR LO QUE SE REFIERE A LA INSTITUCIÓN, MANIFIESTA:

- 1.- CUANDO INGRESO AQUI ¿PLATICARON CON USTED O LE -
HICIERON ALGUN ESTUDIO PARA SABER EN QUE DORMITO
RIO TENDRIAN QUE UBICARLA? SI NO
NO RECUERDA
- 2.- ¿SABE SI SEPARAN A LAS INTERNAS, YA SEA POR CON-
SENTIDAS, PELIGROSAS, RICAS, POBRES, O DE ALGUNA
OTRA FORMA? SI NO
¿PODRIA DECIRME COMO LAS SEPARAN O CLASIFICAN? NO SABE
SI NO

- 3.- ¿TRABAJA EN ALGUN TALLER? SI NO
- 4.- ¿USTEDES ESCOGEN EL TALLER EN QUE TRABAJAN? SI NO
- 5.- EL TRABAJO QUE HACE ¿LO APRENDIO AQUI? SI NO
- 6.- ¿CREE QUE PARA USTED ES DE UTILIDAD TRABAJAR EN
LOS TALLERES? SI NO
¿POR QUE? _____
- 7.- ¿CUANTAS HORAS DURA LA JORNADA DE TRABAJO? 8 Horas
- 8.- ¿LOS TALLERES SON SUFICIENTES PARA TODAS LAS IN-
TERNAS? SI NO
NO SABE
- 9.- ¿CONSIDERA QUE EL TRABAJO QUE HACEN LAS INTERNAS
EN LOS TALLERES, LES SERVIRA PARA CUANDO ESTEN -
EN LIBERTAD? SI NO

- 10.- EL DORMITORIO QUE LE DIERON ¿ES COMODO? SI NO
- 11.- EL SERVICIO DE COMEDOR ¿ES BUENO? SI NO
¿QUE LE DISGUSTA? _____
- 12.- ¿SE CUENTA CON LOCALES PARA LA VISITA CONYUGAL? SI NO
¿LE SATISFACEN LAS CONDICIONES DE ESTOS LOCALES? SI NO
¿A QUE SE DEBE? _____
¿PODRIA DECIRME POR QUE? _____

- 13.- ¿LE DAN FACILIDAD PARA HABLAR POR TELEFONO? SI NO
- 14.- ¿PRACTICA ALGUN DEPORTE O ACTIVIDAD ARTISTICA? SI NO
- 15.- ¿ESTUDIA ACTUALMENTE? SI NO
 ¿ALGUIEN LA APOYA? SI NO
 ¿QUIEN LO HACE? _____
- 16.- PODRIA DECIRME EN FORMA BREVE ¿CUALES SON SUS ACTIVIDADES DIARIAS? _____

- 17.- ¿CONSIDERA QUE A LAS INTERNAS SE LES AYUDA, ENSEÑA O PREPARA, PARA QUE AL TERMINO DE SU SENTENCIA SE INTEGREN A LA SOCIEDAD? SI NO
- 18.- ¿COMO SE LLEVA CON SUS COMPAÑERAS? BIEN MAL
 REGULAR
- 19.- ¿HAY RIÑAS ENTRE LAS INTERNAS? SI NO
 ¿SON MUY SEGUIDAS ESAS RIÑAS? SI NO
 ¿CUALES SON LOS PRINCIPALES MOTIVOS DE LAS RIÑAS? _____

- 20.- ¿CUAL ES EL TRATO QUE RECIBE DE LAS CUSTODIAS? BUENO MALO
 REGULAR
- 21.- ¿LAS CUSTODIAS APLICAN CASTIGOS FISICOS A LAS INTERNAS? SI NO
 NO SABE
- 22.- ¿HAY INTERNAS PROTEGIDAS O CONSENTIDAS POR LAS CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE
- 23.- ¿SABE SI LAS INTERNAS PUEDEN CONSEGUIR ALCOHOL O DROGAS? SI NO
 NO SABE
 ¿HAY FACILIDAD PARA OBTENERLO? SI NO
- 24.- ¿HAY REGLAS O NORMAS ENTRE LAS INTERNAS, EN LAS CUALES NO TENGAN NADA QUE VER LAS CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE

25.- "CONOCE LA "LEY DE NORMAS MINIMAS" O EL "REGLA—
· MENTO INTERNO" QUE RIGE EN LA CARCEL DE MUJERES? SI X NO

¿CUAL CONOCE?

LEY DE NORMAS MINIMAS REGLAMENTO INTERNO X

V.14 CASO N° 14:

1º DATOS GENERALES:

NACIÓ EN EL DISTRITO FEDERAL, 42 AÑOS DE EDAD, CASADA, TIENE DOS HIJOS. EMPLEADA FEDERAL, CON ESTUDIOS DE PRIMARIA.

2º ANTECEDENTES FAMILIARES:

CRECIÓ CON SUS PADRES Y SÓLO TUVO UN HERMANO MENOR QUE ELLA DIEZ AÑOS, CRECIENDO MUY ALEJADOS PUES ÉL ACOMPAÑABA SIEMPRE A SU PADRE PARA LLEVAR Y TRAER MERCANCÍA, MIENTRAS SU MADRE Y ELLA SE QUEDABAN EN EL PUESTO QUE TIENEN EN EL MERCADO. SU SITUACIÓN ECONÓMICA NO PUEDE DECIRSE QUE ERA BUENA, PERO TAMPOCO MALA.

3º SITUACION JURIDICA:

FUE SENTENCIADA A 20 AÑOS DE PRISIÓN POR HOMICIDIO, SU CASO LO LLEVÓ UN ABOGADO PARTICULAR, DURÓ CINCO AÑOS SU PROCESO Y EN UNOS MESES SALDRÁ LIBRE.

4º TRATAMIENTO:

POR LO QUE SE REFIERE A LA INSTITUCIÓN, MANIFIESTA:

- 1.- CUANDO INGRESO AQUI ¿PLATICARON CON USTED O LE -
HICIERON ALGUN ESTUDIO PARA SABER EN QUE DORMITO
RIO TENDRIAN QUE UBICARLA? SI NO
NO RECUERDA
- 2.- ¿SABE SI SEPARAN A LAS INTERNAS, YA SEA POR CON-
SENTIDAS, PELIGROSAS, RICAS, POBRES, O DE ALGUNA
OTRA FORMA? SI NO
¿PODRIA DECIRME COMO LAS SEPARAN O CLASIFICAN? SI NO

- 3.- ¿TRABAJA EN ALGUN TALLER? SI NO
- 4.- ¿USTEDES ESCOGEN EL TALLER EN QUE TRABAJAN? SI NO
- 5.- EL TRABAJO QUE HACE ¿LO APRENDIO AQUI? SI NO
- 6.- ¿CREE QUE PARA USTED ES DE UTILIDAD TRABAJAR EN
LOS TALLERES? SI NO
¿POR QUE? _____

- 7.- ¿CUANTAS HORAS DURA LA JORNADA DE TRABAJO? _____
- 8.- ¿LOS TALLERES SON SUFICIENTES PARA TODAS LAS IN-
TERNAS? SI NO
NO SABE
- 9.- ¿CONSIDERA QUE EL TRABAJO QUE HACEN LAS INTERNAS
EN LOS TALLERES, LES SERVIRA PARA CUANDO ESTEN -
EN LIBERTAD? SI NO

- 10.- EL DORMITORIO QUE LE DIERON ¿ES COMODO? SI NO
- 11.- EL SERVICIO DE COMEDOR ¿ES BUENO? SI NO
¿QUE LE DISGUSTA? _____

- 12.- ¿SE CUENTA CON LOCALES PARA LA VISITA CONYUGAL? SI NO
¿LE SATISFACEN LAS CONDICIONES DE ESTOS LOCALES? SI NO
¿A QUE SE DEBE? _____
¿PODRIA DECIRME POR QUE? _____

- 13.- ¿LE DAN FACILIDAD PARA HABLAR POR TELEFONO? SI NO
- 14.- ¿PRACTICA ALGUN DEPORTE O ACTIVIDAD ARTISTICA? SI NO
- 15.- ¿ESTUDIA ACTUALMENTE? SI NO
 ¿ALGUIEN LA APOYA? SI NO
 ¿QUIEN LO HACE? _____
- 16.- PODRIA DECIRME EN FORMA BREVE ¿CUALES SON SUS —
 ACTIVIDADES DIARIAS? _____
- 17.- ¿CONSIDERA QUE A LAS INTERNAS SE LES AYUDA, ENSEÑA O PREPARA, PARA QUE AL TERMINO DE SU SENTENCIA SE INTEGREN A LA SOCIEDAD? SI NO
- 18.- ¿COMO SE LLEVA CON SUS COMPAÑERAS? BIEN MAL
 REGULAR
- 19.- ¿HAY RIÑAS ENTRE LAS INTERNAS? SI NO
 ¿SON MUY SEGUIDAS ESAS RIÑAS? SI NO
 ¿CUALES SON LOS PRINCIPALES MOTIVOS DE LAS RIÑAS?

- 20.- ¿CUAL ES EL TRATO QUE RECIBE DE LAS CUSTODIAS? BUENO MALO
 REGULAR
- 21.- ¿LAS CUSTODIAS APLICAN CASTIGOS FISICOS A LAS —
 INTERNAS? SI NO
 NO SABE
- 22.- ¿HAY INTERNAS PROTEGIDAS O CONSENTIDAS POR LAS —
 CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE
- 23.- ¿SABE SI LAS INTERNAS PUEDEN CONSEGUIR ALCOHOL —
 O DROGAS? SI NO
 NO SABE
 ¿HAY FACILIDAD PARA OBTENERLO? SI NO
- 24.- ¿HAY REGLAS O NORMAS ENTRE LAS INTERNAS, EN LAS
 CUALES NO TENGAN NADA QUE VER LAS CUSTODIAS? SI NO
 NO SABE

25.- "CONOCE LA "LEY DE NORMAS MINIMAS" O EL "REGLA—
MENTO INTERNO" QUE RIGE EN LA CARCEL DE MUJERES? SI _____ NO X
¿CUAL CONOCE?
LEY DE NORMAS MINIMAS _____ REGLAMENTO INTERNO _____

V.15 CASO Nº 15:

1º DATOS GENERALES:

NACIÓ EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, TIENE 32 AÑOS, CASADA, CON CUATRO HIJOS, NO HABLA DE SU OCUPACIÓN.

2º ANTECEDENTES FAMILIARES:

DE UNA FAMILIA CON CUATRO HERMANOS, CRECIÓ CON SUS PADRES Y SIENTE QUE SU UNIÓN ES MUY RESISTENTE, A PESAR DE LOS PROBLEMAS QUE HA TENIDO QUE ENFRENTAR, SU PADRE MURIÓ CUANDO ELLA TENÍA OCHO AÑOS Y SU SITUACIÓN ECONÓMICA COMENZÓ A SER MUY PRECARIA, PUES SU MADRE NO SABÍA REALIZAR NINGÚN TRABAJO QUE LES DIERA BIENESTAR.

3º SITUACION JURIDICA:

PROCESADA POR LOS DELITOS DE ROBO, ASOCIACIÓN DELICTUOSA, DISPARO DE ARMA DE FUEGO Y HOMICIDIO. SU PROCESO HA DURADO VEINTE MESES, HASTA AHORA ESTUDIADO POR LOS MAGISTRADOS DE LA SUPREMA CORTE.

4º TRATAMIENTO:

POR LO QUE SE REFIERE A LA INSTITUCIÓN, MANIFIESTA:

- 1.- CUANDO INGRESO AQUI ¿PLATICARON CON USTED O LE -
HICIERON ALGUN ESTUDIO PARA SABER EN QUE DORMITO
RIO TENDRIAN QUE UBICARLA? SI _____ NO _____
NO RECUERDA X
- 2.- ¿SABE SI SEPARAN A LAS INTERNAS, YA SEA POR CON-
SENTIDAS, PELIGROSAS, RICAS, POBRES, O DE ALGUNA
OTRA FORMA? SI _____ NO _____
NO SABE X
¿PODRIA DECIRME COMO LAS SEPARAN O CLASIFICAN?
SI _____ NO _____
-
- 3.- ¿TRABAJA EN ALGUN TALLER? SI _____ NO X
- 4.- ¿USTEDES ESCOGEN EL TALLER EN QUE TRABAJAN? SI X NO _____
- 5.- EL TRABAJO QUE HACE ¿LO APRENDIO AQUI? SI _____ NO _____
- 6.- ¿CREE QUE PARA USTED ES DE UTILIDAD TRABAJAR EN
LOS TALLERES? SI _____ NO X
¿POR QUE? _____
-
- 7.- ¿CUANTAS HORAS DURA LA JORNADA DE TRABAJO? _____
- 8.- ¿LOS TALLERES SON SUFICIENTES PARA TODAS LAS IN-
TERNAS? SI _____ NO _____
NO SABE X
- 9.- ¿CONSIDERA QUE EL TRABAJO QUE HACEN LAS INTERNAS
EN LOS TALLERES, LES SERVIRA PARA CUANDO ESTEN -
EN LIBERTAD? SI _____ NO X
-
- 10.- EL DORMITORIO QUE LE DIERON ¿LES COMODO? SI _____ NO X
- 11.- EL SERVICIO DE COMEDOR ¿ES BUENO? SI _____ NO X
¿QUE LE DISGUSTA? _____
-
- 12.- ¿SE CUENTA CON LOCALES PARA LA VISITA CONYUGAL? SI X NO _____
¿LE SATISFACEN LAS CONDICIONES DE ESTOS LOCALES? SI _____ NO X
¿A QUE SE DEBE? _____
¿PODRIA DECIRME POR QUE? _____

13.- ¿LE DAN FACILIDAD PARA HABLAR POR TELEFONO? SI NO

14.- ¿PRACTICA ALGUN DEPORTE O ACTIVIDAD ARTISTICA? SI NO

15.- ¿ESTUDIA ACTUALMENTE? SI NO
¿ALGUIEN LA APOYA? SI NO
¿QUIEN LO HACE? _____

16.- PODRIA DECIRME EN FORMA BREVE ¿CUALES SON SUS --
ACTIVIDADES DIARIAS? _____

17.- ¿CONSIDERA QUE A LAS INTERNAS SE LES AYUDA, ENSE--
ÑA O PREPARA, PARA QUE AL TERMINO DE SU SENTEN--
CIA SE INTEGREN A LA SOCIEDAD? SI NO

18.- ¿COMO SE LLEVA CON SUS COMPAÑERAS? BIEN MAL
REGULAR _____

19.- ¿HAY RIÑAS ENTRE LAS INTERNAS? SI NO
¿SON MUY SEGUIDAS ESAS RIÑAS? SI NO
¿CUALES SON LOS PRINCIPALES MOTIVOS DE LAS RIÑAS?

20.- ¿CUAL ES EL TRATO QUE RECIBE DE LAS CUSTODIAS? BUENO MALO
REGULAR _____

21.- ¿LAS CUSTODIAS APLICAN CASTIGOS FISICOS A LAS --
INTERNAS? SI NO
NO SABE _____

22.- ¿HAY INTERNAS PROTEGIDAS O CONSENTIDAS POR LAS -
CUSTODIAS? SI NO
NO SABE _____

23.- ¿SABE SI LAS INTERNAS PUEDEN CONSEGUIR ALCOHOL -
O DROGAS? SI NO
NO SABE _____
¿HAY FACILIDAD PARA OBTENERLO? SI NO

24.- ¿HAY REGLAS O NORMAS ENTRE LAS INTERNAS, EN LAS
CUALES NO TENGAN NADA QUE VER LAS CUSTODIAS? SI NO
NO SABE _____

25.- "CONOCE LA "LEY DE NORMAS MINIMAS" O EL "REGLA-
·MENTO INTERNO" QUE RIGE EN LA CARCEL DE MUJERES? SI _____ NO X

¿CUAL CONOCE?
LEY DE NORMAS MINIMAS _____ REGLAMENTO INTERNO _____

CAPITULO VI

EL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO Y LA MUJER

EN MÉXICO, EN LOS AÑOS SETENTAS, SE HAN REALIZADO GRANDES INNOVACIONES EN EL CAMPO DEL DERECHO PUNITIVO, QUE HAN CULMINADO CON LA INSTAURACIÓN DE UN RÉGIMEN Y UN SISTEMA PENITENCIARIO MÁS HUMANO, EN ÉL SE TRATA DE RECOBRAR AL INDIVIDUO PARA LA SOCIEDAD Y PARA SÍ MISMO, Y NO QUE SIMPLEMENTE SE LE CASTIGUE POR LA INFRACCIÓN QUE HUBIERE COMETIDO. LA BASE DE ESTE SISTEMA ES LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PENITENCIARIO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO Y LA EDUCACIÓN DE LA INTERNA, BAJO UN PRINCIPIO GENERAL: LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. (74)

LA LEY ESTUVO POR MUCHO TIEMPO ALEJADA DE UNA REALIDAD QUE A DIARIO EXIGÍA EL CAMBIO. EL MOTOR DEL CAMBIO Y REFORMA LEGAL EN LAS PRISIONES ES BIEN DISTINTO DEL QUE FUNCIONA EN OTROS CAMPOS DEL DERECHO, COMO PUDIERAN SER LAS HUELGAS, LOS MOTINES, LAS PRESIONES ECONÓMICAS. LAS INTERNAS PERTENECEN A UN GRUPO QUE POR SER PRIVADAS DE SU LIBERTAD TAMBIÉN SE LES PRIVA DE LAS MÁS ELEMENTALES GARANTÍAS.

LA DESPROTECCIÓN DE QUE ERAN OBJETO LAS PRISIONERAS ERA DEMASIADO EVIDENTE, EMPERO LA INDIFERENCIA DE LA SOCIEDAD ERA TAMBIÉN MUY GRANDE; SE HABÍAN OLVIDADO DE LA EXISTENCIA DE MILES DE

(74) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Editorial Porrúa, 1979, pág. 15.

VIDAS QUE SE ENCONTRABAN PRIVADAS DE SU LIBERTAD. EL ADVENIMIENTO DEL NUEVO RÉGIMEN PENITENCIARIO NO ES SUFICIENTE, ES NECESARIO APLICARLO DÍA A DÍA, REFORZANDO POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES LOS VALORES FAMILIARES Y DE SOLIDARIDAD, NECESARIOS PARA MEJORAR NO SÓLO LA VIDA EN PRISIÓN, SINO TAMBIÉN LA VIDA DEL INDIVIDUO LIBRE, YA QUE ELLO REDUNDA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. ÉSTA, POR OTRA PARTE, DEBE DAR PASO LIBRE A UNA NUEVA IDEA SOBRE LA PENA QUE SE IMPONE AL TRANSGRESOR DE LA LEY, PARA QUE NO SÓLO SE CONCILIE AL REO CON LA SOCIEDAD, SINO A ÉSTA CON AQUEL.

VI.1 LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS:

POR LARGO TIEMPO A NADIE LE IMPORTÓ LA EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD; TODO EL INTERÉS SE CONCENTRABA EN ATRAPAR AL QUE CREÍAN CULPABLE, IMPORTANDO POCO SI LO ERA O NO, PUES SIEMPRE HABÍA ALQUIEN A QUIEN HACER RESPONSABLE.

SÓLO EN ALGUNOS ESTADOS SURGIÓ UNA VERDADERA PREOCUPACIÓN POR LA EJECUCIÓN DE PENAS; ASÍ, SE EXPIDIERON LEYES SOBRE LA EJECUCIÓN DE PENAS, PRIMERO EN VERACRUZ, EN 1947, DESPUÉS EN SONORA, EN 1948, ESTADO DE MÉXICO EN 1966 Y EN PUEBLA EN 1968.

(75)

LA LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS DEL ESTADO DE MÉXICO FI-

(75) GARCIA RAMIREZ, SERGIO. "Manual de Prisiones", Op. Cit., pág. 250.

JÓ, POR PRIMERA VEZ EN MÉXICO, UN SISTEMA PROGRESIVO Y, EN BASE A ELLA, SE CREÓ Y ORGANIZÓ EL CENTRO PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE, POR SUS ALTOS LOGROS, ALCANZÓ GRAN FAMA Y CELEBRIDAD. SE HA PRETENDIDO IGUALAR LA EXPERIENCIA DE ESTE CENTRO, PERO A LA FECHA SÓLO SE HA LOGRADO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, RESULTADOS SIMILARES. (76)

ANTECEDENTE TAMBIÉN DE LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS, FUE LA REUNIÓN DE GRANDES ESPECIALISTAS EN MATERIA PENITENCIARIA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 6 AL 9 DE AGOSTO DE 1969, CELEBRÁNDOSE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL TERCER CONGRESO NACIONAL PENITENCIARIO, A INICIATIVA DEL GOBIERNO DE ESA ENTIDAD.

DE GRAN IMPORTANCIA RESULTA TAMBIÉN QUE EL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL INSTITUYA EL FIN DE LA PENA, LA READAPTACIÓN DEL DELINCUENTE, UTILIZANDO COMO MEDIOS EL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO, LA EDUCACIÓN; DEJANDO LA FACULTAD A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA QUE CADA UNO ORGANICE EL SISTEMA PENAL EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES.

POR OTRA PARTE, AUTORIZA A LOS GOBERNADORES A CELEBRAR CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN, PARA QUE SENTENCIADOS DEL ORDEN COMÚN EXTINGAN SU CONDENA EN ESTABLECIMIENTOS FEDERALES.

EL ARTÍCULO 18 NO SÓLO SE OCUPA DE LA READAPTACIÓN DE LOS INTERNOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PAÍS, TAMBIÉN SE OCUPA (76) PERIODICO "NOVEDADES". México, D.F., 20 de agosto de 1978, pág. 12.

DE ESTABLECER EL MISMO PRINCIPIO PARA LOS REOS MEXICANOS QUE SE ENCUENTREN EN EL EXTRANJERO Y DESEEN SER TRASLADADOS A MÉXICO, PREVIA MANIFESTACIÓN DE SU CONSENTIMIENTO Y LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS QUE AL EFECTO SE REALICEN CON OTRAS NACIONES; AL IGUAL QUE LOS EXTRANJEROS QUE SE ENCUENTREN EN ESTABLECIMIENTOS MEXICANOS PUEDEN CUMPLIR SU PENA EN SU PAÍS DE ORIGEN (EJEMPLO DE ESOS TRATADOS LO ES EL CELEBRADO ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS, SOBRE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES).

EL MISMO PRECEPTO CONSTITUCIONAL ORDENA LA CREACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES PARA LOS MENORES INFRACTORES Y EL SISTEMA A QUE DEBEN QUEDAR SUJETOS; ÉSTO ES COMO RESULTADO DE LA REFORMA A ESTE ARTÍCULO, QUE SE DIÓ EN LOS AÑOS DE 1964 Y 1965.

EL OBJETO DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS ES IGUALMENTE LA READAPTACIÓN SOCIAL POR MEDIO DEL ESTUDIO DE LA PERSONALIDAD, LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y LA VIGILANCIA DEL TRATAMIENTO. (77)

LO ANTES PLANTEADO IMPLICA QUE LA LEY NO SE APLIQUE AISLADAMENTE DEL MUNDO QUE RODEA AL INDIVIDUO, POR EL CONTRARIO TRATA DE INCORPORAR, POR DIVERSOS MEDIOS, LOS VALORES SOCIALES EXISTENTES.

SIN EMBARGO, LO MÁS RELEVANTE PARA EL CAMPO SOCIAL SERÍA NO SÓLO TENER AL INDIVIDUO READAPTADO Y CAPACITADO, SINO DAR-

(77) LEY que crea el CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, Editorial Porrúa, 1980, págs. 151 y sig.

LE LA OPORTUNIDAD DE REINCORPORARSE A LA SOCIEDAD A LA CUAL PERTENECEN; PARA ELLO ES IMPRESCINDIBLE QUE EL TRABAJO SEA CONTINUO Y CONJUNTO, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y EN GENERAL EN TODO EL CUERPO SOCIAL, A FIN DE MEJORAR Y CAMBIAR EL TRATO QUE DEBE DÁRSELE A LOS EXCARCELADOS, INCORPORÁNDOLOS NUEVAMENTE COMO MIEMBROS, PUES EL TRATO QUE UN INDIVIDUO RECIBE EN PRISIÓN PUEDE NO RESULTAR MÁ S DURO DEL RECIBIDO POR UN EXCARCELADO CUANDO SE PRETENDE INTEGRARLO.

LO ANTES TRATADO YA HA SIDO ESTUDIADO Y ANALIZADO POR GRANDES HUMANISTAS Y TRATADISTAS DE LA MATERIA, PERO ELLO SIGUE INQUIETANDO AÚN HOY EN DÍA, PUES ES MUY CIERTA LA AFIRMACIÓN DE QUE "BUENAS LEYES MAL EJECUTADAS SON UNA MENTIRA" (78). LA LABOR DEL ABOGADO DEBE SER EL PROCURAR SU CORRECTA APLICACIÓN Y NO SIMPLEMENTE SU FORMULACIÓN.

GRAN PROBLEMA ES EL DETERMINAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA PREVENIR EL CRIMEN, QUE CONSIDERO SON CASI NULOS ACTUALMENTE EN NUESTRO PAÍS. LOS QUE SON DESTINADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD SON INSUFICIENTES PARA PODER OTORGAR A LA POBLACIÓN PENITENCIARIA, DE TODA LA REPÚBLICA, LOS GRANDES ADELANTOS QUE EN MATERIA DE TRATAMIENTO SE CONCEDEN; SITUACIÓN QUE SE AGRAVA CADA VEZ MÁ S POR EL AUMENTO DE POBLACIÓN, FALTA DE PROMULGACIÓN DE LEYES ESTATALES, QUE INTRODUCZCAN EN SUS SISTEMAS UNA IDEA DEL TRATAMIENTO QUE DEBEN RECIBIR LOS INFRACTORES DE LA LEY, ALEJANDO LA POSIBILIDAD DE APLICAR EL TRATA-

(78) PRESCOTT, WILLIAM H. "El Mundo de los Aztecas", Ediciones Minerva, 1977 pág. 22.

LE LA OPORTUNIDAD DE REINCORPORARSE A LA SOCIEDAD A LA CUAL PERTENECEN; PARA ELLO ES IMPRESCINDIBLE QUE EL TRABAJO SEA CONTINUO Y CONJUNTO, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y EN GENERAL EN TODO EL CUERPO SOCIAL, A FIN DE MEJORAR Y CAMBIAR EL TRATO QUE DEBE DARSE A LOS EXCARCELADOS, INCORPORÁNDOLOS NUEVAMENTE COMO MIEMBROS, PUES EL TRATO QUE UN INDIVIDUO RECIBE EN PRISIÓN PUEDE NO RESULTAR MÁS DURO DEL RECIBIDO POR UN EXCARCELADO CUANDO SE PRETENDE INTEGRARLO.

LO ANTES TRATADO YA HA SIDO ESTUDIADO Y ANALIZADO POR GRANDES HUMANISTAS Y TRATADISTAS DE LA MATERIA, PERO ELLO SIGUE INQUIETANDO AÚN HOY EN DÍA, PUES ES MUY CIERTA LA AFIRMACIÓN DE QUE "BUENAS LEYES MAL EJECUTADAS SON UNA MENTIRA" (78). LA LABOR DEL ABOGADO DEBE SER EL PROCURAR SU CORRECTA APLICACIÓN Y NO SIMPLEMENTE SU FORMULACIÓN.

GRAN PROBLEMA ES EL DETERMINAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA PREVENIR EL CRIMEN, QUE CONSIDERO SON CASI NULOS ACTUALMENTE EN NUESTRO PAÍS. LOS QUE SON DESTINADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD SON INSUFICIENTES PARA PODER OTORGAR A LA POBLACIÓN PENITENCIARIA, DE TODA LA REPÚBLICA, LOS GRANDES ADELANTOS QUE EN MATERIA DE TRATAMIENTO SE CONCEDEN; SITUACIÓN QUE SE AGRAVA CADA VEZ MÁS POR EL AUMENTO DE POBLACIÓN, FALTA DE PROMULGACIÓN DE LEYES ESTATALES, QUE INTRODUZCAN EN SUS SISTEMAS UNA IDEA DEL TRATAMIENTO QUE DEBEN RECIBIR LOS INFRACTORES DE LA LEY, ALEJANDO LA POSIBILIDAD DE APLICAR EL TRATA-

(78) PRESCOTT, WILLIAM H. "El Mundo de los Aztecas", Ediciones Minerva, 1977 pág. 22.

MIENTO ADECUADO A CADA INDIVIDUO QUE INGRESA A PRISIÓN Y SEA CONGRUENTE CON LOS FINES QUE EN ESTA MATERIA FIJA LA PROPIA CONSTITUCIÓN.

LA BASE LEGAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO SE ENCUENTRA EN EL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL, DEL CUAL SE DESPRENDE, COMO LEY SECUNDARIA, LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS PARA LA READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS Y EL REGLAMENTO PARA RECLUSORIOS, POR LO QUE AL DISTRITO FEDERAL SE REFIERE.

LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS ESTABLECE EL SISTEMA DENOMINADO PROGRESIVO TÉCNICO, CONFORME AL CUAL SE RIGEN LAS CÁRCELES MEXICANAS EN LA ACTUALIDAD.

EL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL FIJA EL ORIGEN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA Y ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN A QUE DEBEN SER SUJETAS LAS PERSONAS, EN PRINCIPIO ORDENANDO DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DONDE CUMPLAN CONDENA LOS SENTENCIADOS Y LOS PROCESADOS. LO ANTERIOR GUARDA GRAN IMPORTANCIA, PUES HISTÓRICAMENTE LA CARACTERÍSTICA FUNDAMENTAL DE LAS PRISIONES MEXICANAS, DESDE SU SURGIMIENTO, FUE LA PROMISCUIDAD, PRODUCIÉNDOSE UN ALTO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD.

COMO OBJETIVO DEL CITADO TERCER CONGRESO SE ESTABLECIÓ EL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS ACTUALES DE EJECUCIÓN DE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD Y RECOMENDÓ LA ADOPCIÓN DE NORMAS Y CRITERIOS TÉCNICOS, QUE PERMITIERAN LLEVAR A CABO UNA REFORMA PENITENCIARIA EN EL PAÍS, DENTRO DEL PROPÓSITO DE OBTENER LA READAPTACIÓN SO-

CIAL DEL RECLUSO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL.
(79)

ESTE ARTÍCULO SE HABÍA REFORMADO EN 1964, ADICIONANDO:
"QUE LOS GOBERNADORES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU LEGISLATURA, PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SENTENCIADOS DEL ORDEN COMÚN EXTINGAN SUS PENAS EN ESTABLECIMIENTOS PENALES DE LA FEDERACIÓN". LO QUE VINO A COORDINAR LOS PODERES DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO, SIN VIOLAR LA AUTONOMÍA DE LOS ESTADOS.

"SE SOSLAYÓ LA IDEA DE LA REGENERACIÓN RODEADA DE CONSIDERACIONES ÉTICAS Y SE PLANTEÓ EN SU LUGAR EL CONCEPTO DE LA REGENERACIÓN SOCIAL." (80)

OTRO GRAN PASO DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE EN 1965, FUE LA INCORPORACIÓN DEL TEMA DE LOS MENORES INFRACTORES. (81)

EN PRINCIPIO, ESTOS MOVIMIENTOS FUERON ABSORBIENDO LOS NUEVOS ACONTECIMIENTOS Y CORRIENTES QUE EN MATERIA PENITENCIARIA SE DABAN EN EL MUNDO, LO QUE, CON EL TIEMPO, FUE CRECIENDO Y TOMANDO FORMA. LA SITUACIÓN DE LAS PRISIONES MEXICANAS DEBÍA CAMBIAR.

ES HASTA 1971 CUANDO SE INICIA EL GRAN PERÍODO DE RE-

(79) TERCER CONGRESO NACIONAL PENITENCIARIO. Cuadernos de Criminología del Congreso Penitenciario del Estado de México, Nº 5, pág. 6

(80) GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO. "El Artículo 18 Constitucional", México, Edit. Porrúa, págs. 24 y 25.

(81) GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO. "Legislación ... Op. Cit. págs. 10 y 11

FORMAS LEGISLATIVAS EN TORNO A LA EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD Y, EJEMPLO DE ELLO, ES LA PROMULGACIÓN DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS, EL 8 DE FEBRERO DE 1971, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE 19 DE MAYO DEL MISMO AÑO.

EL ESTADO MEXICANO CONSIDERÓ OPORTUNO REORGANIZAR EL SISTEMA PENITENCIARIO PUES NUESTRA SOCIEDAD NO DEBE SEGUIR PADECIENDO UN HETEROGÉNEO CONJUNTO DE CÁRCELES, QUE NO LLENAN SIQUIERA LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE ORGANIZACIÓN QUE EXITE ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS, Y CUYAS DEFICIENCIAS LAS CONVIERTEN, COMO SE HA AFIRMADO, -EN VERDADERAS ESCUELAS DE DELINCUENTES- EN LUGARES EN DONDE SE ANIQUILA CUALQUIER POSIBILIDAD DE EDUCACIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LOS INFRACTORES.

LA POLÍTICA DESARROLLADA DURANTE EL RÉGIMEN DEL LIC. ECHEVERRÍA PROCLAMABA QUE "LA SENTENCIA PRIVA DE LA LIBERTAD, MAS NO DE LA DIGNIDAD" (82). AFIRMACIÓN MUY ACERTADA, PERO QUE MÉXICO NO PUDO COMPRENDER DURANTE MUCHO TIEMPO.

EL LIC. MARIO MOYA PALENCIA, DURANTE SU COMPARECENCIA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE 21 DE ENERO DE 1971, EXPRESABA CON RESPECTO A LA ENTONCES INICIATIVA DE LEY DE NORMAS MÍNIMAS:

"DE APROBARSE, ESTA LEY PROPORCIONARÁ EL APOYO JURÍDICO

(82) REVISTA MEXICANA DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL. N° 10, 1972, pág.8

NECESARIO PARA CUMPLIR CABALMENTE CON LA RESPONSABILIDAD QUE LA CONSTITUCIÓN ASIGNA A LA FEDERACIÓN, EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, PARA PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LA POLÍTICA PENITENCIARIA, ASPECTO ESENCIAL DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA." (83)

ES EVIDENTE QUE SE REFERÍA AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL, QUE EN 1976 HABRÍA DE SER REFORMADO COMO INDICÓ ANTERIORMENTE, DADOS LOS PROPÓSITOS DE READAPTACIÓN QUE EL GOBIERNO SE PROPUSO EMPRENDER EN LOS INTERNOS.

INSISTIÓ TAMBIÉN LOS FINES DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD SÓLO EN TANTO TIENDE A PROTEGER A LA COMUNIDAD DE LOS TRANSGRESORES DEL ORDEN JURÍDICO Y EN LA MEDIDA EN QUE ESE LAPSO PUEDE SERVIR PARA PREPARAR A LOS RECLUSOS, EMOCIONAL Y PSICOLÓGICAMENTE, A COMPRENDER LA IMPORTANCIA DE RESPETAR LA LEY PARA CONDUCIRSE EN LA LIBERTAD." (84)

"SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE INDICAR QUE TAMBIÉN LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS ADAPTÓ MUCHAS DE LAS RECOMENDACIONES DEL PRIMER CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE, CELEBRADO EN GINEBRA EN 1955." (85)

(83) REVISTA MEXICANA DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, N° 10, Año 1972,

pág. 8.

(84) REVISTA MEXICANA DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS.

Op. Cit. pág. 12.

(85) RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS "Introducción a la Penología" (Apuntes), pág. 225.

LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS POSEÉ UN PROPÓSITO UNIFICADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO, PERO NO TIENE VIGENCIA FEDERAL, SÓLO OBLIGA AL DISTRITO FEDERAL DIRECTAMENTE Y A LOS REOS FEDERALES, PUES RESPETAN LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL A LOS ESTADOS PARA QUE ELLOS ORGANICEN, EN EJERCICIO DE SU SOBERANÍA, EL SISTEMA PENITENCIARIO EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES. SIN EMBARGO, CON LOS CONVENIOS EN COORDINACIÓN SUSCRITOS ENTRE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, TIENE APLICACIÓN ESTA LEY EN OTROS LUGARES APARTE DE LOS YA SEÑALADOS.

DE ACUERDO A LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS, EL SISTEMA PENITENCIARIO DESCANSA EN LA REHABILITACIÓN OBTENIDA POR MEDIO DE LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTE A LOS INTERNOS, LAS ACTIVIDADES CÍVICO-SOCIALES, ARTÍSTICAS, FÍSICAS Y ÉTICAS, QUE CONTRIBUIRÁN A FORMAR UN NUEVO INDIVIDUO ÚTIL A LA SOCIEDAD.

LAS TÉCNICAS APLICADAS A TAL EFECTO SERÁN LAS DE "LA PEDAGOGÍA CORRECTIVA", YA QUE NO SE LE PUEDE ENSEÑAR AL INTERNO EN LA MISMA FORMA QUE A LOS NIÑOS O ADULTOS ANALFABETOS, PUES LA EDUCACIÓN PENITENCIARIA NO EQUIVALE A LA INSTRUCCIÓN ELEMENTAL. ESTA EDUCACIÓN PERMITE UN FLUJO ENTRE LO QUE VA VIVIENDO EL INTERNO Y EL CRITERIO DE VALORACIÓN QUE INTENTAMOS FORME. ASÍ QUE, SI EN VERDAD PRETENDEMOS QUE EL INTERNO INTERIORICE CIERTOS VALORES SOCIALES MEDIOS DE UNA SOCIEDAD, PRIMERO HAY QUE ENSEÑAR QUE EXISTEN, APLICÁNDOLOS PARA QUE SE IDENTIFIQUE CON ELLOS Y VALORE CONFORME A LOS MISMOS, LOGRANDO UN EQUILIBRIO ENTRE SU VALORACIÓN PERSONAL Y LA SOCIAL.

TALES FINES DE DIFÍCIL REALIZACIÓN, NECESITAN LA APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA PEDAGOGÍA CORRECTIVA POR UN PERSONAL ESPECIALIZADO. LA UTILIZACIÓN DE ESTE MÉTODO TAMBIÉN PERMITE QUE LA EDUCACIÓN SEA INDIVIDUALIZADA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE QUE SE TRATE.

EN EL TERCER ARTÍCULO DE LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS, EL EJECUTIVO DELEGA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COORDINADOS DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES.

CREA ESTE ARTÍCULO LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON LOS ESTADOS, PARA QUE ÉSTOS ADOPTEN LOS BENEFICIOS DE ESTA LEY O PARA UNA ORIENTACIÓN DE LAS TAREAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA DELINCUENCIA, CREACIÓN Y MANEJO DE INSTITUCIONES DE TRATAMIENTO DE ADULTOS DELINCUENTES, ALIENADOS, QUE HAYAN INCURRIDO EN CONDUCTAS ANTISOCIALES, Y DE MENORES INFRACTORES.

SIN PERJUICIO DE LO YA SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A LOS CONVENIOS PARA QUE SENTENCIADOS POR DELITOS DEL ORDEN COMÚN EXTINGAN SU CONDENA EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL EJECUTIVO FEDERAL, LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS PREVEÉ EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS REGIONALES, POR LOS CONVENIOS QUE CELEBRE UN ESTADO CON OTROS O EL EJECUTIVO Y UNA ENTIDAD, POR LO QUE ESTA LEY ES APLICADA EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS COMO YA SE HA INDICADO.

EN SU CUARTO ARTÍCULO LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS TOMA EN CONSIDERACIÓN LA PREPARACIÓN Y VOCACIÓN DEL PERSONAL, A QUIENES SE ENCARGARÁ LA APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO QUE OTORGA ESTA LEY, PUES, COMO DICE EL MAESTRO SERGIO GARCÍA RAMÍREZ, "NADA POSITIVO PODRÁ ACOMETERSE NI MUCHO MENOS LOGARSE SI SE CARECE DE PERSONAL CARCELARIO ADECUADO, POR MÁ S QUE SE POSEAN LEYES RECTAMENTE ORIENTADAS Y RECLUSORIOS BIEN CONSTRUIDOS" (86), PORQUE ELLOS SON LOS QUE CONVIVEN CON LOS INDIVIDUOS DIARIAMENTE Y SIENTEN DE CERCA LO QUE ES LA VIDA EN RECLUSIÓN.

LA LEY CLASIFICA AL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EN: DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, Y DE ASISTENCIA; OBLIGANDO QUE ANTES DE NOMBRÁRSELES Y DURANTE LA OCUPACIÓN DE SU CARGO SE PREPAREN, EN CURSOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN QUE SE ESTABLEZCAN, LO QUE TAMBIÉN SERÁ REQUISITO PARA SU SELECCIÓN.

LA PREOCUPACIÓN ACTUAL POR LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL ABARCA YA OTRAS INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, VERBIGRACIA ES LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ES UN ASPECTO QUE POR PRIMERA VEZ SE TOMÓ EN CUENTA PARA LAS PRISIONES DE MÉXICO, PUES, COMO VIMOS EN LA RESEÑA HISTÓRICA DE LAS MISMAS, EN GENERAL ESTOS PUESTOS PODÍAN SER OCUPADOS HASTA POR LOS PROPIOS PRESOS, DE ENTRE ELLOS ERA ESCOGIDO EL MÁ S FUERTE Y TEMIBLE, EL CUAL DEBÍA MANTENER EL ORDEN Y LA DISCIPLINA

(86) GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO. "Manual de ... Op. Cit. pág. 224.

POR SOBRE TODO. SUS TÉCNICAS, POR LO TANTO, RESULTABAN CRUELES E INJUSTAS Y ANTE ELLAS EXISTÍAN DOS CAMINOS: EL SOMETIMIENTO O LA MUERTE.

TODAS LAS LEYES PENALES HAN PROHIBIDO EL USO DE LA VIOLENCIA, PERO NO BASTA LA SIMPLE PROHIBICIÓN, ESTO SÓLO SE EVITARÁ EN LA MEDIDA EN QUE EL PERSONAL SEA SELECCIONADO Y CAPACITADO CONTINUAMENTE.

EN MÉXICO, DONDE AL IGUAL QUE OTROS PAÍSES HAN ABUNDADO LAS CENSURAS AL PERSONAL CARCELARIO, SE QUIZO EMPRENDER LA REFORMA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE PRISIONES, BAJO LA CONDUCCIÓN DE LA LIC. VICTORIA KENT, ANTIGUA DIRECTORA NACIONAL DE PRISIONES EN ESPAÑA Y A LA SAZÓN ASILADA EN MÉXICO. (87)

EN SU PONENCIA AL V CONGRESO NACIONAL PENITENCIARIO, EL DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ MANIFESTÓ: "ANTES DE 1970 SE REALIZARON LOS PRIMEROS INTENTOS DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL PENITENCIARIO, SE PLANTEÓ UNA INCIPIENTE BIBLIOGRAFÍA EN MATERIA CARCELARIA Y SE ERIGIERON ALGUNAS INSTITUCIONES MODERNAS BIEN DOTADAS". (88)

SE REFIERE, POR SUPUESTO, A LA EXPERIENCIA PENITENCIARIA DESARROLLADA EN EL CENTRO PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE 1967.

(87) GARCIA RAMIREZ, SERGIO. "Manual ... Op. Cit., pág. 247.

(88) GARCIA RAMIREZ, SERGIO. "Ponencias Oficiales", V Congreso Nacional Penitenciario. "Política Penitenciaria del Gobierno Federal", 24 y 25 de octubre de 1976, pág. 83.

EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL DISPONE, EN SU ARTÍCULO 674, FRACCIÓN SÉPTIMA, QUE COMPE-
TE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COORDINADOS DE PREVENCIÓN
Y READAPTACIÓN SOCIAL CREAR, ORGANIZAR Y MANEJAR EL SISTEMA DE
SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN
LAS INSTITUCIONES DE READAPTACIÓN SOCIAL.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUSORIOS, EN COORDINACIÓN
CON LA DE SERVICIOS COORDINADOS, INSTITUYE UN RÉGIMEN DE FORMA-
CIÓN DE PERSONAL A NIVEL MEDIO Y SUPERIOR.

CON VISTA A LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS RECLUSORIOS EN
EL DISTRITO FEDERAL, SE ESTABLECE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE PER-
SONAL PENITENCIARIO, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO
FEDERAL. (89)

EL PERSONAL PENITENCIARIO CAPACITADO Y ACTUALIZADO CON-
TINUAMENTE, ADQUIERE UN NIVEL PROFESIONAL COMO EN CUALQUIER OTRA
ÁREA, QUE SE VE PERFECCIONADO POR SU APLICACIÓN INMEDIATA EN LA
PRÁCTICA.

EL TERCER CAPÍTULO DE LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS SE OCU-
PA DE LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA, BASADO EN EL TRATAMIENTO INDI-
VUALIZADO. ESTE TIENE SU ORIGEN EN EL CÓDIGO DE 1931 QUE YA
NO CONSIDERA DELITOS Y DELINCUENTES, SINO HOMBRES, LO QUE SE EN-

(89) GARCIA RAMIREZ, SERGIO. "Legislación Penitenciaria y Correccional". Op.
Cit. pág. 95.

SE ENCUENTRA CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 AL DISPONER QUE, A EFECTO DE APLICAR LA PENA, EL JUEZ DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS EXTERIORES QUE RODEARON AL ACTO DELICTUOSO Y LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL DELINCUENTE.

PARA EFECTUAR UNA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA, SE HIZO NECESARIO REALIZAR UNA CLASIFICACIÓN DE LOS RECLUSOS, DE ACUERDO A DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS: HOMBRES-MUJERES, EDAD, HIPERPELIGROSO - NO MUY PELIGROSO - PELIGROSO, PARA QUE PUEDAN CUMPLIR SU PENA EN ESTABLECIMIENTOS DISTINTOS Y NO SE PROVOQUE EL CONTAGIO CRIMINOLÓGICO TAN FRECUENTE EN LAS PRISIONES. CON FUNDAMENTO EN LA PELIGROSIDAD DEL SUJETO SE CLASIFICAN LOS ESTABLECIMIENTOS EN DONDE DEBEN CUMPLIR SU SENTENCIA O PRISIÓN PREVENTIVA, EN: DE SEGURIDAD MÁXIMA, MÍNIMA Y MEDIA, ADEMÁS DE LOS DENOMINADOS ESPECIALES. DICHA CLASIFICACIÓN NO SE RESPETA, PUES SE CONSIDERA QUE TODAS LAS EXISTENTES SON DE MÁXIMA SEGURIDAD Y EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS REHABILITATORIOS NO ES TAL QUE REQUIERA DE LA CREACIÓN DE OTROS TIPOS DE INSTITUCIÓN, ADEMÁS DE QUE PUEDA HABER UNA POSIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SE FACULTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COORDINADOS A ORIENTAR TÉCNICAMENTE, ASÍ COMO PARA APROBAR PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO Y ADAPTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. POR AHORA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO SE CONSIDERAN SUFICIENTES LOS RECLUSORIOS CONSTRUIDOS, POR LO QUE EL PLAN DE CUATRO RECLUSORIOS EN LOS PUNTOS CARDINALES DE LA CIUDAD SE COMPLETARÁ.

LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS FIJA EL SISTEMA LLAMADO PROGRESIVO TÉCNICO, QUE TIENE SU ORIGEN EN LA LEY DE EJECUCIONES DE PENAS PRIVATIVAS Y RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD, PROMULGADA EN 1966 EN EL ESTADO DE MÉXICO.

EL SISTEMA PROGRESIVO TÉCNICO CONSAGRA TRES FASES DURANTE EL PROGRAMA DE READAPTACIÓN.

- I. ESTUDIO
- II. DIAGNÓSTICO
- III. TRATAMIENTO EN CLASIFICACIÓN
 PRE-LIBERACIONAL

EL FUNDAMENTO DE LA INDIVIDUALIZACIÓN ES EL ESTUDIO DE LA PERSONALIDAD DEL RECLUSO, CON MIRAS A CONOCER LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS DEL CASO Y LOS MOTIVOS QUE LO LLEVARON A COMETER UN DELITO Y EVITAR QUE REINCIDA EN SU CONDUCTA. ESE ESTUDIO CONSTITUYE LA PRIMERA ETAPA DEL PROCESO PARA LA READAPTACIÓN, QUE SE INICIA DESDE EL MOMENTO EN QUE EL INDIVIDUO INGRESA A PRISIÓN PREVENTIVA O, COMO DICE EL ARTÍCULO SÉPTIMO: "DESDE QUE ESTÉ SUJETO A PROCESO", YA QUE EL MISMO ORDENAMIENTO, EN SU ARTÍCULO 18, POSIBILITA QUE "LAS PRESENTES NORMAS SE APLICARÁN A LOS PROCESADOS EN LO CONDUCTENTE."

EL REGLAMENTO DE RECLUSORIOS DEL DISTRITO FEDERAL AL RESPECTO ESTABLECE:

"ARTÍCULO 40.- AL INGRESAR A LOS RECLUSORIOS PREVENTI-

VOS LOS INDICIADOS SERÁN INMEDIATAMENTE EXAMINADOS POR EL MÉDICO DEL ESTABLECIMIENTO A FIN DE CONOCER CON PRECISIÓN SU ESTADO FÍSICO Y MENTAL."

EN MI CRITERIO, ESTE ESTUDIO MÉDICO-PSIQUIÁTRICO ES INDISPENSABLE COMPLEMENTARLO CON EL SOCIO-FAMILIAR AL QUE NO SE HACE MENCIÓN. EN ESTA FORMA SE PODRÍA TOMAR UN CRITERIO EN LA DETERMINACIÓN DEL TRATAMIENTO Y FACILITAR LA READAPTACIÓN DEL INDIVIDUO, BASÁNDOSE EN LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS QUE SE PRACTIQUEN AL REO. TODOS ÉSTOS DEBERÁN SER CONTÍNUOS, PARA QUE SE CONOZCAN LOS EFECTOS QUE ESTÉ PRODUCIENDO EL TRATAMIENTO.

COPIA DE LOS ESTUDIOS PRACTICADOS SE DEBERÍA ENVIAR AL JUEZ DE LA CAUSA, A FIN DE PROPORCIONARLE EL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA A LA CUAL VA A JUZGAR Y ASÍ SE IMPONGA LA PENA EN JUSTA MEDIDA.

EL TRATAMIENTO PRE-LIBERACIONAL COMPRENDERÁ LA PREPARACIÓN DEL INTERNO PARA CUANDO RECOBRE LA LIBERTAD, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE LA FAMILIA, PARA ELLO SE UTILIZARÁ ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN ESPECIAL.

LA PREPARACIÓN ES IMPRESCINDIBLE OTORGARLA AL INTERNO QUE VA A SALIR LIBRE, PUES DE REPENTE SE ENFRENTARÁ A UN MUNDO HOSTIL ANTE EL CUAL NO SABRÁ CONDUCIRSE O LO HARÁ CON TORPEZA, CON MUCHAS DIFICULTADES, POR LOS CAMBIOS OPERADOS EN LA SOCIEDAD MIENTRAS ESTABA RECLUIDO. ESE IMPACTO PUEDE PRODUCIR TEMOR A EN-

FRENTARSE OTRA VEZ CON EL MUNDO Y DESEAR VOLVER A PRISIÓN, POR SER MÁS SEGURO EN ESOS MOMENTOS.

EL TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL NO SÓLO FUNCIONARÁ HASTA QUE EL INDIVIDUO ESTÉ POR CUMPLIR CON LA PENA IMPUESTA, TAMBIÉN SE DESARROLLARÁ CUANDO OPEREN LOS BENEFICIOS DE LA LIBERTAD PREPARATORIA O PRELIBERACIONAL QUE LA MISMA LEY ESTIPULA PARA EL REO.

LA PREPARACIÓN DE QUE VENIMOS HABLANDO, CONSISTIRÁ EN PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN, APLICACIÓN DE MÉTODOS CORRECTIVOS, LA CONCESIÓN DE MAYOR LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO, TRASLADO A SISTEMA ABIERTO Y PERMISOS DE SALIDA, REQUIRIENDO AMBAS MEDIDAS DE INSTITUCIONES APROPIADAS.

EL REGLAMENTO DE RECLUSORIOS ESTABLECE, COMO MODALIDAD DE LA PRISIÓN PREVENTIVA, EL TRASLADO A OTRO SITIO EN DONDE DISMINUYA EL RIGOR DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, QUE VIENE SIENDO LA INSTITUCIÓN ABIERTA, LO CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR EL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN DE RECLUSORIOS.

EL REGLAMENTO ADEMÁS ESTABLECE, CON RESPECTO A LA APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO EN LOS INTERNOS, UN PRINCIPIO GENERAL DE IGUALDAD, PARA QUE TODOS LO RECIBAN DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO, ESTO DEBERÁ CONSTITUIR SU ÚNICA DIFERENCIA, MOTIVADO POR RAZONES MÉDICAS, PSICOLÓGICAS, EDUCATIVAS, DE APTITUDES O CAPACITACIÓN EN EL TRABAJO.

EL SISTEMA PRELIBERACIONAL QUE SEÑALA LA LEY DE NORMAS

MÍNIMAS, FUE ADOPTADO DE LAS RECOMENDACIONES DEL II CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE, QUE SE REALIZÓ EN LONDRES.

LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS ORDENA, EN SU NOVENO ARTÍCULO, LA CREACIÓN EN CADA ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE UN CONSEJO TÉCNICO-INTERDISCIPLINARIO, QUE REALIZARÁ LAS FUNCIONES DE ÓRGANO CONSULTOR PARA LA DEBIDA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA E INDICARÁ EL TRATAMIENTO ADECUADO.

DICHO CONSEJO SERÁ INTEGRADO POR LOS MIEMBROS DE SUPERIOR JERARQUÍA DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE CUSTODIA, PERO TAMBIÉN PODRÁN FORMAR PARTE DE ÉL UN MÉDICO Y UN PROFESOR NORMALISTA, SIENDO PRESIDIDO POR EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO; POR LO TANTO LA DECISIÓN DE LAS MEDIDAS Y TIPOS DE TRATAMIENTO CORRESPONDERÁ A AQUEL. ESTA FUNCIÓN GUARDA GRAN IMPORTANCIA Y RESPONSABILIDAD, Y DEBERÁ SER DESEMPEÑADA POR UNA PERSONA ESPECIALIZADA EN EL CAMINO DE LA CRIMINOLOGÍA.

A LAS AMPLIAS FACULTADES OTORGADAS AL DIRECTOR DE LOS RECLUSORIOS SE DEBE IMPONER UN LÍMITE, APLICÁNDOSELES SANCIONES DE TIPO LABORAL COMO LAS SUSPENSIONES O EL RELEVO DEFINITIVO DEL CARGO (SEGÚN LA GRAVEDAD DEL CASO), AL MOMENTO EN QUE SU ACTUACIÓN NO CORRESPONDA A LOS FINES DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN PENAL, VIOLANDO SUS PRINCIPIOS CON DECISIONES ARBITRARIAS O INADECUADAS PARA LA APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO REHABILITADOR, ÉSTO TAMBIÉN VIENE A SER VÁLIDO PARA EL DIRECTOR GENERAL DE RECLUSORIOS Y CEN-

TROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, CON APOYO EN EL DICTAMEN RENDIDO POR EL CONSEJO DE LA PROPIA DIRECCIÓN.

EL DÉCIMO ARTÍCULO DE LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS, NOS HABLA DEL TRABAJO, ESTABLECIENDO COMO PRINCIPIO FUNDAMENTAL QUE, PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INTERNOS AL TRABAJO, SE TOMARÁ COMO BASE LOS DESEOS, VOCACIÓN, APTITUDES, TRATAMIENTO, CAPACITACIÓN LABORAL EN LIBERTAD Y POSIBILIDADES DEL RECLUSORIO.

SE INSTITUYE TAMBIÉN QUE EL SOSTENIMIENTO DEL RECLUSO QUEDA A CARGO DE LA PERCEPCIÓN QUE OBTENGA POR SU TRABAJO. A ESTO CABE HACER MENCIÓN QUE ESTE DESCUENTO NO SE REALIZA, POR SER INSUFICIENTE EL SALARIO PARA APLICARLE LOS DESCUENTOS MARCADOS POR LA LEY, EFECTUÁNDOSE PARA DOS CASOS:

1. PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS DEL REO.
2. PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA DEL MISMO.

PARA EL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO SE NECESITA EJERCER LA OTRA VÍA LEGAL (LA CIVIL).

EN EL DÉCIMO ARTÍCULO SE MANIFIESTA QUE: EL TRABAJO "SE ORGANIZARÁ PREVIO ESTUDIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ECONOMÍA LOCAL, ESPECIALMENTE DEL MERCADO OFICIAL, A FIN DE FAVORECER LA CORRESPONDENCIA ENTRE LAS DEMÁS DE ÉSTE Y LA PRODUCCIÓN PENITENCIARIA, CON VISTAS A LA AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO". PODEMOS VER QUE, A DIEZ AÑOS DE HABERSE PROMULGADO LA

LEY, AÚN NO SE HAN ORGANIZADO POR COMPLETO LOS TALLERES, PUES SON LOS MISMOS PARA LOS RECLUSORIOS PREVENTIVOS QUE EL DE LA EJECUCIÓN DE PENAS, LO QUE SE JUZGA UN GRAN ERROR PUES EL TIEMPO QUE DURA UNA PERSONA EN PRISIÓN PREVENTIVA ES MUY VARIABLE Y, EN MUCHOS CASOS, ESA CAPACITACIÓN LABORAL QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO ES NULA Y EN NINGÚN CASO PUEDE SERVIR PARA APRENDER UN OFICIO O ACTIVIDAD QUE LES PERMITA ADQUIRIR MEDIOS ECONÓMICOS CON MAYOR FACILIDAD. POR ELLO LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUSORIOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DIRIGIÓ EL LIC. VALDEZ FLORES, DESEÓ ADOPTAR LOS TALLERES AL TIPO DE RECLUSORIO DE QUE SE TRATE, LO QUE AÚN EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA EN ESTUDIO Y ANÁLISIS. (90)

ALGUNOS DE LOS TALLERES QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN SON INADECUADOS, RESULTANDO AÚN MÁS IMPORTANTE SU MODIFICACIÓN.

SE OBSERVA TAMBIÉN EN LA LEY, LA PROHIBICIÓN PARA EJERCER FUNCIONES DE AUTORIDAD POR TODO INTERNO, CON EXCEPCIÓN DE LAS INSTITUCIONES BASADAS PARA FINES DE TRATAMIENTO, EN EL RÉGIMEN DE AUTOGOBIERNO QUE DEBE FUNCIONAR EN LA ETAPA PRELIBERACIONAL EN INSTITUCIONES ABIERTAS.

EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS, ESTABLECE QUE EL TIPO DE TRATAMIENTO QUE DEBERÁ APLICARSE NUNCA PODRÁ APARTAR O SEGREGAR AL INDIVIDUO PRIVADO DE SU LIBERTAD DE LA VIDA EXTERIOR, POR EL CONTRARIO, FORTALECERÁ LAS RELACIONES CON EL EXTERIOR, PROCURANDO NO DEJAR QUE EL INDIVIDUO SE AISLE DEL MUNDO.

(90) TORNERO DIAZ, CARLOS (Dr.), Entrevista al... Director General de Reclusorios del Distrito Federal. Septiembre de 1979.

POR OTRA PARTE, TIENDE A EVITAR QUE, DESPUÉS DE UN LARGO AISLAMIENTO DEL INTERNO, DE PRONTO AL CUMPLIR ÉSTE CON SU PENA O AL OBTENER SU LIBERTAD, SE LE ENFRENTA CON LA VIDA MODERNA, DE LA CUAL EN ALGUNOS CASOS NO TENDRÁ UNA NOCIÓN MUY CLARA.

POR LO TANTO, LOS CONTACTOS Y LAS RELACIONES QUE SE MANTENGAN CON EL EXTERIOR SON UN PRINCIPIO VALIOSO QUE OBSERVA EL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO.

UN BENEFICIO DE SINGULAR IMPORTANCIA SE SEÑALA EN ESTE CAPÍTULO, QUE ES LA VISITA ÍNTIMA EN FORMA SANA Y MORAL Y CONCEDIDA PREVIOS ESTUDIOS MÉDICOS Y SOCIALES QUE SE RECOMIENDAN EN EL TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS. ESTE BENEFICIO CONSTITUYE UNA SOLUCIÓN PARCIAL AL PROBLEMA DEL SEXO EN LAS PRISIONES Y ES UNA MEDIDA EJEMPLAR DENTRO DEL SISTEMA PENITENCIARIO.

EN EL DÉCIMO TERCER PRECEPTO DE LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS, SE INDICA QUE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL RECLUSORIO DEBE SEÑALAR CLARAMENTE LAS INFRACCIONES Y LAS CORRECCIONES, ASÍ COMO LOS INCENTIVOS Y ESTÍMULOS QUE DEBEN PROPORCIONARSE A LOS INTERNOS; TODO LO CUAL ES OBSERVADO EN EL REGLAMENTO DE RECLUSORIOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN SUS ARTÍCULOS 23, 147 Y 148.

EL REGLAMENTO INDICA COMO INFRACCIONES, QUE A MI OPIIÓN SE PUEDEN CLASIFICAR POR SU OBJETO EN:

1. CONTRA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS DEL ESTABLECIMIENTO.

2. CONTRA EL ORDEN ESTABLECIDO EN LA INSTITUCIÓN.
3. POR ACTIVIDADES ILÍCITAS.
4. POR FALTAS DE RESPETO A COMPAÑEROS, AUTORIDADES O AL PERSONAL DE LA MISMA INSTITUCIÓN, Y
5. POR TRATAR DE EVADIRSE.

LAS CORRESPONDIENTES CORRECCIONES DISCIPLINARIAS SON:

- A) AMONESTACIÓN PRIVADA O PÚBLICA.
- B) SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS INCENTIVOS O ESTÍMULOS.
- C) PRIVACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR O PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS O DEPORTIVAS.
- D) TRASLADO A OTRO DORMITORIO.
- E) SUSPENSIÓN DE VISITAS, SALVO LAS DE SUS DEFENSORES.
- F) AISLAMIENTO TEMPORAL, SUJETO A VIGILANCIA MÉDICA PREVISTA EN EL MISMO ORDENAMIENTO.

CON APEGO A LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS, SE INSTITUYE QUE ESTAS MEDIDAS SÓLO PODRÁN SER IMPUESTAS POR EL DIRECTOR DEL RECLUSORIO, CREÁNDOSE PARA TAL EFECTO UN PROCEDIMIENTO SUMARIO QUE CONSIDERA LAS GARANTÍAS DE AUDIENCIA Y DEFENSA DEL REO, DONDE CONOCERÁ LA INFRACCIÓN QUE SE LE ATRIBUYE Y PODRÁ INCONFORMARSE POR LA SANCIÓN IMPUESTA ANTE EL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO, QUE EN EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL ES EL DIRECTOR DE RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL.

EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY QUE VENIMOS COMENTANDO, CONSAGRA UNA COMUNICACIÓN ENTRE LOS REOS Y LAS AUTORIDADES DE LAS INSTITUCIONES, PARA HACER PETICIONES Y SER RECIBIDOS EN AUDIENCIA POR ÉSTAS. LOS CANALES PARA LOGRARLO SON ABIERTOS. ESTE MISMO ESPÍRITU ES EL QUE OBSERVA EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO A QUE SE HA HECHO ALUSIÓN.

EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY, PROHIBE LA EXISTENCIA DE LUGARES DE DISTINCIÓN EN FUNCIÓN DE CIERTO PAGO A NIVEL ECONÓMICO, PERO ELLO ES UNA ILUSIÓN EN TODAS LAS PRISIONES MEXICANAS, PUES SON BUEN NEGOCIO PARA LAS DIRECCIONES DE CADA UNA DE ELLAS. UN EJEMPLO MUY CLARO LO TUVE AL VISITAR LA CÁRCEL DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, DONDE ENCONTRÉ UN RETROCESO EVIDENTE DEL SISTEMA, LO QUE AHÍ SE VIVE ES LO MISMO RELATADO SOBRE LA CÁRCEL DE LA ACORDADA Y LA DE BELEM, YA QUE EXISTEN SECTORES DESTINADOS A DETERMINADAS PERSONAS MEDIANTE EL PAGO DE UNA CANTIDAD, Y ALGUNOS REOS PRESTAN SUS SERVICIOS A OTROS SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE DIFERENTES. CREO QUE LOS RESULTADOS DE LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS SON AÚN MUY RELATIVOS.

AMPLIA ACOGIDA SE HA DADO A TODAS AQUELLAS MEDIDAS COMPATIBLES CON EL RÉGIMEN ESTABLECIDO, LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA LOCALIDAD Y DE LOS INTERNOS, ELLO SE INSTITUYE EN EL ARTÍCULO 14 DEL ORDENAMIENTO ANTES REFERIDO.

DE ESTA FORMA SE DEJA ABIERTO EL CAMINO A LA APLICACIÓN DE OTROS CRITERIOS, QUE CONCUERDEN CON LAS METAS PROPUESTAS EN LA LEY.

LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS TAMBIÉN PREVEÉ, EN CIERTA MEDIDA, UN SISTEMA POST-LIBERACIONAL, AL ORDENAR LA CREACIÓN DE UN PATRONATO PARA REOS LIBERADOS, QUE TENDRÁ A SU CARGO EL PROPORCIONAR AYUDA MORAL Y ECONÓMICA A LOS REOS QUE OBTENGAN SU LIBERTAD EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY. ESTA ASISTENCIA TIENE UN CARÁCTER OBLIGATORIO, CONSTITUYENDO UN BENEFICIO INDISPENSABLE PARA EL EXCARCELADO.

EL PATRONATO SE INTEGRARÁ CON REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES, DE SECTORES DE LA INICIATIVA PRIVADA Y DE TRABAJADORES DE LA LOCALIDAD, PERTENECIENTES A LAS DISTINTAS RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

PERMITE LA LEY QUE EL PATRONATO DE UNA LOCALIDAD ATIENDA A LA ASISTENCIA DE EXCARCELADOS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y QUE LOS DIVERSOS PATRONATOS ESTABLECIDOS MANTENGAN RELACIONES, PARA CUMPLIR MEJOR CON SUS FINES.

POR ÚLTIMO, SE ESTABLECE, EN EL ARTÍCULO 16, EL PRINCIPAL BENEFICIO A LOS ENCARCELADOS, CONSISTENTE EN LA REMISIÓN DE UN DÍA DE PRISIÓN POR CADA DOS DE TRABAJO, SIEMPRE Y CUANDO EL INTERNO CUMPLA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) BUENA CONDUCTA
- B) PARTICIPE EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ORGANICEN EN LA INSTITUCIÓN.
- C) REVELE POR OTROS DATOS EFECTIVA READAPTACIÓN.

SIENDO ESTE ÚLTIMO REQUISITO EL DECISIVO PARA OTORGAR EL BENEFICIO, QUE SE APLICA INDEPENDIEMENTE DE LA LIBERTAD PREPARATORIA.

ESTE BENEFICIO SÍ ES CONSIDERADO POR LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS, MISMA QUE AUTORIZA LA LIBERTAD PREPARATORIA DE LOS INTERNOS A QUIENES DEBE SER OTORGADO.

VI.2 REGLAMENTO INTERIOR QUE NORMA LA CARCEL DE MUJERES:

EL REGLAMENTO DE RECLUSORIOS DEL DISTRITO FEDERAL, FUE PUBLICADO EL 24 DE AGOSTO DE 1979 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. EN ÉL SE SUBRAYA LA FINALIDAD DE LA RECLUSIÓN: "FACILITAR AL INTERNO SU READAPTACIÓN PROGRESIVA A LA VIDA EN LIBERTAD."

EL SISTEMA QUE ESTABLECE ES EL PROGRESIVO TÉCNICO DEL QUE HABLA LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS.

EN SUS PRIMEROS ARTÍCULOS, EL REGLAMENTO DE RECLUSORIOS DEL DISTRITO FEDERAL FIJA SU ÁMBITO DE COMPETENCIA EN INSTITUCIONES DE RECLUSIÓN, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD, A LA CUSTODIA PREVENTIVA DE INDICIADOS Y PROCESADOS, Y AL ARRESTO.

EL MAESTRO SERGIO GARCÍA RAMÍREZ OPINABA, CUANDO ESTE REGLAMENTO ERA TODAVÍA PROYECTO, QUE "COLMA EL VACÍO DEJADO POR LA INAPLICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL, EXPEDIDO EN 1900, MÁS BIEN QUE EL PLANEADO POR LA FALTA DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE 1901, EL QUE DEJÓ DE TENER VIGENCIA CUANDO CAMBIÓ EL DESTINO DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LECUMBERRI, POR UNA PARTE, Y POR OTRA CUANDO ENTRARON EN VIGOR NORMAS SOBRE EJECUCIÓN PENAL QUE DESPLAZARON A LAS CORRESPONDIENTES DEL CÓDIGO DE MARTÍNEZ DE CASTRO, SOBRE EL QUE A SU VEZ SE ALZABA EL REGLAMENTO DE LA PENITENCIARIA. EFECTIVAMENTE, LA LEGISLACIÓN DE ALMARAZ Y, SOBRE TODO, EL CÓDIGO DE 1931, CREARON UN RÉGIMEN DIVERSO DEL PROGRESIVO IRLANDÉS CAPTADO EN EL CÓDIGO DE 1871." (91)

EL REGLAMENTO DE RECLUSORIOS DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA VIGENTE, PROHIBE EN SU ARTÍCULO NUEVE TODA FORMA DE VIOLENCIA QUE TIENDA A MENOSCABAR LA DIGNIDAD DEL INTERNO Y ESTABLECE: "LA AUTORIDAD NO DEBERÁ REALIZAR, EN NINGÚN CASO, ACTOS QUE SE TRADUZCAN EN TRATOS INHUMANOS, DENIGRANTES O CRUELES, TORTURAS O EXACCIONES ECONÓMICAS." (92)

TAMBIÉN PROHIBE "EL DESTINAR CIERTOS LUGARES PARA PRIVILEGIAR O DISTINGUIR CATEGORÍAS ENTRE LOS INTERNOS." (93)

TEÓRICAMENTE ESTO RESULTA MARAVILLOSO, SIN EMBARGO ES-

(91) GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO. "Legislación ... Op. Cit. pág. 351.

(92) Diario Oficial del agosto de 1979, pág. 17.

(93) Ibidem.

TAS FORMALIDADES Y DISPOSICIONES NO SON OBSERVADAS, NO OBSTANTE SON ALGUNAS DE LAS QUE PUDIERAN INTERCAMBIARSE EN REUNIONES NACIONALES DE DIRECTORES DE PRISIÓN, A FIN DE QUE EN LOS ESTADOS FEDERALES LA SITUACIÓN FUERE IGUAL. ES OPORTUNO DECIR QUE DESGRACIADAMENTE EN NUESTRA SOCIEDAD TODAVÍA EXISTE GENTE QUE PIENSA, ERRÓNEAMENTE, QUE TODO AQUEL QUE COMETE UN DELITO DEBE SER OBJETO DEL PEOR DE LOS TRATOS, QUE NO SE LE DEBE CONCEDER LA MÁS MÍNIMA OPORTUNIDAD DE REINGRESAR A LA SOCIEDAD, QUE LAS PRISIONES DEBEN SER DIRIGIDAS POR SARDOS, GUARURAS O FORTACHONES O, COMO DIJERA EL MAESTRO MANUEL PIÑA Y PALACIOS, "NUMISMÁTICOS COLECCIONISTAS DE MONEDAS, QUE HACEN DE LAS PRISIONES CAMPOS DE CONCENTRACIÓN PARA CONTENER, NO PARA CORREGIR, ISLAS INCOMUNICADAS CUYO HORIZONTE TERMINA DONDE CONCLUYE LA MURALLA, QUE CORROMPE EN VEZ DE ADAPTAR." (94)

TODO ESTO ES RESULTADO DE LA CREENCIA DE QUE PARA CORRIGIR Y ENSEÑAR HAY QUE GOLPEAR; IGUAL QUE EL DICHO DE QUE LA LETRA CON SANGRE ENTRA. ESTE TIPO DE CRITERIOS RETRÓGRADOS, ATÁVICOS, SON LOS QUE NECESITAMOS QUE CAMBIEN, EVOLUCIONEN, PUES NO SE DEBE BUSCAR SÓLO LA REFORMA DEL PENADO, SINO LA REFORMA Y TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, EN ACCIÓN Y PENSAMIENTO. LA CRISIS DE LA PRISIÓN ES LA CRISIS DE LA SOCIEDAD ACTUAL, PARA SER SUPERADAS ES OBLIGATORIO EL ESFUERZO COMÚN Y CONTINUO DE UNA SOCIEDAD UNIDA, NO FRAGMENTADA, QUE NO SÓLO BUSQUE LA JUSTICIA SINO QUE LA ENCUENTRE EJERCITÁNDOLA EN TODAS SUS ACCIONES, TANTO INDIVIDUALES COMO COLECTIVAS QUE EMPRENDA. AÚN CUANDO ESTAS CONSIDERE-

(94) PIÑA Y PALACIOS, MANUEL. Citado en Conferencia del LIC. FERNANDO GARCIA CORDERO. Ciclo de Conferencias sobre Derecho Procesal, UNAM, 1979.

RACIONES VAN MÁS ALLÁ DE CUALQUIER CUERPO DE LEYES QUE SE DICTE, ES FUNDAMENTAL QUE SE TOMÉ EN CUENTA POR LOS PROFESIONISTAS, ESTUDIANTES Y CRIMINÓLOGOS, A FIN DE QUE ELLOS MOTIVEN EL RESTO DE LA POBLACIÓN Y FACILITEN LOS CAMBIOS NECESARIOS PARA LOGRARLO. ES TIEMPO DE EVITAR EL SEGUIR MARGINANDO A MÁS SERES, APARTÁNDOLOS DE LA EVOLUCIÓN SOCIAL; SIN EMBARGO, NO SE TRATA DE CONVERTIR A LOS MIEMBROS DE UNA SOCIEDAD EN SANTOS, INCAPACES DE VIOLAR NORMAS O DE CAMBIAR AL MUNDO, SÓLO SE TRATA DE MEJORAR SITUACIONES, CONDICIONES Y HACER CONCIENCIA, QUE SON FACTIBLES DE CUMPLIRSE, DE NO DEJAR QUE LOS PROBLEMAS CREZCAN Y LLEGUEN A TAL GRADO QUE SU CONTROL RESULTE IMPOSIBLE, TERMINANDO CON LA DESTRUCCIÓN DEL CUERPO SOCIAL. SE TIENE QUE CREAR UNA POLÍTICA GENERAL DE PREVENCIÓN EN DONDE SE INSERTE LA POLÍTICA PENITENCIARIA REGENERATIVA DEL INDIVIDUO. LUCHAR POR ERRADICAR EL USO EXCESIVO DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD Y MEJORAR LOS SISTEMAS PENITENCIARIOS ES UNA EMPRESA MUY DIFÍCIL Y COMPLEJA, ESTO ÚLTIMO SOBRE TODO ES POSIBLE EN LA MEDIDA EN QUE EXISTEN EXPERIENCIAS MUY POSITIVAS QUE LO HAN LOGRADO. NUESTRO PAÍS CUENTA CON UN GRAN TERRITORIO, RECURSOS Y RIQUEZAS QUE SE ENCUENTRAN ACAPARADAS, MONOPOLIZADAS, MAL DISTRIBUIDAS DENTRO DE LA POBLACIÓN Y, EN OTROS CASOS, LOS RECURSOS NO HAN SIDO DEBIDAMENTE EXPLOTADOS, LO QUE INFLUYE INVARIABLEMENTE EN EL AUMENTO DE CRIMINALIDAD Y ES QUE:

“EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA NO DEBE DESCANSAR NI EXCLUSIVA NI PRINCIPALMENTE EN EL PENITENCIARISMO, PUES SE TRATA DE FENÓMENOS EN EXTREMO COMPLEJOS, QUE REQUIEREN PARA COMBATIRLOS CON EFICACIA DE TODA UNA PLANEACIÓN EN LA QUE SE COMPREnda LA TO-

TALIDAD DE LOS FACTORES QUE LA PRODUCEN." (95)

Y ES QUE: "HABLAR DE PROBLEMAS SOCIALES DEL SISTEMA PENITENCIARIO NOS OBLIGA NECESARIAMENTE A EXAMINAR LA PROBLEMÁTICA EXTERIOR, PORQUE ELLA SE REFLEJA EN EL AMBIENTE PENITENCIARIO." (96)

CONTINUANDO CON EL REGLAMENTO DE RECLUSORIOS, ES VALIOSO SEÑALAR QUE CONTEMPLA NORMAS CONCERNIENTES AL ALIMENTO, VESTIDO, ESTÍMULOS QUE SE DEBEN PROPORCIONAR A LOS INTERNOS, ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, CLASIFICACIÓN Y ESTUDIO DE LA PERSONALIDAD.

EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA, EL REGLAMENTO ESTABLECE TAMBIÉN LA FORMA DE REGISTRO DE INTERNOS, DISTINGUE EN SU ARTÍCULO QUINTO QUE LOS RECLUSORIOS SE DESIGNEN CON LOS VOCABLES: ESTABLECIMIENTOS O INSTITUCIÓN; ASÍ MISMO NOMBRA A LOS PRIVADOS DE SU LIBERTAD COMO INTERNOS, RECLUSOS O PRESOS, EQUIPARANDO LOS TÉRMINOS.

MERECE ESPECIAL ATENCIÓN EL ARTÍCULO 18 DE ESTE REGLAMENTO, QUE A CONTINUACIÓN TRANSCRIBO:

"A SU INGRESO SE ENTREGARÁ A TODO INTERNO UN EJEMPLAR DE ESTE REGLAMENTO Y DE UN INSTRUCTIVO EN EL QUE CONSTEN, DETA-

(95) RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. "La Violencia en la Ciudad de México", México, UNAM, 1974, pág. 33.

(96) MENDIETA Y NUÑEZ, LUCÍO. Revista Interamericana de Sociología, México, Sept-Dic. 1975, pág. 25.

LLADAMENTE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, ASÍ COMO EL RÉGIMEN GENERAL DE VIDA EN EL ESTABLECIMIENTO.

LAS AUTORIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS FACILITARÁN, A TRAVÉS DE OTROS MEDIOS DISPONIBLES, QUE LOS INTERNOS SE ENTEREN DEL CONTENIDO DEL MENCIONADO INSTRUCTIVO Y DE ESTE REGLAMENTO Y, EN ESPECIAL, AQUELLOS INTERNOS QUE POR INCAPACIDAD FÍSICA, POR SER ANALFABETOS, POR DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, NO ESTUVIESEN EN CONDICIONES DE CONOCER EL CONTENIDO DE DICHS TEXTOS." (97)

EN ESTA NORMA SE PLASMA EL DERECHO QUE TIENE EL INDIVIDUO A CONOCER LA VIDA EN EL PENAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, ESTO COMULGA CON LAS NUEVAS CORRIENTES DE POLÍTICA CRIMINAL, AMPLIANDO EL MARCO DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD. CONSIDERO, SIN EMBARGO, QUE ESTOS DERECHOS, COMO TANTOS OTROS, HAY QUE ENSEÑAR A LA POBLACIÓN A MANEJARLOS, HAY QUE DIFUNDIRLOS, SIENDO LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE A LA POBLACIÓN ENVIADA POR LOS CANALES ADECUADOS PARA FACILITAR SU COMPRENSIÓN, RESALTANDO LOS PROBLEMAS QUE ACARREA SU DESCONOCIMIENTO, SU FALTA DE EJERCICIO Y LA MANERA EN QUE DEBEN EJERCERSE.

ESTO SE HA VENIDO PRACTICANDO EN LO QUE RESPECTA A LOS DERECHOS DEL INDIVIDUO FRENTE AL MINISTERIO PÚBLICO, QUE CONSTITUYE UNA MUESTRA DE QUE ES FACTIBLE DE REALIZAR, ES DECIR, EL CÓDIGO DEL CIUDADANO, PUBLICADO EN FORMA DE FOLLETO ILUSTRADO, CON

(97) LEY DE NORMAS MINIMAS... Op. Cit. Tomado fielmente del segundo párrafo del Artículo 13.

LENGUAJE CLARO Y SENCILLO. EL LIC. ALANÍS FUENTES EXPRESA, EN LAS SIGUIENTES PALABRAS, LO VALIOSO DE ESTAS CONSIDERACIONES:

"... UNA PRIMERA FORMA DE HUMANIZAR LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS ES PRECISAMENTE DÁNDOLOS A CONOCER EN SU LETRA Y EN SU TRASCENDENCIA, A SU DESTINATARIO QUE ES EL PUEBLO. LAS LEYES SI NO SON CONOCIDAS, SI NO SON COMPRENDIDAS, SON FÁCILMENTE VIOLADAS Y LA VIOLACIÓN DE LAS LEYES DEBILITA A LA SOCIEDAD, PORQUE CONLLEVA UNA FUERTE CARGA DE INJUSTICIA Y GENERA DESCONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES." (98)

EL REGLAMENTO CONTEMPLA, EN SU SEGUNDO CAPÍTULO, LO RELATIVO A LOS RECLUSORIOS PREVENTIVOS, APOYANDO EL RÉGIMEN COMPLETO EN EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN, QUE A SU VEZ SE FINCA EN DOS ELEMENTOS SUSTANCIALES O DE FONDO: LA PLENA COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL SUJETO.

LA PRISIÓN PREVENTIVA SE FIJA EN EL SUPUESTO DE LA INOCENCIA DE LOS INTERNOS.

DE LAS RESOLUCIONES DEL TERCER CONGRESO NACIONAL PENITENCIARIO, SE ADOPTA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONSEJO TÉCNICO EN CADA RECLUSORIO, FORMADO POR DIVERSAS PERSONAS ESPECIALIZADAS EN LAS DISTINTAS PROFESIONES RELACIONADAS CON EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO.

EL TERCER CAPÍTULO DEL REGLAMENTO SE DEDICA A LA EJECUCIÓN DE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD, IMPUESTAS POR SENTENCIA EJECUTORIADA, CREANDO INSTITUCIONES EN DONDE SE CONTINUARÁ EL TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN LOS RECLUSORIOS DE PRISIÓN PREVENTIVA, SIN PERJUICIO DE LOS QUE AHÍ SE REALICEN.

A PARTIR DE SU CUARTO CAPÍTULO, SE ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO, QUE SE OBSERVARÁN TANTO EN LAS PENITENCIARIAS COMO EN LOS RECLUSORIOS PREVENTIVOS. EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS, FIJA EL RÉGIMEN PROGRESIVO TÉCNICO CON LOS ESTUDIOS DE PERSONALIDAD COMO BASE DEL TRATAMIENTO. ESTE CAPÍTULO SE DIVIDE EN CINCO SECCIONES.

EN LA PRIMERA SECCIÓN, DEDICADA AL TRABAJO, DEFINE LO QUE SE CONSIDERA DENTRO DE ESTE CONCEPTO, PARA FINES DE TRATAMIENTO Y CÓMPUTO DE DÍAS LABORADOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

"PARA LOS FINES DEL TRATAMIENTO QUE SEA APLICABLE Y DEL CÓMPUTO DE DÍAS LABORADOS, SE CONSIDERAN COMO TRABAJO LAS ACTIVIDADES QUE LOS INTERNOS DESARROLLEN EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DE MANTENIMIENTO, DE ENSEÑANZA Y CUALESQUIERA OTRAS DE CARÁCTER INTELECTUAL, ARTÍSTICO O MATERIAL QUE, A JUICIO DEL CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO Y CON LA APROBACIÓN DE ÉSTE, SEAN DESEMPEÑADAS EN FORMA PROGRAMADA Y SISTEMÁTICA POR EL INTERNO.

SE EXCLUYE DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA

ASISTENCIA COMO ALUMNO A LOS CURSOS REGULARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS."

NO OBSTANTE, AÚN CONSIDERANDO EL CONCEPTO DE TRABAJO PENITENCIARIO EN SENTIDO 'LATU SENSU', NO ESTOY DE ACUERDO EN QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL PERSONAL QUE LABORA EN ESTAS INSTITUCIONES SEA TAMBIÉN COMPRENDIDO EN ESTE CONCEPTO, PUES LAS CARACTERÍSTICAS PECULIARES DEL TRABAJO PENITENCIARIO POSEEN COMO FIN PRIMORDIAL LA REHABILITACIÓN DEL INTERNO, CUMPLIENDO ADEMÁS CON OTRAS FINALIDADES COMO SON:

1. TERAPIA OCUPACIONAL.
2. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.
3. AYUDA ECONÓMICA.

POR LO TANTO, EL TRABAJO PENITENCIARIO CUMPLE UNA FUNCIÓN SOCIAL, QUE DEBE REALIZAR EL INTERNO POR ESTAR SUJETO A UNA DISCIPLINA REGENERATIVA.

EL REGLAMENTO SEÑALA, EN SUS ARTÍCULOS 65 Y 67, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL TRABAJO PENITENCIARIO, LO QUE TOMA GRAN VALOR, PUES AÚN CUANDO NO LES ESTÁN VEDADAS LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES A LOS TRABAJADORES, CIERTO ES QUE A ESTE TIPO DE TRABAJO NO SE PUEDE DECIR LE SEA APLICABLE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN SUS APRTADOS A O B, YA QUE TENDRÍAN QUE CONSIDERARSE OTROS ASPECTOS. DEBIDO A ESTO POR MUCHO TIEMPO LOS TRATADISTAS HAN DISCUTIDO LA NATURALEZA DEL TRABAJO PENITENCIARIO, PERO LA FUNCIÓN DE ESTE TRABAJO ES MUY DISTINTA.

DE ACUERDO CON ELLOS, LOS TRABAJADORES PENITENCIARIOS SON SUJETOS DE ESTA RAMA DEL DERECHO, PUES EL TRABAJO NO ES IMPUESTO COMO PENA POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA:

"EL TRABAJO PENITENCIARIO NO SE IMPONE COMO PENA, LO QUE CONFIRMA EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO PENAL AL ESTABLECER LAS SANCIONES QUE PUEDEN APLICARSE PARA CASTIGAR LOS ACTOS DELICTIVOS, SIN QUE SE INCLUYA EL TRABAJO; EL CAPÍTULO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SE REFIERE AL TRABAJO COMO MEDIO DE REGENERACIÓN, NO DE SANCIÓN."

EL REGLAMENTO DE RECLUSORIOS DEL DISTRITO FEDERAL INDICA LA JORNADA DE TRABAJO, LOS DÍAS DE DESCANSO Y LO RELATIVO A LAS LLAMADAS COMUNMENTE HORAS EXTRAS Y SUS EFECTOS EN RELACIÓN A LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA.

LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN NUESTRO PAÍS PRESENTAN, GENERALMENTE, DOS SISTEMAS DE TRABAJO:

1. DE ORGANIZACIÓN PROPIA.
2. DE MAQUILA.

EN EL PRIMERO SE INSTALAN LOS TALLERES CON VERSIONES PROPIAS, SE PROGRAMA LA PRODUCCIÓN, SE ABASTECE DE MATERIALES ADECUADOS, SE ORGANIZAN LAS LABORES Y, FINALMENTE, SE COLOCA LA MERCANCÍA. LOS INTERNOS SON TRABAJADORES QUE RECIBEN SU SALARIO, FIJADO POR UNIDAD DE OBRA Y DE TIEMPO, Y LAS UTILIDADES QUEDAN EN PROVECHO DE LA INSTITUCIÓN.

EL SISTEMA DE MAQUILA REPRESENTA SÓLO LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA. EL PARTICULAR PROPORCIONA TODO EL MATERIAL NECESARIO Y CUBRE LOS SALARIOS A DESTAJO. DEL PAGO REALIZADO UNA PROPORCIÓN PUEDE QUEDAR A BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN, PERO NO ES RECOMENDABLE, ELLO DEPENDERÁ DE LOS SERVICIOS QUE TENGA QUE PRESTAR PARA EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES.

AÚN CON LOS SISTEMAS DE TRABAJO IMPLANTADOS EN LOS RECLUSORIOS, ÉSTOS NO PUEDEN AUTOFINANCIAR SUS GASTOS, REPRESENTANDO OTRO GRAN PROBLEMA PARA EL ESTADO MEXICANO. PERO, SI BIEN ES CIERTO QUE LA SOLUCIÓN APLICABLE SERÍA EL PERMITIR QUE AUMENTE LA MAQUILA EN LOS TALLERES, ÉSTA ES UNA MEDIDA INOPORTUNA, PUES SE ESTARÍA HACIENDO TRABAJAR A LOS INTERNOS EN BENEFICIO DEL SECTOR PRIVADO, QUE PREFERIRÍA OCUPAR LA MANO DE ÉSTOS POR LA DE OBREROS LIBRES, SIENDO INFERIORES LAS CONDICIONES EN QUE AQUÉLLOS PRESTAN SUS SERVICIOS, PESE A LAS REFORMAS LEGISLATIVAS EN ESTE SENTIDO.

LA EXPLOTACIÓN SERÍA ALEVOSA, YA QUE LOS INTERNOS TRABAJAN CON EL INTERÉS DE BENEFICIARSE CON LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA.

LOS RECLUSORIOS CUENTAN, EN LA ACTUALIDAD, CON LOS SIGUIENTES TALLERES:

1. CARPINTERÍA
2. SASTRERÍA
3. IMPRENTA

4. METAL MECÁNICO
5. ARTESANÍAS
6. ACUMULADORES
7. ZAPATERÍA
8. MOSAICO Y GRANITOS

LA FUENTE DE CRÉDITO ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUSORIOS, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

LA TERCERA SECCIÓN DEL CITADO REGLAMENTO COMPRENDE LA EDUCACIÓN QUE DEBE IMPARTIRSE EN LOS ESTABLECIMIENTOS, INCLUYENDO LA INSTRUCCIÓN ELEMENTAL IMPARTIDA POR PERSONAL DOCENTE ESPECIALIZADO.

DE ACUERDO CON LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO SON LA BASE DEL SISTEMA REHABILITADOR DEL INTERNO. LA EDUCACIÓN, A LA VEZ QUE CUMPLE CON UNA FUNCIÓN REHABILITADORA, SE APROVECHA COMO ESTÍMULO PARA INICIAR PARTE DEL DESARROLLO DE LAS FACULTADES INTELECTUALES DEL INTERNO Y QUE ALCANCE EL MÍNIMO DE ESCOLARIDAD, REQUERIDO ACTUALMENTE PARA EMPLEARSE AL SALIR DE PRISIÓN.

EL REGLAMENTO QUE HEMOS VENIDO COMENTANDO, EN SEIS DISPOSICIONES GENERALES INDICA QUE SE ESTABLECERÁN LOS SISTEMAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PERO NO PRECISA EN QUE CONSISTIRÁN ÉSTAS, SATISFACIENDO ASÍ EL TIPO DE EDUCACIÓN DE QUE HABLA LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS.

EL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES ES IMPORTANTE. PUES SE PUEDEN OBTENER RESULTADOS MUY FAVORABLES PARA LA READAPTACIÓN SOCIAL DEL INTERNO. UNA PEQUEÑA EXPERIENCIA EN ESTE SENTIDO, QUE HA LOGRADO GRAN ÉXITO, FUE LA LLEVADA A CABO EN LA CÁRCEL DE SANTA MARTHA ACATITLA, QUE INTEGRÓ CON LOS INTERNOS UN EQUIPO DE FOOT-BALL AMERICANO, GANANDO VARIOS TORNEOS (99), ESTO ES UNA MUESTRA DE QUE LA CONFIANZA DEPOSITADA EN ELLOS ES BIEN RECIBIDA, NO SÓLO PORQUE SALGAN VICTORIOSOS DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS, SINO PORQUE REPRESENTA EL HABER LOGRADO UNA BUENA INTEGRACIÓN DE LOS INDIVIDUOS EN UN PEQUEÑO GRUPO, LO QUE MÁ S TARDE PUEDE SER A LA SOCIEDAD.

POR OTRA PARTE, EL REGLAMENTO INSTITUYE, DENTRO DE LAS MODALIDADES DE LA PRISIÓN PREVENTIVA, LAS VISITAS QUE EN GRUPO SE REALICEN A OTROS SITIOS DEL ESTABLECIMIENTO, CON FINES EDUCATIVOS, CULTURALES O RECREATIVOS. ESTA MODALIDAD NO SE OTORGARÁ EN TODOS LOS CASOS, SE PREVÉ NO CONCEDERLA A QUIENES SEAN CONDENADOS Y NO PUEDAN OBTENER SU LIBERTAD PREPARATORIA, NI A LOS INTERNOS CUYA SENTENCIA NO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

ADEMÁS, EL REGLAMENTO ESTABLECE COMO MEDIDA DISCIPLINARIA EL PRIVAR O SUSPENDER AL INTERNO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS O RECREATIVAS, QUE EL REGLAMENTO OMITI ESPECIFICAR.

LA CUARTA SECCIÓN SE REFIERE A LAS RELACIONES DEL INTERNO CON EL EXTERIOR, OBLIGANDO A LAS AUTORIDADES A OTORGAR TODAS

(99) PERIODICO "ESTO", 3 y 7 de mayo de 1979, México, págs. 8 y 14.

LAS FACILIDADES AL INTERNO, DESDE SU INGRESO, PARA QUE SE COMUNIQUE TELEFÓNICAMENTE CON SUS FAMILIARES Y DEFENSORES.

SE AUTORIZA, CONFORME AL REGLAMENTO QUE VENIMOS COMENTANDO, LA SALIDA AL INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO, EN AQUELLOS CASOS QUE TENGAN SIGNIFICACIÓN FAMILIAR ESPECIAL PARA EL MISMO, COMO ENFERMEDADES O FALLECIMIENTO, DEBIDAMENTE COMPROBADOS, DE QUIENES CONSTITUYEN SU NÚCLEO FAMILIAR.

OBLIGA TAMBIÉN EL REGLAMENTO, A LAS AUTORIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, A QUE SE INFORME A LOS FAMILIARES DEL REO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE, DE SITUACIONES QUE LO AFECTEN O SUFRA, COMO SON TRASLADOS, ENFERMEDADES, ACCIDENTES GRAVES O SU FALLECIMIENTO.

LA ÚLTIMA SECCIÓN DEL CUARTO CAPÍTULO SE DEDICA A LOS SERVICIOS MÉDICOS, AQUÍ LA PREOCUPACIÓN FUNDAMENTAL ES PROCURAR EL BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DEL RECLUSO, SI UN TRATAMIENTO MÉDICO-QUIRÚRGICO, PSIQUIÁTRICO, O DE CUALQUIER ÍNDOLE, IMPLICAN UN GRAVE RIESGO PARA LA VIDA DEL RECLUSO, SE REQUIERE, PARA SU APLICACIÓN, DEL CONSENTIMIENTO DE AQUÉL O DE SU CÓNYUGE, ASCENDIENTES, DESCENDIENTES MAYORES DE EDAD, O DE QUIEN ÉSTE HAYA SEÑALADO PREVIAMENTE. CUANDO SE TRATE DE CASOS DE EMERGENCIA SE PRESUME EL CONSENTIMIENTO DEL RECLUSO, PUES NO TRATÁNDOSE DE LA APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO ES PORQUE LA VIDA DEL INTERNO CORRE PELIGRO INMINENTE.

EN SU ARTÍCULO 90, PROHIBE LAS PRÁCTICAS EXPERIMENTALES BIOMÉDICAS, DE QUE PUDIERAN SER OBJETO LOS RECLUSOS DURANTE EL

TIEMPO QUE SE ENCUENTREN PRIVADOS DE SU LIBERTAD.

EL REGLAMENTO, EN SU SÉPTIMO CAPÍTULO, SE DEDICA A LA RECLUSIÓN ADMINISTRATIVA, QUE SE REGIRÁ CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS PARA LA PRISIÓN PREVENTIVA Y EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS. EN CONCORDANCIA CON LO MANIFESTADO POR EL MAESTRO SERGIO GARCÍA RAMÍREZ, LA EFICACIA TERAPÉUTICA DEL ARRESTO ES LIMITADA, PERO SE SOSTIENE POR LOS PROPÓSITOS REPRESIVOS QUE REPRESENTA. (100)

EL CAPÍTULO OCTAVO COMPRENDE LO RELATIVO AL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE RECLUSIÓN, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON FORMACIÓN PROFESIONAL COMO REQUISITO INDISPENSABLE, AL QUE ACTUALMENTE ESTÉ PRESTANDO SUS SERVICIOS SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN AÑO, PARA ACREDITAR ANTE EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL SU DEBIDA CAPACITACIÓN.

LA PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUEDARÁ A CARGO DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL.

EL PERSONAL PREPARADO SERÁ SUJETO, ADEMÁS, A UNA SELECCIÓN "EN CONSIDERACIÓN A SU VOCACIÓN, APTITUDES FÍSICAS E INTELECTUALES Y ANTECEDENTES PERSONALES."

SEÑALA EL ARTÍCULO 142 DEL MISMO REGLAMENTO QUE, EL PER

(100) GARCIA RAMIREZ, SERGIO. "Legislación Correc.... Op. Cit.. pág. 356.

PERSONAL QUE LABORE EN LOS ESTABLECIMIENTOS, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL DIRECTOR DEL MISMO PARA ENTRAR AL ESTABLECIMIENTO, EN HORAS DISTINTAS A LAS DE SU JORNADA DE TRABAJO.

AL PERSONAL DE CUSTODIA Y SEGURIDAD SE LE CONSIDERA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO, PERSONAL DE CONFIANZA.

EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, A TODO EL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, DA ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA QUE LOGREN EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS LABORES.

EL ÚLTIMO CAPÍTULO DEL REGLAMENTO DE RECLUSORIOS DEL DISTRITO FEDERAL SE TITULA "DEL RÉGIMEN INTERIOR EN LOS RECLUSORIOS", E INCLUYE NORMAS DE GRAN VALOR COMO LA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 135:

"EN LAS RELACIONES ENTRE EL PERSONAL Y LOS INTERNOS SE PROHIBE CUALQUIER MUESTRA DE FAMILIARIDAD, EL USO DEL TUTEO, LA EXPRESIÓN DE OFENSAS E INJURIAS Y, EN GENERAL, LA ADOPCIÓN DE ACTITUDES QUE MENOSCABEN EL RECÍPROCO RESPETO."

POR LO QUE NO SOLO EL INTERNO ESTÁ OBLIGADO A GUARDAR RESPETO AL PERSONAL, SINO QUE ÉSTE TAMBIÉN QUEDA OBLIGADO A HACER LO MISMO.

CON ESTO SE ESPERA QUE LAS RELACIONES SEAN CORDIALES Y

NO EXISTA EL MENOR MOTIVO PARA QUE EL PERSONAL SE INMISCUYA EN LA VIDA DE LOS INTERNOS, FACILITANDO TODOS LOS VICIOS QUE EN EL PASADO HAN SIDO CARACTERÍSTICAS PRIMORDIALES DE NUESTRAS PRISIONES. ESTE REGLAMENTO ABROGA EL REGLAMENTO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1900, EL REGLAMENTO DE LA PENITENCIARÍA DE MÉXICO, DE 31 DE DICIEMBRE DE 1901, Y EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LOS RECLUSORIOS DEL DISTRITO FEDERAL, DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1976.

ASÍ, QUEDA PLASMADA EN ESTE REGLAMENTO LA CULMINACIÓN DE LA REFORMA PENITENCIARIA, QUE SE INICIA EN 1966 EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y ALCANZA SU MAYOR ESPLENDOR CON LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS QUE, POR CONVENIOS CON LOS ESTADOS, HA LOGRADO ESTABLECER SU ALCANCE EN NO MENOS DE 17 ENTIDADES DE LA UNIÓN. (101)

A LA RESOLUCIÓN PENITENCIARIA SÓLO LE FALTA ACABAR DE COORDINAR LA ACCIÓN Y EL PENSAMIENTO Y QUE EL PERSONAL, TANTO DIRECTIVO COMO ADMINISTRATIVO, DE CUSTODIA Y SEGURIDAD, ESTÉ CONSCIENTE DE LO QUE SIGNIFICA ESTE GRAN MOVIMIENTO TRANSFORMADOR, PUES EN SUS MANOS, PRINCIPALMENTE, SE ENCUENTRA EL QUE MÉXICO NO SEA UN PAÍS DE IDEAS BRILLANTES Y REALIZACIONES POBRES.

(101) REVISTA MEXICANA ... Op. Cit. 1976, Nº 21, pág. 185.

VI.3 CONCLUSIONES:

1. LAS PÉSIMAS CONDICIONES EN QUE SE EJECUTÓ LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, POR MUCHO TIEMPO, PROVOCARON EL SURGIMIENTO DE UN MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO QUE CRISTALIZÓ EN 1971, CON LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS.
2. COMO ETAPA FINAL DE LA REFORMA LEGAL, SE EXPIDE EN EL DISTRITO FEDERAL EL REGLAMENTO DE RECLUSORIOS, QUE CONTIENE PRECEPTOS DE GRAN TÉCNICA JURÍDICA Y RECOGE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CIENCIA PENITENCIARIA MODERNA.
3. LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS ORGANIZA EL SISTEMA PENITENCIARIO, DE ACUERDO A UN TRATAMIENTO PROGRESIVO TÉCNICO, CON BENEFICIOS PARA EL REO COMO SON: LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA, VISITA ÍNTIMA, ETC., Y LA NECESIDAD DE QUE EL PERSONAL ADQUIERA UNA PREPARACIÓN ADECUADA A LA IMPORTANCIA DEL TRABAJO QUE DESEMPEÑARÁ.
4. LA REGLAMENTACIÓN PENITENCIARIA ACTUAL TIENE, COMO ORIENTACIÓN BÁSICA: EL RESPETO DEL INDIVIDUO PRIVADO DE SU LIBERTAD, EL RECONOCIMIENTO DE SU DIGNIDAD, Y DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE COMO TAL POSEÉ.

CONCLUSIONES

1. LAS CÁRCELES DE MUJERES ESTÁN EN DESVENTAJA EN RELACIÓN CON LA DE LOS VARONES, PRIMERO POR LA ESCASA CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SO PRETEXTO DE QUE EL NÚMERO DE RECLUSAS NO LO AMERITA; SEGUNDO POR CARECER LAS INSTITUCIONES QUE LAS ALBERGA DE UNA ADECUADA CLASIFICACIÓN Y, POR ÚLTIMO, POR LO DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA. LA SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN FEMENINA ES AÚN PEOR QUE LA DE LA MASCULINA, YA QUE SÓLO EN UN 6% DE LOS RECLUSORIOS HAY SEPARACIÓN DE PROCESADAS Y SENTENCIADAS, ES DECIR, EL 94% DE LOS RECLUSORIOS FEMENINOS (INCLUYENDO EL DISTRITO FEDERAL), VIOLA EL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE LAS INTERNAS, CONSIDERO QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA SE LLEVE A CABO, Y QUE CADA INTERNA SEA DEBIDAMENTE AGRUPADA DE ACUERDO A SU EDAD, DELINCUENTES PRIMARIAS, REINCIDENTES Y HABITUALES. ES FUNDAMENTAL QUE ESTA CLASIFICACIÓN SE REALICE EN EL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO PENAL Y EN LA PRIMERA FASE DEL INGRESO, CON OBJETO DE QUE EL TRATO QUE SE DE A LAS RECLUSAS DENTRO DEL RECLUSORIO SEA IGUAL PARA IGUALES, ES DECIR, QUE RECIBAN EL MISMO TRATO PERSONAS DE SIMILAR COMPORTAMIENTO. EN LA CLASIFICACIÓN SE DEBEN EVITAR DISTINCIONES POR INFLUENCIAS POLÍTICAS, CAPACIDAD ECONÓMICA O CUALQUIER OTRO FACTOR AJENO AL PRO-

CESO EN CURSO.

2. EN RELACIÓN AL SISTEMA PENITENCIARIO APLICADO A LA MUJER DELINCUENTE, ES UN PROBLEMA QUE NO HA DESPERTADO EL INTERÉS DE LAS AUTORIDADES, SIEMPRE SE HA APLICADO A ÉSTA EL REGLAMENTO PARA LOS HOMBRES. NO SE HAN CREADO REGLAMENTOS EN DONDE SE CONSIDERE LA DIFERENTE CONSTITUCIÓN DE LA MUJER, PROVOCANDO QUE LAS INTERNAS SEAN OBJETO DE PÉSIMOS TRATOS Y DE TODO TIPO DE ABUSOS.

SE REQUIERE DE UN ESTUDIO ANALÍTICO PROFUNDO SOBRE EL MODELO SUBCULTURAL QUE LAS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS FEMENINAS ADOPTAN, PARA INTENTAR DISEÑAR TÁCTICAS QUE RESPONDAN A SU REALIDAD Y NO TRANSPLANTAR, COMO SIEMPRE SE HA DICHO, LAS QUE SE PLANIFICAN PARA LOS VARONES.

3. EN CUANTO AL PERSONAL DE FUNCIONARIOS DE EJECUCIÓN PENAL DEL CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL, SE OBSERVÓ QUE NO CUMPLEN CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE RECLUSORIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL. ES NECESARIO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUSORIOS ESTABLEZCA UN PROGRAMA DE INSPECCIONES CONTINUAS, A FIN DE QUE SE CUMPLA CON LO MANIFESTADO EN LOS ARTÍCULOS REFERENTES A LAS FUNCIONES DE DICHO PERSONAL.

4. CONSIDERO DE GRAN IMPORTANCIA LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA EN LOS CENTROS FEMENILES DE READAPTA-

CIÓN SOCIAL, YA QUE SIN UN MEJORAMIENTO DEL STATUS PROFESIONAL DE DICHS FUNCIONARIOS NO ES POSIBLE, A LA LARGA, UNA TRANSFORMACIÓN DE LA JUSTICIA DE EJECUCIÓN.

PROPONGO QUE LOS POSTULANTES AL SERVICIO DE VIGILANCIA CUENTEN CON EL REQUISITO INDISPENSABLE DE HABER CURSADO LA ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR, ADEMÁS DE QUE SEAN PERFECTAMENTE INSTRUIDOS ANTES DE SU INGRESO AL SERVICIO DE EJECUCIÓN. EN FECHA RECIENTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES (INACIPE) HA CREADO UN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA VIGILANTES, CON UNA DURACIÓN DE 6 MESES; EL CUAL CREO ES UN TIEMPO INSUFICIENTE Y CONSIDERO DEBE AMPLIARSE A UN MÍNIMO DE UN AÑO.

5. LA DELINCUENCIA FEMENINA ES RESULTADO DE LOS CONFLICTOS CREADOS EN LA MUJER EN LOS MOMENTOS CRÍTICOS DE SU FISIOLÓGIA PECULIAR, DETERMINADA POR LA FUNCIÓN ESPECÍFICA DE SU SEXO (MENSTRUACIÓN, EMBARAZO, PUERPERIO, LACTANCIA, MENOPAUSIA) Y, ESPECIALMENTE, POR LA INFIDELIDAD CONYUGAL. ASÍ ENCONTRAMOS QUE CASI TODA LA DELINCUENCIA FEMENINA PERTENECE AL ORDEN COMÚN, SIENDO ELLA AJENA, CON CONTADAS EXCEPCIONES, A LA DELINCUENCIA POLÍTICA Y A LA DELINCUENCIA SOCIAL. LOS FACTORES CRIMINÓGENOS DE CARÁCTER SOCIAL QUE MÁS INFLUYEN EN ELLA SON LOS FAMILIARES, TANTO LOS DE SU HOGAR ORIGINAL COMO LOS DE SU HOGAR CONYUGAL.

LOS ESTADOS CRÍTICOS DE LA MUJER, ANTES MENCIONADOS,

QUE TANTO INFLUYEN EN SU COMPORTAMIENTO, DEBEN SER ESTIMADOS COMO CAUSAS JURÍDICAS DE IRRESPONSABILIDAD CRIMINAL PARA LA MUJER QUE DELINCA DURANTE ELLOS, TANTO EN LOS DELITOS SEXUALES COMO EN CUALQUIER OTRO GÉNERO DE DELITOS. ÉSTA NUEVA CIRCUNSTANCIA ATENUANTE PARA LA MUJER PUEDE SER DEJADA A LA LIBRE APRECIACIÓN DEL JUEZ, INCLUSO SIN MENCIONARLO EXPRESAMENTE, O BIEN, POR EL CONTRARIO, PUEDE ENCONTRARSE PLASMADO EN LOS CÓDIGOS PENALES.

6. EL HECHO DE QUE LOS NIÑOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE PERMANEZCAN AL LADO DE LA MADRE-INTERNA, VIVAN EN LAS INSTITUCIONES PENALES, CONSTITUYE UNA GRAVE DISTORSIÓN EDUCATIVA. A MI CRITERIO, NO DEBEN ESTAR EN LAS INSTITUCIONES CARCELARIAS, YA QUE LA INFLUENCIA DEL MEDIO AMBIENTE ANSIÓGENO Y PATOLÓGICO, LE CREA AL NIÑO SERIAS PERTURBACIONES EN LA FORMACIÓN DE SU PERSONALIDAD.

EL NIÑO, MIENTRAS LA MADRE SE ENCUENTRA EN LA CÁRCEL, DEBERÍA PERMANECER CON UN FAMILIAR A TRAVÉS DE UN CONTROL PERIÓDICO DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, Y LA MADRE DEBE IR A VISITARLO A LA CASA, NO EL NIÑO VISITAR A LA MADRE EN LA INSTITUCIÓN PENAL.

POR LO QUE SE REFIERE A AQUELLAS MADRES-INTERNAS QUE NO TENGAN FAMILIA PUDIESEN, EN UN MOMENTO DETERMINADO, DEJAR A SUS HIJOS BAJO EL CUIDADO DE ALGUNAS INSTITUCIONES COMO: EMINARIOS CUANDO SEAN VARONES, CONGREGA-

CIONES RELIGIOSAS (MONJAS) CUANDO SE TRATE DE NIÑAS; EL EJÉRCITO DE SALVACIÓN, ETC., O BIEN EN ALGÚN ASILO DONDE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD SE ENCUENTRAN NECESITADAS DE AMOR Y AFECTO LO MISMO QUE ESTOS NIÑOS, Y QUE SERÍAN UNA MOTIVACIÓN PARA DICHS ANCIANOS. ESTO SE LLEVARÍA A CABO CON LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y, POR SUPUESTO, CON LA APORTACIÓN Y APOYO MORAL Y ECONÓMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUSORIOS.

7. LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS, EN SU ARTÍCULO 12, PÁRRAFO SEGUNDO, ESTABLECE LA FINALIDAD DE LA VISITA ÍNTIMA, COMO EL MANTENIMIENTO DE LAS RELACIONES MARITALES DEL INTERNO EN FORMA SANA Y MORAL, NO SE CONCEDERÁ DISCRETIONALMENTE, SINO PREVIOS ESTUDIOS SOCIAL Y MÉDICO, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DESCARTE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES QUE HAGAN DESACONSEJABLE EL CONTACTO ÍNTIMO.

EN ESTA FORMA SE DEJA ABIERTO EL CAMINO A LA APLICACIÓN DE OTROS CRITERIOS. POR LO QUE ES NECESARIO REGULAR EN FORMA CONTINUA LAS VISITAS ÍNTIMAS (3 VECES POR SEMANA), CON OBJETO DE EVITAR LAS DESVIACIONES SEXUALES. LO CUAL TENDRÁ UN MAYOR ÉXITO CON UN PREVIO ESTUDIO DE LAS DELINCUENTES, Y SE BASARÍA EN:

- A) EDAD DE LA RECLUSA
- B) NECESIDAD FISIOLÓGICA
- D) ESTADO CIVIL, Y

D) PROPORCIONANDO LOS MEDIOS NECESARIOS PARA PREVENIR EL EMBARAZO.

8. LA VISITA FAMILIAR SE LLEVA A CABO LOS FINES DE SEMANA EN LOS CENTROS FEMENILES DE READAPTACIÓN SOCIAL, LO QUE CONSIDERO MUY POCO, DEBIDO A LA NECESIDAD DE AFECTO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS INTERNAS. SE DEBE PROCURAR QUE LOS LAZOS AFECTIVOS DE ÉSTAS CON SU FAMILIA SE VEAN REFORZADOS EN FORMA CONTINUA, PERMITIENDO ESTE TIPO DE VISITA CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA Y DESPUÉS DE LAS 18:00 Hrs., HORARIO EN QUE TERMINAN SUS LABORES, PUDIÉNDOSE REALIZAR ESTA VISITA HASTA LAS 20:00 Hrs.

CONSIDERO QUE LA MUJER DELINCUENTE DEBE RECIBIR DOSIFICADA Y PAULATINAMENTE LA SEÑAL DE CAMBIO, A MODO QUE SUS ACTITUDES Y PENSAMIENTOS VAYAN ADAPTÁNDOSE AL PROCESO DE LIBERACIÓN. SE DEBE TRABAJAR EN CONJUNTO CON LA FAMILIA COMO AGENTE SOCIALIZADOS, CON EL PROPÓSITO DE CREAR PROGRAMAS PARA REFORZAR POSITIVAMENTE LOS NUEVOS CONCEPTOS DE COMPORTAMIENTO, YA QUE LOS NUEVOS PARÁMETROS CONTRARRESTARÁN LA INFLUENCIA DE LOS ESTEREOTIPOS QUE HAN ENCONTRADO EN LA PRISIÓN.

9. EL TRABAJO EN LA PRISIÓN PERMITE SUPERAR, EN CIERTO GRADO, LA ETAPA DIFÍCIL DEL CONTINAMIENTO: EN LA ACTUALIDAD EN EL CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SE CUENTA CON LOS SIGUIENTES TALLERES:

- A) CONFECCIÓN
- B) LAVANDERÍA
- C) REPOSTERÍA
- D) TEJIDO
- E) JOYERÍA DE FANTASÍA

A MI CRITERIO, CREO QUE ESTOS TALLERES SON INSUFICIENTES PARA LOGRAR EL OBJETIVO DE READAPTACIÓN, DEBIDO A QUE UN ALTO PORCENTAJE DE LAS INTERNAS NO PUEDEN TRABAJAR POR LA ESCASEZ DE LOS MISMOS, PROVOCANDO AGRESIONES Y COMPETENCIA ENTRE LAS RECLUSAS, CON LA FINALIDAD DE OBTENER UN LUGAR DENTRO DE DICHS TALLERES.

SE HACE NECESARIO UN MAYOR APOYO ECONÓMICO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, CON OBJETO DE AMPLIAR LOS TALLERES EXISTENTES Y, SOBRE TODO, ABRIR NUEVOS CENTROS DE TRABAJO, COMO POR EJEMPLO LOS SIGUIENTES: CULTURA DE BELLEZA, PINTURA, ESCULTURA, MÚSICA, ENCUADERNACIÓN, IMPRENTA, ELABORACIÓN DE GOBELINOS, ETC.

DEBE SER COMPROMISO INELUDIBLE EL QUE NINGUNA DE LAS INTERNAS PIERDA LA POSIBILIDAD DE DEDICARSE A ALGUNA ACTIVIDAD LABORAL, DE FORMA QUE EL TRABAJO EN PRISIÓN LES PERMITA, EN UN MAÑANA NO LEJANO, APOYARLAS EN SUS NECESIDADES ECONÓMICAS Y AL BIENESTAR DE SU FAMILIA.

10.

EN UNA EJECUCIÓN PENAL QUE ESTÁ CARACTERIZADA EN LO FUNDAMENTAL CON LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, TODAS LAS INTERNAS PRESIONAN, EN FORMA COMPRENSIBLE, POR TENER LOS MISMOS DERECHOS, PORQUE ÉSTOS JUSTAMENTE ESTÁN LIMITADOS, DERECHOS QUE NORMALMENTE NO CONSIGUEN.

EN MI INVESTIGACIÓN, EFECTUADA EN MUCHAS MUJERES INTERNAS, SE ENCONTRARON SENTIMIENTOS DE AUTODERROTA, SOLEDAD, TRISTEZA Y VENGANZA CONTRA EL SISTEMA, MANIFESTARON QUE ES FRUSTRANTE VIVIR EN LA CÁRCEL, DEBIDO A LA FORMA EN QUE OPERA ÉSTA.

SE HABLÓ, ASÍ MISMO, DE LA DESHUMANIZACIÓN, LO VEJATORIO DE LOS EXÁMENES GINECOLÓGICOS, LA REVISIÓN DE CORREO, LA PÉRDIDA DE PERTENENCIAS, EL MALTRATO DE QUE SON OBJETO POR PARTE DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y DE COMO SON OBLIGADAS A PROSTITUIRSE HACIENDO EL AMOR CON PERSONAS TOTALMENTE DESCONOCIDAS PARA ELLAS, MEDIANTE UNA MÓDICA CANTIDAD O BIEN PARA NO HACERSE ACREEDORAS A ALGÚN CASTIGO. TAMBIÉN MANIFESTARON EL ABUSO DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, EN CUANTO HACE A LAS VISITAS DE SUS FAMILIARES, PIDIÉNDOSELES ALGUNA "CUOTA", DESDE QUE LLEGAN HASTA QUE TERMINA LA VISITA FAMILIAR.

11.

NO ES POSIBLE QUE SE SIGA MANEJANDO, COMO FIN DE LA PENA, LA DOGMÁTICA DE LA READAPTACIÓN APLICADA A TRAVÉS DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, PORQUE ESTÁ COMPROBADO QUE SUS EFECTOS SON OPUESTOS, NO SE LOGRA NI A TRAVÉS DEL RÉGIMEN TRADICIONAL CERRADO NI AÚN CON EL SISTEMA PROGRESIVO, AL QUE MUCHOS AUGURIOS SE LE HAN CONFIADO.

AUNQUE LA PRISIÓN EN SÍ NO PUEDE DESAPARECER EN EL MOMENTO ACTUAL, SÍ ES NECESARIO SU DIVERSIFICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN EN INSTITUCIONES DE TRATAMIENTO, PARA

LO CUAL ES NECESARIO ROMPER LOS TRADICIONALES MOLDES MILITARISTAS Y RÍGIDOS, Y DAR AL PERSONAL PENITENCIARIO Y A LAS INTERNAS UNA NUEVA MENTALIDAD.

EN RELACIÓN A LAS PENAS A APLICAR, ÉSTAS DEBEN SER LO SUFICIENTEMENTE AMPLIAS PARA QUE EL JUEZ PUEDA ELEGIR OPCIONES DIFERENTES A LA DE PRISIÓN. NOS ENCONTRAMOS CON POSIBILIDADES QUE PUEDEN PROPONERSE Y CUYO FUNCIONAMIENTO SE HA DEMOSTRADO EN OTROS PAÍSES, LAS PENAS CORTAS DE PRISIÓN PUEDEN SUBSTITUIRSE POR ARRESTOS DE FIN DE SEMANA, DETENCIONES VACACIONALES O RECLUSIÓN NOCTURNA. DEBE EXPERIMENTARSE LA PENA DE TRABAJO EN LIBERTAD, A TRAVÉS DE LA AYUDA DE LA EMPRESA PRIVADA, DE ORGANISMOS PÚBLICOS Y DE SINDICATOS, LO CUAL PUEDE SER FUNDAMENTAL PARA EL ÉXITO DE ESTE INTENTO.

12. LA MULTA, UNO DE LOS PRINCIPALES SUBSTITUTOS ACTUALES DE LA PRISIÓN, DEBE ENCONTRAR UN SISTEMA PARA VENCER LA CHOCANTE DIFERENCIA EN SU EFECTIVIDAD, SEGÚN LOS BIENES DE FORTUNA DE CADA PERSONA; PARA SUPERAR ÉSTO PROONGO LA APLICACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DÍA-MULTA, EN EL CUAL LA INTERVA DEBE PAGAR DE ACUERDO A SUS INGRESOS DIARIOS, PUDIENDO ÉSTO COMPROBARSE FISCALMENTE.

SI LA MULTA DEBE SUBSTITUIR A LA PRISIÓN EN MUCHOS CASOS, JAMÁS DEBE SUCEDER LO CONTRARIO. LA MULTA DEBE SER SUBSTITUIDA POR PENA LABORAL O POR OTRAS PENAS O MEDIDAS ADECUADAS. EN ESTA FORMA, EL JUEZ DICTARÍA SENTEN-

CIA EN DÍAS DE INGRESO Y NO EN CANTIDADES CONCRETAS DE DINERO. LOGRÁNDOSE TAMBIÉN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CÓDIGOS, NO DEBIENDO CAMBIARLOS CADA VEZ QUE FLUCTÚA LA MONEDA O QUE ÉSTA PIERDE PODER ADQUISITIVO. EVIDENTEMENTE TENEMOS EL PROBLEMA DE LAS PERSONAS QUE NO TRABAJAN, EN CUYO CASO HARÍAMOS SUBSTITUCIÓN A PENA LABORAL EN FAVOR DE LA COMUNIDAD.

EL PROBLEMA CLAVE ES QUE LA FAMILIA O UN TERCERO PUEDE PAGAR LA MULTA, FALLANDO ASÍ TODA FUNCIÓN DE PREVENCIÓN GENERAL Y ESPECIAL, PUES SE TRATA EN REALIDAD DE LA ÚNICA PENA QUE PUEDE CUMPLIR OTRO EN LUGAR DE LA DELINCUENTE, ESTO MISMO LA HACE UNA PENA TRASCENDENTE; POR LO CUAL SIEMPRE ES PREFERIBLE SE REALICE EL TRABAJO EN BIEN DE LA COMUNIDAD.

13.

ES NECESARIO PUES, AL PLANEAR LA SUBSTITUCIÓN, CALCULAR CUAL VA A SER LA FORMA DE EVALUAR, YA QUE SI SE APLICA UN NUEVO MÉTODO REFORMATIVO, SIN UNA PRUEBA EVALUATIVA, PROBABLEMENTE PARECERÍA EFICAZ, YA QUE HABRÁ UNA FUERTE TENDENCIA A APLICARLO A AQUELLAS QUE DE TODOS MODOS SON LAS DELINCUENTES QUE CUENTAN CON MAYORES PROBABILIDADES DE REFORMARSE.

PARA EVALUAR EL ÉXITO DE LAS MEDIDAS PENALES SE CUENTA CON LOS SIGUIENTES MÉTODOS:

- A) ESTADÍSTICAS DE REINCIDENCIA
- B) MEDICIÓN DE ACTITUDES Y TÉCNICAS DE INSPECCIÓN

- C) PROGNOSIS Y CLASIFICACIÓN
- D) ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO (FOLLOW-UP) DE CIERTOS CRIMINALES
- E) ESTUDIOS COMPARATIVOS DE LAS DIFERENTES SANCIONES

14. PROPONGO EL ESTABLECIMIENTO ABIERTO, EL CUAL SE CARACTERIZA POR LA AUSENCIA DE PRECAUCIONES FÍSICAS CONTRA LA EVASIÓN, ASÍ COMO POR UN RÉGIMEN FUNDADO EN LA DISCIPLINA ACEPTADA Y EN EL SENTIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LA RECLUSA, RESPECTO DE LA COMUNIDAD EN QUE VIVE. ESTE RÉGIMEN ALIENTA A LA INTERNA PARA HACER USO DE LAS LIBERTADES QUE SE LE OFRECEN, SIN ABUSAR DE ELLAS.

LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS REPRESENTAN UN ALENTADOR FUTURO, NO SÓLO COMO UNA ETAPA DEL TRATAMIENTO GENERAL, SINO COMO UNA FORMA DE PRISIÓN QUE PUEDE SUBSTITUIR A LA PRISIÓN CERRADA.

LA DENOMINACIÓN PRISIÓN-ABIERTA PODRÍA PARECER UNA INCONGRUENCIA O ANTÍTESIS. SIN EMBARGO, A PESAR DE TRATARSE DE ESTABLECIMIENTOS SITUADOS EN EL CAMPO, GENERALMENTE DE TRABAJO AGRÍCOLA, CERCANOS A NÚCLEOS DE POBLACIÓN Y CON ESCASA O NULA VIGILANCIA, NO DEBEMOS OLVIDAR:

- A) QUE SÓLO SE HA REEMPLAZADO EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO, O SEA LA CONTENCIÓN FÍSICA O MATERIAL POR LA COACCIÓN MORAL Y PSÍQUICA, Y

B) QUE LA PRISIÓN COMO TAL NO HA DESAPARECIDO, SINO EVOLUCIONADO.

BIBLIOGRAFIA

BERNSTEIN, ROSE. "LA MADRE SOLTERA FRENTE A LA SOCIEDAD". EDICIONES MARYMAR. BUENOS AIRES, ARGENTINA, 1974.

CLOWARD, RICHARD A. Y LLOYD E. OHLIN. "DELINQUENCY AND OPPORTUNITY". THE FREE PRESS, NEW YORK, U.S.A., 1960.

COHEN, ALBERT K. "DELINQUENT BOYS". THE FREE PRESS, NEW YORK, U.S.A., 1955.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO, 1979.

DE MIGUEL, ARMANDO. "EL MIEDO A LA IGUALDAD, VARONES Y MUJERES EN UNA SOCIEDAD MACHISTA". EDICIONES GRIJALBO, S.A., BARCELONA, ESPAÑA; BUENOS AIRES, ARGENTINA; MÉXICO, - 1975.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. MÉXICO, 24 AGOSTO 1979.

ESPIEJEL, ROSE. "HACIA EL ENTENDIMIENTO DEL INDIVIDUO VIOLENTO". GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN, DEPARTAMENTO DE READAPTACIÓN SOCIAL, MÉXICO, 1973, CRIMINOLOGÍA Nº 1.

GARCIA RAMIREZ, SERGIO:

"EL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL". EDITORIAL PORRÚA, - UNAM, MÉXICO, 1967.

"LEGISLACIÓN PENITENCIARIA Y CORRECCIONAL". CÁRDENAS EDITOR Y DISTRIBUIDOR, MÉXICO, 1978.

"MANUAL DE PRISIONES". EDICIONES ROTAS, MÉXICO, 1970.

"POLÍTICA PENITENCIARIA DEL GOBIERNO FEDERAL". MEMORIA

DEL VI CONGRESO NACIONAL PENITENCIARIO. BIBLIOTECA MEXICANA DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL. MÉXICO, 1976.

GARCIA VALDEZ, CARLOS. "LA NUEVA PENALOGIA". INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA, MADRID, ESPAÑA, 1977, SEGUNDA EDICIÓN.

GARRIDO GUZMAN, LUIS. "CIENCIAS PENITENCIARIAS". ARTES GRÁFICAS SOLER, ESPAÑA, 1976, PRIMERA EDICIÓN.

HARTOGS, RENATUS (DR.) Y ARTOZT, ERIK. "VIOLENCIA, CAUSAS Y SOLUCIONES". EDITORIAL NOVARO, MÉXICO, 1976, SEGUNDA EDICIÓN.

HURVITS, STEPHAN. "CRIMINOLOGIA". EDITORIAL ARIEL, BOGOTÁ, COLOMBIA, 1971, TERCERA EDICIÓN.

HYMAN, LOUIS, LANA. "NOTAS PRELIMINALES PARA UN ESTUDIO SOBRE LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN MASIVO". CUADERNOS PANAMEÑOS DE CRIMINOLOGÍA, VOLUMEN I, PANAMÁ, 1974, AÑO IV, Nº 3.

KAUFMANN, HILDE (PROF. DRA.) "EJECUCIÓN PENAL Y TERAPIA SOCIAL". EDICIONES DEPALMA, BUENOS AIRES, ARGENTINA, 1979.

KARDINER, ABRAHAM. "EL INDIVIDUO Y SU SOCIEDAD". FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO, 1980.

LEY DE NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS. EDICIONES ANDRADE, S.A., MÉXICO, 1987, ARTÍCULO 6º DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LEY QUE CREA EL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL. EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO, 1980.

LINA MALVIDO, MARIA DE LA LUZ. "CRIMINALIDAD FEMENINA". TEORÍAS Y REACCIÓN SOCIAL, EDITORIAL PORRÚA, S.A., MÉXICO, 1988

MACEDO MIGUEL S. "EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS PENALES EN MÉXICO". REVISTA CRIMINALIA. EDICIONES ROTAS, ESTADO DE MÉXICO, 1938, AÑO V.

MALO CAMACHO, GUSTAVO:

"HISTORIA DE LAS CÁRCELES EN MEXICO", CUADERNOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, MÉXICO, 1974, NÚMERO 5.

"MANUAL DE DERECHO PENITENCIARIO". EDITADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES. INACIPE, MÉXICO, 1974.

MARCHIORI, HILDA. "EL ESTUDIO DEL DELINCUENTE". EDITORIAL PORRÚA, S.A., MÉXICO, D.F., 1982.

MENDIETA Y NUNEZ, LUCIO. "REVISTA INTERAMERICANA DE SOCIOLOGÍA". MÉXICO, 1974.

MENDIVIL MARTINEZ, CIRINO. "PROBLEMAS DE LA PROSTITUCIÓN". UNAM MÉXICO, 1949.

MONTIEL MEJIA, VICTOR (DR.) "UN ENFOQUE SOBRE LAS PRISIONES MEXICANAS EN EL TRANSURSO DE LOS SIGLOS". REVISTA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, 1973.

NEUMAN, ELIAS:

"EVOLUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD". EDITORIAL ASTREA, BUENOS AIRES, ARGENTINA, 1971, TERCERA EDICION.

"PRISIÓN ABIERTA", DEPALMA EDITOR, BUENOS AIRES, ARGENTINA, 1962, QUINTA EDICION.

OJEDA PAULLADA, PEDRO. "HOMICIDIO Y VIOLENCIA". CONVENCION NACIONAL DE LA SALUD, MEXICO, 1973.

PERIODICO "ESTO". MEXICO, D.F., 3 Y 7 MAYO 1979.

PERIODICO "NOVEDADES". MEXICO, D.F., 20 AGOSTO 1978.

PIÑA, FRANCISCO JAVIER:

"CARCELES DE MEXICO EN 1975", REVISTA CRIMINALIA, EDICIONES BOTAS, ESTADO DE MEXICO, 1959, AÑO XXV.

PIÑA Y PALACIOS, J.:

"ESTADO DE LA CÁRCEL DE BELEN EN EL AÑO DE 1882". REVISTA CRIMINALIA, EDICIONES BOTAS, ESTADO DE MEXICO, 1959, AÑO XXV.

"HISTORIA DE LAS CÁRCELES EN MEXICO", REVISTA CRIMINALIA, EDICIONES BOTAS, ESTADO DE MEXICO, 1959, AÑO XXV.

PIÑA Y PALACIOS, MANUEL. CITADO EN CONFERENCIA DEL LIC. FERNANDO GARCIA CORDERO. CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE DERECHO PROCESAL, UNAM, MEXICO, 1979.

PONENCIAS OFICIALES. "MEMORIA DEL VI CONGRESO NACIONAL PENITENCIARIO". BIBLIOTECA MEXICANA DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, MEXICO, 1976.

PRESCOTT, WILLIAM H. "EL MUNDO DE LOS AZTECAS", EDICIONES MINERVA, MEXICO, 1977.

QUIROZ CUARON, ALFONSO (DR.). "EL REGIMEN PENITENCIARIO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS". CONFERENCIA SUSTENTADA EN LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS POLITICAS, UNAM, MEXICO, D.F., 1963.

REGLAMENTO INTERNO PARA LOS RECLUSORIOS. JEFATURA DE PERSONAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUSORIOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL, MÉXICO, 1979.

REGLAMENTO DE RECLUSORIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL. DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUSORIOS Y READAPTACIÓN SOCIAL, MÉXICO, - 1979.

REVISTA ESPECIALIZADA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS. DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUSORIOS Y READAPTACION SOCIAL, MÉXICO, - 1972, 1976, Nº 1, 10 y 21.

RICO, JOSE MARIA. "CRIMEN Y JUSTICIA EN AMERICA LATINA". SIGLO XXI EDITORES, MÉXICO, 1973.

RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS:

"CONFERENCIA SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE". VI CONGRESO INTERNACIONAL DE NACIONES UNIDAS, CARACAS, VENEZUELA, 1980. DICTADA EN EL V CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE CRIMINOLOGIA, AULA JACINTO PALLARES, FACULTAD DE DERECHO, UNAM, MÉXICO, 1981.

"INTRODUCCIÓN A LA PENOLOGÍA". UNAM, MÉXICO, 1978.

"LA DROGADICCIÓN DE LA JUVENTUD EN MÉXICO". EDITORIAL BOTAS, MÉXICO, 1974.

"LA VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO". UNAM, MÉXICO, 1974.

SANCHEZ VAZQUEZ, ADOLFO. "FILOSOFÍA DE LA PRAXIS". EDITORIAL GRIJALVO, MÉXICO, 1980, TERCERA EDICIÓN.

SOLER, SEBASTIAN. "DERECHO PENAL ARGENTINO", VOLUMEN II, TIPOGRÁFICA EDITORA, BUENOS AIRES, ARGENTINA, 1970. QUINTA - EDICIÓN.

SOLIS QUIROGA, HECTOR. "SOCIOLOGÍA CRIMINAL". EDITORIAL PORRÚA,

MÉXICO, 1977, SEGUNDA EDICIÓN.

SOSA CUEVAS, JAIME. "DERECHO PENITENCIARIO", EDITORIAL JUS, MÉXICO, 1977.

SYKES, GRESHAM M. y DAVID MATZA. "TECHNIQUES OF NEUTRALIZATION A THEORY OF DELINQUENCY". AMERICAN SOCIOLOGICAL REVIEW XXII, DICIEMBRE 1957.

TENORIO ADAME, ANTONIO. "JUVENTUD Y VIOLENCIA", FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO, 1979, PRIMERA EDICIÓN.

TERCER CONGRESO NACIONAL PENITENCIARIO. CUADERNOS DE CRIMINOLOGÍA DEL CONGRESO PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MÉXICO Nº 5, MÉXICO.

TORNERO DIAZ, CARLOS (DR.) ENTREVISTA, DIRECTOR GENERAL DE RECLUSORIOS DEL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, SEPTIEMBRE DE 1979.

WOLFGANG, MARVIN E. y FERRACUTY. "LA SUBCULTURA DE LA VIOLENCIA", FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO, 1977.